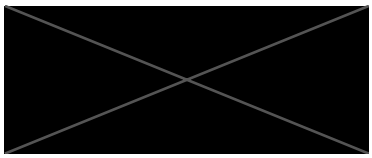
ELECCIONES GENERALES 2025 ELECTORES PROVINCIA DE TUNGURAHUA 466119	
Electores Hombres	**Electores Mujeres**
225372	240747

Tabla Nro. 1 Electores de la Provincia de Tungurahua Elecciones Generales 2025

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 ELECTORES PROVINCIA DE TUNGURAHUA 470568	
Electores Hombres	**Electores Mujeres**
227555	243013

Tabla Nro. 2 Electores de la Provincia de Tungurahua Referéndum y Consulta Popular 2025



Elaborado por:

Ing. Kevin David Aguilar Villalva

Técnico provincial de Procesos Electorales

CNE - DPE Tungurahua

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN A LA CAPACITACIÓN ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

FEBRERO/2025

Contenido

APROBACIÓN **3**

CONTROL DE CAMBIOS **4**

1. ANTECEDENTES **5**

2. OBJETIVO GENERAL **7**

3. RESULTADOS POR COMPONENTES Y GRUPOS OBJETIVOS **7**

3.1 MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

3.1.1 ESTRATEGIAS APLICADAS 8

3.1.2 RECURSOS 8

3.1.3 ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES IMPLEMENTADAS 9

3.1.4 EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA 9

3.2 COORDINADORES DE RECINTO Y DE MESA 9

3.2.1 ESTRATEGIAS APLICADAS 10

3.2.2 RECURSOS 10

3.2.3 TIEMPO DE CONTRATACIÓN 10

3.2.4 EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA 11

3.3 OTROS ACTORES ELECTORALES 11

3.3.1 ESTRATEGIAS APLICADAS 11

3.3.2 RECURSOS 11

3.3.3 EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA 12

4. RESULTADOS POR INDICADORES **12**

4.1 MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO 13

4.2 MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO POR GRUPO FOCAL 13

4.3 MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO EN CASA Y VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD SIN SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA 14

4.4 MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO CAPACITADOS POR MODALIDAD 14

4.5 COORDINADORES DE RECINTO Y MESA 14

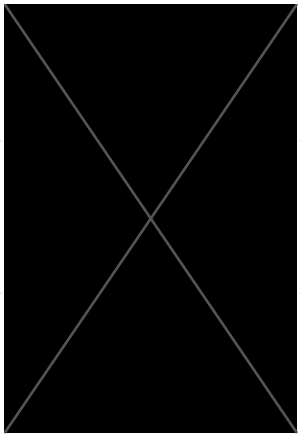
4.6 OTROS ACTORES ELECTORALES 15

5. RESULTADOS DE EVALUACIONES APLICADAS POR ACTOR ELECTORAL **15**

6. CONCLUSIONES **15**

7. RECOMENDACIONES **16**

Aprobación

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing.: Cristina Sayay	Asistente Electoral Transversal	
REVISADO POR:	Mg. Alejandro Vela	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Mg. Lorena Ramos	Directora Provincial de la Delegación de Tungurahua del CNE	

Control de Cambios

Versión	Sección	Fecha de Modificación	Descripción de la Modificación	Elaborado por:	
				Nombre/Cargo	Unidad Funcional
1	N/A	12/09/2017	Primera Versión	Mónica Carvajal Asistente	Dirección Nacional de Capacitación Electoral
2	3	10/05/2022	Incremento de matrices para el registro de la información de resultados por componentes y grupos objetivos	Mónica Ortiz Analista de Capacitación Electoral 2 Deysi Sigcha Técnico de Capacitación Electoral	Dirección Nacional de Capacitación Electoral
	4	11/05/2022	Modificación de matrices para registrar los resultados por indicadores		
	5	12/05/2022	Incremento de matriz de resultados de evaluaciones		
3	3	30/05/2023	Incremento de ítem de observaciones	Flor Sánchez Técnico Electoral 2	Dirección Nacional de Capacitación Electoral
	4	30/05/2023	Incremento de ítem de análisis de resultados	Flor Sánchez Técnico Electoral 2	Dirección Nacional de Capacitación Electoral

1. Antecedentes

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 61, entre los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos está el de elegir y ser elegidos.
Art. 62, *"Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:*

1. *El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.*
2. *El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.*

Art. 63, *las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo.*
Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años."
Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral entre sus funciones tendrá la siguiente: *"Organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones."*

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

Art. 18.- *"La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.*
Art. 25.- *"Son funciones del Consejo Nacional Electoral: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a quienes resulten electas y electos; (…) 10. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto; (…)".*
Art. 49.- *Atribuciones de las Juntas Receptoras del Voto.- 12. "Participar, de manera obligatoria, en las actividades de capacitación programadas por el Consejo Nacional Electoral y sus delegaciones electorales. En caso de incumplimiento, el Consejo Nacional Electoral impondrá una multa del valor equivalente al diez por ciento del salario básico unificado."*
Art. 85.- *"El Consejo Nacional Electoral hará la convocatoria para las elecciones, con al menos ciento veinte días de anticipación al día de las votaciones, excepto en los casos que la Constitución y la ley prevean plazos distintos.*
En la Convocatoria se determinará:
1. El calendario electoral;
2. Los cargos que deban elegirse, las preguntas y materias de la consulta, referéndum o revocatoria según sea el caso; (…)
5. Las obligaciones y sanciones a los miembros de las juntas receptoras del voto. (…)"
Art. 89.- *Las elecciones se realizarán cada cuatro años para elegir en el mismo día Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, miembros de la Asamblea Nacional y representantes al Parlamento Andino.*

En el caso de que en la primera votación ningún binomio presidencial hubiera logrado mayoría absoluta de votos válidos emitidos, se realizará una segunda vuelta electoral y, en ella, participarán los dos binomios más votados, de conformidad con el artículo 143 de la Constitución. No será necesaria la segunda votación si el binomio que consiguió el primer lugar obtiene al menos el cuarenta por ciento de los votos válidos y una diferencia mayor de diez puntos porcentuales sobre la votación lograda por el binomio ubicado en el segundo lugar.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024, de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025"*

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024, de 9 de febrero de 2024 el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "*Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las "Elecciones Generales 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*
Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para las "Elecciones Generales 2025", a partir del 09 de febrero de 2024, en el que se elegirán: Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; miembros de la Asamblea Nacional; y, representantes al Parlamento Andino; para el periodo 2025-2029".

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025" (…)".*

Mediante Resolución PLE-CNE-3-28-2-2024 de 28 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *"Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025", conforme al siguiente detalle: (…)"*

Mediante Resolución PLE-CNE-1-5-4-2024-R, de 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72), para las Elecciones Generales 2025*."

Mediante Resolución PLE-CNE-1-11-9-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria a "Elecciones Generales 2025" (…).*
Mediante Memorando Nro. CNE-DNCE-2025-0107-M, suscrito por la Mgs. Amparo Guamaní, Directora Nacional de Capacitación Electoral en el cual señala: "(…) solicitar se sirvan disponer para que los responsables de capacitación procedan a elaborar el Informe Final de Evaluación a la Capacitación; así como también, instruir para que hagan constar de forma detallada las actividades y gestiones desarrolladas en cada delegación provincial electoral.

2. Objetivo General

Planificar, ejecutar y evaluar el proceso de capacitación a miembros de las juntas receptoras del voto y otros actores electorales que participan en el proceso electoral de Elecciones Generales 2025, mediante la implementación y seguimiento de subprocesos que garanticen la transparencia de los procedimientos el día de las votaciones, respetando la voluntad expresada a través del voto de los electores.

3. Resultados por componentes y grupos objetivos

- Organizar el desarrollo de la capacitación electoral en cada cantón, parroquia y zona electoral de la Provincia Tungurahua, mediante la elaboración del cronograma respectivo.
- Implementar los talleres de capacitación electoral a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto y otros actores electorales en la provincia; considerando aspectos administrativos, logísticos, técnicos y de talento humano.

- Realizar el monitoreo, acompañamiento y evaluación al desarrollo de la capacitación en modalidad presencial impartida a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto y a otros actores electorales.

3.1 Miembros de las juntas receptoras del voto

3.1.1 Estrategias aplicadas

Las estrategias aplicadas durante los 70 días de capacitación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto y otros actores electorales fueron las siguientes:

1. Convenios con los centros educativos para utilizar sus instalaciones como espacios de capacitación para los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto.
2. Visitas al territorio para localizar a los MJRV y capacitarlos sobre las funciones a desarrollar el día de las elecciones.
3. Coordinación con los departamentos de talento humano de las empresas que albergaban mayor número de MJRV para que dispongan a su personal que se capacite.
4. Implementación de Call Center, tanto con llamadas como con mensajes de texto, con el fin de realizar la convocatoria a capacitación y brindar información concerniente a la utilización de la plataforma de capacitación virtual.
5. Colocación de artes en las principales paradas de autobuses, tiendas y lugares más concurridos de cada sector como medio de información del día y lugar, que se llevaran a cabo los talleres de capacitación.
6. Colocación de nombres de los MJRV en los lugares más concurridos en las zonas más lejana, en tiendas, paradas y autobuses.

3.1.2 Recursos

Talento Humano	Planificado	Contratado
Responsable de capacitación electoral provincial	1	1
Capacitadores provinciales	1	1
Capacitadores territoriales	25	25
Asistentes electorales	2	2
Material didáctico	**Planificado**	**Entregado**
Instructivos para los miembros de las juntas receptoras del voto	9877	9257
Ejercicio práctico de escrutinio	9877	9877
Borrador de escrutinio presidente y vicepresidente	2469	2469
Borrador de escrutinio de asambleístas provinciales	2469	2469
Juego de papeletas didácticas presidente y vicepresidente	1235	1235
Juego de papeletas didácticas asambleístas provinciales	1235	1235
Juego de láminas didácticas de capacitación	25	25
Documentos electorales para capacitación	25	25
Urna	25	25
Biombo	25	25
Paquete electoral del capacitador	25	25
Otros materiales	**Planificado**	**Entregado**
Mochilas	25	25
Estuche porta láminas	0	0
Credencial	25	25
Chalecos multifunción sin cinta reflectiva, color negro	25	25

Observaciones

Uno de los procesos que lleva a cabo la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua a través de la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales es la de Capacitar a los ciudadanos designados como Miembros de Juntas Receptoras del Voto, personal de Fuerzas Armadas, Policía Nacional, y otros actores electorales.

A través de la unidad Técnica de Talento Humano se dio cumplimiento a la contratación del personal requerido para ejecutar los diferentes talleres de capacitación, al finalizar la fecha de capacitación se evidencia que aún se tiene un sobrante de borradores de escrutinio, ejercicios prácticos e Instructivos de los Miembros de la Junta Receptora del Voto, a esto se puede manifestar que los primeros talleres se impartieron con material didáctico costeado por la Delegación Provincial de Tungurahua.

3.1.3 Estrategias comunicacionales implementadas

En cuanto a las estrategias comunicaciones, se realizaron las siguientes actividades:

1. Coordinación con la Unidad Provincial de Comunicación para publicar en las redes sociales de la DPEA la información respecto a los puntos de capacitación y horarios.
2. Envío de mensajes de WhatsApp por medio de la extensión Wapi, Yautalk y Mailrelay con el fin de dar a conocer los horarios y puntos de capacitación.
3. Implementación de llamadas a los MJRV para convocarlos a los diversos puntos de capacitación, las mismas que fueron realizadas a través de la convocatoria por parte de los Capacitadores Territoriales de manera diaria, de acuerdo con los listados de avance de la capacitación a Miembros de Juntas Receptoras del Voto.
4. Publicación de spots publicitarios en los ingresos y carteleras de las diferentes universidades.
5. Difusión de spots publicitarios en Redes Sociales.

3.1.4 Ejecución de cronograma

El cronograma de capacitación tuvo una ejecución del 100%, siendo importante mencionar que, se ha manejado de las maneras idóneas usando las herramientas digitales, además que por el decreto ejecutivo 226 dictada por el presidente Daniel Noboa, decreta suspender las actividades en el sector público y privado, por tal motivo el personal que labora en dichas instituciones no abren las puertas de los lugares a brindar los talleres de capacitación.
Frente a esta situación se habilita el auditorio del Gobierno Provincial para impartir los talleres adicionales nuestro auditorio en los cuales se imparte los talleres, además de incluyendo visitas a todos los cantones de la provincia para cubrir puntos de “barrido” en zonas electorales rurales, sobre todo pensando en los ciudadanos que no cuentan con un tiempo idóneo al cronograma establecido.

Tipo de punto	Planificado	Ejecutado	Observación
Punto fijo en Ambato	1	1	
Punto móvil en cantones	129	129	

3.1.5 Movilización para los capacitores territoriales

El transporte para capacitadores territoriales no fue previsto en la planificación, ya que, en procesos anteriores, cada capacitador ha costeado su propio transporte y medición de tiempo hacia los respectivos puntos de capacitación.

Una contratación en transporte no es fácil ya que en la provincia de Tungurahua se cuenta con 25 capacitadores territoriales y por ende se debe tener 25 vehículos a disposición, por el periodo de 2 meses y medio, lo cual se puede salir del presupuesto planificado para las “Elecciones Generales 2025”.

3.2 Coordinadores de mesa

3.2.1 Estrategias aplicadas

La capacitación a los coordinadores cantonales y de mesa se realizó en varios módulos; el primero se trató de una capacitación sobre las funciones de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto para lo cual se ejecutó el ejercicio práctico como refuerzo sobre el procedimiento que se realiza durante el escrutinio. El segundo módulo de la capacitación se enfocó a las actividades que realizan los coordinadores de mesa, distinguiendo las responsabilidades a cada nivel, así mismo, se indicó el nivel de gestión que deben

manejar los coordinadores cantonales para que todos los recintos presten las facilidades para que el día de las elecciones se puedan desarrollar las actividades sin novedades.

El tercer módulo de la capacitación se trató de una plenaria para absolver dudas y revisar casos que pueden darse antes y durante el día de las elecciones.

3.2.2 Recursos

Talento Humano	Planificado	Contratado
Coordinadores de mesa	395	395
Coordinadores cantonales	9	9
Material didáctico	**Planificado**	**Entregado**
Instructivos para coordinadores de mesa	DIGITAL	DIGITAL
Ejercicio práctico de escrutinio	200	200
Borrador de escrutinio unipersonal	200	200
Juego de papeletas didácticas	50	50
Juego de láminas didácticas de capacitación	12	12
Juego de sobres	12	12
Otros materiales	**Planificado**	**Entregado**
Credencial	395	395
Peto	395	395

Observaciones

Los Instructivos para Coordinadores de Mesa fueron entregados en formato digital (PDF), de igual manera se entregó los Instructivos para Miembros de Juntas Receptoras del Voto, Instructivos de Policía Nacional y Fuerzas Armadas, con el fin de que todos tengan material de estudio para conocer las funciones, responsabilidades y prohibiciones de cada uno de los actores electorales.

3.2.3 Tiempo de contratación

Número de coordinadores de contratados	Tiempo de contratación (desde – hasta)
182	30/01/2025 Al 09/02/2025
56	31/01/2025 Al 09/02/2025
86	01/02/2025 Al 09/02/2025
36	02/02/2025 Al 09/02/2025
34	03/02/2025 Al 09/02/2025
1	04/02/2025

	Al 09/02/2025

Observaciones

La contratación de Coordinadores de Mesa se cumplió en primera instancia, sin embargo, existieron desistimientos y renuncias, las cuales fueron solventadas oportunamente por la Dirección Provincial de Tungurahua.

3.2.4 Ejecución del cronograma

Fecha	Nº de capacitadores territoriales	N° de capacitados	Lugar	Tiempo de capacitación
30/01/2025 Al 31/01/2025	12	225	Instituto Superior Tecnológico Bolívar	4:00 Horas
01/02/2025 Al 02 /02/2025	12	330	U.E. AMBATO	4:00 Horas
04/02/2025 Al 07/02/2025	12	395	U.T.A Faculta de Ciencias Humanas y Ciencias Administrativas	4:00 Horas

Observaciones

La capacitación a Coordinadores Cantonales y de Mesa se cumplió a cabalidad en la Instituto Superior Tecnológico Bolívar, U.E Ambato y Universidad Técnica de Ambato en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, como en la Facultad de Ciencias Administrativas en jornadas de 4:00 horas para cada grupo (2 grupos cada día), en donde se impartieron todos los temas concernientes a las funciones a cumplir durante la jornada electoral, la interacción con otros actores electorales y las funciones de los MJRV (incluidos ejercicios prácticos) con el fin de que puedan brindar apoyo en cada JRV asignada.

En la provincia de Tungurahua existe 6 zonas y estas son clasificadas acordes al territorio y necesidad que se presenta en los diferentes cantones:

*Zona 1.- 76 Coordinadores de Mesa
*Zona 2.- 45 Coordinadores de Mesa
*Zona 3.- 74 Coordinadores de Mesa
*Zona 4.- 85 Coordinadores de Mesa
*Zona 5.- 61 Coordinadores de Mesa
*Zona 6.- 54 Coordinadores de Mesa

3.3 Otros actores electorales

3.3.1 Estrategias aplicadas

Se coordinó con altos mandos de la Policía Nacional las capacitaciones a los oficiales y a policías, en varios horarios, en la Subzona de Policía, y que cumplen roles tanto de recolectores como transportadores en los recintos.

De igual forma se capacitó al personal de las Fuerzas Armadas en coordinación con los altos mandos en la provincia del Tungurahua, se realizaron capacitaciones en las instalaciones del Brigada de Caballería Nro. 11 “Galápagos” a la Fuerza Terrestre Grupo de Caballería Blindad Nro. 32 “Azuay”.

3.3.2 Recursos

Material didáctico	Planificado	Entregado
Instructivos para Miembros de las Fuerzas Armadas	DIGITAL	DIGITAL
Instructivos para Miembros de la Policía Nacional	DIGITAL	DIGITAL
Instructivos para MJRV - Voto PPL	DIGITAL	DIGITAL
Instructivos para MJRV – Voto en casa	DIGITAL	DIGITAL
Instructivos para Mesa de Atención Preferente	DIGITAL	DIGITAL
Otros materiales	**Planificado**	**Entregado**
Credencial para funcionarios de MAP	248	248
Peto para funcionarios de MAP	248	248

Observaciones

Los Instructivos para Policía Nacional y Fuerzas Armadas fueron entregados en formato digital (PDF), con el fin de que todos tengan material de estudio para conocer las funciones, responsabilidades y prohibiciones de estos grupos de actores electorales.

3.3.3 Ejecución de cronograma

El cronograma de capacitación a Fuerzas Armadas y Policía Nacional se cumplió de acuerdo con la planificación realizada de manera conjunta con las instituciones.

REGISTRO DE CAPACITACIÓN FUERZAS ARMADAS			
FECHA	CIDFAE	GCB32 “AZUAY”	TOTAL
MIERCOLES 08/01/2025		Fuerza Terrestre Grupo de Caballería Blindad Nro. 32 “Azuay”.	38
LUNES 20/01/2025	FFAA		61
TOTAL, GENERADO			99

REGISTRO DE CAPACITACIÓN POLICÁ NACIONAL	
FECHA	COMANDO DE POLICÍA
SABADO 14/12/2024	30
DOMINGO 15/12/2024	57
MARTES 17/12/2024	48
MIERCOLES 18/12/2024	50
JUEVES 19/12/2024	42
VIERNES 20/12/2024	66
TOTAL	293

Observaciones

La capacitación a Policía Nacional y Fueras Armadas surgió según lo planificado, teniendo una aceptación de información por parte quienes participaron en las capacitaciones, con ello se pudo transmitir la información y saben que apoyo brindar en el día 0 de las “Elecciones Generales 2025”

4. Resultados por indicadores

4.1 Miembros de las juntas receptoras del voto

Seleccionados		Notificados		Capacitados	
#	%	#	%	#	%
9828	100%	9685	98.54%	9257	94.19%

Análisis de los resultados obtenidos

La capacitación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto se realizó con total normalidad, buscando mecanismos para llegar a cada uno de ellos, el factor negativo para que no se llegara al 100% de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto capacitados, fue que contábamos con una base de datos desactualizada, razón por la que según base de datos los M.J.R.V databa que eran otros números u otros, pero en la actualidad estas personas ya han sido actualizadas en la base de datos o se encontraban fuera del país.

4.2 Miembros de las juntas receptoras del voto por grupo focal

Grupo focal	Seleccionados		Notificados		Capacitados	
	#	%	#	%	#	%
Empleados privados	315	3.21%	310	3.15%	275	2.80%
Servidores públicos	295	3.00%	285	2.90%	264	2.69%
Estudiantes de colegios	0	0	0	0	0	0
Estudiantes de universidades	9011	91.68%	8940	90.96%	8596	87.46%
Ciudadanos residentes de zonas rurales	134	1.36%	116	1.18%	95	0.97%
Padrón	73	0.74%	34	0.35%	27	0.27%
Total	9828	100%	9685	98.54%	9257	94.19%

Análisis de los resultados obtenidos

Es necesario también realizar una evaluación sobre la conformación de las Juntas Receptoras del Voto durante la Jornada Electoral. Es así como si existieron juntas que se instalaron tardías por desconocimiento de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto que fueron designados al puesto.

Cabe destacar que, en ciertos casos, los ciudadanos fueron capacitados In-Situ por los capacitadores territoriales ya que previamente se realizó un análisis de cada uno de los recintos y zonas que podían presentar complicaciones en su conformación.

Cabe destacar que por parte de la Unidad Provincial de Capacitación se realizaron varias revisiones de los registros para verificar que todos los asistentes hayan sido ingresados al sistema SIMCE.

4.3 Miembros de las juntas receptoras del voto en casa y voto de personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada

Grupo objetivo	Seleccionados		Capacitados	
	#	%	#	%
MJRV – Voto en casa	25	100%	25	100%
MJRV – Voto PPL	3	100%	3	100%

Análisis de los resultados obtenidos

Los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto Móvil fueron funcionarios electorales designados para el efecto, los mismos que cumplieron con su capacitación durante los dos días previos a la ejecución de este proceso.

4.4 Miembros de las juntas receptoras del voto capacitados por modalidad

Modalidad	MJRV Capacitados	
	#	%
Presencial	9230	93.92
Virtual	0	0
In situ	27	0.27

Análisis de los resultados obtenidos

La capacitación presencial se desarrolla con un porcentaje del 81.62%, teniendo una mejor acogida por parte de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto, manifestando que esta capacitación es mejor por los contenidos y el ejercicio práctico que se realiza en cada taller, además se puede solventar las dudas e inquietudes en el taller, el porcentaje que se evidencia en cuanto a la capacitación virtual fue un intento desesperado por parte de los M.J.R.V para no pagar la multa.

4.5 Coordinadores de mesa

Grupo objetivo	Contratados		Capacitados	
	#	%	#	%
Coordinadores de mesa	395	100%	395	100%
Coordinadores de cantonales	9	100%	9	100%

Análisis de los resultados obtenidos

La capacitación a los Coordinadores de Mesa y Cantonales se efectuó a partir del día 30 de ENERO, durante dos semanas, cubriendo las necesidades del área.

4.6 Otros actores electorales

Actores	Planificados		Capacitados	
	#	%	#	%
Fuerzas Armadas	99	100%	99	100%
Policía Nacional	293	100%	293	100%
Personal de Mesa de Atención Preferente	248	100%	248	100%

Análisis de los resultados obtenidos

Con respecto a miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional cabe indicar que los datos presentados en la tabla anterior se refieren únicamente al refuerzo de capacitación brindado de manera presencial.

4.7 Actas de escrutinio con inconsistencias

Dignidades	Actas generadas		Actas con inconsistencias numéricas		Actas con inconsistencias por falta de firmas	
	#	%	#	%	#	%
Presidente y vicepresidente	1413	0.07%	53	3.75%	1	0.07%
Asambleístas Provinciales	1413	0.07%	79	5.59%	3	0.21%
Asambleístas Nacionales	1413	0.07%	97	6.86%	1	0.07%
Parlamentarios Andinos	1413	0.07%	72	5.09%	1	0.07%
TOTAL	5652	0.28%	301	21.30%	6	0.10%

Análisis de los resultados obtenidos

De acuerdo a la matriz que se solicitó al departamento de Tecnología Informática de Comunicación y Sistemas (TICS) referente al Sistema Informático de Escrutinio y Resultados de las Elecciones Generales 2025 Primera Vuelta (SIER), hay una gran notoriedad en las inconsistencias numéricas, siendo esta la mayor cantidad a comparación de las inconsistencias por faltas de firmas. Por lo siguiente se pondrá en marcha las mejoras a las falencias con el departamento de Procesos Electorales y sus funcionarios sin relación de dependencia, para el siguiente proceso que es la segunda vuelta electoral.

5. Resultados de evaluaciones aplicadas por actor electoral

Actores	Total, de actores evaluados	Sumatoria de calificaciones obtenidas por los evaluados	Sumatoria de calificaciones obtenidas por los evaluados/total de evaluados
Miembros de las Juntas Receptoras del Voto	**6812**	**62720**	**9.21**
Coordinadores de Mesa	**395**	**3160**	**8.2**
Capacitadores Territoriales	**31**	**543**	**8.76**

La evaluación a Coordinadores de mesa y capacitadores territoriales se efectiviza para comprobar los conocimientos adquiridos frente al proceso electoral, sabiendo que los coordinadores de mesa son el soporte técnico de los miembros de las juntas receptoras del voto.

6. Resultados de capacitación en otras lenguas

Descripción	Número hombres	Número mujeres	Nombre de la lengua
Miembros de las juntas receptoras del voto pertenecientes a pueblos y nacionalidades	2847	3151	CASTELLANO
Miembros de las juntas receptoras del voto capacitados en otra lengua	0	0	NINGUNA
Capacitadores territoriales que capacitaron en otra lengua	0	0	NINGUNA

7. Conclusiones

Las conclusiones que se extraen de este proceso de capacitación son las siguientes:

1. En la provincia de Tungurahua para las "Elecciones Generales 2025" se capacitó a 9257 miembros de juntas receptoras del voto, es decir, el 94.19% del total de seleccionados.

2. Se capacitó al 100% de los servidores electorales que formaron parte del proceso electoral, incluyendo a los Coordinadores Cantonales, Coordinadores de Mesa y demás personal electoral.

3. En los talleres de capacitación para el personal de la Mesa de Atención Preferente se contó con la participación de personal de CONADIS.

4. Los registros de asistencia de los miembros de juntas receptoras del voto a los talleres constan ya en los archivos físicos y esta información fue subida de manera permanente al sistema SIMCE.

5. Se capacitó al 100% a miembros de fuerzas armadas quienes fueron parte del proceso electoral, talleres de capacitación que se brindaron de acuerdo con el cronograma establecido.

6. Siguiendo los mismos parámetros se impartió los talleres de capacitación a policía nacional, los cuales no cumplían los días asignados para la capacitación y en ciertos días se tuvo que cambiar el horario.

7. El material contratado fue suficiente acorde a las capacitaciones impartidas a los Miembros de la Junta Receptora del Voto y a coordinadores de mesa, existiendo un exceso de material didáctico como: Instructivos, Papeletas de votación y Borradores de Escrutinio.

8. Recomendaciones

Las recomendaciones recopiladas de la evaluación a la capacitación son las siguientes:

1. Realizar una mayor difusión comunicacional a nivel nacional sobre la obligatoriedad de la asistencia a las Capacitaciones que tienen los Miembros de Junta Receptora del Voto y las sanciones en las que incurren al no acudir, más aún cuando se presentan procesos electorales.

2. Permitir actualizar datos de domicilio y contacto de los ciudadanos designados como MJRV dentro del sistema SIMCE, con el fin de tener información veraz para la convocatoria a las capacitaciones.

3. Manejar de mejor manera la plataforma del SIMCE, en este proceso se evidencio que los MJRV con el hecho de crear el usuario ya podían descargarse el certificado del refuerzo virtual y al revisar el SIMCE no estaba registrado como capacitado.

4. En cuanto a la justificación de los MJRV que no asistieron a la conformación de la J.R.V se debe ser más estrictos ya que los MJRV, al enterarse de esta alternativa prefieren justificar y no asistir a la conformación, ocasionando la inasistencia de los principales MJRV.

5. El uso obligatorio de la plataforma virtual causo un colapso en los Miembros de la Junta Receptora de Voto, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, debería ser mencionada como un refuerzo voluntario, ya que a pocos días de ser las “Elecciones Generales 2025” existió muchos contratiempos con estos actores electorales.

6. En la contratación del material debe haber un estudio previo a las capacitaciones de los procesos electorales, teniendo en cuenta que no se ha tenido el 100% de Miembros de la Junta Receptora del Voto capacitados, por diversos motivos, por lo que hubo un exceso de material didáctico.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL DE PRIMERA PRUEBA TÉCNICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES

INFORME FINAL DE PRIMERA PRUEBA TÉCNICA "ELECCIONES GENERALES 2025"

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió "(…) **Articulo 1**.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)"; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta el 09 de febrero de 2024; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el 13 de abril de 2025, conforme a la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "(…)**Articulo 1.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las "Elecciones Generales 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)".

A través de la resolución Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024-SS, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025" (…)".

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, de 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) **Artículo 1**.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72), para las Elecciones Generales 2025 (…)".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", mediante el cual se estableció y elaborado para la planificación integral de las pruebas técnicas y simulacros del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER para las Elecciones Generales 2025, entre la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, mismos que están involucrados en la preparación, implementación, despliegue y soporte para la ejecución de pruebas técnicas y simulacros de las Elecciones Generales 2025.

La planificación integral de las pruebas y simulacros establecidas PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", servirá para evaluar el funcionamiento de todos los componentes del Sistema Electoral de

Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR", en el que se contemplen escenarios similares durante el desarrollo de las Elecciones Generales 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejoras en la operatividad de los elementos del SETPAR y establecer las acciones correctivas de manera inmediata.

Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1827-M, de 22 de noviembre de 2024, la Ing. Lucy Pomboza - Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, pone en conocimiento la planificación para la ejecución de pruebas internas, pruebas y simulacros al SIER del área de tecnología.

2. OBJETIVO

- Cumplir con la planificación establecida en el PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025" en las pruebas técnicas planificadas para las "Elecciones Generales 2025".

- Poner a prueba la plataforma tecnológica del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER), que el Consejo Nacional Electoral utilizará en las Elecciones Generales 2025, verificando el correcto funcionamiento de todos los módulos que integran este sistema.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS – PRIMERA PRUEBA TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el calendario de pruebas técnicas y simulacros a nivel nacional, el 16 de enero de 2025, se realizó la Primera Prueba Técnica, para su desarrollo, la Delegación Provincial de Tungurahua, activó 4 CDAs (Centros de Digitalización de Actas):

CANTON	PARROQUIA	CODIGO DE RECINTO	RECINTO
AMBATO	LA MATRIZ	1773	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ - CENTRO
AMBATO	LA MERCED	1675	UNIDAD EDUCATIVA AMBATO
AMBATO	LA MERCED	485	UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA - LA MERCED
AMBATO	LA MERCED	453	UNIDAD EDUCATIVA TERESA FLOR

El test de conexión se realizó con normalidad en los 4 Centros de Digitalización de Actas, durante la jornada, se escaneo 735 actas de instalación y 4.098 actas de escrutinio, procesando el 70,15 % de actas de escrutinio, de acuerdo al siguiente detalle:

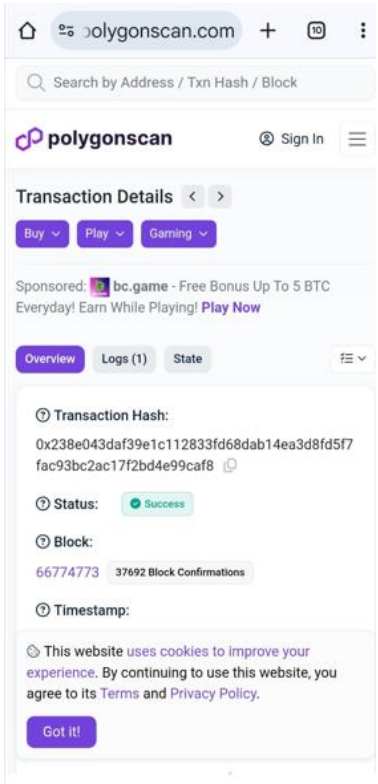
DIGNIDAD	GENERADAS	ESCANEADO	NOVEDAD	VÁLIDAS	AVANCE
Presidente y Vicepresidente	1.411	1.341	10	1.331	94,33%
Asambleístas Provincial	1.411	1.101	58	1.043	73,92%
Asambleístas Nacionales	1.411	1.101	46	1.055	74,77%
Parlamentarios Andinos	1.411	555	25	530	37,56%
TOTAL:	**5.644**	**4.098**	**139**	**3.959**	**70,15%**

Los módulos del SIER (Sistema Informático de Escrutinio y Resultados): Módulo ICR, Módulo de Firmas 1, Módulo de Firmas 2, Módulo de Firmas 3, Módulo Digitador 2, Módulo Digitador 3, Validación Junta Provincial Electoral, Supervisión, Grabar actas novedad, Actas de recuento, Módulo de Recuento, Impresión de actas de recuento y Recepción de Actas; durante la ejecución de la Primera Prueba Técnica, funcionaron con normalidad.

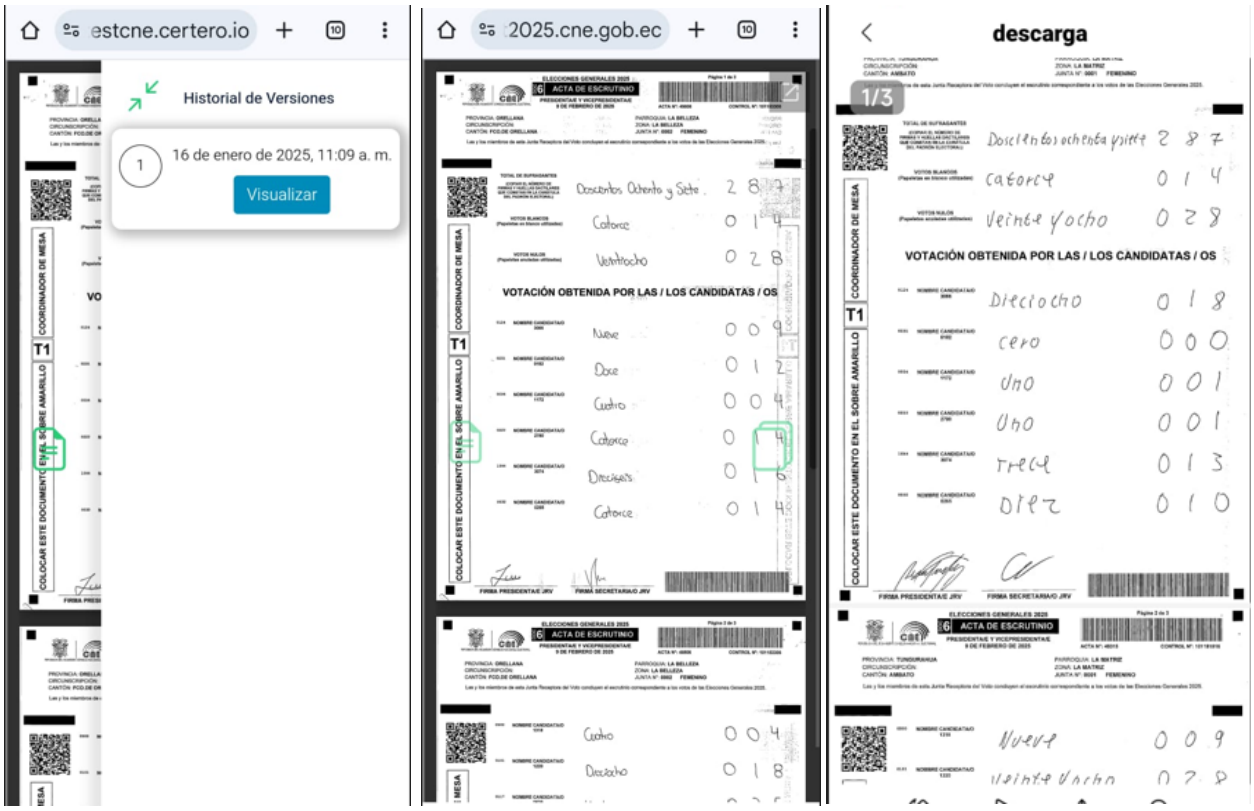
En el desarrollo de la Primera Prueba técnica, se contó con la asistencia del gestor de mesa de ayuda electoral designado por matriz, durante la jornada se reportó un incidente: el computador portátil del kit técnico electoral #7 presentó problemas, el equipo dejó de funcionar sin responder el teclado y el mouse, por lo tanto, se reemplazó con el kit técnico electoral #43.

Se verificó los resultados presentados en los diversos métodos que tiene el sistema con las actas procesadas:

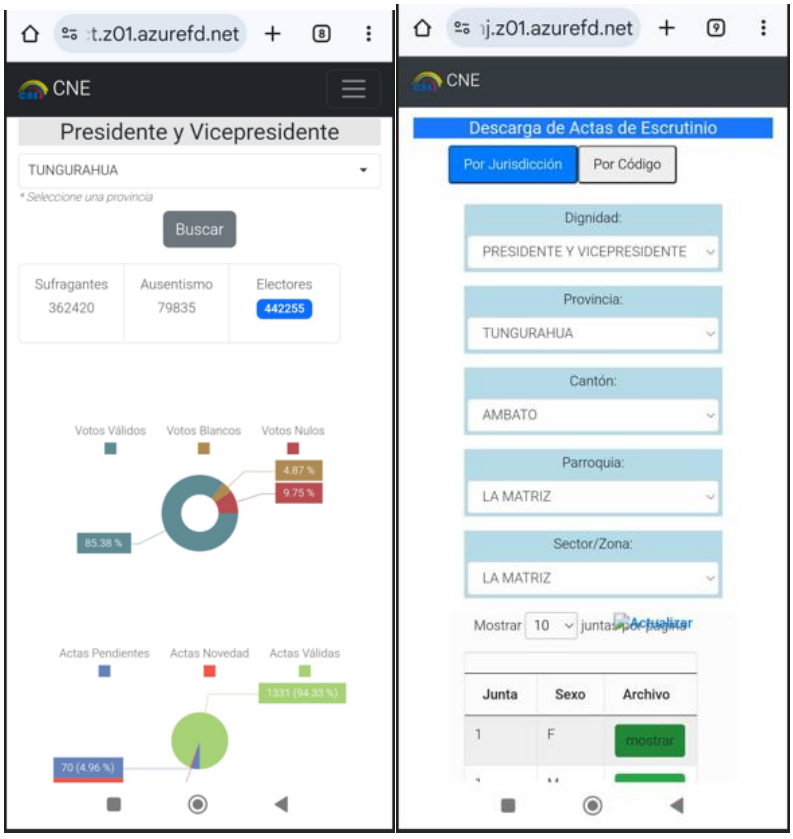
Certificación de Actas (Blockchain):



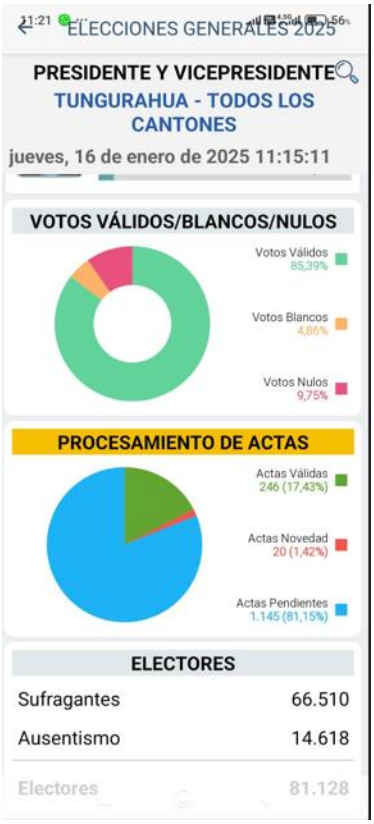




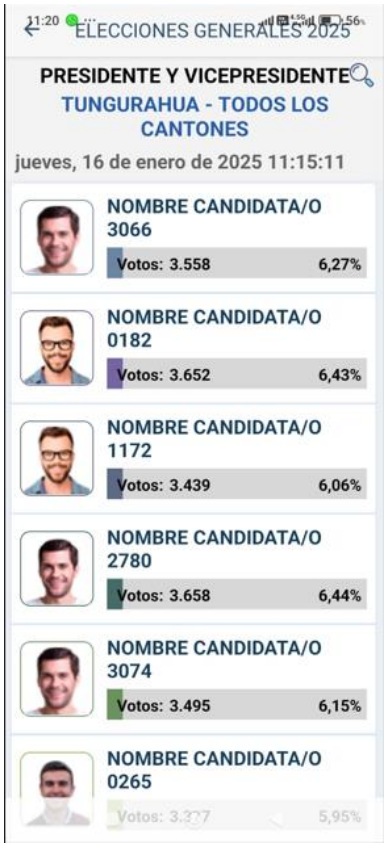
Acceso a las actas en AZURE:



Funcionamiento del App Móvil-Publicación de Resultados:







4. CONCLUSIONES

- Se logró verificar el funcionamiento del SIER (SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIO Y RESULTADOS) en sus diferentes módulos, mismo que se desarrolló con normalidad.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda la activación del SIER (SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIO Y RESULTADOS), para poder realizar las capacitaciones correspondientes al personal CDA y CPE, del proceso electoral para la primera y segunda vuelta.

Cargo	Nombre	Firma
Responsable del Área de TICS	Ing. Patricio Rojas	[redacted]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL DE SEGUNDA PRUEBA TÉCNICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES

INFORME FINAL DE SEGUNDA PRUEBA TÉCNICA "ELECCIONES GENERALES 2025"

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió "(…) **Articulo 1**.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)"; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta el 09 de febrero de 2024; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el 13 de abril de 2025, conforme a la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "(…)**Articulo 1.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las "Elecciones Generales 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)".

A través de la resolución Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024-SS, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025" (…)".

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, de 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) **Artículo 1**.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72), para las Elecciones Generales 2025 (…)".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", mediante el cual se estableció y elaborado para la planificación integral de las pruebas técnicas y simulacros del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER para las Elecciones Generales 2025, entre la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, mismos que están involucrados en la preparación, implementación, despliegue y soporte para la ejecución de pruebas técnicas y simulacros de las Elecciones Generales 2025.

La planificación integral de las pruebas y simulacros establecidas PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", servirá para evaluar el funcionamiento de todos los componentes del Sistema Electoral de

Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR", en el que se contemplen escenarios similares durante el desarrollo de las Elecciones Generales 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejoras en la operatividad de los elementos del SETPAR y establecer las acciones correctivas de manera inmediata.

Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1827-M, de 22 de noviembre de 2024, la Ing. Lucy Pomboza - Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, pone en conocimiento la planificación para la ejecución de pruebas internas, pruebas y simulacros al SIER del área de tecnología.

2. OBJETIVO

- Cumplir con la planificación establecida en el PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025" en las pruebas técnicas planificadas para las "Elecciones Generales 2025".

- Poner a prueba la plataforma tecnológica del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER), que el Consejo Nacional Electoral utilizará en las Elecciones Generales 2025, verificando el correcto funcionamiento de todos los módulos que integran este sistema.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS – PRIMERA PRUEBA TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el calendario de pruebas técnicas y simulacros a nivel nacional, el 23 de enero de 2025, se realizó la Segunda Prueba Técnica, para su desarrollo, la Delegación Provincial de Tungurahua, activó el 100% de los Centros de Digitalización de Actas, correspondiente a 70 CDAs:

No.	CANTÓN	PARROQUIA	CODIGO DE RECINTO	LOCALIDAD
1	AMBATO	LA MATRIZ	61	UNIDAD EDUCATIVA GENERAL ELOY ALFARO DELGADO
2	BAÑOS	BAÑOS	165	UNIDAD EDUCATIVA OSCAR EFREN REYES
3	AMBATO	HUACHI LORETO	269	UNIDAD EDUCATIVA GONZALEZ SUAREZ
4	AMBATO	HUACHI LORETO	279	ESCUELA DE EDUCACION BASICA MANUELA ESPEJO
5	BAÑOS	BAÑOS	288	UNIDAD EDUCATIVA FRAY SEBASTIAN ACOSTA
6	BAÑOS	BAÑOS	290	ESCUELA DE EDUCACION BASICA PABLO ARTURO SUAREZ
7	AMBATO	HUACHI LORETO	396	ESCUELA DE EDUCACION BASICA EDUARDO REYES NARANJO
8	AMBATO	HUACHI LORETO	440	UNIDAD EDUCATIVA MARIO COBO BARONA

9	AMBATO	HUACHI LORETO	442	UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE 2 EX ESCUELA HUMBERTO ALBORNOZ
10	AMBATO	LA MERCED	453	UNIDAD EDUCATIVA TERESA FLOR
11	AMBATO	LA MERCED	485	UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA – LA MERCED
12	AMBATO	HUACHI CHICO	514	UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 3
13	AMBATO	HUACHI CHICO	518	UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 2 EX ESCUELA 3 DE NOVIEMBRE
14	AMBATO	ATOCHA FICOA	817	UNIDAD EDUCATIVA SAN ALFONSO
15	AMBATO	IZAMBA	830	UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE FERNANDEZ
16	AMBATO	ATOCHA FICOA	843	UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMAN
17	PELILEO	PELILEO	852	UNIDAD EDUCATIVA JOAQUIN ARIAS
18	PELILEO	PELILEO	934	ESCUELA DE EDUCACION BASICA GABRIELA MISTRAL
19	AMBATO	CUNCHIBAMBA	938	UNIDAD EDUCATIVA DARIO GUEVARA
20	AMBATO	SAN BARTOLOME	1006	UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 1
21	AMBATO	SAN FRANCISCO	1013	UNIDAD EDUCATIVA LICEO JUAN MONTALVO
22	AMBATO	QUISAPINCHA	1055	UNIDAD EDUCATIVA QUISAPINCHA BLOQUE 1
23	AMBATO	QUISAPINCHA	1060	UNIDAD EDUCATIVA QUISAPINCHA BLOQUE 2 EX ESCUELA ELIAS TORO FUNES
24	PILLARO	PILLARO	1089	ESCUELA DE EDUCACION BASICA MARISCAL SUCRE
25	PELILEO	PELILEO	1110	UNIDAD EDUCATIVA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
26	AMBATO	IZAMBA	1120	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA
27	AMBATO	LA MATRIZ	1128	UNIDAD EDUCATIVA LICEO CEVALLOS
28	PILLARO	SAN ANDRES	1287	UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CARRILLO MOSCOSO BLOQUE 3 EX ESCUELA JOSE MARIA URBINA
29	AMBATO	AUGUSTO N. MARTINEZ	1296	UNIDAD EDUCATIVA AUGUSTO NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 2 EX ESCUELA SECUNDINO EGUEZ 2
30	PILLARO	SAN ANDRES	1306	UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CARRILLO MOSCOSO BLOQUE 1
31	AMBATO	HUACHI LORETO	1346	UNIDAD EDUCATIVA GUAYAQUIL

32	MOCHA	MOCHA	1357	UNIDAD EDUCATIVA VICENTE ANDA AGUIRRE SEDE 1
33	AMBATO	PILAHUIN	1366	ESCUELA DE EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGUE JOSE FELIX AYALA
34	AMBATO	PILAHUIN	1371	UNIDAD EDUCATIVA PILAHUIN
35	AMBATO	SANTA ROSA	1389	UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA BLOQUE 2
36	AMBATO	SANTA ROSA	1416	UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA BLOQUE 1 EX REINALDO MIÑO
37	AMBATO	ATAHUALPA/CHIPZALATA	1424	UNIDAD EDUCATIVA ATAHUALPA
38	QUERO	QUERO	1435	UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL SEDE 1 EX ESCUELA MARIANO CASTILLO
39	CEVALLOS	CEVALLOS	1442	UNIDAD EDUCATIVA PEDRO FERMIN CEVALLOS BLOQUE 1 - CEVALLOS
40	QUERO	QUERO	1446	UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL SEDE 2 EX ESCUELA DOLORES SUCRE
41	QUERO	QUERO	1480	UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL BLOQUE 3 EX COLEGIO 17 DE ABRIL
42	AMBATO	JUAN BENIGNO VELA	1505	UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA BLOQUE 2 EX BELISARIO QUEVEDO
43	AMBATO	AMBATILLO	1673	UNIDAD EDUCATIVA JOSE JOAQUIN OLMEDO
44	AMBATO	LA MERCED	1675	UNIDAD EDUCATIVA AMBATO
45	PELILEO	PELILEO	1678	UNIDAD EDUCATIVA MARIANO BENITEZ
46	AMBATO	HUACHI CHICO	1685	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO – FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
47	PELILEO	EL ROSARIO/RUMICHACA	1688	UNIDAD EDUCATIVA EUGENIO ESPEJO
48	AMBATO	LA MATRIZ	1689	CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
49	TISALEO	TISALEO	1693	UNIDAD EDUCATIVA ANIBAL SALGADO RUIZ BLOQUE 2 EX ESCUELA PEDRO CARBO
50	PELILEO	HUAMBALO	1701	UNIDAD EDUCATIVA HUAMBALO

51	AMBATO	PASA	1718	UNIDAD EDUCATIVA PASA BLOQUE 1
52	TISALEO	TISALEO	1720	UNIDAD EDUCATIVA ANIBAL SALGADO RUIZ BLOQUE 4
53	AMBATO	IZAMBA	1722	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA BLOQUE 2
54	AMBATO	HUACHI GRANDE	1727	UNIDAD EDUCATIVA HUACHI GRANDE SEDE 2 EX ESCUELA VICENTE FLOR
55	AMBATO	HUACHI LORETO	1728	UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE 1
56	PILLARO	SAN MIGUELITO	1729	UNIDAD EDUCATIVA 12 DE NOVIEMBRE
57	AMBATO	HUACHI LORETO	1741	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ AGROPECUARIO
58	PATATE	PATATE	1755	UNIDAD EDUCATIVA BENJAMIN ARAUJO
59	PILLARO	PILLARO	1758	UNIDAD EDUCATIVA UNION NACIONAL DE PERIODISTAS
60	AMBATO	LA MATRIZ	1773	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ - CENTRO
61	AMBATO	LA MATRIZ	1776	UNIDAD EDUCATIVA BOLIVAR
62	AMBATO	PICAYHUA	1779	UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX EMILIO PARDO BAZAN
63	AMBATO	PICAYHUA	1780	UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX COLEGIO PICAIHUA
64	AMBATO	HUACHI CHICO	2525	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO – FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION
65	PELILEO	SALASACA	2872	UNIDAD EDUCATIVA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS BLOQUE 1
66	AMBATO	HUACHI CHICO	6063	UNIVERSIDAD TECNICADE AMBATO – FACULTAD DE ALIMENTOS
67	AMBATO	HUACHI CHICO	6127	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO – FACULTAD DE SISTEMAS, ELECTRONICA E INDUSTRIAL – FISEI
68	AMBATO	LA MERCED	6290	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
69	AMBATO	LA MATRIZ	6367	UNIDAD EDUCATIVA LA PROVIDENCIA
70	AMBATO	HUACHI LORETO	6370	UNIDAD EDUCATIVA JUAN LEON MERA LA SALLE

El test de conexión se realizó con normalidad en los 70 Centros de Digitalización de Actas, durante la jornada, se escaneo 1.336 actas de instalación y 4.838 actas de escrutinio, procesando el 82,92 % de actas de escrutinio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIGNIDAD	GENERADAS	ESCANEADO	NOVEDAD	VÁLIDAS	AVANCE
Presidente y Vicepresidente	1.411	1.391	17	1.374	97,38%
Asambleístas Provincial	1.411	1.374	60	1.314	93,13%
Asambleístas Nacionales	1.411	1.392	49	1.343	95,18%
Parlamentarios Andinos	1.411	681	32	649	46,00%
TOTAL:	**5.644**	**4.838**	**158**	**4.680**	**82,92%**

Los módulos del SIER (Sistema Informático de Escrutinio y Resultados): Módulo ICR, Módulo de Firmas 1, Módulo de Firmas 2, Módulo de Firmas 3, Módulo Digitador 2, Módulo Digitador 3, Validación Junta Provincial Electoral, Supervisión, Grabar actas novedad, Actas de recuento, Módulo de Recuento, Impresión de actas de recuento y Recepción de Actas; durante la ejecución de la Primera Prueba Técnica, funcionaron con normalidad.

En el desarrollo de la Primera Prueba técnica, se contó con la asistencia del gestor de mesa de ayuda electoral designado por matriz, durante la jornada se reportó un incidente: Problemas con la FO (Fibra óptica) en el CDA de la Unidad Educativa Fray Bartolomé de las Casas bloque 1 2872, el ticket será atendido el 24 de enero de 2025 por personal de CNT.

Se verificó los resultados presentados en los diversos métodos que tiene el sistema con las actas procesadas:

Certificación de Actas (Blockchain):







Acceso a las actas en AZURE:





Funcionamiento del App Móvil-Publicación de Resultados:





4. CONCLUSIONES

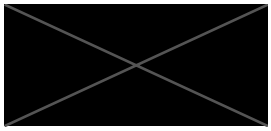
- Se ha probado el funcionamiento de los siguientes módulos: escaneo CDA, sin novedades en su funcionamiento; revisión de firmas, sin novedades en su funcionamiento; digitación, sin novedades en su funcionamiento; supervisión de actas, sin novedades en su funcionamiento; recepción de actas, sin novedades en su funcionamiento. El procesamiento de la información se realizó con fluidez y sin retrasos.

- Se probaron 69 de 70 enlaces CDA de la provincia de Tungurahua, quedando por probar el enlace de comunicación del CDA de la Unidad Educativa Fray Bartolomé de las Casas bloque 1 2872, debido a que presenta problemas con la FO (Fibra óptica). Se generó ticket de soporte con CNT, y será atendido el 24 de enero de 2025.

- El personal CDA y CPE pusieron en práctica sus conocimientos en los diferentes procedimientos del procesamiento de actas, los cuales han sido parte de las capacitaciones impartidas por la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Tungurahua.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar activando el SIER para prácticas del nuevo personal como: asistentes CDA y digitadores CPE.

Cargo	Nombre	Firma
Responsable del Área de TICS	Ing. Patricio Rojas	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME DEL PRIMER SIMULACRO "ELECCIONES GENERALES 2025"

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

FECHA: 21DE ENERO DEL 2025

CONTENIDO

APROBACIÓN: 3

1. ANTECEDENTES 4

2. BASE LEGAL 5

3. OBJETIVO 5

4. DESARROLLO 6

A. ACCIONES PROCEDIMENTALES Y LOGÍSTICAS 6

B. PARTICIPANTES 7

C. SIMULACRO 7

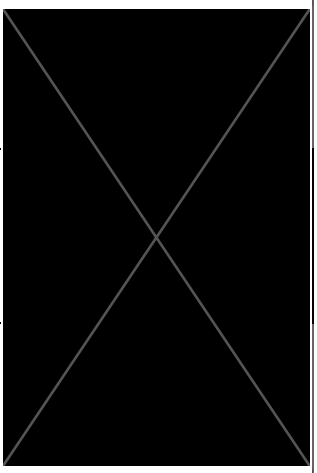
5. CONCLUSIONES 10

6. RECOMENDACIONES 11

LISTADO DE ANEXOS: 11

REGISTRO FOTOGRÁFICO: 11

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Kevin Aguilar	**TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES**	
REVISADO POR:	Mgs. Alejandro Vela	**ANALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES 2**	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**	
FECHA DE APROBACIÓN:	21 DE ENERO DE 2025		

INFORME DEL PRIMER SIMULACRO

"ELECCIONES GENERALES 2025"

1. Antecedentes

2. El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió "(…) **Articulo 1**.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)"; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta el 09 de febrero de 2024; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el 13 de abril de 2025, conforme a la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria.

3. Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "(…)**Articulo 1.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las "Elecciones Generales 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)".

4. A través de la resolución Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024-SS, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025" (…)".

5. Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, de 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) **Artículo 1**.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72),** para las Elecciones Generales 2025 (…)".

6. Mediante memorando No. CNE-PRE-2024-0246-M de fecha 25 de julio, la señora Presidenta dispuso el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del Informe DNA1-0075-2024 de Contraloría emitido el 19 de julio de 2024, en el cual indica que en la recomendación No.9, lo siguiente: *"Elaborará en coordinación con las Direcciones de Procesos Electorales y de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, los planes.*

7. El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", mediante el cual se estableció y elaborado para la planificación integral de las pruebas técnicas y simulacros del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER para las Elecciones Generales 2025, entre la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, mismos que están involucrados en la preparación, implementación, despliegue y soporte para la ejecución de pruebas técnicas y simulacros de las Elecciones Generales 2025.

8. La planificación integral de las pruebas y simulacros establecidas PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", servirá para evaluar el funcionamiento de todos los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR", en el que se contemplen escenarios similares durante el desarrollo de las Elecciones Generales 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejoras en la operatividad de los elementos del SETPAR y establecer las acciones correctivas de manera inmediata.

2. Base legal

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia
- Reglamentos, Instructivos; y, Manuales.
- Plan Integral de Pruebas Técnicas y Simulacros del Sistema Informático de Escrutinios Y Resultados "Elecciones Generales 2025".

3. Objetivo

Cumplir con la planificación establecida en el PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025" en los simulacros planificados para las " Elecciones Generales 2025" con la finalidad de evaluar el funcionamiento de todos los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR", en el que se contemplen escenarios similares durante el desarrollo de las Elecciones Generales 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejoras en la operatividad de los elementos del SETPAR y establecer las acciones correctivas de manera inmediata.

4. DESARROLLO

A. ACCIONES PROCEDIMENTALES Y LOGÍSTICAS

Con respecto a las acciones procedimentales y logísticas se realizaron las siguientes actividades:

a) Componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados - SETPAR, incluyendo el sistema Informático de Escrutinio y Resultados – SIER: se realizaron las siguientes actividades:
b) Implementación del recinto emblemático electoral en cada provincia, con todos los actores que intervienen en un recinto el día de la jornada electoral, con la distribución de las juntas receptoras del voto en donde deberán considerarse (Operador de Mesa de Atención Preferente, Coordinadores de Mesa), se realizaron las siguientes actividades:
c) Funcionamiento de las juntas receptoras del voto con sus cuatro fases, instalación, sufragio, escrutinio y embalaje, en el recinto emblemático, se efectuaron las siguientes actividades:
d) Ejecución en su totalidad los procedimientos establecidos para los Centros de Digitalización de Actas - CDA´s, se efectuaron las siguientes actividades:
e) Estimación de tiempos operativos de entrega de sobres con las actas de escrutinio e instalación de los NO-CDA´s a los CDA´s o CPE, por parte de los miembros de la Policía Nacional, se realizaron las siguientes actividades:
f) Simulación del procedimiento parlamentario de las Juntas Provinciales Electorales, en la sesión permanente de escrutinio con casos prácticos.
g) Verificar la efectividad del Plan Operativo de Seguridad y Gestión de Riesgos Electorales.
h) Aplicar Plan de Seguridad Informática PN-SI-SU-03
i) Evaluar el proceso de conectividad y transmisión de actas en el Sistema Informático de Escrutinios y resultados SIER.
j) Verificar la conectividad y practicar la transmisión de información utilizando el sistema SIDE (Sistema Integrado del Día de la Elección), se realizaron las siguientes actividades:
k) Probar el funcionamiento de la herramienta tecnológica diseñada para la entrega de información a las organizaciones políticas y medios de comunicación de acuerdo con las instrucciones que para el efecto emita la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, y se realizaron las siguientes actividades:
l) Validar las actividades que desarrollan las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
m) Evaluar la reacción a los posibles eventos adversos que se puedan suscitar en el recinto emblemático, se realizaron las siguientes actividades:
n) Probar la contingencia en los CDA's en caso de falta de energía eléctrica, se realizaron las siguientes actividades:

B. PARTICIPANTES

- Directora de la Delegación Provincial
- Junta Provincial Electoral de Tungurahua
- Servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua
- Miembros de Fuerzas Armadas
- Miembros de Policía Nacional
- Representantes de las Instituciones que conforman la Mesa Técnica de Seguridad Electoral
- Representantes de las Organizaciones Políticas
- Representantes de los medios de comunicación.

C. SIMULACRO

Recinto Emblemático

La Delegación Provincial Electoral el recinto emblemático establecido realizó las siguientes actividades:

PROVINCIA	RECINTO EMBLEMÁTICO	DIRECCIÓN
TUNGURAHUA	U.E. AMBATO	VARGAS TORRES Y GARCÍA MORENO

En el recinto emblemático a partir de las 09:00 se dio la inauguración del primer simulacro nacional, intervino la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua y la Dra. Pamela Morales, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, posterior al acto protocolario, El Mgs. Alejandro Vela, Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales explicó las 4 fases del proceso electoral, conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, sufragio, escrutinio y el embalaje y envío de documentos. Se instalaron 2 juntas receptoras del voto, además se dio la explicación de los servicios que se brindan en las mesas de atención preferente y se cumplió con la ejecución del evento adverso que, para el caso de la provincia de Tungurahua, consistía en un intento de toma de urnas.

Para el desarrollo del simulacro en el recinto emblemático se contó con la participación de miembros de Fuerzas Armadas (16) y Policía Nacional (4), explicando su rol de seguridad y el mecanismo de votación.

Durante el escrutinio se explicó el orden y el procedimiento para contar los votos y el rol que cumplen los policías recolectores y transportadores.

En el simulacro se hicieron presentes representantes de 2 organizaciones políticas, quienes pudieron evidenciar los procedimientos que se ejecutarán en la jornada electoral.

Centros de Digitalización de Actas (CDA)

Para el primer simulacro se activaron 35 CDA (Centro de Digitalización de Actas), de los cuales, en 5 CDAS no se inició el simulacro en la hora planificada, debido a problemas como: desconfiguración de equipos de comunicación de CNT, ruptura de FO (fibra óptica), desconfiguración de la VPN de 3 computadoras portátiles de los kits técnicos electorales, descoordinación de la apertura del recinto CDA; problemas que fueron solventados.

Se designó a un operador CDA contratado, a cada uno de los Centros de Digitalización de Actas que participaron en el primer simulacro.

Se contó con la participación de 56 operadores CDA contratados, los cuales realizaron las siguientes funciones: 35 Operadores de Escáner y 21 operadores CDA cumplieron diferentes actividades en el Centro de Procesamiento Electoral (Firmas, Digitación y Recepción de Actas).

En el recinto CDA de la Unidad Educativa Hispano América Bloque 1 y Bloque 2, se presentó un corte de energía eléctrica de aproximadamente 5 minutos, posterior a lo cual, se continuó con el trabajo.

La digitalización de actas de escrutinio e instalación se realizó en los Centros de Digitalización de 10:00 a 13:30.

Recintos No CDA's

Para la ejecución del primer simulacro se activaron 10 recintos NO CDA, en los cuales, personal de la Delegación Provincial acudieron con los sobres amarillos y los documentos de acta entrega-recepción para esperar la llegada de los Policías Transportadores. La actividad inició a las 10:00 y en los 10 recintos NO CDA se cumplió a satisfacción el ejercicio de transporte de los sobres amarillos, registrándose el arribo de los 10 policías transportadores.

Centro de Procesamiento Electoral CPE

El CPE (Centro de Procesamiento Electoral) de la Provincia de Tungurahua funciona en el coliseo de la Unidad Educativa Ambato, a las 09:30 se inició el simulacro en el CPE con la activación del proceso y Reporte de Enceramiento en el SIER (Sistema Informático de Escrutinio y resultados), de 10:20 a 19:00 se realizó el procesamiento de las actas de escrutinio.

En el Centro de Procesamiento Electoral, se encontraron presentes la Dra. Pamela Morales, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, el Ing. Carlos Acosta, Vicepresidente de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, la Lcda. Adriana Arboleda, la Mgs. Cristina Arcos e Ing. Adriana Velez, Vocales de la Junta Provincial Electoral; de igual forma se contó con la presencia de la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua.

La señalética del Centro de Procesamiento Electoral, se instalará para el Segundo Simulacro, en base a la planificación de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Tungurahua.

Durante el desarrollo del simulacro, no existió problemas de energía eléctrica en el Centro de Procesamiento Electoral, por tanto, el procesamiento de las actas de escrutinio, escaneo de actas en el CPE, impresión de actas de recuento, etc., se desarrolló con normalidad.

El personal técnico que participó en el Centro de Procesamiento Electoral durante el primer simulacro fue: 21 Operadores CDA, 4 Técnicos Supervisores, 3 Receptores de Actas y 6 Asistentes Electorales Transversal, todo el personal fue capacitado por el Ing. Patricio Rojas, Técnico Electoral 2 de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de la Provincia de Tungurahua.

La Junta Provincial Electoral se Instaló y practicó el protocolo parlamentario de la sesión permanente de escrutinio, así mismo, procedió con la validación de las actas de escrutinio.

Se llevó a cabo el recuento de votos con el personal designado, la supervisión de actas, de igual forma, se realizó la reimpresión de un acta de recuento, la cual fue suspendida para subsanar novedades en supervisión o reclamaciones presentadas.

En el Centro de Procesamiento Electoral, durante el desarrollo del primer simulacro estuvo presente 3 miembros de las Fuerzas Armadas.

Al primer simulacro asistieron 4 delegados de Organizaciones Políticas.

Sistema Integrado del Día de la Elección (SIDE)

Mencionar que para el Simulacro del Sistema Integrado del Día de la Elección (SIDE), se trabajó con una muestra estadística del 25%, es decir 26 actas para cada formulario establecido como se detalla a continuación:

FORMULARIO 1 INSTALACIÓN JRV'S

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
Tungurahua	106	26	80	24.53%

FORMULARIO 2 AVANCE DE LA JORNADA ELECTORAL

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
Tungurahua	106	26	80	24.53%

FORMULARIO 3 CIERRE DE LA JORNADA ELECTORAL

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
Tungurahua	106	26	80	24.53%

Ingreso de fichas de Mesa de Atención Preferente

Mencionar que, para el Simulacro del Ingreso de fichas de Mesa de Atención Preferente, se trabajó con una muestra estadística de 10 fichas de Mesa de Atención Preferente para los géneros masculinos y femeninos respectivamente, como se detalla a continuación:

FORMULARIO 1 REGISTRO MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE FEMENINO

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
Tungurahua	175	3	172	1.71%

FORMULARIO 2 REGISTRO MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE MASCULINO

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
Tungurahua	175	10	165	5.71%

5. CONCLUSIONES

- Se cumplió con normalidad el primer simulacro de la jornada electoral en la provincia de Tungurahua, en los horarios establecidos y conforme lo dispuesto en la agenda y guion enviados por las Direcciones y Coordinaciones Nacionales del CNE.
- Se cumplieron con todos los procedimientos establecidos en el recinto emblemático.
- Se realizó al 100% el ejercicio de transporte de los sobres amarillos en los Recintos NO CDA planificados con la presencia de los miembros de Policía Nacional que cumplieron el rol de Policías Transportadores.

6. RECOMENDACIONES

- Verificar los códigos de los formularios de trasmisión de los datos tabulados de las mesas de atención preferente.
- Garantizar la fluidez de datos en el SIER (Sistema Informático de Escrutinio y Resultados), debido a que se observó lentitud en los módulos de escaneo y revisión de firmas.

Listado de Anexos:

Registro Fotográfico:



Fotografía 01: Inauguración del primer simulacro de la jornada electoral.



Fotografía 02: Autoridades que participan del primer simulacro.



Fotografía 03: Explicación de las fases del proceso electoral en el recinto emblemático



Fotografía 04: Simulación voto e miembros activos de Fueras Armadas



Fotografía 05: Explicación de los servicios de las mesas de atención preferente.



Fotografía 06: Explicación del escrutinio.



Fotografía 07: Recolección de sobres T1 en los recintos CDA.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME DEL SEGUNDO SIMULACRO "ELECCIONES GENERALES 2025"

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

FECHA:29/01/2025

CONTENIDO

APROBACIÓN: 3

1. ANTECEDENTES 4

2. BASE LEGAL 5

3. OBJETIVO 5

4. DESARROLLO 6

A. ACCIONES PROCEDIMENTALES Y LOGÍSTICAS 6

B. PARTICIPANTES 7

C. SIMULACRO 7

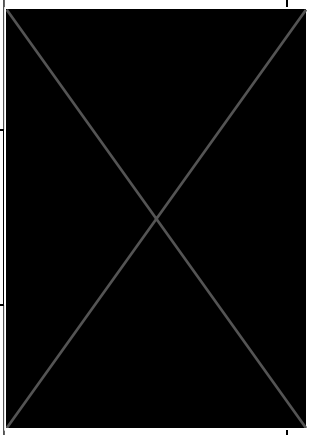
5. CONCLUSIONES 11

6. RECOMENDACIONES 11

LISTADO DE ANEXOS: 11

REGISTRO FOTOGRÁFICO: 11

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Kevin Aguilar	**TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES**	
REVISADO POR:	Mgs. Alejandro Vela	**ANALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES 2**	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**	
FECHA DE APROBACIÓN:	29 DE ENERO DE 2025		

INFORME DEL SEGUNDO SIMULACRO

"ELECCIONES GENERALES 2025"

1. Antecedentes

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió "(…) **Articulo 1**.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)"; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta el 09 de febrero de 2024; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el 13 de abril de 2025, conforme a la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "(…)**Articulo 1.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las "Elecciones Generales 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)".

A través de la resolución Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024-SS, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025" (…)".

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, de 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) **Artículo 1**.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72),** para las Elecciones Generales 2025 (…)".

Mediante memorando No. CNE-PRE-2024-0246-M de fecha 25 de julio, la señora Presidenta dispuso el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del Informe DNA1-0075-2024 de Contraloría emitido el 19 de julio de 2024, en el cual indica que en la recomendación No.9, lo siguiente: *"Elaborará en coordinación con las Direcciones de Procesos Electorales y de la*

Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, los planes.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", mediante el cual se estableció y elaborado para la planificación integral de las pruebas técnicas y simulacros del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER para las Elecciones Generales 2025, entre la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, mismos que están involucrados en la preparación, implementación, despliegue y soporte para la ejecución de pruebas técnicas y simulacros de las Elecciones Generales 2025.

La planificación integral de las pruebas y simulacros establecidas PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", servirá para evaluar el funcionamiento de todos los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR", en el que se contemplen escenarios similares durante el desarrollo de las Elecciones Generales 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejoras en la operatividad de los elementos del SETPAR y establecer las acciones correctivas de manera inmediata.

2. Base legal

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia
- Reglamentos, Instructivos; y, Manuales.
- Plan Integral de Pruebas Técnicas y Simulacros del Sistema Informático de Escrutinios Y Resultados "Elecciones Generales 2025".

3. Objetivo

Cumplir con la planificación establecida en el PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025" en los simulacros planificados para las " Elecciones Generales 2025" con la finalidad de evaluar el funcionamiento de todos los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR", en el que se contemplen escenarios

similares durante el desarrollo de las Elecciones Generales 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejoras en la operatividad de los elementos del SETPAR y establecer las acciones correctivas de manera inmediata.

4. DESARROLLO

A. ACCIONES PROCEDIMENTALES Y LOGÍSTICAS

Con respecto a las acciones procedimentales y logísticas se realizaron las siguientes actividades:

a) Componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados - SETPAR, incluyendo el sistema Informático de Escrutinio y Resultados – SIER: se realizaron las siguientes actividades:
b) Implementación del recinto emblemático electoral en cada provincia, con todos los actores que intervienen en un recinto el día de la jornada electoral, con la distribución de las juntas receptoras del voto en donde deberán considerarse (Operador de Mesa de Atención Preferente, Coordinadores de Mesa), se realizaron las siguientes actividades:
c) Funcionamiento de las juntas receptoras del voto con sus cuatro fases, instalación, sufragio, escrutinio y embalaje, en el recinto emblemático, se efectuaron las siguientes actividades:
d) Ejecución en su totalidad los procedimientos establecidos para los Centros de Digitalización de Actas - CDA´s, se efectuaron las siguientes actividades:
e) Estimación de tiempos operativos de entrega de sobres con las actas de escrutinio e instalación de los NO-CDA´s a los CDA´s o CPE, por parte de los miembros de la Policía Nacional, se realizaron las siguientes actividades:
f) Simulación del procedimiento parlamentario de las Juntas Provinciales Electorales, en la sesión permanente de escrutinio con casos prácticos.
g) Verificar la efectividad del Plan Operativo de Seguridad y Gestión de Riesgos Electorales.
h) Aplicar Plan de Seguridad Informática PN-SI-SU-03
i) Evaluar el proceso de conectividad y transmisión de actas en el Sistema Informático de Escrutinios y resultados SIER.
j) Verificar la conectividad y practicar la transmisión de información utilizando el sistema SIDE (Sistema Integrado del Día de la Elección), se realizaron las siguientes actividades:
k) Probar el funcionamiento de la herramienta tecnológica diseñada para la entrega de información a las organizaciones políticas y medios de comunicación de acuerdo con las instrucciones que para el efecto emita la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, y se realizaron las siguientes actividades:
l) Validar las actividades que desarrollan las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

m) Evaluar la reacción a los posibles eventos adversos que se puedan suscitar en el recinto emblemático, se realizaron las siguientes actividades:

n) Probar la contingencia en los CDA's en caso de falta de energía eléctrica, se realizaron las siguientes actividades:

B. PARTICIPANTES

- Directora de la Delegación Provincial
- Junta Provincial Electoral de Tungurahua
- Servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua
- Miembros de Fuerzas Armadas
- Miembros de Policía Nacional
- Representantes de las Instituciones que conforman la Mesa Técnica de Seguridad Electoral
- Representantes de las Organizaciones Políticas
- Representantes de los medios de comunicación.

C. SIMULACRO

Recinto Emblemático

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua en el recinto emblemático establecido realizó las siguientes actividades:

PROVINCIA	RECINTO EMBLEMÁTICO	DIRECCIÓN
TUNGURAHUA	U.E. AMBATO	VARGAS TORRES Y GARCÍA MORENO

En el recinto emblemático a partir de las 09:00 se dio la inauguración del segundo simulacro nacional, intervino la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua y la Dra. Pamela Morales, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, posterior al acto protocolario, El Mgs. Alejandro Vela, Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales explicó las 4 fases del proceso electoral, conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, sufragio, escrutinio y el embalaje y envío de documentos. Se instalaron 2 juntas receptoras del voto, además se dio la explicación de los servicios que se brindan en las mesas de atención preferente y se cumplió con la ejecución del evento adverso que, para el caso de la provincia de Tungurahua, consistía en el desmayo de una electora.

En la ejecución del simulacro del evento adverso, tras el desmayo de la electora, el coordinador de mesa contactó al Ecu 911 para reportar lo sucedido y se tomaron tiempos de respuesta de los organismos de socorro.

Para el desarrollo del simulacro en el recinto emblemático se contó con la participación de miembros de Fuerzas Armadas (16) y Policía Nacional (4), explicando su rol de seguridad y el mecanismo de votación.

Durante el escrutinio se explicó el orden y el procedimiento para contar los votos y el rol que cumplen los policías recolectores y transportadores.

En el simulacro se hicieron presentes representantes de una organización política, quienes pudieron evidenciar los procedimientos que se ejecutarán en la jornada electoral.

Centros de Digitalización de Actas (CDA)

Para el segundo simulacro se activó el 100% correspondiente a los 70 CDA (Centro de Digitalización de Actas), instalados en la provincia de Tungurahua, de los cuales 5 CDA son dobles, el ingreso a los CDA de las Unidades Educativas Fray Sebastián Acosta y Antonio Carrillo Moscoso Bloque 3 ex escuela José María Urbina, no fue a la hora planificada, sin embargo, la digitalización de actas se realizó con normalidad en el horario establecido.

Se designó a 75 operadores CDA y 60 asistentes CDA contratados, personal que fue distribuido a cada uno de los Centros de Digitalización de Actas que participaron en el segundo simulacro.

Se distribuyo 70 kits técnicos electorales a cada CDA, de los cuales, 2 kits presentaron problemas de funcionamiento, el escáner del kit número 56 no reconocía el código de barras, por lo cual se procedió a realizar el ingreso manual, la computadora portátil del kit número 8 presenta problema de funcionamiento en el SIER, sin embargo, se procesó todas las actas digitalizadas.

La digitalización de actas de escrutinio e instalación se realizó en los Centros de Digitalización de 10:00 a 13:00.

Recintos No CDA's

Para la ejecución del segundo simulacro se activaron 20 recintos NO CDA, en los cuales, personal de la Delegación Provincial acudieron con los sobres amarillos y los documentos de acta entrega-recepción para esperar la llegada de los Policías Transportadores. La actividad inició a las 10:00

y en los 20 recintos NO CDA se cumplió a satisfacción el ejercicio de transporte de los sobres amarillos, registrándose el arribo de los 20 policías transportadores

Centro de Procesamiento Electoral CPE

El CPE (Centro de Procesamiento Electoral) de la Provincia de Tungurahua funciona en el coliseo de la Unidad Educativa Ambato, el cual cuenta con la señalética correspondiente, a las 09:30 se inició el simulacro en el CPE con la activación del proceso y Reporte de Enceramiento en el SIER (Sistema Informático de Escrutinio y resultados), de 10:20 a 18:50 se realizó el procesamiento de las actas de escrutinio.

En el Centro de Procesamiento Electoral, se encontraron presentes la Dra. Pamela Morales, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, el Ing. Carlos Acosta, Vicepresidente de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, la Lcda. Adriana Arboleda, la Mgs. Cristina Arcos e Ing. Adriana Velez, Vocales de la Junta Provincial Electoral; de igual forma se contó con la presencia de la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua.

Durante el desarrollo del simulacro, no existió problemas de energía eléctrica en el Centro de Procesamiento Electoral, por tanto, el procesamiento de las actas de escrutinio, escaneo de actas en el CPE, impresión de actas de recuento, etc., se desarrolló con normalidad.

El personal que participó en el Centro de Procesamiento Electoral durante el segundo simulacro fue: 5 Técnicos Supervisores, 2 Escaneadores, 9 Receptores de Actas, 8 Archivo y 6 Revisores de Firmas, todo el personal fue capacitado por el Ing. Patricio Rojas, Técnico Electoral 2 de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de la Provincia de Tungurahua; de igual forma participaron 6 Asistentes Electorales Transversales y el responsable de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de la Provincia de Tungurahua como personal técnico del CPE.

La Junta Provincial Electoral se Instaló y practicó el protocolo parlamentario de la sesión permanente de escrutinio, así mismo, procedió con la validación de las actas de escrutinio.

Se llevó a cabo el recuento de votos con el personal designado, la supervisión de actas, de igual forma, se realizó la reimpresión de un acta de recuento, la cual fue suspendida para subsanar novedades en supervisión o reclamaciones presentadas.

En el Centro de Procesamiento Electoral, durante el desarrollo del segundo simulacro estuvieron presentes 4 miembros de las Fuerzas Armadas, asistieron 2 delegados de Organizaciones Políticas, y 2 observadores electorales.

Se recomienda que el SIER (Sistema Informático de Escrutinio y Resultados) siga activado para capacitaciones del personal CDA y CPE.

Sistema Integrado del Día de la Elección (SIDE)

Mencionar que para el Segundo Simulacro del Sistema Integrado del Día de la Elección (SIDE), se trabajó con una muestra estadística del 100%, es decir 106 actas para cada formulario establecido, como se detalla a continuación:

FORMULARIO 1 INSTALACIÓN JRV'S

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
TUNGURAHUA	106	106	0	100%

FORMULARIO 2 AVANCE DE LA JORNADA ELECTORAL

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
TUNGURAHUA	106	106	0	100%

FORMULARIO 3 CIERRE DE LA JORNADA ELECTORAL

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
TUNGURAHUA	106	106	0	100%

Ingreso de fichas de Mesa de Atención Preferente

Mencionar que, para el Segundo Simulacro del Ingreso de fichas de Mesa de Atención Preferente, se trabajó con una muestra estadística de 10 fichas de Mesa de Atención Preferente para los géneros masculinos y femeninos respectivamente, como se detalla a continuación:

FORMULARIO 1 REGISTRO MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE FEMENINO

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
TUNGURAHUA	175	10	165	5.71%

FORMULARIO 2 REGISTRO MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE MASCULINO

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
TUNGURAHUA	175	10	165	5.71%

5. CONCLUSIONES

- Se cumplió con normalidad el segundo simulacro de la jornada electoral en la provincia de Tungurahua, en los horarios establecidos y conforme lo dispuesto en la agenda y guion enviados por las Direcciones y Coordinaciones Nacionales del CNE.
- Se cumplieron con todos los procedimientos establecidos en el recinto emblemático.
- Se realizó al 100% el ejercicio de transporte de los sobres amarillos en los Recintos NO CDA planificados con la presencia de los miembros de Policía Nacional que cumplieron el rol de Policías Transportadores.
- Se comprobó el funcionamiento de los diferentes módulos del SIER (Sistema Informático de Escrutinio y Resultados), así como de los enlaces de transmisión.

6. RECOMENDACIONES

- De las pruebas y simulacros realizados, se cuenta con 4 escáneres, 1 portátil y 1 adaptador de energía de escáner con problemas de funcionamiento, por lo cual se recomienda reparar o reemplazar los equipos con problemas previo al día de las elecciones.

Listado de Anexos:

- Formularios de trasmisión de incidencias del segundo simulacro.

Registro Fotográfico:



Fotografía 01: Inauguración del segundo simulacro.



Fotografía 02: Autoridades que se hicieron presentes para el desarrollo del segundo simulacro.



Fotografía 03: Explicación de las cuatro fases del proceso electoral.



Fotografía 04: Simulación de la fase de votación.



Fotografía 05: Simulación votación de miembros de Fuerzas Armadas.



Fotografía 06: Simulación votación de miembros de Policía Nacional.



Fotografía 07: Explicación servicios de la mesa de atención preferente.



Fotografía 08: Ejecución evento adverso.



Fotografía 09: Explicación del escrutinio.



Fotografía 10: Escaneo en los recintos CDA



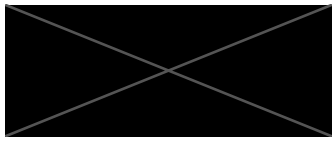
Fotografía 11: Activación módulos de trabajo en el CPE



Fotografía 12: Simulación de la sesión permanente de escrutinio

VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD SIN SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA “ELECCIONES GENERALES 2025”				
RECINTO	EMPADRONADOS HOMBRES	SUFRAGANTES HOMBRES	EMPADRONADOS MUJERES	SUFRAGANTES MUJERES
CPL TUNGURAHUA Nº 1	67	0	8	4

VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD SIN SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA “ELECCIONES GENERALES 2025 - SEGUNDA VUELTA”				
RECINTO	EMPADRONADOS HOMBRES	SUFRAGANTES HOMBRES	EMPADRONADOS MUJERES	SUFRAGANTES MUJERES
CPL TUNGURAHUA Nº 1	67	0	8	4



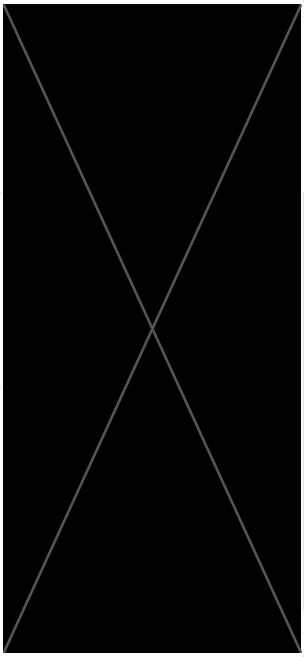
Elaborado por:
Ing. Kevin David Aguilar Villalva
Técnico Provincial de Procesos Electorales
CNE - DPE TUNGURAHUA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

INFORME DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO DE VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD SIN SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA "ELECCIONES GENERALES 2025"

6 DE FEBRERO DE 2025

APROBACIÓN:

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Kevin Aguilar	Técnico Provincial de Procesos Electorales	
REVISADO POR:	Mg. Alejandro Vela Salazar	Analista Provincial de Procesos Electorales	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua	

Contenido:

APROBACIÓN:..... 2
ANTECEDENTES 4
1. DATOS IDENTIFICATIVOS:..... **¡Error! Marcador no definido.**
2. INTRODUCCIÓN 5
3. OBJETIVO 5
4. ACTORES..... 5
5. DETALLE DE LAS RUTAS ..... **¡Error! Marcador no definido.**
6. DETALLE DE BENEFICIARIOS EN LAS RUTAS ..... **¡Error! Marcador no definido.**
7. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS..... **¡Error! Marcador no definido.**
8. CONCLUSIONES 7
9. RECOMENDACIONES 8
10. FOTOGRAFÍAS..... 8

ANTECEDENTES

El artículo 62 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. (...).".

La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 217 y 219 y numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que el Consejo Nacional Electoral es el Órgano de la Función Electoral que garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, entre sus funciones está el organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, y proclamar resultados; y, posesionar a los ganadores de las elecciones.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió "(…) **Articulo 1**.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)"; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta de las Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada, el jueves 6 de febrero de 2025; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el jueves 10 de abril de 2025, conforme lo establece la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "(…)**Articulo 1.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las "Elecciones Generales 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)".

A través de la resolución Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024-SS, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025" (…)".

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, de 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) **Artículo 1**.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72),** para las Elecciones Generales 2025 (…)".

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia
- Reglamento para el Registro y Sufragio de las Personas Privadas de la Libertad Sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada
- Instructivos; y, Manuales.

3. INTRODUCCIÓN

1. La Constitución de la República del Ecuador establece que las personas con derechos políticos tienen garantizado el derecho al voto universal, igual, directo, secreto y con escrutinio público. En este contexto, el Consejo Nacional Electoral inició gestiones interinstitucionales para obtener la información necesaria de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) con el fin de elaborar su registro electoral y proporcionarles los documentos habilitantes para el ejercicio del sufragio.
2. Para ello, el Consejo Nacional Electoral validó y procesó la información proporcionada por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad, con el objetivo de elaborar el registro electoral de las PPL y de los Centros de Adolescentes Infractores. Paralelamente, se coordinó con el Registro Civil la cedulación voluntaria de estas personas, garantizando así que cuenten con la documentación requerida para ejercer su derecho al voto en las fechas establecidas en el calendario electoral.

3. OBJETIVO

Facilitar el ejercicio del derecho al voto a las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada, dentro del Proceso Electoral "Elecciones Generales 2025", llevado a cabo en los Centros de Privación de Libertad a nivel nacional el día 06 de febrero del 2025.

4. ACTORES

Los actores que participaron en el sufragio de PPL, realizado en la fecha mencionada, fueron:

Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral

Junta Provincial Electoral de Tungurahua

Directora del Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 1

Miembros de Fuerzas Armadas

Miembros de Policía Nacional

Funcionarios Electorales

Observadores Internacionales

Gobernación de Tungurahua

5. CAMPAÑA DE CEDULACIÓN

Con fecha 13 de enero de 2025 se cumplió la jornada de cedulación a las personas privadas de libertad; En la provincia de Tungurahua existe el Centro de Privación de Libertad CPL TUNGURAHUA N.1 donde se informó que por disposición del Ministerio de Gobierno se trasladaron a los PPL hombres hasta otro centro, quedando en este punto solo mujeres.

ZONA	PROVINCIA	NOMBRE CPL	Nro de PPL CEDULADOS
CPL TUNGURAHUA N° 1	TUNGURAHUA	CPL TUNGURAHUA N° 1	04

Observaciones : Se cedularon 04 PPL mujeres.

6. DESARROLLO DEL PROCESO

La jornada electoral inicio a las 07:20 con el traslado de los paquetes electorales desde las bodegas de la institución en la parroquia Martínez hasta el Centro de Privación de Libertad CPL Tungurahua N.1. El traslado se cumplió en vehículos de la Policía Nacional.

A las 07:30 se cumplió la inauguración de la jornada de votación de las personas privadas de libertad, con la participación de la Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua, miembros de la Junta Provincial, Director del SNAI, Gobernadora de la provincia y miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

07:50 se produjo el arribo del material electoral al Centro de Privación de Libertad CPL Tungurahua N.1. En este punto el material (dos paquetes electorales, dos biombos y dos urnas) fue entregado a los miembros de la junta receptora del Voto.

A las 08:00 se inició con el proceso de conformación e instalación de la junta receptoras del voto para tomar el sufragio de PPL hombres. La junta receptora del voto fue conformada por servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua del CNE.

La Directora del Centro de Privación de Libertad recordó que por disposiciones nacionales, este centro solo alberga a PPL mujeres; entregó las cédulas de las cuatro privadas de libertad quienes de manera ordenada se acercaban a votar. Después de verificar que se encontraban empadronados, la servidora electoral vocal de la junta receptora del voto entregaba las

papeletas de votación. Las privadas de libertad sufragaban tras los biombos y depositaron los sobres que contenían las papeletas en las urnas correspondientes, el secretario, solicitaba firmar el padrón electoral y el Presidente de la junta receptora del voto entregaba a la Directora del Centro los Certificados de Votación.

De las 08 personas privadas de libertad (mujeres) que estuvieron empadronadas, sufragaron 04 personas.

El Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 01 alberga solo personas privadas de libertad mujeres, por tanto, no se registró votación de personas privadas de libertad hombres.

RECINTO	EMPADRONADOS HOMBRES	SUFRAGANTES HOMBRES	EMPADRONADOS MUJERES	SUFRAGANTES MUJERES
CPL TUNGURAHUA Nº 1	67	0	08	04

7. CONCLUSIONES

- Se coordinó de manera previa el proceso de cedulación de las personas privadas de libertad, cedulando a 04 personas privadas de libertad mujeres en el CPL Tungurahua 1.
- Se cumplió con normalidad la jornada de votación en el Centro de Privación de Libertad, a partir de las 08:00 se inició con el proceso de conformación e instalación de las juntas receptoras del voto; y desde las 08:20 se dio inicio al sufragio.
- El Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 01 alberga solo personas privadas de libertad mujeres, por tanto, no se registró votación de personas privadas de libertad hombres.
- De las 08 personas privadas de libertad mujeres que se encontraban empadronadas, sufragaron 04.
- Concluida la votación, el material electoral fue entregado a la Junta Provincial Electoral para, en custodia militar, guardarlo hasta el escrutinio del día domingo 09 de febrero del 2025.
- Conforme lo establecido, se cumplió con la trasmisión del formulario de monitoreo SISMOV de la jornada de Voto de P.P.L. en Tungurahua.

8. RECOMENDACIONES

- Ninguna.

9. FOTOGRAFÍAS



Fotografía N. 1 Inauguración del proceso de votación de personas privadas de libertad



Fotografía N. 2 Inauguración del proceso de votación de personas privadas de libertad



Fotografía N. 3 Instalación de la junta receptora del voto para el proceso de votación de personas privadas de libertad.



Fotografía N. 4 Junta receptora del voto para el proceso de votación de personas privadas de libertad.



Fotografía N. 5 Votación de personas privadas de libertad.



Fotografía N. 6 Votación de personas privadas de libertad.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

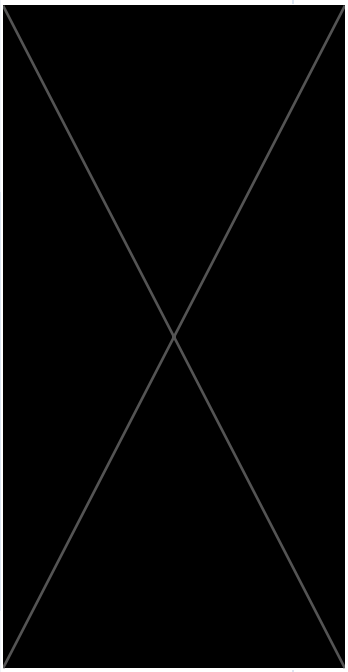
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

INFORME DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO DE VOTO EN CASA ELECCIONES GENERALES 2025

07 DE FEBRERO DE 2025

Código: *FO-04 (PE-OE-SU-03);* ***Versión:*** *1*

Aprobación:

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Kevin Aguilar	Técnico Provincial de Procesos Electorales	
REVISADO POR:	Mgs. Alejandro Vela Salazar	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua	

Contenido:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS: 4
2. INTRODUCCIÓN 4
3. OBJETIVO 5
4. ACTORES 5
5. DETALLE DE LAS RUTAS 6
6. DETALLE DE BENEFICIARIOS EN LAS RUTAS 7
7. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 7
8. ESTADÍSTICAS DE LA JORNADA 9
9. CONCLUSIONES: 9
10. RECOMENDACIONES 9
11. FOTOGRAFÍAS 9

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

- **Número de Juntas móviles:** 07
- **Total de beneficiarios:** 29
- **Fecha de realización:** Viernes 07 de febrero del 2025

2. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024, de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el inicio del periodo electoral para las **"Elecciones Generales 2025"** a partir del 9 de febrero de 2024.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024, de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025, y sus actualizaciones mediante Resoluciones Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024SS, de 20 de febrero de 2024; y, Nro. PLE-CNE-3-28-2-2024, de 28 de febrero de 2024;

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió "(…) **Articulo 1**.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)"; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta de Sufragio Proceso Voto en Casa, el Viernes, 7 de febrero de 2025; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el Viernes, 11 de abril de 2025, conforme lo establece la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, del 05 de abril del 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72), para las Elecciones Generales 2025.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-11-9-2024 de 11 de septiembre de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Convocatoria a "Elecciones Generales 2025", para elegir: Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República del Ecuador, cinco (5) representantes al Parlamento Andino y ciento cincuenta y uno (151) representantes a la Asamblea Nacional, para el domingo 9 de febrero de 2025.

3. OBJETIVO

Evaluar el desarrollo del Programa de Voto en Casa, a nivel nacional, de las personas con discapacidad física igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%); y que hayan cumplido cincuenta años de edad (50 años) a la fecha definida para el día del sufragio, que constan en el Registro Electoral, y que ejercieron su derecho al voto facultativo, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias; y, rutas establecidas por el Consejo Nacional Electoral.

4. ACTORES

Los actores que participaron activamente en el programa de Voto en Casa realizado en la fecha mencionada, fueron:

- Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua del C.N.E.
- Junta Provincial de Tungurahua.
- Miembros de Fuerzas Armadas.
- Miembros de Policía Nacional.
- Director de CONADIS.
- Observadores Internacionales.
- Servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua del C.N.E.

5. DETALLE DE LAS RUTAS

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	RUTA	Hora de instalación Junta	Se instaló con todos los MJRV	Vehículo Policía Nacional o Institucional	Ruta cuenta con miembro Policía Nacional	Hora que terminó el recorrido de la ruta	Se cumplió la ruta planificada	Se transmitió el formulario al finalizar la Ruta
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	1F	06:40	SI	SI	SI	12:23	SI	SI
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	1M	06:40	SI	SI	SI	12:48	SI	SI
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO	1F	06:45	SI	SI	SI	12:35	SI	SI
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO	1M	06:45	SI	SI	SI	12:35	SI	SI
TUNGURAHUA	PATATE	PATATE	1F	06:45	SI	SI	SI	11:46	SI	SI
TUNGURAHUA	BAÑOS	BAÑOS	1M	06:45	SI	SI	SI	11:46	SI	SI
TUNGURAHUA	QUERO	QUERO	1F	06:45	SI	SI	SI	08:57	SI	SI

Fuente: Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral
Elaborado por: Mgs. Alejandro Vela – Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales-CNE-Tungurahua.

6. DETALLE DE BENEFICIARIOS EN LAS RUTAS

PROVINCIA	NÚMERO BENEFICIARIOS PADRÓN	NÚMERO SUFRAGANTES	NÚMERO NO SUFRAGANTES	NÚMERO FALLECIDOS
TUNGURAHUA	7	7	0	0
TUNGURAHUA	10	9	1	0
TUNGURAHUA	9	9	0	0
TUNGURAHUA	2	2	0	0
TUNGURAHUA	1	1	0	0
TOTAL GENERAL	**29**	**28**	**1**	**0**

Fuente: Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral
Elaborado por: Mgs. Alejandro Vela – Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales-CNE-Tungurahua.

7. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El día viernes 07 de febrero del 2025 se ejecutó el programa Voto en casa en la provincia de Tungurahua, la jornada inició a las 06:30 con el acto inaugural que se cumplió en el Auditorio de la Delegación Provincial de Tungurahua, evento que contó con la presencia de la Directora de la Delegación Provincial, Vocales de la Junta Provincial Electoral, Director Nacional del CONADIS y la Técnica Territorial de esta institución, Miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional, servidores electorales.

Posterior al acto protocolario se cumplió el proceso de instalación y conformación de las 07 juntas receptoras del voto móviles de la provincia de Tungurahua. Los vocales, que fueron servidores electorales, suscribieron las actas de instalación, armaron las urnas y los biombos y se aprestaron a cumplir las rutas móviles.

Desde las 07:00, los Presidentes y Secretarios de las Juntas Receptoras del Voto Móviles abordaron con las urnas, biombos y los paquetes electorales a los vehículos patrulla, acompañados con la presencia de miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas; en los vehículos institucionales, lo hicieron los vocales ruteros, miembros de la Junta Provincial y las autoridades de CONADIS.

Se visitaron los domicilios de los beneficiarios conforme las rutas establecidas, se cumplió con la trasmisión de los formularios de monitoreo del sistema SIDE.

En la provincia de Tungurahua sufragaron 28 personas en el programa Voto en Casa, una persona no sufragó, el señor PICO MERA RÓMULO ÁNGEL por emergencia médica se encontraba hospitalizado, elector de la junta 1 masculina de Ambato.

Una vez que se culminó con los recorridos, se entregaron los paquetes electorales, urnas y biombos a la Secretaria de la Junta Provincial Electoral para su ingreso en las bodegas del Centro de Procesamiento Electoral.

AGENDA PROGRAMA VOTO EN CASA

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
6:30– 6:32	Saludos a las autoridades	Maestro Ceremonia
6:32 – 6:35	Himno Nacional	Producción - CNE
6:35 –6:40	Bienvenida	Director (a) Delegación Provincial Electoral de Tungurahua
6:40 – 6:45	Intervención	Representante Zonal Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
6:45 - 6:50	Inauguración “Voto en Casa”	Presidente (a) Junta Provincial Electoral de Tungurahua
6:50 -7:00	Instalación y salida de las Juntas Receptoras del Voto Móviles	Maestro Ceremonia
07h00-hasta culminar la ruta	Recorrido hacia los domicilios de los beneficiarios del proceso Voto en Casa – Sufragio	Miembros de las Junta Receptora del Voto Móvil Miembros de la Policía Nacional
Al finalizar la Ruta	Transmisión del Formulario No. 4 Voto en Casa (al terminar cada ruta)	Vocal Rutero de cada Junta Receptora del Voto

Al concluir al circuito	Entrega de material electoral, (urna y el paquete electoral) y traslado al Centro de Procesamiento Electoral	Miembros de las Junta Receptora del Voto Móvil Miembros de la Policía Nacional

8. ESTADÍSTICAS DE LA JORNADA

De los 29 electores que se cuentan a nivel provincial, sufragaron 28 personas, un (1) elector no sufragó, por emergencia médica fue hospitalizado.

9. CONCLUSIONES

- Se cumplió con la ejecución del programa Voto en Casa en la provincia de Tungurahua, visitando los domicilios de los beneficiarios de acuerdo a las rutas establecidas en los cantones de Ambato, Baños, Pelileo, Patate y Quero.
- De los 29 electores que se cuentan a nivel provincial, sufragaron 28 personas, un (1) elector no sufragó, por emergencia médica fue hospitalizado.
- Los miembros de las juntas receptoras del voto móviles cumplieron con la trasmisión de los formularios de monitoreo del sistema SIDE

10. RECOMENDACIONES

- Ninguna

11. FOTOGRAFÍAS



Fotografía 01: Inauguración del programa Voto en Casa en la provincia de Tungurahua



Fotografía 02: Custodia del material electoral del programa Voto en Casa en la provincia de Tungurahua



Fotografía 03: Instalación y conformación de las juntas receptoras del voto móviles.



Fotografía 04: Sufragio de beneficiarios del programa Voto en Casa



Fotografía 05: Visita a beneficiarios del programa Voto en Casa



Fotografía 06: Visita a beneficiarios del programa Voto en Casa



Fotografía 07: Visita a beneficiarios del programa Voto en Casa



Fotografía 08: Visita a beneficiarios del programa Voto en Casa



Fotografía 09: Visita a beneficiarios del programa Voto en Casa



Fotografía 10: Entrega del material electoral del programa Voto en Casa en las bodegas del CPE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

INFORME DE PRIMERA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

09 DE FEBRERO DE 2025

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

MARZO 2025

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”

CONTENIDO

Aprobación 4

1. ANTECEDENTES 5
2. OBJETIVO GENERAL 8
3. CALENDARIO ELECTORAL 8
4. DIA DE LAS ELECCIONES 9
5. RECINTOS ELECTORALES 10
6. SELECCIÒN DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO 11
7. NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO 12
8. CAPACITACIÒN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO 13
9. PROMOCIÒN ELECTORAL 14
10. LOGISTICA ELECTORAL 14
11. INSTALACIÒN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL CPE. 17
12. EJECUCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PRUEBA TÈCNICA 18
13. EJECUCIÓN DEL PRIMERO Y SEGUNDO SIMULACRO 23
14. RECEPCIÒN DEL PAQUETE ELECTORAL 26
15. RECPECIÒN DE LOS PAQUETES ELECTORALES 30
16. CRONOGRAMA DE PLIEGUE Y REPLIEGUE DEL PAQUETE ELECTORAL 30
17. EJECUCIÓN DE VOTACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD 33
18. DEBATE DE CANDIDATOS 34
19. EJECUCIÓN DE LA VOTACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD 34
20. MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE 35

21. EJECUCIÓN DEL SUFRAGIO 36
22. PAGO EN SITIO A MJRVS DE LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO 37
23. EJECUCIÓN SISTEMA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL 37
24. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL (SESIÓN PERMANENTE DE ESCRUNIOS) 49
25. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS 50
26. CONCLUSIONES 50
27. RECOMENDACIONES 52
28. ANEXOS FOTOGRÁFICOS 52

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”

Aprobación

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Kevin Aguilar	Técnico Provincial de Procesos Electorales	[redacted]
REVISADO POR:	Mg. Alejandro Vela Salazar	Analista Provincial de Procesos Electorales	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua	

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió "(…) **Articulo 1**.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)"; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta el 09 de febrero de 2024; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el 13 de abril de 2025, conforme a la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "(…)Articulo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las "Elecciones Generales 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)".

A través de la resolución Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024-SS, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025" (…)".

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, de 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72), para las Elecciones Generales 2025 (…)".

Mediante memorando No. CNE-PRE-2024-0246-M de fecha 25 de julio, la señora Presidenta dispuso el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del Informe DNA1-0075-2024 de Contraloría emitido el 19 de julio de 2024, en el cual indica que en la recomendación No.9, lo siguiente: "Elaborará en coordinación con las Direcciones de Procesos Electorales y de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, los planes.

Mediante memorando No. CNE-PRE-2024-0246-M de fecha 25 de julio, la señora Presidenta dispuso el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del Informe DNA1-0075-2024 de Contraloría emitido el 19 de julio de 2024, en el cual indica que en la recomendación No.9, lo siguiente: "Elaborará en coordinación con las Direcciones de Procesos Electorales y de la Coordinación

Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, los planes de pruebas técnicas y simulacros, que contemplen escenarios similares a los del día del proceso de elecciones, en los que se incluya una muestra obtenida a base de información estadística de la cantidad de sufragantes, actas de escrutinio, usuarios concurrentes y transacciones o peticiones realizadas a los sistemas de información y plataformas tecnológicas utilizadas en el proceso, con la finalidad de garantizar la operatividad y disponibilidad de la infraestructura y sistemas informáticos el día de elecciones; de lo cual, supervisará su cumplimiento y aplicación”; y, la recomendación No.10:”La Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales supervisará que las pruebas técnicas y simulacros efectuados a los sistemas de información utilizados para los procesos electorales, se cumplan con los planes establecidos para el efecto; así como, dispondrá y verificará a las Direcciones a su cargo, el tratamiento de los hallazgos identificados en cuanto a las vulnerabilidades a la seguridad y pruebas de “estrés y carga” realizados a los sistemas informáticos de los procesos electorales y su infraestructura tecnológica, previo a su puesta en producción, con la finalidad de que estos sistemas garanticen el procesamiento y el registro de los datos y los resultados de los procesos electorales; de lo cual, presentará al Pleno del CNE un informe consolidado de los resultados de las pruebas y acciones de mitigación o remediación, según corresponda”.

La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales a fin de cumplir con las recomendaciones remitidas por la Contraloría General del Estado, remite para su cumplimiento a las Direcciones a su cargo el memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-1982-M, de 30 de julio de 2024, que hace referencia a las recomendaciones del Informe Nro. Nro. DNA1-0075-2024, referente al examen especial sobre los procesos de contratación LICS-CNE-001-2023, RECEP-CNE-018-2022, SIE-CNE-011-2023 para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Con Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-1287-M, de 21 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Procesos Electorales, en respuesta a la solicitud de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales señala: “La Dirección Nacional de Procesos Electorales, junto con la Coordinación Nacional Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, elaborará un "Plan de Pruebas Técnicas y Simulacros para las Elecciones Generales 2025" en la que se contemplará los escenarios equivalentes al día de la elección”.

Plan de Pruebas Técnicas y Simulacros para las Elecciones Generales 2025, signado con el No. 21-10-2024 con el que se estableció la planificación integral de las pruebas y simulacros para evaluar el funcionamiento de todos los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR", en el que se contemplen escenarios similares durante el desarrollo de

las Elecciones Generales 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejoras en la operatividad de los elementos del SETPAR y establecer las acciones correctivas de manera inmediata.

Con Resolución No. PLE-CNE-1-28-1-2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Funciones para los Coordinadores Electorales en los Procesos de Elecciones, en el que constan las funciones y responsabilidades de los coordinadores electorales cantonales y de los coordinadores electorales de mesa.

Plan de Continuidad para las Elecciones de 2025 Plan de Continuidad de Operaciones para el Proceso Electoral “Elecciones Generales 2025”, con CÓDIGO: PG-CG-AD-01 emitido por la Dirección de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, cuyo objetivo es establecer los procedimientos necesarios a nivel del Consejo Nacional Electoral que aseguren la continuidad de los servicios a la ciudadanía en caso de presentarse un evento adverso hasta retomar las condiciones normales. En el mismos que se determinar áreas y procesos críticos y priorizar las actividades de cada dirección para mantener el normal desempeño de los servicios del Consejo Nacional Electoral al público, Encontrar oportunidades de mejora en todos los aspectos que permitan optimizar el estado de equipos e infraestructura, Establecer estrategias para el regreso progresivo a la normalidad una vez superado la emergencia suscitada, Designar áreas o funcionarios responsables de asegurar la continuidad de procesos o la recuperación de equipos en el menor tiempo posible.

Mediante Resolución PLE-CNE-6-30-7-2020 de 30 de julio de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y SUFRAGIO DE LAS Y LOS ELECTORES DEL PROCESO VOTO EN CASA, mediante el cual se regula el funcionamiento de las juntas receptoras del voto móvil, las atribuciones y funciones de sus miembros, la conformación del registro electoral para el proceso voto en casa, y el mecanismo de sufragio para las personas con discapacidad física igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%); y que hayan cumplido cincuenta años de edad (50 años) a la fecha definida para el día del sufragio.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió “(…) Articulo 1.- Aprobar el “Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)”; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta de Sufragio Proceso Voto en Casa, el viernes, 7 de febrero de 2025, conforme lo establece la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria. Esta modalidad de Votación es para las personas discapacidad física igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%); y que hayan cumplido cincuenta años de edad (50 años) a la fecha definida para el día del sufragio, que constan en el Registro Electoral, y que ejercieron su derecho al voto facultativo, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias; y, rutas establecidas por el Consejo Nacional Electoral.

Con resolución PLE-CNE-3-15-1-2025 de 15 de enero de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Funcionamiento de las MAP, para garantizar el ejercicio del sufragio de

manera preferente a las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas con niños lactantes en brazos (1 a 24 meses de edad) y adultos mayores. Este proceso se coordina y se transmitir utilizando las fichas de registro y uso de la mesa de atención preferente para femenino y masculino, a través del Sistema Integral del Día de las Elecciones (SIDE)

Con Resolución No. PLE-CNE-2-21-11-2024 de 21 de noviembre de 2024, consta la Codificación al Reglamento para el Registro y Sufragio de las Personas Privadas de la Libertad Sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada, que establece los requisitos para ejercer su derecho al voto, en el que consta las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada, deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Constar en el padrón del respectivo centro de privación de libertad; y, b) Contar con la cédula de identidad o pasaporte, para ejercer su derecho.

2. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el ejercicio del sufragio a los ciudadanos ecuatorianas en el territorio nacional, conducir el proceso electoral de acuerdo con la ley, Reglamentos e Instructivos contribuyendo en gran medida a la legitimación de los procesos eleccionarios y que los candidatos que resulten electas en la primera vuelta electoral sean los más votados.

Las Delegaciones Provinciales Electorales y sus equipos de trabajo cumplieron con las responsabilidades y deberes cuyos resultado fueron guiados por los principios de transparencia y utilizando los sistemas dispuestos por el Consejo Nacional Electoral para las "Elecciones Generales 2025 (Primera Vuelta).

3. CALENDARIO ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó el 9 de febrero del 2024, el calendario electoral y declaró el inicio del proceso electoral de las Elecciones Generales 2025.
Según el calendario electoral, los ecuatorianos sufragarán el domingo 9 de febrero de 2025, en primera vuelta; y, en caso de existir segunda vuelta, la votación será el domingo 13 de abril.
En este proceso democrático se elegirá presidente/a y vicepresidente/a de la República del Ecuador, asambleístas nacionales, provinciales, del exterior y parlamentarios andinos.
En cumplimiento a lo establecido en la Constitución, las autoridades electas se posesionarán en mayo de 2025 y ejercerán funciones durante los próximos 4 años.
A continuación, se describe los hitos del calendario electoral de la primera vuelta electoral de las Elecciones Generales 2025.

FECHA	ACTIVIDAD
09 de febrero del 2024	Declaratoria de Inicio del Periodo Electoral para las Elecciones Generales 2025
12 de abril al 11 de mayo del 2024	Campaña de cambios de domicilio
14 de junio del 2024	Entrega de registro electoral depurado a organizaciones políticas
02 de abril al 11 de agosto del 2024	Cierre del Registro Electoral
03 al 17 de agosto del 2024	Procesos de democracia interna
12 de septiembre del 2024	Publicación convocatoria a elecciones
13 de septiembre al 02 de octubre del 2024	Inscripción de Candidaturas
12 de noviembre el 2024	Selección de Miembros de Junta Receptora del Voto (MJRV)
18 de noviembre de 2024 al 25 de enero del 2025	Notificación a MJRV
02 de diciembre del 2024 al 09 de febrero del 2025	Capacitación as MJRV
05 de enero al 06 de febrero de 2025	Campaña electoral
19 de enero del 2025	Primer Simulacro y Debate Presidencial
26 de enero de 2025	Segundo Simulacro.
06 de febrero de 2025	Sufragio de personas privadas de libertad (PPL´s) sin sentencia condenatoria ejecutoriada.
07 de febrero de 2025	Sufragio Voto en casa y Silencio Electoral
09 de febrero de 2025	Sufragio General

4. DIA DE LAS ELECCIONES

La jornada electoral se inauguró a las 06:30 en el Auditorio de la Delegación Provincial, posterior a la inauguración iniciaron los recorridos por los recintos electorales para monitorear la ejecución de las 4 fases del proceso electoral. En cuanto a la conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, se recibió la notificación de que a nivel provincial se instalaron a tiempo todas las juntas receptoras del voto con excepción de las 2 juntas receptoras del sector de Pasa-Mogato, en dónde no arribaron los miembros de juntas citados, y se tuvo que conformar con ciudadanos que acudían a sufragar. En la fase de votación se cumplió con normalidad entre las 07:00 hasta las 17:00, se realizaron recorridos ante las siguientes alertas:

- Visita a la Universidad Técnica de Ambato, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.

- Visita a la U.E. La Salle, entrega de biombos para la mesa de atención preferente.
- Visita en la U.E. Juan Montalvo, acompañamiento a observadores internacionales en sus recorridos.
- Visita a la U.E. Santo Domingo de Guzmán, monitoreo votación de candidatos.
- Visita a la U.E. San Alfonso, monitoreo votación de candidatos.
- Visita a la U.E. Eloy Alfaro, votación de candidatos.

A partir de las 17:00 se cumplió con la sesión permanente de escrutinio, con la presencia de la Junta Provincial Electoral, se inició con el enceramiento del sistema informático, cuyo reporte fue validado con presencia de un Notario. Posterior a aquello se cumplió en el escrutinio de la votación consignada en los procesos anticipados de personas privadas de libertad y Voto en Casa.

A partir de las 19:30 empezaron a arribar los Coordinadores de Mesa para entregar los sobres azules C1, C2 y C3, de igual manera arribaron los Operadores y Asistentes de escaner para entregar los kits técnicos y las actas de escrutinio que fueron escaneadas.

Hasta el Centro de Procesamiento Electoral los señores militares cumplieron con el repliegue del material electoral (paquetes electorales, urnas, biombos).

5. RECINTOS ELECTORALES

La Junta Provincial Electoral de Tungurahua declaró mediante Resolución PLE-CNE-JPET-004-11-09-2024 a 171 recintos electorales para las Elecciones Generales 2025. Los espacios seleccionados garantizaron la posibilidad de mantener el distanciamiento social, estableciendo una puerta de ingreso y otra de salida, con espacios amplios, cómodos e iluminados para electores y miembros de juntas receptoras del voto; los cuales se encontraron distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE RECINTOS ELECTORALES EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA	
Cantón	**Número de Recintos Electorales**
Ambato	107
Baños	9
Cevallos	2
Mocha	4
Patate	5
Pelileo	19

Píllaro	15
Quero	6
Tisaleo	4

De los 171 recintos electorales, 70 funcionaron como Centros de Digitalización de Actas.

Mediante Resolución PLE-CNE-JPET-004-11-09-2024 emitida por la Junta Provincial de Tungurahua, se notificó al 100% de instituciones seleccionadas como Recintos Electorales

6. SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO

El evento de selección de miembros de juntas receptoras del voto para la provincia de Tungurahua para el Proceso Electoral Elecciones Generales 2025 se cumplió desde las 10:00 del día martes 12 de noviembre de 2024. Con presencia de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua y del Dr. Carlos Lascano, Notario Noveno del cantón Ambato.

El sistema de selección funcionó sin novedad en todas sus fases, en primera instancia se imprimió el reporte de enceramiento el cual fue entregado al señor Notario para que de fe pública de que los valores se encontraban en cero y estaban pendiente por completar 1404 juntas para la provincia de Tungurahua, posterior a aquello, se ejecutó la selección asignando de acuerdo con las prioridades del sistema, hasta la generación de códigos de los nombramientos. Se imprimieron los reportes de juntas completas, reporte estadístico de selección, reporte de categoría y tipo y fueron puestos en consideración de la Junta Provincial y del señor Notario.

Una vez realizado el sorteo en el sistema informático del Consejo Nacional Electoral, fueron seleccionados los 9.828 Miembros de la Junta Receptora del Voto para la Provincia de Tungurahua con el siguiente detalle:

TIPO	CATEGORIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	9011	91.69%
INSTITUCIÓN PRIVADA	EMPLEADO PRIVADO	315	3.21%
INSTITUCIÓN PÚBLICA	SERVIDOR PÚBLICO	295	3.00%
CIUDADANOS SECTOR RURAL	CIUDADANOS RESIDENTES EN ZONAS RURALES	134	1.36%
PADRÓN ELECTORAL	PADRÓN	73	0.74%
	TOTAL	9828	100%

7. NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO

El Plan Provincial de Entrega de Nombramientos a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto contempló la contratación de 15 Notificadores, con quienes se coordinó la entrega de nombramientos en el periodo del 18 de noviembre del 2024 al 17 de diciembre del 2024. Se procedió con las siguientes estrategias:

Estudiantes Universitarios:

De acuerdo con el reporte de selección de miembros de juntas receptoras del voto, en la provincia de Tungurahua, el 91.69% son estudiantes universitarios. Este indicador hizo que se inicie la labor de notificación en las Universidades y Centros de Educación Superior. Se envió oficios a las autoridades de las Universidades para que se permita el ingreso de nuestro personal a cada facultad, en el caso de las universidades; Universidad Técnica de Ambato, Universidad Católica del Ecuador sede Ambato, Universidades Uniandes e Indoamérica empezó la notificación, a partir del 19 de noviembre del 2024.

De igual manera se gestionó con las autoridades universitarias el envío de mensajes a los correos institucionales advirtiendo la necesidad de que se reciban los nombramientos con las designaciones de miembros de juntas receptoras del voto.

Empleados públicos y privados:

A partir del 25 de noviembre de 2024 se inició con la entrega de notificaciones a los miembros de juntas receptoras del voto que son parte de empresas públicas y privadas. Comenzó en la ciudad de Ambato y se extendió al resto de los cantones. Además, se gestionó con los dueños de las empresas y autoridades de las instituciones públicas la autorización para, en horarios de trabajo, cumplir con la entrega de nombramiento a las personas seleccionadas como miembros de las juntas receptoras del voto.

Ciudadanos y ciudadanas residentes en zonas rurales, que pertenezcan a asociaciones comunitarias, comités pro-mejoras, juntas de agua y otras de carácter comunitario rural:

La entrega de nombramientos para los ciudadanos del sector rural se cumplió los sábados y domingos, a partir del 01 de diciembre del 2024, se gestionó la ubicación de las personas con los presidentes de las Juntas Parroquiales, para poder llegar con la Notificación.

El proceso de Notificación en la provincia de Tungurahua con el personal contratado en calidad de Notificadores, en el periodo del 19 de noviembre del 2024 al 17 de diciembre del 2024, alcanzó la entrega de 9380 nombramientos para miembros de juntas receptoras del voto, lo que equivale a un porcentaje de entrega de 95.44%. Los nombramientos entregados a los miembros de junta receptora de voto fueron ingresados en el sistema informático SIMCE y archivados de forma física.

NÚMERO DE MJRV SELECCIONADOS	NÚMERO DE MJRV NOTIFICADOS	PORCENTAJE
9828	9380	95.44%

8. CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO

Para la capacitación de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) en Tungurahua, se contrataron 25 Capacitadores Territoriales, quienes implementaron una metodología constructivista con un 70% de práctica y 30% de teoría. Las capacitaciones se llevaron a cabo en instituciones educativas y en el Auditorio de la Delegación Provincial, que funcionó como punto fijo de formación.

Para la convocatoria, se establecieron convenios con instituciones educativas, entidades públicas y empresas privadas, lo que facilitó el acceso a la formación y permitió capacitar a 9,257 ciudadanos, equivalentes al 94.19% de los MJRV. Se implementó un Call Center para realizar llamadas y enviar mensajes de texto, complementado con mensajería digital a través de WhatsApp, Wapi, Yautalk y Mailrelay, lo que permitió difundir de manera efectiva los horarios y puntos de capacitación.

Adicionalmente, se desarrollaron campañas de difusión en parroquias rurales mediante la colocación de afiches en paradas de autobuses, tiendas y otros lugares estratégicos de alta concurrencia, asegurando que la información llegara al mayor número posible de MJRV. Gracias a la combinación de metodologías efectivas, herramientas tecnológicas y estrategias de difusión bien coordinadas, el programa alcanzó una cobertura significativa.

NÚMERO DE MJRV SELECCIONADOS	NÚMERO DE MJRV CAPACITADOS	PORCENTAJE
9828	9257	94.19%

9. PROMOCIÓN ELECTORAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Promoción Electoral, en lo que concierne a promoción electoral en cumplimiento con el Calendario Electoral de Elecciones Generales 2025, se cumplió con las siguientes actividades:

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17, del Reglamento de Promoción Electoral, se brindó la capacitación y el asesoramiento a los diferentes medios de comunicación social, tales como prensa, radio, televisión y medios digitales y empresas de vallas publicitarias, para que se califiquen como proveedores de la promoción electoral.

En la provincia de Tungurahua una vez que los medios de comunicación cumplieron con el trámite de registro y validación de requisitos, se calificaron **23** proveedores para promoción electoral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Promoción Electoral, se entregaron **104** autorizaciones de publicidad de instituciones públicas en la provincia de Tungurahua.

Conforme lo determina el artículo 33 de Reglamento de Promoción Electoral, en la provincia de Tungurahua se entregaron 41 autorizaciones de publicidad electoral a las organizaciones políticas, para la promoción electoral, Elecciones Generales 2025.

10. LOGISTICA ELECTORAL

Limpieza y Adecuación de Bodegas Electorales

Se llevo a cabo la limpieza y adecuación de dos bodegas electorales, realizando el marcaje de las estas con el objetivo de mantener un orden y logra una fácil identificación de los paquetes electorales.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

Las bodegas Electorales en la provincia de Tungurahua son externas, están ubicadas en la Parroquia Augusto N. Martínez en las calles La ceiba y El Castaño, con un área de 2121 metros cuadrados, de la cual se distribuyeron los paquetes y material electoral a los 171recintos electorales de la provincia de Tungurahua. A demás existe una segunda bodega para el repliegue y apilamiento de paquetes electorales en el Centro de Procesamiento Electoral que está ubicada en el coliseo de la Unidad Educativa Ambato, en las calles García Moreno y Unidad Nacional (Bodega Externa), con un área de 195 metros cuadrados.

VALLAS DE SEGURIDAD

La implementación de vallas de seguridad en un proceso electoral, encargada por el área de Logística, tiene como objetivo garantizar la seguridad, el orden y la integridad tanto de los ciudadanos como del proceso electoral en sí. Esta tarea involucra diversas acciones planificadas para asegurar que el CPE (Centro de Procesamiento Electoral) está protegido contra posibles disturbios o interferencias externas.

GESTIÓN PARA PRESTAMO DE VALLAS

El día 22 de enero del 2025 se realizó el oficio CNE-DPT-2025-0078-OF "SOLICITUD PRESTAMO DE VALLAS, PARA LA SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA DEL CPE PARA EL PROCESO, "ELECCIONES GENERALES 2025" en el cual se solicitó vallas de seguridad a Joffre Hernán García Almeida comandante de la Subzona de Policía Tungurahua, estas fueron utilizadas para el vallado interno del CPE (Centro de Procesamiento Electoral) ubicado en la Unidad Educativa Ambato.

Se vallo la parte interna del CPE (Centro de Procesamiento Electoral) con 80 vallas de seguridad dispersadas por el equipo de estibadores el día 24 de enero del 2025

El día 24 de enero del 2025 se realizó el oficio CNE-DPT-2025-0090-OF "*ALCANCE AL OFICIO NRO. CNE-DPT-2025-0078-OF, SOLICITUD PRESTAMO DE VALLAS, PARA LA SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA DEL CPE PARA EL PROCESO, "ELECCIONES GENERALES 2025"* en el cual se solicitó vallas de seguridad a Joffre Hernán García Almeida comandante de la Subzona de Policía Tungurahua, estas fueron utilizadas para el vallado externo del CPE (Centro de Procesamiento Electoral) ubicado en la Unidad Educativa Ambato.

Se vallo la parte externa del CPE (Centro de Procesamiento Electoral) con 120 vallas de seguridad dispersadas por el equipo de estibadores y el equipo de UMO de Tungurahua (La Unidad de Mantenimiento del Orden) el día 08 de febrero de 2025

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

Selección y Colocación de las Vallas:

El equipo de logística se encarga de colocar las vallas en las zonas previamente evaluadas, asegurando que se delimiten claramente las áreas donde funcionarios electorales pueden moverse y las áreas restringidas.

Coordinación con Fuerzas de Seguridad:

Las vallas no solo actúan como delimitación física, sino que sirven para coordinar la disposición de efectivos de seguridad (policías, militares,) alrededor del CPE (Centro de Procesamiento Electoral)

Se asegura que las fuerzas de seguridad estén ubicadas de manera estratégica, utilizando las vallas como barreras para controlar el flujo de personas, evitando aglomeraciones y altercados en nuestro punto crítico el CPE (Centro de Procesamiento Electoral)

Protección de Equipos Electorales y Materiales Sensibles:

Las vallas también se utilizan para proteger los equipos electorales, urnas, documentos y otros materiales sensibles, garantizando que estos no sean manipulados o alterados por personas ajenas al proceso electoral.

Se asegura que el acceso al CPE (Centro de Procesamiento Electoral) sea limitado solo a los votantes y personal autorizado, evitando que se presenten situaciones de fraude o vandalismo.

Prevención de Movilización de Multitudes:

Las vallas permiten regular el flujo de personas dentro y fuera al CPE (Centro de Procesamiento Electoral), evitando la formación de multitudes que puedan generar desorden.

Monitoreo y Supervisión:

Durante el día de las elecciones, la Unidad de Logística realiza un monitoreo constante de las vallas para asegurarse de que permanezcan intactas y que sigan cumpliendo su función de delimitación y protección.

Si es necesario, las vallas pueden ser ajustadas o movidas para adaptarse a cambios en el flujo de personas o en la situación de seguridad

Desmontaje Post-Elecciones:

Una vez finalizado el proceso electoral, la Unidad de Logística supervisa el desmontaje de las vallas de seguridad únicamente de la parte externa del CPE (Centro de Procesamiento Electoral), de manera ordenada y eficiente, asegurándose de que no queden obstáculos que interfieran con el desalojo o la retirada de materiales electorales.

11.INSTALACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL CPE.

La Delegación Provincial de Tungurahua, cuenta con un CPE externo en calidad de préstamo, autorizado por las autoridades de educación de la provincia de Tungurahua, el cual se encuentra instalado en el coliseo de la Unidad Educativa Ambato, calles García Moreno y Vargas Torres, donde se realiza el procesamiento de información electoral, como son: actas de escrutinio, actas de instalación y actas de recuento.

El CPE (Centro de Procesamiento Electoral) es el centro de cómputo oficial de nuestra jurisdicción, donde funciona el Sistema Informático de Escrutinios y Resultados oficial, autorizado por el Consejo Nacional Electoral, organismo técnico de la función electoral de la República del Ecuador.

Desde el 4 de octubre de 2024 al 17 de diciembre de 2024, se realizaron adecuaciones para restablecer la funcionalidad del CPE, junto con apoyo de personal de CNE Matriz, luego de las últimas elecciones "Referéndum y Consulta Popular 2024", tanto en la instalación de cableado estructurado como en la red eléctrica.

Dentro de nuestra jurisdicción, conforme a la planificación de recursos humanos determinada por las áreas técnicas de CNE Matriz, en la primera vuelta del proceso electoral "Elecciones Generales 2025", para el CPE de la Provincia de Tungurahua se contó con el siguiente personal:

CARGO	NRO. DE PERSONAS
OPERADOR CPE – DIGITADOR PRIMERA VUELTA	14
OPERADOR CPE - ARCHIVO ACTAS PRIMERA VUELTA	9
OPERADOR CPE – FIRMAS PRIMERA VUELTA	7
OPERADOR CPE - TECNICO SUPERVISOR PRIMERA VUELTA	5
OPERADOR CPE - RECEPTOR DE ACTAS PRIMERA VUELTA	9
OPERADOR CPE – ESCANEADOR PRIMERA VUELTA	2

Se conectó a la red electoral del CPE (Centro de Procesamiento Electoral) equipos de red y 45 computadoras para el procesamiento de las actas de escrutinio e instalación de las "Elecciones Generales 2025" – primera vuelta: 35 computadoras portátiles para el acceso al SIER en los diferentes roles del personal del CPE, 1 computador de escritorio y 2 computadoras portátiles para la administración del SIER (Sistema Informático de Escrutinios y Resultados), 1 computadora portátil para la presentación de resultados, y 6 computadoras portátiles para la validación y consulta de actas de escrutinio uso por la Junta Provincial Electoral de Tungurahua; equipos que cumplen los parámetros de políticas de seguridad de la red.

De igual forma, se contó con 12 impresoras: 9 para la impresión de actas entrega recepción de las actas de escrutinio e instalación, 1 para la impresión de resultados, 1 para la impresión de reportes del SIER, 1 para la impresión de actas de recuento.

Para la digitalización de actas en el Centro de Procesamiento Electoral, se utilizó 4 kits técnicos electorales CPE entregados por matriz, 2 de ellos como contingencia.

Con la finalidad de salvaguardar los equipos informáticos, así como evitar cortes de energía en el Centro de Procesamiento Electoral, para el normal desarrollo del proceso electoral "Elecciones Generales 2025" – Primera Vuelta, en coordinación con la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., el 07 de enero de 2025, personal técnico de la EEASA, realizó el cambio de la acometida eléctrica del CPE de la red eléctrica aérea a la red eléctrica subterránea enlazada a la red trifásica que alimenta al Hospital General Docente Ambato, la cual provee de servicio eléctrico permanentemente, de igual forma, se instaló por parte de la empresa la Empresa Eléctrica Ambato un generador de 100kVA prevenir cortes de energía.

12.EJECUCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PRUEBA TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el calendario de pruebas técnicas y simulacros a nivel nacional, para el desarrollo de la primera vuelta de las "Elecciones Generales 2025", se realizaron dos pruebas técnicas:

***Primera Prueba Técnica*:** se realizó el 16 de enero de 2025, para su desarrollo, la Delegación Provincial de Tungurahua, activó 4 CDAs (Centros de Digitalización de Actas):

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

CANTON	PARROQUIA	CODIGO DE RECINTO	RECINTO
AMBATO	LA MATRIZ	1773	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ - CENTRO
AMBATO	LA MERCED	1675	UNIDAD EDUCATIVA AMBATO
AMBATO	LA MERCED	485	UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA - LA MERCED
AMBATO	LA MERCED	453	UNIDAD EDUCATIVA TERESA FLOR

El test de conexión se realizó con normalidad en los 4 Centros de Digitalización de Actas, durante la jornada, se escaneo 735 actas de instalación y 4.098 actas de escrutinio, procesando el 70,15 % de actas de escrutinio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIGNIDAD	GENERADAS	ESCANEADO	NOVEDAD	VÁLIDAS	AVANCE
Presidente y Vicepresidente	1.411	1.341	10	1.331	94,33%
Asambleístas Provincial	1.411	1.101	58	1.043	73,92%
Asambleístas Nacionales	1.411	1.101	46	1.055	74,77%
Parlamentarios Andinos	1.411	555	25	530	37,56%
TOTAL:	**5.644**	**4.098**	**139**	**3.959**	**70,15%**

Segunda Prueba Técnica: se realizó el 23 de enero de 2025, para lo cual, la Delegación Provincial de Tungurahua, activó el 100% de los Centros de Digitalización de Actas, correspondiente a 70 CDAs:

No.	CANTÓN	PARROQUIA	COD. DE RECINTO	LOCALIDAD
1	AMBATO	LA MATRIZ	61	UNIDAD EDUCATIVA GENERAL ELOY ALFARO DELGADO
2	BAÑOS	BAÑOS	165	UNIDAD EDUCATIVA OSCAR EFREN REYES
3	AMBATO	HUACHI LORETO	269	UNIDAD EDUCATIVA GONZALEZ SUAREZ
4	AMBATO	HUACHI LORETO	279	ESCUELA DE EDUCACION BASICA MANUELA ESPEJO
5	BAÑOS	BAÑOS	288	UNIDAD EDUCATIVA FRAY SEBASTIAN ACOSTA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

6	BAÑOS	BAÑOS	290	ESCUELA DE EDUCACION BASICA PABLO ARTURO SUAREZ
7	AMBATO	HUACHI LORETO	396	ESCUELA DE EDUCACION BASICA EDUARDO REYES NARANJO
8	AMBATO	HUACHI LORETO	440	UNIDAD EDUCATIVA MARIO COBO BARONA
9	AMBATO	HUACHI LORETO	442	UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE 2 EX ESCUELA HUMBERTO ALBORNOZ
10	AMBATO	LA MERCED	453	UNIDAD EDUCATIVA TERESA FLOR
11	AMBATO	LA MERCED	485	UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA – LA MERCED
12	AMBATO	HUACHI CHICO	514	UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 3
13	AMBATO	HUACHI CHICO	518	UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 2 EX ESCUELA 3 DE NOVIEMBRE
14	AMBATO	ATOCHA FICOA	817	UNIDAD EDUCATIVA SAN ALFONSO
15	AMBATO	IZAMBA	830	UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE FERNANDEZ
16	AMBATO	ATOCHA FICOA	843	UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMAN
17	PELILEO	PELILEO	852	UNIDAD EDUCATIVA JOAQUIN ARIAS
18	PELILEO	PELILEO	934	ESCUELA DE EDUCACION BASICA GABRIELA MISTRAL
19	AMBATO	CUNCHIBAMBA	938	UNIDAD EDUCATIVA DARIO GUEVARA
20	AMBATO	SAN BARTOLOME	1006	UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 1
21	AMBATO	SAN FRANCISCO	1013	UNIDAD EDUCATIVA LICEO JUAN MONTALVO
22	AMBATO	QUISAPINCHA	1055	UNIDAD EDUCATIVA QUISAPINCHA BLOQUE 1
23	AMBATO	QUISAPINCHA	1060	UNIDAD EDUCATIVA QUISAPINCHA BLOQUE 2 EX ESCUELA ELIAS TORO FUNES
24	PILLARO	PILLARO	1089	ESCUELA DE EDUCACION BASICA MARISCAL SUCRE
25	PELILEO	PELILEO	1110	UNIDAD EDUCATIVA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
26	AMBATO	IZAMBA	1120	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA
27	AMBATO	LA MATRIZ	1128	UNIDAD EDUCATIVA LICEO CEVALLOS
28	PILLARO	SAN ANDRES	1287	UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CARRILLO MOSCOSO BLOQUE 3 EX ESCUELA JOSE MARIA URBINA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

29	AMBATO	AUGUSTO N. MARTINEZ	1296	UNIDAD EDUCATIVA AUGUSTO NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 2 EX ESCUELA SECUNDINO EGUEZ 2
30	PILLARO	SAN ANDRES	1306	UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CARRILLO MOSCOSO BLOQUE 1
31	AMBATO	HUACHI LORETO	1346	UNIDAD EDUCATIVA GUAYAQUIL
32	MOCHA	MOCHA	1357	UNIDAD EDUCATIVA VICENTE ANDA AGUIRRE SEDE 1
33	AMBATO	PILAHUIN	1366	ESCUELA DE EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGUE JOSE FELIX AYALA
34	AMBATO	PILAHUIN	1371	UNIDAD EDUCATIVA PILAHUIN
35	AMBATO	SANTA ROSA	1389	UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA BLOQUE 2
36	AMBATO	SANTA ROSA	1416	UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA BLOQUE 1 EX REINALDO MIÑO
37	AMBATO	ATAHUALPA/CHIPZALATA	1424	UNIDAD EDUCATIVA ATAHUALPA
38	QUERO	QUERO	1435	UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL SEDE 1 EX ESCUELA MARIANO CASTILLO
39	CEVALLOS	CEVALLOS	1442	UNIDAD EDUCATIVA PEDRO FERMIN CEVALLOS BLOQUE 1 - CEVALLOS
40	QUERO	QUERO	1446	UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL SEDE 2 EX ESCUELA DOLORES SUCRE
41	QUERO	QUERO	1480	UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL BLOQUE 3 EX COLEGIO 17 DE ABRIL
42	AMBATO	JUAN BENIGNO VELA	1505	UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA BLOQUE 2 EX BELISARIO QUEVEDO
43	AMBATO	AMBATILLO	1673	UNIDAD EDUCATIVA JOSE JOAQUIN OLMEDO
44	AMBATO	LA MERCED	1675	UNIDAD EDUCATIVA AMBATO
45	PELILEO	PELILEO	1678	UNIDAD EDUCATIVA MARIANO BENITEZ
46	AMBATO	HUACHI CHICO	1685	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO – FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
47	PELILEO	EL ROSARIO/RUMICHACA	1688	UNIDAD EDUCATIVA EUGENIO ESPEJO
48	AMBATO	LA MATRIZ	1689	CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
49	TISALEO	TISALEO	1693	UNIDAD EDUCATIVA ANIBAL SALGADO RUIZ BLOQUE 2 EX ESCUELA PEDRO CARBO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”

50	PELILEO	HUAMBALO	1701	UNIDAD EDUCATIVA HUAMBALO
51	AMBATO	PASA	1718	UNIDAD EDUCATIVA PASA BLOQUE 1
52	TISALEO	TISALEO	1720	UNIDAD EDUCATIVA ANIBAL SALGADO RUIZ BLOQUE 4
53	AMBATO	IZAMBA	1722	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA BLOQUE 2
54	AMBATO	HUACHI GRANDE	1727	UNIDAD EDUCATIVA HUACHI GRANDE SEDE 2 EX ESCUELA VICENTE FLOR
55	AMBATO	HUACHI LORETO	1728	UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE1
56	PILLARO	SAN MIGUELITO	1729	UNIDAD EDUCATIVA 12 DE NOVIEMBRE
57	AMBATO	HUACHI LORETO	1741	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ AGROPECUARIO
58	PATATE	PATATE	1755	UNIDAD EDUCATIVA BENJAMIN ARAUJO
59	PILLARO	PILLARO	1758	UNIDAD EDUCATIVA UNION NACIONAL DE PERIODISTAS
60	AMBATO	LA MATRIZ	1773	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ - CENTRO
61	AMBATO	LA MATRIZ	1776	UNIDAD EDUCATIVA BOLIVAR
62	AMBATO	PICAYHUA	1779	UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX EMILIO PARDO BAZAN
63	AMBATO	PICAYHUA	1780	UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX COLEGIO PICAIHUA
64	AMBATO	HUACHI CHICO	2525	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO – FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION
65	PELILEO	SALASACA	2872	UNIDAD EDUCATIVA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS BLOQUE 1
66	AMBATO	HUACHI CHICO	6063	UNIVERSIDAD TECNICADE AMBATO – FACULTAD DE ALIMENTOS
67	AMBATO	HUACHI CHICO	6127	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO – FACULTAD DE SISTEMAS, ELECTRONICA E INDUSTRIAL – FISEI
68	AMBATO	LA MERCED	6290	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
69	AMBATO	LA MATRIZ	6367	UNIDAD EDUCATIVA LA PROVIDENCIA
70	AMBATO	HUACHI LORETO	6370	UNIDAD EDUCATIVA JUAN LEON MERA LA SALLE

El test de conexión se realizó con normalidad en los 70 Centros de Digitalización de Actas, durante la jornada, se escaneo 1.336 actas de instalación y 4.838 actas de escrutinio, procesando el 82,92 % de actas de escrutinio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIGNIDAD	GENERADAS	ESCANEADO	NOVEDAD	VÁLIDAS	AVANCE
Presidente y Vicepresidente	1.411	1.391	17	1.374	97,38%
Asambleístas Provincial	1.411	1.374	60	1.314	93,13%
Asambleístas Nacionales	1.411	1.392	49	1.343	95,18%
Parlamentarios Andinos	1.411	681	32	649	46,00%
TOTAL:	**5.644**	**4.838**	**158**	**4.680**	**82,92%**

Los módulos del SIER (Sistema Informático de Escrutinios y Resultados): Módulo ICR, Módulo de Firmas 1, Módulo de Firmas 2, Módulo de Firmas 3, Módulo Digitador 2, Módulo Digitador 3, Validación Junta Provincial Electoral, Supervisión, Grabar actas novedad, Actas de recuento, Módulo de Recuento, Impresión de actas de recuento y Recepción de Actas; durante la ejecución de la Primera Prueba Técnica y Segunda Prueba Técnica, funcionaron con normalidad.

13.EJECUCIÓN DEL PRIMERO Y SEGUNDO SIMULACRO

Conforme lo planificado en el calendario regresivo de las Elecciones Generales 2025 se cumplieron los simulacros los días domingo: 19 y 26 de febrero del 2025 cumpliéndose las siguientes actividades:

a) Prueba de los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados - SETPAR, incluyendo el sistema Informático de Escrutinio y Resultados – SIER: se realizaron las siguientes actividades:
b) Implementación del recinto emblemático electoral en cada provincia, con todos los actores que intervienen en un recinto el día de la jornada electoral, con la distribución de las juntas receptoras del voto en donde deberán considerarse (Operador de Mesa de Atención Preferente, Coordinadores de Mesa), se realizaron las siguientes actividades:
c) Funcionamiento de las juntas receptoras del voto con sus cuatro fases, instalación, sufragio, escrutinio y embalaje, en el recinto emblemático, se efectuaron las siguientes actividades:

d) Ejecución en su totalidad los procedimientos establecidos para los Centros de Digitalización de Actas - CDA´s, se efectuaron las siguientes actividades:
e) Estimación de tiempos operativos de entrega de sobres con las actas de escrutinio e instalación de los NO-CDA´s a los CDA´s o CPE, por parte de los miembros de la Policía Nacional, se realizaron las siguientes actividades:
f) Simulación del procedimiento parlamentario de las Juntas Provinciales Electorales, en la sesión permanente de escrutinio con casos prácticos.
g) Verificar la efectividad del Plan Operativo de Seguridad y Gestión de Riesgos Electorales.
h) Aplicar Plan de Seguridad Informática PN-SI-SU-03
i) Evaluar el proceso de conectividad y transmisión de actas en el Sistema Informático de Escrutinios y resultados SIER.
j) Verificar la conectividad y practicar la transmisión de información utilizando el sistema SIDE (Sistema Integrado del Día de la Elección), se realizaron las siguientes actividades:
k) Probar el funcionamiento de la herramienta tecnológica diseñada para la entrega de información a las organizaciones políticas y medios de comunicación de acuerdo con las instrucciones que para el efecto emita la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, y se realizaron las siguientes actividades:
l) Validar las actividades que desarrollan las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
m) Evaluar la reacción a los posibles eventos adversos que se puedan suscitar en el recinto emblemático, se realizaron las siguientes actividades:
n) Probar la contingencia en los CDA's en caso de falta de energía eléctrica.

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua habilitó como recinto emblemático para los simulacros la U.E. Ambato

PROVINCIA	RECINTO EMBLEMÁTICO	DIRECCIÓN
TUNGURAHUA	U.E. AMBATO	VARGAS TORRES Y GARCÍA MORENO

Participaron de los simulacros:

- Directora de la Delegación Provincial
- Junta Provincial Electoral de Tungurahua
- Servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua

- Miembros de Fuerzas Armadas
- Miembros de Policía Nacional
- Representantes de las Instituciones que conforman la Mesa Técnica de Seguridad Electoral
- Representantes de las Organizaciones Políticas
- Representantes de los medios de comunicación.

En el recinto emblemático se explicaron las 4 fases del proceso electoral, conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, sufragio, escrutinio y el embalaje y envío de documentos. Se instalaron 2 juntas receptoras del voto, además se dio la explicación de los servicios que se brindan en las mesas de atención preferente.

Para el desarrollo del simulacro en el recinto emblemático se contó con la participación de miembros de Fuerzas Armadas (16) y Policía Nacional (4), explicando su rol de seguridad y el mecanismo de votación.

Durante el escrutinio se explicó el orden y el procedimiento para contar los votos y el rol que cumplen los policías recolectores y transportadores.

En el simulacro se hicieron presentes representantes de organizaciones políticas, quienes pudieron evidenciar los procedimientos que se ejecutarán en la jornada electoral.

Para el primer simulacro se habilitaron 35 CDA desde los cuales se cumplió con el escaneo y trasmisión de las actas de escrutinio; en el segundo simulacro se habilitaron los 70 CDA que se cuenta a nivel provincial.

En ambos simulacros se realizó además el ejercicio de transporte con los miembros de Policía Nacional quienes transportaron los sobres amarillos desde los NO CDA hasta los CDA.

En el primer simulacro se gestionó como evento adverso, el intento de toma de urnas, mientras que en el segundo simulacro se simuló la atención a una mujer desmayada en el recinto electoral.

En ambos simulacros se cumplió con la instalación de la sesión permanente de escrutinio por parte de la Junta Provincial Electoral y se puso en funcionamiento todos los módulos del sistema SIER en el Centro de procesamiento Electoral.

14. RECEPCIÒN DEL PAQUETE ELECTORAL

RECEPCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL -SEÑALETICA

Recepción de señalética

La señalética permitió a la ciudadanía en general, funcionarios electorales, actores políticos y medios de comunicación, contar con una adecuada información visual dentro de los Recintos Electorales, Centros de Digitalización de Actas y Centrode Procesamiento Electoral, permitiendo una mayor fluidez y agilidad en cada una de las etapas de votación y de escrutinio el día del sufragio.

Según planificación de la Dirección Nacional de Logística, funcionarios de la Delegación Provincial de Tungurahua, se movilizaron a las bodegas de Pifo – Pichincha de la empresa Industria Plástica MONTGAR ubicada en perimetral regional E35, el día jueves 24 de enero del 2025 para la primera vuelta, a las 09:00am para el retiro de señalética, se gestionó la colaboración del transporte para el traslado de la señalética por parte de la Empresa Municipal de Agua Potable del Cantón Ambato.

Lo entregado por parte de la Dirección Nacional de Logística se detalla a continuación:

- 171 Kits para recintos electorales
- 70 Kits para los centros de digitalización de actas CDA
- 1 Kit para el Centro de procesamiento electoral.

A continuación, se detalla el contenido y cantidad de cada Kit de señalética electoral. **Kit para Recinto Electoral:**

CANT	DETALLE
163	Cartel de Distribución de Juntas Receptoras del Voto en el Recinto Electoral.
8	Lona de Distribución de Juntas Receptoras del Voto en el Recinto Electoral

171	Cartel Entrada
171	Cartel Salida
171	Cartel Salida de Emergencia
171	Cartel Punto de Encuentro
171	Cartel Baños Femenino
171	Cartel Baños Masculino
171	Cartel Estacionamiento Reservado para Personas con Discapacidad.
390	Cartel Flecha para Identificar Juntas Receptoras del Voto Izquierda
390	Cartel Flecha para Identificar Juntas Receptoras del Voto Derecho
175	Cartel Identificativo de Mesa de Atención Preferente
1404	Cartel Identificativo de Junta Receptora del Voto
3	Cartel Identificativo de Junta Receptora del Voto-PPL
175	Cartel Identificativo servicios mesa de Atención Preferente

SEÑALÉTICA ELECTORAL PARA LOS CENTROS DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS

Kit para Centro de Digitalización de Actas:

CANT	DETALLE
70	Cartel Centro Digitalización de Actas C.D. A
70	Cartel de escritorio Recepción de Actas
70	Cartel Punto de Escaneo

70	Cartel Archivo Actas

SEÑALÉTICA ELECTORAL PARA LOS CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL

Kit para Centro de Procesamiento Electoral:

CANTIDAD	DETALLE
1	Cartel Centro Procesamiento Electoral (C.P.E)
1	Cartel De Escritorio Equipo De Recepción De Actas
1	Cartel escritorio Equipo de escaneo de actas
1	Cartel Archivo de Sobres
1	Cartel Equipo de Escaneo de Actas
1	Cartel de escritorio Junta Provincial Electoral /Exterior
1	Cartel escritorio Equipo Digitador de Actas
1	Cartel escritorio Equipo Escrutador
1	Cartel escritorio Equipo de Recuento de Votos
1	Cartel Terminales de Consulta e Impresión de Actas
1	Cartel escritorio Equipo de Revisión de Firmas Digitalizadas
1	Cartel escritorio Equipo de Supervisores
1	Cartel de escritorio Presentación de Resultados

1	Cartel Observadores Electorales
1	Carteles delegados de los Sujetos Políticos Acreditados
1	Cartel delegados Técnicos de Organizaciones Políticas
1	Cartel Personal de Consejo Nacional Electoral Autorizado
1	Cartel Restringido el uso de celulares y dispositivos electrónicos
1	Cartel de escritorio Sala de Prensa
1	Cartel Administrador Técnico Provincial SIER
1	Cartel Bodega
1	Cartel Equipo de Monitoreo y Soporte Técnico
1	Cartel Administrador de bodegas
1	Cartel de escritorio Equipo Digitador de Padrones
1	Cartel Archivo Padrones
1	Cartel Uso Obligatorio de Implementos de Seguridad en Bodegas
1	Cartel Archivo Actas

Distribución de señalética y capacitación.

La distribución de los kits electorales se lo realizaron el viernes 7 de febrero 2025, a los 395 coordinadores de mesa comprendidos en las 6 zonas electorales brindándoles una capacitación de la misma. La distribución de señalética se lo realizó desde la Consejo Nacional Electoral Delegación

Provincial de Tungurahua, hasta los 171 recintos electorales de la provincia de Tungurahua y las 1404 juntas receptoras del voto, además al CPE sin ninguna novedad.

15. RECEPECIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES

PAQUETES ELECTORALES DESDE LA EMPRESA INTEGRADORA

Por medio de la planificación de la Dirección Nacional de Logística, el día martes 05 de febrero del 2025, a las 5:00 AM, salió desde la empresa Integradora ubicada en la ciudad de Quito, dos conteiners y un camión bajo la custodia de la teniente Quisphe Saquinga Jenny Nataly con CI [redacted] los mismos que arribaron a las instalaciones de la bodega del Consejo Nacional Electoral Delegación Tungurahua ubicada en la Parroquia Martínez a las 11:30 am, con el siguiente material.

1404 paquetes electorales para recintos

2 paquetes electorales pata Voto PPL

7 paquetes electorales para voto en casa

2826 biombos

2818 urnas

16.CRONOGRAMA DE PLIEGUE Y REPLIEGUE DEL PAQUETE ELECTORAL

DESPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA PARA VOTACIÓN PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL)

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

Con fecha jueves 6 de febrero de 2025 a las 07:00, con presencia de funcionarios de la Delegación Provincial de Tungurahua, se procede a realizar el despliegue de 2 paquetes electorales, 2 biombos y 2 urnas, desde la bodega del Consejo Nacional Electoral ubicada en la Parroquia Martínez hacia la Delegación Provincial de Tungurahua, bajo custodia del personal militar encabezado por el militar Villaroel Cando Alejandro Gabriel, una vez que se realizó la inauguración del voto de PPL los funcionarios de la Delegación conjuntamente con personal militar se trasladaron al centro de Rehabilitación Social Ambato, para que las Personas Privadas de Libertad (PPL) ejerzan su derecho al voto.

REPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA PARA VOTACIÓN PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL)

El día 6 de febrero 2025, una vez culminada la jornada de sufragio de las personas privadas de libertad (PPL), en custodia de los miembros de la Policía Nacional y Ejercito Ecuatoriano encabezado por el militar Villaroel Cando Alejandro Gabriel se traslada desde el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, hacia el Centro de Procesamiento Electoral a las 10H00 am aproximadamente, realizando la entrega de los paquetes electorales al presidente y secretaria de la Junta Provincial Electoral para luego realizar la respectiva acta de repliegue de recinto a bodega con la persona encargada de custodiar dichos paquetes electorales.

DESPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA PARA VOTO EN CASA

Con fecha de viernes 07 de febrero del 2025 a las 05:30 am se procede a realizar el despliegue de los 7 paquetes electorales, 7 urnas y 14 biombos desde la bodega ubicada en la Parroquia N. Martínez, hacia el Auditorio Concejo Nacional Electoral de la Av. Atahualpa y Geometría Moral, bajo la custodia del personal militar encabezado por el militar Carriel Torres Tyrone Fabian. Culminada la Inauguración se retiraron custodiados por personal de la Policía Nacional y Ejercito ecuatoriano hacia las parroquias en donde se encuentran empadronados los electores. Se desplazaron las 7 Juntas Receptoras del Voto en 5 rutas.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

REPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA PARA VOTO EN CASA Una vez culminada la jornada de voto en casa se procede al repliegue de los paquetes electorales y cartonería en las instalaciones del Centro de Procesamiento Electoral a partir de las 10:30 hasta las 13:30 aproximadamente, realizando la entrega los miembros de la Policía Nacional y Ejercito Ecuatoriano, al presidente y secretario de la Junta Provincial Electoral quienes reciben para luego realizar la respectiva acta de repliegue de recinto a bodega con la persona encargada de custodiar dichos paquetes electorales.

Los militares responsables del custodio en el repliegue de los paquetes electorales según ruta fueron los siguientes:

Cantón: Ambato, Militar custodio: Imba Simbaña Brayan Israel [redacted]

Cantón: Ambato, Militar custodio: Álvarez San Martin José Antonio, [redacted]

Cantón: Baños-Patate, Militar custodio: Paillacho Pila Oscar Vinicio [redacted]

Cantón: Pelileo, Militar custodio: Arguello Roman Anderson Javier, [redacted]

Cantón: Quero, Militar custodio: Arroyo Ruano Enrique Tomas [redacted]

El día 8 de febrero de 2025 a las 7:00 am con la presencia de Vocales de la Junta Provincial de Tungurahua. La directora de la Delegación Provincial de Tungurahua Mgs. Lorena Ramos Paucar, Mgs. Alejandro Vela y demás funcionarios, militares quienes fueron responsables del traslado de los paquetes electorales, se procedió a realizar el despliegue de 1304 paquetes electorales, 2608 biombos, 138 biombos mesa de atención preferente, y 2608 urnas, desde la Bodega de la parroquia Augusto N. Martínez a los 171 recintos electorales de la Provincia de Tungurahua, hasta las 13:30.

REPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA A RECINTOS ELECTORALES

Una vez culminada la jornada de sufragio en los Recintos Electorales el 09 de febrero de 2025 el personal militar responsable de los paquetes electorales se traslada a las bodegas del centro de procesamiento electoral, para la entrega del material electoral y se procede al repliegue a partir de las 19:30 aproximadamente hasta las 02:00 del 10 de febrero de 2025 culminándose con el arribo del último paquete electoral, generando las actas de recinto a bodega correspondientes a cada militar responsable, se desplego 2608 biombos, 138 biombos mesa de atención preferente, y 2608 urnas.

17.EJECUCIÓN DE VOTACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

La jornada electoral se cumplió conforme lo planificado el jueves 06 de febrero del 2025, desde las 07:20 con el traslado de los paquetes electorales desde las bodegas de la institución en la parroquia Martínez hasta el Centro de Privación de Libertad CPL Tungurahua N.1. El traslado se cumplió en vehículos de la Policía Nacional.

A las 07:30 se cumplió la inauguración de la jornada de votación de las personas privadas de libertad, con la participación de la Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua, miembros de la Junta Provincial, Director del SNAI, Gobernadora de la provincia y miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

07:50 se produjo el arribo del material electoral al Centro de Privación de Libertad CPL Tungurahua N.1. En este punto el material (dos paquetes electorales, dos biombos y dos urnas) fue entregado a los miembros de la junta receptora del Voto.

A las 08:00 se inició con el proceso de conformación e instalación de la junta receptoras del voto para tomar el sufragio de PPL hombres. La junta receptora del voto fue conformada por servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua del CNE.

La Directora del Centro de Privación de Libertad recordó que por disposiciones nacionales, este centro alberga únicamente a PPL mujeres; entregó las cédulas de las cuatro privadas de libertad quienes de manera ordenada se acercaban a votar. Después de verificar que se encontraban

empadronados, la servidora electoral vocal de la junta receptora del voto entregaba las papeletas de votación. Las privadas de libertad sufragaban tras los biombos y depositaron los sobres que contenían las papeletas en las urnas correspondientes, el secretario, solicitaba firmar el padrón electoral y el Presidente de la junta receptora del voto entregaba a la Directora del Centro los Certificados de Votación.

De las 08 personas privadas de libertad (mujeres) que estuvieron empadronadas, sufragaron 04 personas.

El Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 01 alberga solo personas privadas de libertad mujeres, por tanto, no se registró votación de personas privadas de libertad hombres.

RECINTO	EMPADRONADOS HOMBRES	SUFRAGANTES HOMBRES	EMPADRONADOS MUJERES	SUFRAGANTES MUJERES
CPL TUNGURAHUA Nº 1	67	0	08	04

Es importante señalar que se coordinó de manera previa el proceso de cedulación de las personas privadas de libertad, cedulando a 04 personas privadas de libertad mujeres en el CPL Tungurahua 1.

18.DEBATE DE CANDIDATOS

Su planificación y ejecución se realizó por parte de planta central del Consejo Nacional Electoral

19.EJECUCIÓN DE VOTO EN CASA

El día viernes 07 de febrero del 2025 se ejecutó el programa Voto en casa en la provincia de Tungurahua, la jornada inició a las 06:30 con el acto inaugural que se cumplió en el Auditorio de la Delegación Provincial de Tungurahua, evento que contó con la presencia de la Directora de la Delegación Provincial, Vocales de la Junta Provincial Electoral, Director Nacional del CONADIS y la Técnica Territorial de esta institución, Miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional, servidores electorales.

Posterior al acto protocolario se cumplió el proceso de instalación y conformación de las 07 juntas receptoras del voto móviles de la provincia de Tungurahua. Los vocales, que fueron servidores electorales, suscribieron las actas de instalación, armaron las urnas y los biombos y se aprestaron a cumplir las rutas móviles.

Desde las 07:00, los Presidentes y Secretarios de las Juntas Receptoras del Voto Móviles abordaron con las urnas, biombos y los paquetes electorales a los vehículos patrulla, acompañados con la presencia de miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas; en los vehículos institucionales, lo hicieron los vocales ruteros, miembros de la Junta Provincial y las autoridades de CONADIS.

Se visitaron los domicilios de los beneficiarios conforme las rutas establecidas, se cumplió con la trasmisión de los formularios de monitoreo del sistema SIDE.

En la provincia de Tungurahua sufragaron 28 personas en el programa Voto en Casa, una persona no sufragó, el señor PICO MERA RÓMULO ÁNGEL por emergencia médica se encontraba hospitalizado, elector de la junta 1 masculina de Ambato.

Una vez que se culminó con los recorridos, se entregaron los paquetes electorales, urnas y biombos a la Secretaria de la Junta Provincial Electoral para su ingreso en las bodegas del Centro de Procesamiento Electoral.

En la provincia de Tungurahua se implementaron 5 rutas para visitar a los beneficiarios con el siguiente detalle.

PROVINCIA	NÚMERO BENEFICIARIOS PADRÓN	NÚMERO SUFRAGANTES	NÚMERO NO SUFRAGANTES	NÚMERO FALLECIDOS
TUNGURAHUA	7	7	0	0
TUNGURAHUA	10	9	1	0
TUNGURAHUA	9	9	0	0
TUNGURAHUA	2	2	0	0
TUNGURAHUA	1	1	0	0
TOTAL GENERAL	**29**	**28**	**1**	**0**

20. MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE

Para las ''Elecciones Generales 2025'', en la provincia de Tungurahua se ubicaron Mesas de Atención Preferente en donde se enfatizó la **gestión de atención prioritaria** a personas con discapacidad,

adultos mayores, mujeres embarazadas, entre otros grupos vulnerables, Las mesas de atención preferente (MAP) se instalaron en un lugar visible y de fácil acceso en la planta baja de los recintos electorales.

Para los recintos electorales que no contaban con cubierta se colocó carpas, las cuales nos fueron facilitadas por Gobiernos Autónomos y entidades Públicas; de los 171 recintos 129 contaron con Operadores de Mesa de Atención Preferente y 42 fueron activadas por Coordinadores de Mesa.

Los 247 operadores MAP desempeñaron sus funciones con profesionalismo, asegurando que el ambiente electoral sea inclusivo y accesible para todos los sufragantes, mantuvieron una **comunicación efectiva** y respetuosa con los sufragantes, garantizando una atención clara y accesible, además de respetar las **normas de seguridad** y las restricciones de los recintos. De esta manera existió un total de 11.952 ciudadanos en la provincia de Tungurahua que accedieron a los servicios de Mesa de Atención Preferente MAP en las Elecciones Generales 2025.

21. EJECUCIÓN DEL SUFRAGIO

La jornada electoral se inauguró a las 06:30 en el Auditorio de la Delegación Provincial, posterior a la inauguración iniciaron los recorridos por los recintos electorales para monitorear la ejecución de las 4 fases del proceso electoral. En cuanto a la conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, se recibió la notificación de que a nivel provincial se instalaron a tiempo todas las juntas receptoras del voto con excepción de las 2 juntas receptoras del sector de Pasa-Mogato, en dónde no arribaron los miembros de juntas citados, y se tuvo que conformar con ciudadanos que acudían a sufragar. En la fase de votación se cumplió con normalidad entre las 07:00 hasta las 17:00, se realizaron recorridos ante las siguientes alertas:

- Visita a la Universidad Técnica de Ambato, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.
- Visita a la U.E. La Salle, entrega de biombos para la mesa de atención preferente.
- Visita en la U.E. Juan Montalvo, acompañamiento a observadores internacionales en sus recorridos.
- Visita a la U.E. Santo Domingo de Guzmán, monitoreo votación de candidatos.
- Visita a la U.E. San Alfonso, monitoreo votación de candidatos.

- Visita a la U.E. Eloy Alfaro, votación de candidatos.

22. PAGO EN SITIO A MJRVS DE LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO

La Delegación Provincial de Tungurahua presentó la planificación para pago en sitio a miembros de las juntas receptoras del voto de la zona rural donde no existen instituciones financieras. El pago se realizó la noche del domingo 9 de febrero de 2025, el pago se canalizó de acuerdo al instructivo que señalaba realizarlo a través de los Coordinadores de Mesa, los mismos que se hallaban asignados a los diferentes recintos, una vez culminada la jornada electoral, los coordinadores de mesa realizaron el pago de la compensación económica de 20 usd a los miembros de juntas receptoras del voto, seguidamente se les pidió firmar los recibos de pago y entregar una copia de cédula como comprobante de que la compensación fue entregada.

Conforme lo planificado se pago a los 196 miembros de juntas receptoras del voto, el monto fue de 3920 usd.

La información de los miembros de juntas receptoras del voto que recibieron su compensación económica fue ingresada al sistema informático provisto para el efecto, además de las cédulas escaneadas.

23.EJECUCIÓN SISTEMA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL

El Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER), fue utilizado en el proceso de Elecciones Generales 2025, mediante el cual se procesó la información de las actas de escrutinios. El Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER) tiene como objetivo controlar y verificar el procesamiento de las actas, así como el almacenamiento, publicación en tiempo real y en línea de los resultados provisionales y finales, como medio de información para los funcionarios, organizaciones políticas y sociales; y, cómputo de datos para el cierre y culminación de los escrutinios.

Objetivos Específicos

- Verificar la transmisión segura de las imágenes de las actas de instalación y de escrutinios que serán digitalizadas en los centros de Digitalización de Actas (CDA) que se generarán en las juntas receptoras del voto a nivel nacional y del exterior.

- Verificar que la información constante en las actas de escrutinio sea ingresada de forma correcta, para que una vez que sea computada sea enviada a la presentación de resultados

El Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER), cuenta con varios roles de acceso:

ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR CPE. - Realizan el ingreso de la clave para grabar actas con novedad, desbloqueo de usuarios de su jurisdicción, acceso a reportes e impresión de actas de recuento.

CONSULTA JPE. - Consulta las actas que fueron validadas por la Junta Provincial Electoral.

CONSULTA DE RESULTADOS. - Realiza la consulta de los resultados obtenidos de las actas de escrutinio de todas las dignidades.

DIGITADOR DOS. - Realizan la digitación de los datos de los cortes realizados a las actas de escrutinio.

DIGITADOR TRES. - Realizan la digitación de los datos de los cortes realizados a las actas de escrutinio en el caso de no existir coincidencia entre el sistema ICR y el digitador dos.

ESCANEADOR. - Digitaliza las actas de escrutinio y de instalación de las juntas receptoras del voto una vez entregadas por el policía recolector o transportador, así como las actas de recuento.
RECEPCIÓN ACTAS. - Registra la recepción de las actas de escrutinios y de instalación físicas entregadas por los operadores de escáner en el Centro de Procesamiento Electoral y genera el acta entrega recepción que deberá ser firmada por entre el operador de escáner y el receptor de actas.

REVISIÓN FIRMA UNO. - Revisan en el sistema si existen o no las firmas del presidente y el secretario de las Junta Receptora del Voto en las imágenes de las actas de escrutinios presentadas en pantalla, con el respectivo estado "Con Firma", "Sin Firma".

REVISIÓN FIRMA DOS. - Revisan en el sistema si existen o no las firmas del presidente y el secretario de las Junta Receptora del Voto en las imágenes de las actas de escrutinios presentadas en pantalla, con el respectivo estado "Con Firma", "Sin Firma".

REVISIÓN FIRMA TRES. - En el caso de no existir coincidencia entre los usuarios "Revisor de Firmas UNO" y "Revisor de Firmas DOS", verificará en el sistema si existen o no las firmas del presidente y el secretario de las Junta Receptora del Voto en las imágenes de las actas de escrutinios presentadas en pantalla, con el respectivo estado "Con Firma", "Sin Firma".

SUPERVISOR DIGITACIÓN DE ACTAS. - Realizan la supervisión de la información registrada en el sistema por el ICR y los perfiles de usuario "Digitador Dos" o "Digitador Tres", con la imagen de las actas escaneadas.

VALIDACION JPE. - Validará la información de las actas que se encuentren procesadas sin novedad a fin de dar cumplimiento con el examen individualizado de las actas que debe realizar la Junta Provincial Electoral.

ENCERAMIENTO PROVINCIAL

El enceramiento de la base de datos de la provincia de Tungurahua fue realizado en el Centro de Procesamiento Electoral por el Ing. Patricio Rojas, Administrador del SIER, el cual se entrega a la Junta Provincial de Tungurahua, en presencia del Dr. Gonzalo Velecela Rojas, Notario Segundo del cantón Ambato, quien da fe de lo actuado, mediante el reporte de enceramiento.

GESTIÓN DE USUARIOS

NOMBRE	USUARIO	ROL
ABRIL SANCHEZ IRMA VERONICA	18112IABRIL	ESCANEADOR
ABRIL VELASTEGUI LUISA ELIZABETH	18018LABRIL	DIGITADOR DOS
ACOSTA FLORES CARLOS ALBERTO	18018CACOSTA	CONSULTA JPE
ADAME EUGENIO JOHN GUSTAVO	18130JADAME	ESCANEADOR
AGUILAR CASTRO CRISTOBAL ANDRES	18120CAGUILAR	ESCANEADOR
AINAGUANO PACARI ATIK AMAUTA	18142AAINAGUANO	ESCANEADOR
ALMENDARIZ MIRANDA MARIA GUADALUPE	18168MALMENDARIZ	ESCANEADOR
ALTAMIRANO NUÑEZ NAIDELYN EMILY	18018NALTAMIRANO	DIGITADOR DOS
AMANTA VILLACIS ANGEL MAURICIO	18128AAMANTA	ESCANEADOR
ARBOLEDA JACOME ANDREA VERONICA	18018AARBOLEDA	CONSULTA JPE
ARCOS URBINA CRISTINA MARCELA	18018CARCOS	CONSULTA JPE

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”

ARIAS PAREDES CYNTHIA MARISOL	18138CARIAS	ESCANEADOR
BALSECA ACHACHI JENNIFER NATHALY	18018JBALSECA	DIGITADOR DOS
BASTIDAS ARMIJOS JUAN PABLO	18018JBASTIDAS	REVISOR FIRMA UNO
BENITEZ PAZMIÑO MELANIE DENNISE	18158MBENITEZ	ESCANEADOR
BERMEO REMACHE CARLOS IVAN	18151CBERMEO	ESCANEADOR
BERRAZUETA VASQUEZ ANDREA FERNANDA	18113ABERRAZUETA	ESCANEADOR
BUCHELI MAYORGA ALEXIS JOEL	18018ABUCHELI	DIGITADOR DOS
CALLE ALTAMIRANO LENIN FERNANDO	18108LCALLE	ESCANEADOR
CALUCHO TORRES ELENA PAOLA	18018ECALUCHO	VALIDACIÓN JPE
CAÑAR ILAÑO LAURA PIEDAD	18018LCANAR	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
CASTRO ORTIZ FREDDY GUSTAVO	18018FCASTRO	RECEPCIÓN ACTAS
CERON OÑATE ANA NICOLE	18144ACERON	ESCANEADOR
CEVALLOS VARGAS DIEGO FERNANDO	18018DCEVALLOS	ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR CPE
CHADAN CHADAN LILIANA JAQUELINE	18018LCHADAN	RECEPCIÓN ACTAS
CHANGO MASAQUIZA GEISON ALEXANDER	18165GCHANGO	ESCANEADOR
CHICAIZA TIXI ANDREA FERNANDA	18153ACHICAIZA	ESCANEADOR
CHOCO AINAGUANO KAREN SARAHI	18133KCHOCO	ESCANEADOR
CHUGCHO CHIFLA JESSICA SORAIDA	18018JCHUGCHO	RECEPCIÓN ACTAS
CISNEROS RAMOS FELIX ALEJANDRO	18018FCISNEROS	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
CISNEROS SILVA JORGE JAVIER	18149JCISNEROS	ESCANEADOR
CORDOVA YANZAPANTA DEBORA GERALDINE	18146DCORDOVA	ESCANEADOR
CORDOVILLA BALSECA JUAN ALEJANDRO	18018JCORDOVILLA	ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR CPE
DIAZ SOLIS KEVIN IVAN	18018KDIAZ	DIGITADOR DOS
ERAZO PEREZ MARISOL ALEJANDRA	18126MERAZO	ESCANEADOR
FIERRO MORENO KARINA MARGARITA	18018KFIERRO	REVISOR FIRMA UNO
FREIRE CARDENAS ALBERTO JESUS	18148AFREIRE	ESCANEADOR
GALARZA PUJOS ANGELICA MARISOL	18124AGALARZA	ESCANEADOR
GAMBOA SANCHEZ RODRIGO IGNACIO	18018RGAMBOA	DIGITADOR DOS
GONZALEZ CHAMBA NATHALY MICHELLE	18018NGONZALEZ	DIGITADOR DOS
GRANJA MORENO JESUS SEBASTIAN	18018JGRANJA	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
GUAMAN GAVILANEZ JENNIFER MARLENE	18018JGUAMAN	RECEPCIÓN ACTAS
GUANOLUISA PLASENCIA KARINA LISBETH	18119KGUANOLUISA	ESCANEADOR
HIDALGO TAMAYO KARLA PAULINA	18109KHIDALGO	ESCANEADOR
IPIALES GUAMAN EMILY DANIELA	18116EIPIALES	ESCANEADOR

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

IZURIETA CARDENAS HIPATIA GABRIELA	18111HIZURIETA	ESCANEADOR
JEREZ CARRILLO MILTON ALFREDO	18101MJEREZ	ESCANEADOR
JEREZ MASAQUIZA ROSA ELENA	18147RJEREZ	ESCANEADOR
JIMENEZ MOYA ANGELA MERCEDES	18124AJIMENEZ	ESCANEADOR
LAGUA LAGUA ESTHELA ABIGAIL	18129ELAGUA	ESCANEADOR
LISINTUÑA POAQUIZA ERIKA JEANETH	18163ELISINTUNA	ESCANEADOR
LLAGUA CURIPALLO SELENE VALERIA	18145SLLAGUA	ESCANEADOR
LLERENA GUATO ADRIANA CAROLINA	18117ALLERENA	ESCANEADOR
LLERENA TOBAR MARCOS DAVID	18151MLLERENA	ESCANEADOR
LOAIZA LARREATEGUI GONZALO FERNANDO	18018GLOAIZA	ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR CPE
LOPEZ LASCANO MONICA ELISABETH	18018MLOPEZ	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
MANOBANDA IZA LOURDES NATALIA	18018LMANOBANDA	DIGITADOR DOS
MARTINEZ CAMACHO ESTEFANIA MADELEINE	18155EMARTINEZ	ESCANEADOR
MASABALIN CHACHA JAIME ISRAEL	18143JMASABALIN	ESCANEADOR
MASAQUIZA CAIZABANDA DAVID HIPOLITO	18159DMASAQUIZA	ESCANEADOR
MASAQUIZA MASAQUIZA ERICK AMILKARE	18018EMASAQUIZA	ESCANEADOR
MENA GARCIA BRIGITTE NAYELI	18164BMENA	ESCANEADOR
MERA GAMBOA RICARDO ANDRES	18018RMERA	REVISOR FIRMA UNO
MIRANDA CHANGO VALERIA NICOLE	18018VMIRANDA	REVISOR FIRMA UNO
MORALES GARCIA PAULO RENATO	18139PMORALES	ESCANEADOR
MORALES PAREDES SHYRA PAMELA	18018SMORALES	CONSULTA JPE
MOREJON TOCA MARIA FERNANDA	18103MMOREJON	ESCANEADOR
MORENO CUNALATA LIZBETH CAROLINA	18158LMORENO	ESCANEADOR
MOYA CHAQUINGA DIEGO PATRICIO	18156DMOYA	ESCANEADOR
NARANJO URBINA SILVIA PAOLA	18154SNARANJO	ESCANEADOR
NUÑEZ EUGENIO VANESSA FERNANDA	18018VNUNEZ	DIGITADOR DOS
NUÑEZ SUAREZ NAYELLY SALOME	18018NNUNEZ	DIGITADOR DOS
ORTEGA NUÑEZ ANTONIO PATRICIO	18152AORTEGA	ESCANEADOR
ORTIZ CAICEDO GISSELA ESTEFANIA	18018GORTIZ	DIGITADOR DOS
ORTIZ TORO RAFAELA CAMILA	18115RORTIZ	ESCANEADOR
ORTUÑO PANOLUISA EDWIN SANTIAGO	18018EORTUNO	REVISOR FIRMA UNO
PALATE MORALES DARIO PATRICIO	18162DPALATE	ESCANEADOR
PANCHA CHANGO JUANA LUCIA	18150JPANCHA	ESCANEADOR
PAREDES ORTEGA ERICK ALEXANDER	18018EPAREDES	RECEPCIÓN ACTAS

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”

PARRA PORTERO GLADYS ELENA	18131GPARRA	ESCANEADOR
PATIAG MASAQUIZA CHRISTIAN TOMAS	18018CPATIAG	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
PICO SOLIS DANIELA ALEJANDRA	18018DPICO	RECEPCIÓN ACTAS
PILLA MASAQUIZA DARIO ANTONIO	18140DPILLA	ESCANEADOR
PILLA MASAQUIZA NINA LUCERO	18141NPILLA	ESCANEADOR
PROAÑO LOZANO CATHERINE CHRISTELL	18018CPROANO	REVISOR FIRMA UNO
PUNINA BONILLA GISSELA ABIGAIL	18018GPUNINA	DIGITADOR DOS
QUEZADA CAMACHO LOURDES GISSELA	18104LQUEZADA	ESCANEADOR
QUINGA MORALES KEVIN DANIEL	18118KQUINGA	ESCANEADOR
QUISPE GARCIA JOSELYN SAMANTHA	18157JQUISPE	ESCANEADOR
QUISPE PUNINA MICHELLE ESTEFANIA	18114MQUISPE	ESCANEADOR
RAMON CACERES EMILY DANIELA	18135ERAMON	ESCANEADOR
RAMON CACERES KATHERINE MICHELLE	18018KRAMON	RECEPCIÓN ACTAS
RIOFRIO JINEZ MANUEL ALEJANDRO	18125MRIOFRIO	ESCANEADOR
ROBALINO LLANOS AMIRA ANAHI	18170AROBALINO	ESCANEADOR
ROBALINO SEVERINO MARIO FABRIZIO	18132MROBALINO	ESCANEADOR
ROSERO YAGUANA JOHANA KATHERINE	18166JROSERO	ESCANEADOR
SANCHEZ MASAQUIZA MANUEL MESIAS	18134MSANCHEZ	ESCANEADOR
SANCHEZ VASCONEZ PABLO ISRAEL	18018PSANCHEZ	CONSULTA RESULTADOS
SANTANA DURAN SEBASTIAN ISRAEL	18102SSANTANA	ESCANEADOR
SANTANA MAYORGA JOHANNA CAROLINA	18146JSANTANA	ESCANEADOR
SEGURA YANEZ VIVIANA STEFANIA	18161VSEGURA	ESCANEADOR
SEVILLA LARA MIGUEL ALESANDRO	18137MSEVILLA	ESCANEADOR
SOLIS PANIMBOZA ANDREA NICOLE	18169ASOLIS	ESCANEADOR
SOLIS VILLEGAS VERONICA MARICELA	18121VSOLIS	ESCANEADOR
TOASA TOASA BRYAN PATRICIO	18018BTOASA	ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR CPE
TOROSHINA LASLUIZA MERCEDES YOLANDA	18123MTOROSHINA	ESCANEADOR
TUZA CRIOLLO EVELYN ARACELLY	18122ETUZA	ESCANEADOR
URRUTIA SUAREZ MATEO SEBASTIAN	18160MURRUTIA	ESCANEADOR
VALENCIA PAREDES ESTEFANIA YADIRA	18110EVALENCIA	ESCANEADOR
VALLEJO FLORES FAUSTO STEVEN	18018FVALLEJO	RECEPCIÓN ACTAS
VARGAS LOZADA MONICA MARITZA	18136MVARGAS	ESCANEADOR
VELASCO YAGCHIREMA SANTIAGO DAVID	18018SVELASCO	RECEPCIÓN ACTAS
VELASTEGUI FAREZ SOFIA VALERIA	18107SVELASTEGUI	ESCANEADOR

VELEZ NIACATO ADRIANA MARINA	18018AVELEZ	CONSULTA JPE
VILLACRES SANCHEZ DAVID ISRAEL	18018DVILLACRES	REVISOR FIRMA UNO
VILLAGOMEZ PUENTES DAYANA KARINA	18106DVILLAGOMEZ	ESCANEADOR
VILLEGAS TAPIA ADRIAN MATEO	18131AVILLEGAS	ESCANEADOR
VIZUETA IPIALES MAURICIO HERNAN	18018MVIZUETA	DIGITADOR DOS
YANCHA SOLIS JESSICA FERNANDA	18127JYANCHA	ESCANEADOR
ZAMBRANO ARELLANO LUIS FELIPE	18105LZAMBRANO	ESCANEADOR
ZAMBRANO MONTERO ANDREA ESTEFANIA	18167AZAMBRANO	ESCANEADOR
ZURITA MIRANDA MATEO ALEJANDRO	18018MZURITA	ESCANEADOR

GENERACIÓN DE REPORTES

Se describe los principales reportes o los más emitidos para el seguimiento del procesamiento:

- Reporte de enceramiento provincial
- Estado de Procesamiento
- Reporte General de estado de Actas
- Reporte General Novedades en Actas
- Reporte de Actas de Instalación Escaneada
- Reporte Seguimiento General CPE_CDA
- Reporte Actas Escaneadas

ACTAS CON NOVEDAD

Detalle de las inconsistencias numéricas presentadas por dignidad:

DIGNIDAD	TOTAL ACTAS	INCONSISTENCIA NUMÉRICA	%
BINOMIO PRESIDENCIAL	1413	53	3,75
ASAMBLEISTAS NACIONALES	1413	79	5,59
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	1413	97	6,86
PARLAMENTARIOS ANDINO	1413	72	5,09
TOTAL	**5652**	**301**	**5,32**

Detalle de las inconsistencias por falta de firmas presentadas por dignidad:

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

DIGNIDAD	TOTAL ACTAS	SIN FIRMAS	%
BINOMIO PRESIDENCIAL	1413	1	0,07
ASAMBLEISTAS NACIONALES	1413	3	0,21
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	1413	1	0,07
PARLAMENTARIOS ANDINO	1413	1	0,07
TOTAL	**5652**	**6**	**0,10**

Detalle de actas ilegibles presentadas por dignidad:

DIGNIDAD	TOTAL ACTAS	ILEGIBLE	%
BINOMIO PRESIDENCIAL	1413	17	1,20
ASAMBLEISTAS NACIONALES	1413	11	0,77
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	1413	24	1,69
PARLAMENTARIOS ANDINO	1413	14	0,99
TOTAL	**5652**	**66**	**1,16**

Detalle de actas no reconocidas por ICR presentadas por dignidad:

DIGNIDAD	TOTAL ACTAS	NO RECONOCE ICR	%
BINOMIO PRESIDENCIAL	1413	3	0,21
ASAMBLEISTAS NACIONALES	1413	3	0,21
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	1413	4	0,28
PARLAMENTARIOS ANDINO	1413	2	0,14
TOTAL	**5652**	**12**	**0,21**

Detalle de actas mal cortada, presentadas por dignidad:

DIGNIDAD	TOTAL ACTAS	MAL CORTADA	%
BINOMIO PRESIDENCIAL	1413	18	1,27
ASAMBLEISTAS NACIONALES	1413	13	0,92
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	1413	12	0,84
PARLAMENTARIOS ANDINO	1413	13	0,92
TOTAL	**5652**	**56**	**0,99**

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

Detalle de actas en cero por falta sufragantes PPL presentadas por dignidad:

DIGNIDAD	TOTAL ACTAS	SIN FIRMAS	%
BINOMIO PRESIDENCIAL	1413	1	0,07
ASAMBLEISTAS NACIONALES	1413	1	0,07
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	1413	1	0,07
PARLAMENTARIOS ANDINO	1413	1	0,07
TOTAL	**5652**	**4**	**0,28**

RESUMEN

Una vez completada la digitación de actas el día 9 de febrero de 2025, aproximadamente a las 3:40, se determina un total de 445 actas con novedades, según el siguiente detalle:

DIGNIDADES	INCONSISTENCIAS NUMÉRICAS	SIN FIRMA	ILEGIBLE	NO RECONOCE ICR	MAL CORTE	EN CERO
BINOMIO PRESIDENCIAL	53	1	17	3	18	1
ASAMBLEISTAS NACIONALES	79	3	11	3	13	1
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	97	1	24	4	12	1
PARLAMENTARIOS ANDINO	72	1	14	2	13	1
TOTAL	**301**	**6**	**66**	**12**	**56**	**4**

REIMPRESIÓN DE ACTAS DE RECUENTO

ACTAS DE AUTORIZACIÓN	FECHA	TOTAL ACTAS
AUTORIZACIÓN No. 001 CNE-JPE PROVINCIA DE TUNGURAHUA REIMPRESIÓN MASIVA DE ACTAS DE RECUENTO DE VOTOS	11/02/2025	4
AUTORIZACIÓN No. 001 CNE-JPE PROVINCIA DE TUNGURAHUA REIMPRESIÓN INDIVIDUAL DE ACTAS DE RECUENTO DE VOTOS	11/02/2025	1

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

SUSPENSIÓN DE ACTAS

Una vez culminado el proceso de supervisión de actas digitadas, se determina un total de 68 actas con novedades para su resolución, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-JPET-031-12-03-2025 el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, aprueba el cambio de estado de las actas que se encuentran válidas a suspensas conforme el siguiente detalle:

Detalle de Actas Suspensas por pedido de la Junta Provincial Electoral

CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	JUNTA	GÉNERO	ACTA N°	CONTROL N°	DIGNIDAD
AMBATO	PICAYHUA	PICAYHUA	11	F	90030	111183898	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
AMBATO	SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	8	M	90139	101157988	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
AMBATO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	19	M	90194	101141433	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
AMBATO	CELIANO MONGE	SIN ZONA	3	M	90266	101164600	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
AMBATO	HUACHI LORETO	SIN ZONA	22	F	90289	101160516	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
AMBATO	HUACHI LORETO	SIN ZONA	68	M	90416	101127094	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
AMBATO	HUACHI CHICO	SIN ZONA	5	F	90431	101171306	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
AMBATO	HUACHI CHICO	SIN ZONA	7	F	90433	101145791	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
AMBATO	HUACHI CHICO	SIN ZONA	36	F	90462	101189005	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
AMBATO	HUACHI CHICO	SIN ZONA	3	M	90474	111123425	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
AMBATO	LA MATRIZ	LA MATRIZ	27	M	90586	101137365	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
AMBATO	LA MERCED	SIN ZONA	14	F	90616	101159353	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
PILLARO	SAN ANDRES	SAN ANDRES	1	M	90896	101143387	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
PILLARO	SAN ANDRES	SAN ANDRES	11	M	90906	101198725	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
QUERO	QUERO	SIN ZONA	7	M	91114	101185548	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
MOCHA	MOCHA	MOCHA	3	F	91161	101144361	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
TISALEO	TISALEO	SIN ZONA	12	F	89780	101279659	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
TISALEO	TISALEO	SIN ZONA	3	M	89785	101256475	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
AMBATO	AUGUSTO N MARTINEZ	AUGUSTO N. MARTINEZ	9	F	89844	101287668	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
AMBATO	CUNCHIBAMBA	SIN ZONA	6	F	89877	111255167	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
AMBATO	PICAYHUA	PICAYHUA	4	M	90042	101267692	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
AMBATO	PILAHUIN	PILAHUIN	5	F	90065	101241445	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
AMBATO	QUISAPINCHA	QUISAPINCHA	11	F	90103	101290144	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
AMBATO	ATOCHA FICOA	ATOCHA FICOA	9	M	90247	101212243	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
AMBATO	HUACHI CHICO	SIN ZONA	24	M	90495	101267541	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
AMBATO	LA MERCED	SIN ZONA	5	F	90607	101262187	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
AMBATO	LA MERCED	SIN ZONA	17	F	90619	101280294	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
AMBATO	SAN FRANCISCO	SIN ZONA	2	M	90700	101247799	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”

PELILEO	EL ROSARIO /RUMICHACA	SIN ZONA	1	F	90735	101238782	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
PELILEO	GARCIA MORENO	SIN ZONA	2	M	90749	101278933	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
PILLARO	PRESIDENTE URBINA	SIN ZONA	1	F	90876	101220888	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
PILLARO	PRESIDENTE URBINA	SIN ZONA	2	M	90880	101264463	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
PILLARO	SAN MIGUELITO	SIN ZONA	5	M	90929	101263099	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
CEVALLOS	CEVALLOS	SIN ZONA	6	M	91148	101259707	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
TISALEO	TISALEO	SIN ZONA	8	M	89790	101340343	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	CONSTANTINO FERNANDEZ	SIN ZONA	3	F	89866	101336329	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	IZAMBA	SIN ZONA	8	F	89925	101358767	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	JUAN BENIGNO VELA	SIN ZONA	6	F	89975	101379741	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	PICAYHUA	PICAYHUA	17	F	90036	101336437	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	PILAHUIN	PILAHUIN	1	M	90074	101394621	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	QUISAPINCHA	QUISAPINCHA	8	F	90100	101366509	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	9	M	90140	101357077	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	TOTORAS	TOTORAS	4	M	90212	101367712	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	ATOCHA FICOA	ATOCHA FICOA	6	M	90244	101399109	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	CELIANO MONGE	SIN ZONA	1	F	90259	101324551	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	HUACHI LORETO	SIN ZONA	33	F	90300	101359605	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	HUACHI LORETO	SIN ZONA	21	M	90369	101319606	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	HUACHI CHICO	SIN ZONA	16	M	90487	101367410	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	LA MATRIZ	LA MATRIZ	24	M	90583	101384792	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	LA MERCED	SIN ZONA	6	M	90642	101328806	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
PELILEO	PELILEO	SIN ZONA	12	F	90798	101327058	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
PILLARO	MARCOS ESPINEL	SIN ZONA	1	F	90870	101324688	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
PILLARO	PILLARO	SIN ZONA	9	F	90944	101356770	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
PILLARO	PILLARO	SIN ZONA	19	F	90954	101379356	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
PATATE	EL TRIUNFO	SIN ZONA	2	F	91050	101348715	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
AMBATO	CONSTANTINO FERNANDEZ	SIN ZONA	3	F	89866	101694964	PARLAMENTARIOS ANDINOS
AMBATO	CUNCHIBAMBA	SIN ZONA	3	F	89874	101659303	PARLAMENTARIOS ANDINOS
AMBATO	PICAYHUA	PICAYHUA	14	F	90033	101632104	PARLAMENTARIOS ANDINOS
AMBATO	HUACHI LORETO	SIN ZONA	32	M	90380	101671926	PARLAMENTARIOS ANDINOS
AMBATO	LA MATRIZ	LA MATRIZ	8	F	90522	101658136	PARLAMENTARIOS ANDINOS
AMBATO	LA MERCED	SIN ZONA	33	F	90635	101661380	PARLAMENTARIOS ANDINOS
PELILEO	PELILEO	SIN ZONA	4	F	90790	101696052	PARLAMENTARIOS ANDINOS
PILLARO	SAN ANDRES	SAN ANDRES	11	M	90906	111653048	PARLAMENTARIOS ANDINOS
PATATE	LOS ANDES	SIN ZONA	1	F	91039	101666369	PARLAMENTARIOS ANDINOS
PATATE	SUCRE	SIN ZONA	2	F	91044	101677097	PARLAMENTARIOS ANDINOS

QUERO	QUERO	SIN ZONA	1	F	91086	101678549	PARLAMENTARIOS ANDINOS
QUERO	QUERO	SIN ZONA	11	F	91096	101630157	PARLAMENTARIOS ANDINOS
CEVALLOS	CEVALLOS	SIN ZONA	3	F	91133	101648821	PARLAMENTARIOS ANDINOS

ACTAS DE INSTALACIÓN

DIGNIDAD	ACTAS ESCANEADAS	ACTA NO ESCANEADAS	TOTAL
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	1413	0	1413
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES	1413	0	1413
ASAMBLEÍSTAS NACIONALES	1413	0	1413
PARLAMENTARIOS ANDINOS	1413	0	1413
TOTAL			**5652**

PROCESAMIENTO DE ACTAS

Dentro del procedimiento establecido para las Elecciones Generales 2025 – primera vuelta, los operadores y asistentes de escáner, realizaron la primera prueba de conexión a las 9:00 AM y la segunda prueba de conexión a las 14:00 PM, con el soporte técnico remoto de cada uno de los responsables de las 6 áreas asignadas, sin novedades en los equipos informáticos.

Las actas de escrutinio fueron procesadas a partir de la 18:09, con el escaneo de la primera acta de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, CDA UNIDAD EDUCATIVA GENERAL ELOY ALFARO, AMBATO, LA MATRIZ, 41 MASCULINO, ACTA 90600 Y CONTROL 101194612, alcanzando la digitalización del 100% de las actas de escrutinio e instalación.

En cuanto al funcionamiento del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados, se utilizaron los siguientes módulos: Escaneo, Verificación de firmas, Digitación, Supervisión, Resultados, Recepción de actas, Consulta JPE y Administración SIER, los cuales presentaron un funcionamiento normal sin presentar lentitud o paradas de procesamiento.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

24. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL (SESIÓN PERMANENTE DE ESCRUNIOS)

Conforme el Artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia y al reglamento de integración para las juntas regionales, distritales, provinciales, especiales del exterior, juntas electorales territoriales y de sus miembros, el domingo 9 de febrero del 2025 siendo las 17h00 se dió inicio a la Sesión Permanente de Escrutinio y de acuerdo al único punto del orden del día , se dispone el escrutinio de los votos consignados por las Personas Privadas de la Libertad Sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada y de los beneficiarios del Programa Voto en Casa con el personal designado por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua de acuerdo al insumo proporcionado por la Directora de la Delegación Provincial.

Siendo las 19h39 culmina el escrutinio de los votos consignados por las personas privadas de la libertad y de los del programa voto en casa, y se da inicio al proceso de validación de actas emitidas por los miembros de las juntas receptoras del voto.

Durante la sesión permanente la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, cumplió con las etapas de: examen, aprobación y validación de 5.652 actas, en el desarrollo de este proceso existieron 320 actas con novedad de las cuales se recontaron 210 actas.

Se presentaron dos reclamaciones dirigidas a la Junta Provincial

Reclamación N.- 1 presentada mediante el formulario de reclamaciones interpuesta por la Organización Política Partido Social Cristiano lista 6.

Reclamación N.- 2 presentada mediante el formulario de reclamaciones por parte de la Organización Política Revolución Ciudadana lista 5, con el fin de dar solución a esta reclamación, mediante Memorando Nro. CNE-JPET-2025-0026-M la Junta Provincial Electoral de Tungurahua solicitó una explicación técnica sobre la difusión de los resultados en la página web https://resultados2025.cne.gob.ec, la cual tuvo como respuesta el Memorando Nro. CNE-DNPE-2025-0378-M suscrito por el Ing. Julio Fernando Maldonado Mera Director Nacional De Procesos Electorales Encargado, con lo cual se dio tratamiento a la reclamación.

Habiendo culminado con la validación del 100% de actas escrutadas y atendiendo las reclamaciones presentadas por las organizaciones políticas, con fecha 13 de febrero del 2025 a las 20H38, la Junta Provincial Electoral de Tungurahua dio por clausurada la sesión permanente de escrutinios.

25. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Dentro del marco de la primera vuelta de las Elecciones Generales 2025, en sesión ordinaria No. 0021-JPET-CNE-07-03-2025-EPCT del 20 de febrero de 2025, la Junta Provincial Electoral de Tungurahua autorizó la adjudicación de escaños.

Por tanto, se realizó la asignación de escaños en el sistema informático de escrutinios y resultados para la dignidad de asambleístas provinciales de la provincia de Tungurahua, para lo cual se ejecutó 4 pasos en el SIER:

1.- Consultar: Una vez que se ha obtenido los resultados con el 100% de actas de escrutinio procesadas, aparecen las organizaciones políticas con el número de escaños a seleccionar (5 escaños para nuestra jurisdicción) y el total de votos obtenidos.

2.-Calcular: De conformidad con el Art. 164 del código de la democracia, se realiza la asignación de escaños mediante fórmula de representación proporcional utilizando divisores impares para obtener los más altos cocientes, asignando a cada lista los escaños que le correspondan, se muestra una tabla con todas las organizaciones políticas y sus respectivos cocientes de cálculo de los votos obtenidos por la lista.

3.- Guardar: Una vez que se ha calculado los cocientes y asignados los escaños de manera automática, se procede a GUARDAR. Para lo cual, se ingresó las certificaciones ante los organismos electorales administrativos y jurisdiccionales.

4.- Reporte: Se generó el reporte en formato PDF con los 5 escaños que son adjudicados en el número correspondiente a la provincia de Tungurahua.

26. CONCLUSIONES

- En la provincia de Tungurahua funcionaron 171 recintos electorales, de los cuales, 70 fueron considerados como CDA y 101 como NO CDA.

- Con fecha 12 de noviembre de 2024 se cumplió con el proceso de selección de miembros de juntas receptoras del voto. El 91.69% son estudiantes universitarios.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

- El proceso de Notificación en la provincia de Tungurahua con el personal contratado en calidad de Notificadores, en el periodo del 19 de noviembre del 2024 al 17 de diciembre del 2024, alcanzó la entrega de 9380 nombramientos para miembros de juntas receptoras del voto, lo que equivale a un porcentaje de entrega de 95.44%. Los nombramientos entregados a los miembros de junta receptora de voto fueron ingresados en el sistema informático SIMCE y archivados de forma física.

- En la provincia de Tungurahua se capacitó a 9257 miembros de juntas receptoras del voto, es decir el 94.19%

- Se coordinó de manera previa el proceso de cedulación de las personas privadas de libertad, cedulando a 04 personas privadas de libertad mujeres en el CPL Tungurahua 1.

- El jueves 06 de febrero se cumplió con normalidad la jornada de votación en el Centro de Privación de Libertad, a partir de las 08:00 se inició con el proceso de conformación e instalación de las juntas receptoras del voto; y desde las 08:20 se dio inicio al sufragio.

- El Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 01 alberga solo personas privadas de libertad mujeres, por tanto, no se registró votación de personas privadas de libertad hombres. De las 08 personas privadas de libertad mujeres que se encontraban empadronadas, sufragaron 04.

- Se cumplió con la ejecución del programa Voto en Casa en la provincia de Tungurahua, visitando los domicilios de los beneficiarios de acuerdo a las rutas establecidas en los cantones de Ambato, Baños, Pelileo, Patate y Quero.

- De los 29 electores que se cuentan a nivel provincial, sufragaron 28 personas, un (1) elector no sufragó, por emergencia médica fue hospitalizado.

- En la provincia de Tungurahua se garantizó el servicio de las mesas de atención preferente en los 171 recintos electorales, atendiendo a 11.952 ciudadanos quienes accedieron a información, voto preferente, voto asistido y traslado de material hasta las mesas de atención preferente.

- Se cumplió conforme lo planificado, el pago en sitio a los miembros de las juntas receptoras del voto de zonas electorales lejanas. Se pagó el monto de 3920 usd a los 196 miembros de juntas que actuaron. Esta información fue subida al sistema informático de pago en sitio.

26.RECOMENDACIONES

- Prever la contratación por un periodo más extenso del personal Coordinadores de Mesa para fortalecer las jornadas de capacitación a este personal.

- Garantizar el acceso a las plataformas de capacitación virtual para los miembros de juntas receptoras del voto y demás actores electorales.

- Evaluar el mecanismo de trasmisión de la cantidad de ciudadanos atendidos en las mesas de atención preferente.

27.ANEXOS FOTOGRÁFICOS



Fotografía 01: Notificación a miembros de juntas receptoras del voto.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”



Fotografía 02: Capacitación a miembros de juntas receptoras del voto.



Fotografía 03: Ejecución de pruebas técnicas.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”



Fotografía 04: Inauguración del primer simulacro de la jornada electoral.



Fotografía 05: Exposición de las 4 fases del proceso electoral en el simulacro.



Fotografía 06: Simulación de votación de militares en el simulacro.



Fotografía 07: Inauguración del proceso de votación de personas privadas de libertad

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”



Fotografía 08: Votación de personas privadas de libertad.



Fotografía 09: Visita a beneficiarios del programa Voto en Casa.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"



Fotografía 10: Sufragio de beneficiarios del programa Voto en Casa.



Fotografía 11: Distribución del material electoral.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME PRIMERA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"



Fotografía 12: Mesas de Atención Preferente habilitadas en la jornada electoral.


Fotografía 13: Recorrido por los recintos electoral de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua.



Fotografía 14: Observadores Internacionales en el Centro de Procesamiento Electoral.



Fotografía 15: Jornadas de recuento de los votos.

BOLETÍN DE PRENSA

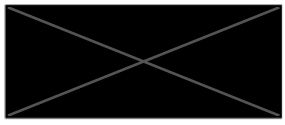
Ambato, 7 de enero de 2025

En Tungurahua se realizó la segunda reunión técnica de la Mesa de Seguridad Electoral

Este martes 07 de enero, a partir de las 10:00, en la Sala de Crisis del Sistema Integrado de Seguridad ECU 911 Ambato, se realizó la segunda reunión técnica de la Mesa de Seguridad Electoral de las Elecciones Generales 2025.

Esta reunión contó con la participación de representantes de 17 instituciones estatales. En la cita, nuestros funcionarios informaron el avance de los hitos del calendario electoral; además, se abordaron las actividades que se desarrollarán en los próximos días, como son los simulacros electorales.

La Mesa Provincial de Seguridad Electoral es un organismo de acción y reacción conformado por instituciones cuyas competencias abarcan temas de: seguridad, gestión de riesgos, monitoreo de eventos adversos, salud, educación, telecomunicaciones, vialidad y justicia en los procesos electorales.



Unidad Provincial de Desarrollo de
Productos y Servicios Informativos Electorales

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME FINAL DE PRUEBA TÉCNICA

3 de Abril 2025

"ELECCIONES GENERALES 2025" – SEGUNDA VUELTA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES

ABRIL 2025

INFORME FINAL DE PRUEBA TÉCNICA
"ELECCIONES GENERALES 2025" – SEGUNDA VUELTA

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió "(...) **Articulo 1**.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(...)"; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta el 09 de febrero de 2024; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el 13 de abril de 2025, conforme a la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "(...)**Articulo 1.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las "Elecciones Generales 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (...)".

A través de la resolución Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024-SS, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(...) Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025" (...)".

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, de 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(...) **Artículo 1**.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72), para las Elecciones Generales 2025 (...)".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", mediante el cual se estableció y elaboro la planificación integral de las pruebas técnicas y simulacros del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER para las Elecciones Generales 2025, entre la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, mismos que están involucrados en la preparación, implementación, despliegue y soporte para la ejecución de pruebas técnicas y simulacros de las Elecciones Generales 2025.

La planificación integral de las pruebas y simulacros establecidas PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", servirá para evaluar el funcionamiento de todos los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR", en el que se contemplen escenarios similares

durante el desarrollo de las Elecciones Generales 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejoras en la operatividad de los elementos del SETPAR y establecer las acciones correctivas de manera inmediata.

Mediante memorando Nro. CNE-DNPE-2025-0681-M, de fecha 29 de marzo de 2025, Ing. Julio Fernando Maldonado Mera DIRECTOR NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, ENCARGADO, remite la Agenda y los recintos CDA (Centros de Digitalización de Actas) para la Prueba Técnica del 03 de abril de 2025.

2. OBJETIVO

- Cumplir con la planificación de la Prueba Técnica correspondiente a la segunda vuelta del proceso electoral "Elecciones Generales 2025".

- Poner a prueba la plataforma tecnológica del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER), que el Consejo Nacional Electoral utilizará en la segunda vuelta de las Elecciones Generales 2025, verificando el correcto funcionamiento de todos los módulos que integran este sistema.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Conforme a lo establecido en la agenda y directrices para la Prueba Técnica del 03 de abril de 2025, se activó 35 CDAs (Centros de Digitalización de Actas) correspondiente al 50% de CDAs de la Provincia de Tungurahua:

No.	CANTON	PARROQUIA	CODIGO DE RECINTO	RECINTO
1	AMBATO	ATAHUALPA /CHIPZALATA	1424	UNIDAD EDUCATIVA ATAHUALPA
2	AMBATO	ATOCHA FICOA	817	UNIDAD EDUCATIVA SAN ALFONSO
3	AMBATO	ATOCHA FICOA	843	UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMAN
4	AMBATO	AUGUSTO N MARTINEZ	1296	UNIDAD EDUCATIVA AUGUSTO NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 2 EX ESCUELA SECUNDINO EGUEZ 2
5	AMBATO	CUNCHIBAMBA	938	UNIDAD EDUCATIVA DARIO GUEVARA
6	AMBATO	HUACHI CHICO	518	UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 2 EX ESCUELA 3 DE NOVIEMBRE
7	AMBATO	HUACHI CHICO	514	UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 3
8	AMBATO	HUACHI GRANDE	1727	UNIDAD EDUCATIVA HUACHI GRANDE SEDE 2 EX ESCUELA VICENTE FLOR
9	AMBATO	HUACHI LORETO	396	ESCUELA DE EDUCACION BASICA EDUARDO REYES NARANJO
10	AMBATO	HUACHI LORETO	279	ESCUELA DE EDUCACION BASICA MANUELA ESPEJO

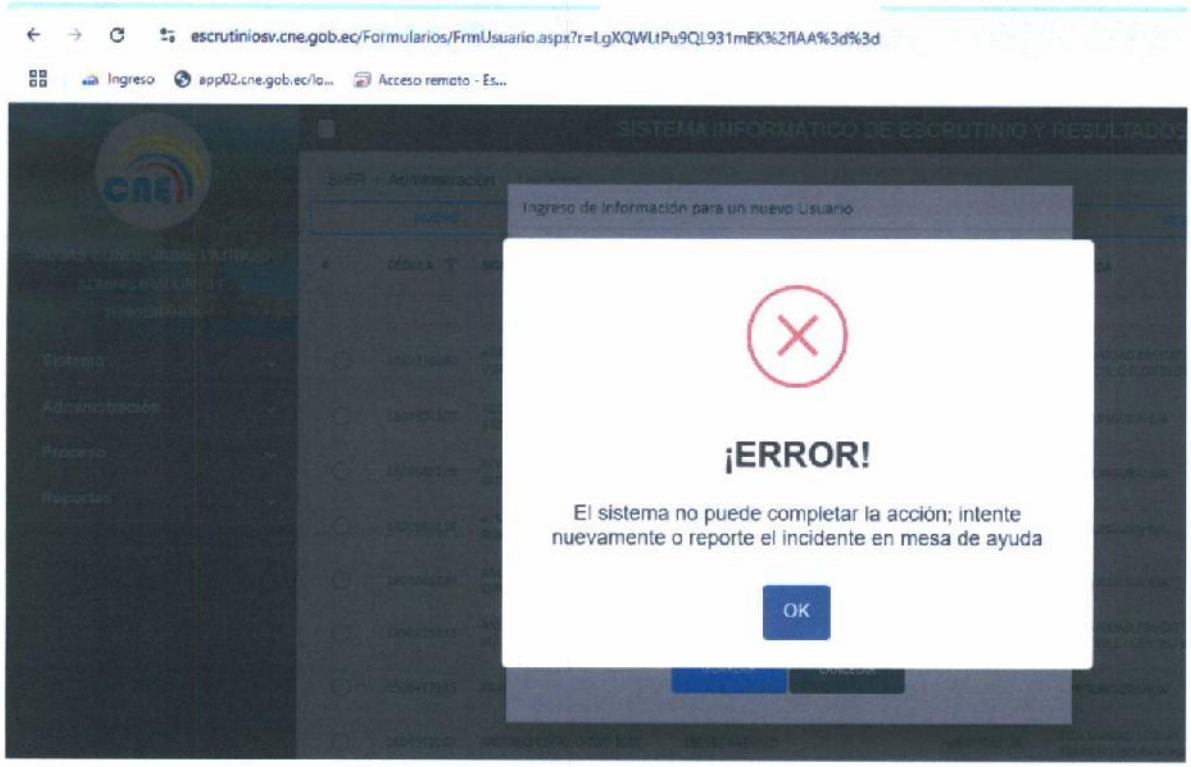
11	AMBATO	HUACHI LORETO	269	UNIDAD EDUCATIVA GONZALEZ SUAREZ
12	AMBATO	HUACHI LORETO	1346	UNIDAD EDUCATIVA GUAYAQUIL
13	AMBATO	HUACHI LORETO	1728	UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE 1
14	AMBATO	HUACHI LORETO	442	UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE 2 EX ESCUELA HUMBERTO ALBORNOZ
15	AMBATO	HUACHI LORETO	6370	UNIDAD EDUCATIVA JUAN LEON MERA LA SALLE
16	AMBATO	HUACHI LORETO	1741	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ AGROPECUARIO
17	AMBATO	HUACHI LORETO	440	UNIDAD EDUCATIVA MARIO COBO BARONA
18	AMBATO	IZAMBA	1120	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA
19	AMBATO	IZAMBA	1722	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA BLOQUE 2
20	AMBATO	IZAMBA	830	UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE FERNANDEZ
21	AMBATO	LA MATRIZ	1776	UNIDAD EDUCATIVA BOLIVAR
22	AMBATO	LA MATRIZ	61	UNIDAD EDUCATIVA GENERAL ELOY ALFARO DELGADO
23	AMBATO	LA MATRIZ	6367	UNIDAD EDUCATIVA LA PROVIDENCIA
24	AMBATO	LA MATRIZ	1128	UNIDAD EDUCATIVA LICEO CEVALLOS
25	AMBATO	LA MATRIZ	1773	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ - CENTRO
26	AMBATO	LA MERCED	1675	UNIDAD EDUCATIVA AMBATO
27	AMBATO	LA MERCED	485	UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA - LA MERCED
28	AMBATO	LA MERCED	453	UNIDAD EDUCATIVA TERESA FLOR
30	AMBATO	PICAYHUA	1780	UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX COLEGIO PICAIHUA
31	AMBATO	PICAYHUA	1779	UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX EMILIO PARDO BAZAN
32	AMBATO	QUISAPINCHA	1055	UNIDAD EDUCATIVA QUISAPINCHA BLOQUE 1
33	AMBATO	SAN BARTOLOME	1006	UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 1
34	AMBATO	SAN FRANCISCO	1013	UNIDAD EDUCATIVA LICEO JUAN MONTALVO
35	AMBATO	SANTA ROSA	1416	UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA BLOQUE 1 EX REINALDO MIÑO

El test de conexión se realizó con normalidad en los 35 Centros de Digitalización de Actas, durante la jornada, se escaneo 1.400 actas de instalación y 1.404 actas de escrutinio, procesando el 99,36 % de actas de escrutinio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIGNIDAD	GENERADAS	ESCANEADO	VÁLIDAS	RECONTADAS	AVANCE
Presidenta/e y Vicepresidenta/e	1.413	1.404	1.404	25	99,36%
TOTAL:	**1.413**	**1.404**	**1.404**	**25**	**99,36%**

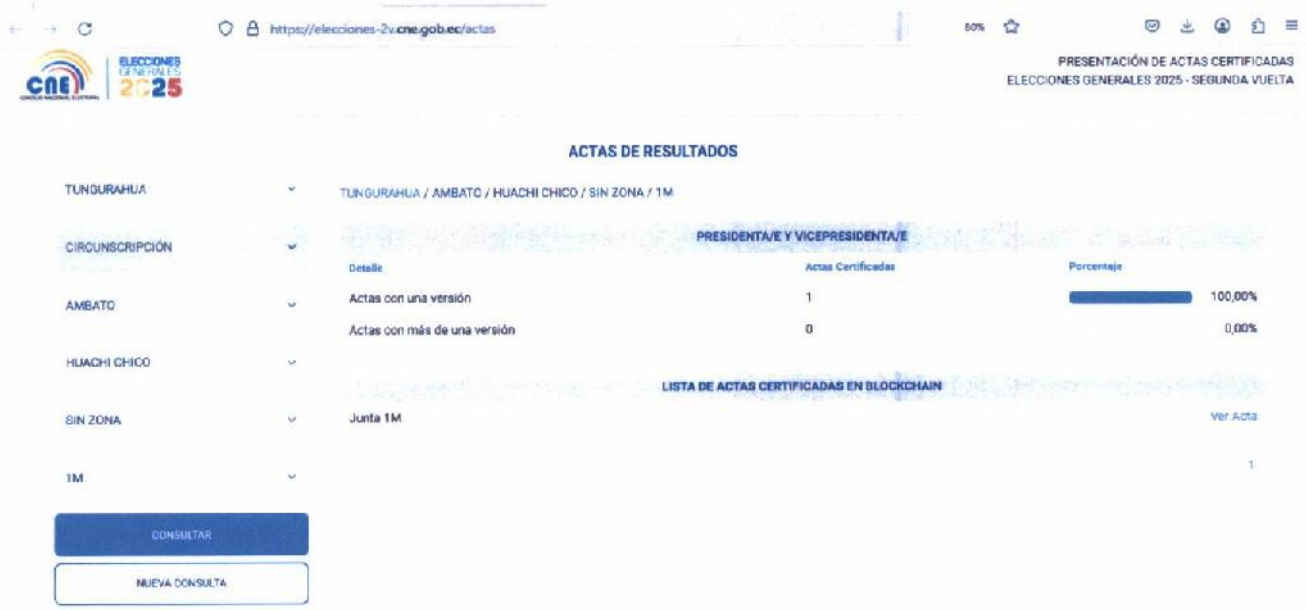
Los módulos del SIER (Sistema Informático de Escrutinio y Resultados): Módulo ICR, Módulo de Firmas 1, Módulo de Firmas 2, Módulo de Firmas 3, Módulo Digitador 2, Módulo Digitador 3, Validación Junta Provincial Electoral, Supervisión, Grabar actas novedad, Actas de recuento, Módulo de Recuento, Impresión de actas de recuento y Recepción de Actas; durante la ejecución de la Prueba Técnica, funcionaron con normalidad.

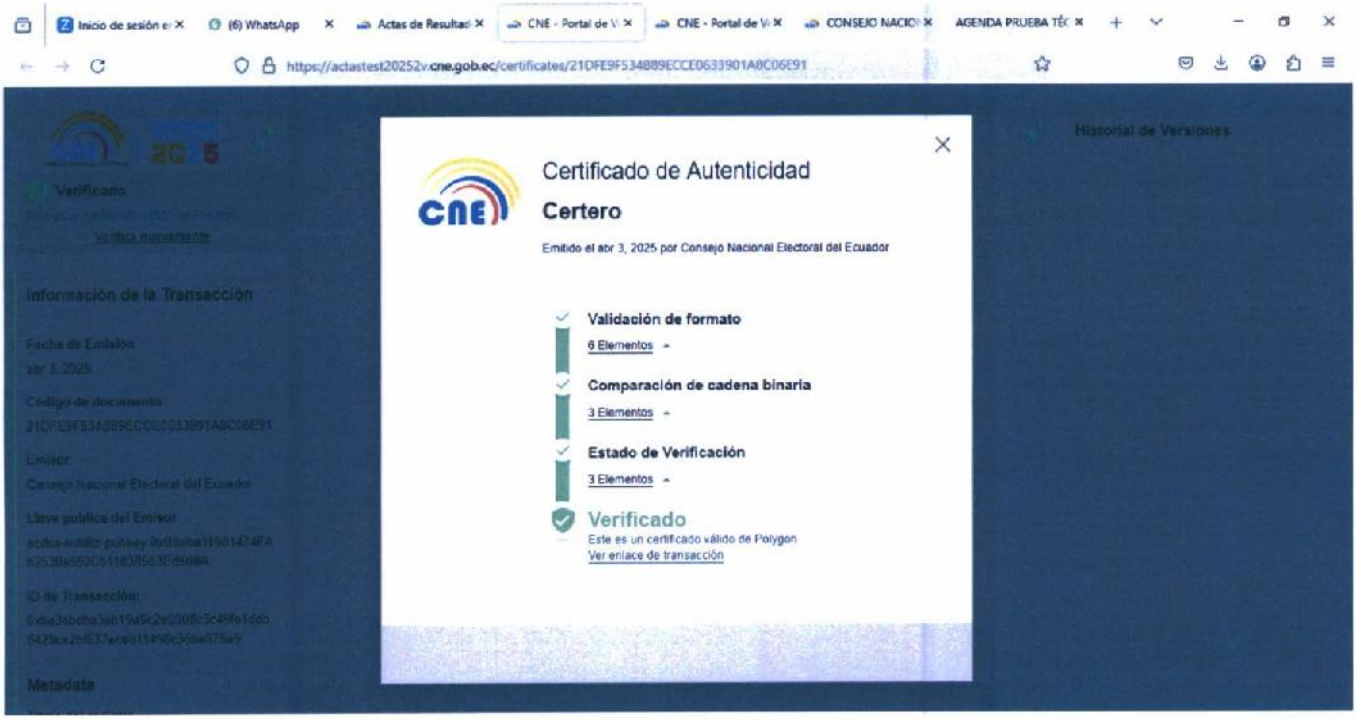
En el desarrollo de la Prueba Técnica, se contó con la asistencia del gestor de mesa de ayuda electoral designado por matriz, durante la jornada se reportó un incidente: luego de la conmutación al centro de datos de contingencia, no se puede crear usuarios en el SIER, administración de usuarios, se presenta mensaje de error.



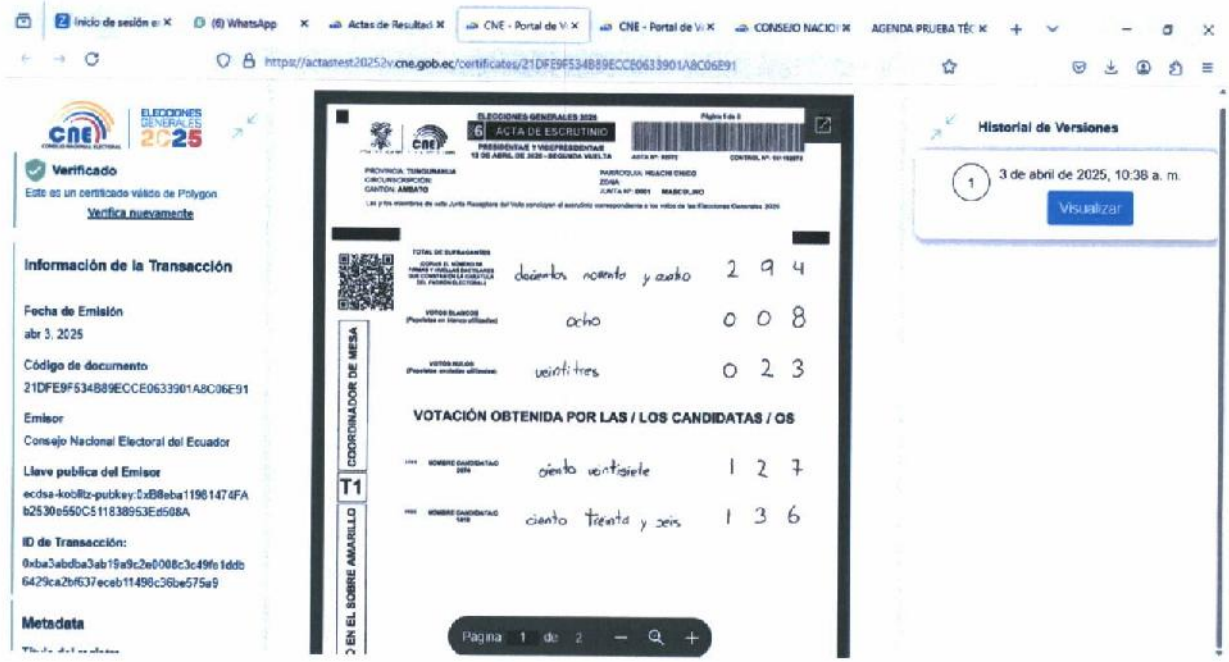
Se verificó los resultados presentados en los diversos métodos que tiene el sistema con las actas procesadas:

Certificación de Actas (Blockchain):

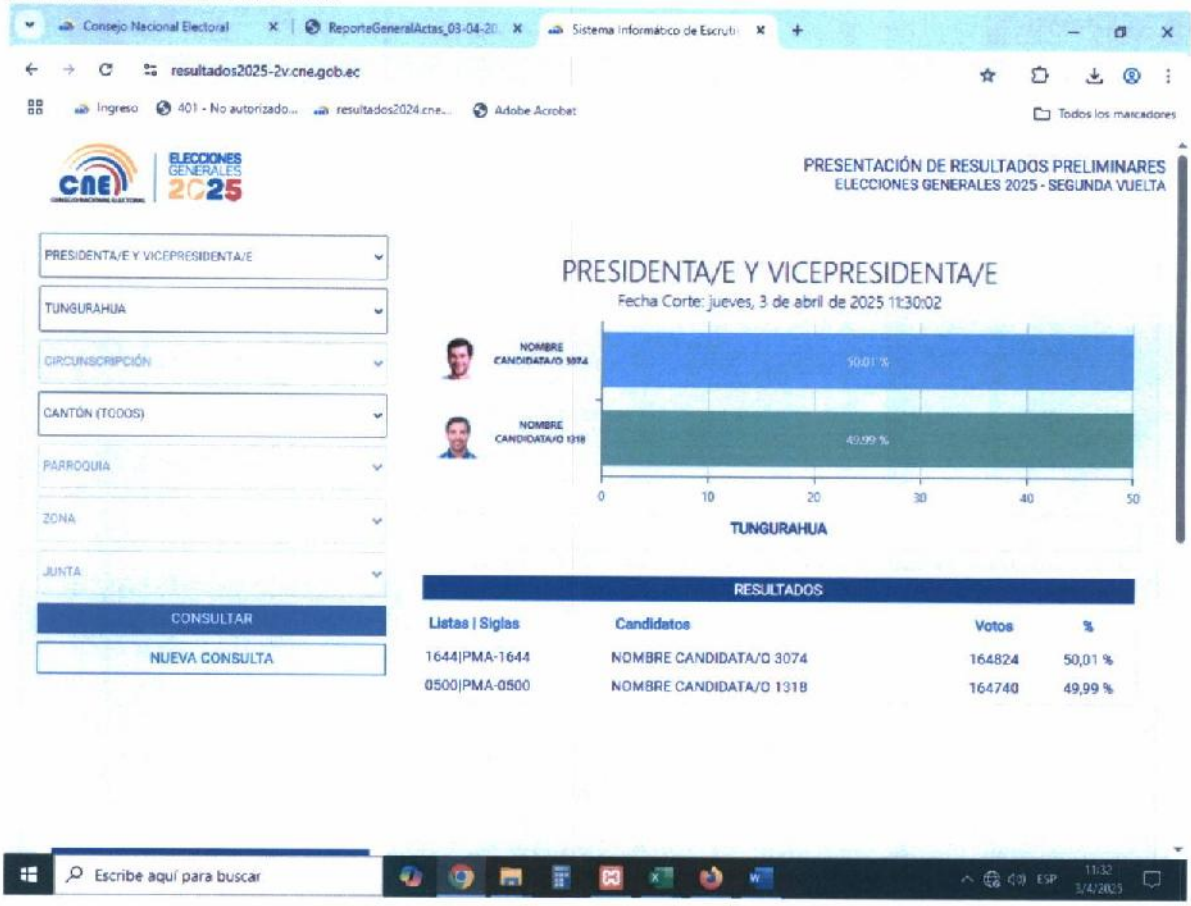




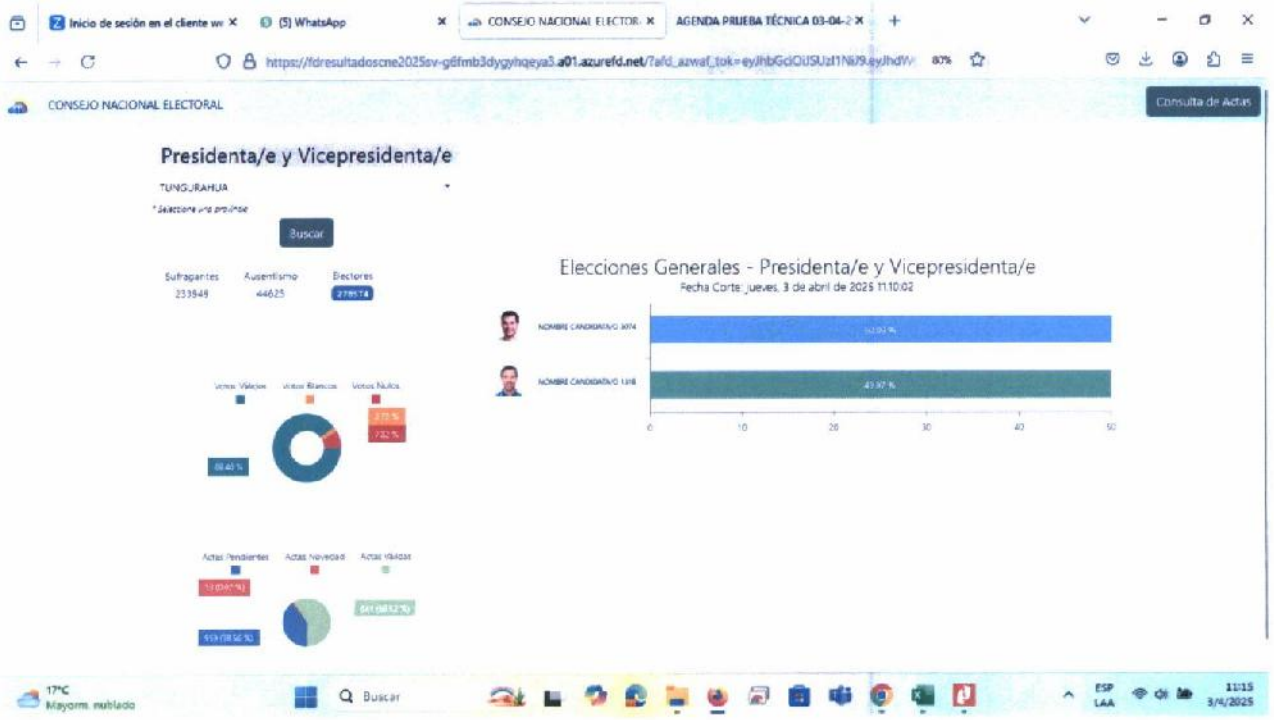
INFORME FINAL DE PRUEBA TÉCNICA
ELECCIONES GENERALES 2025 – SEGUNDA VUELTA

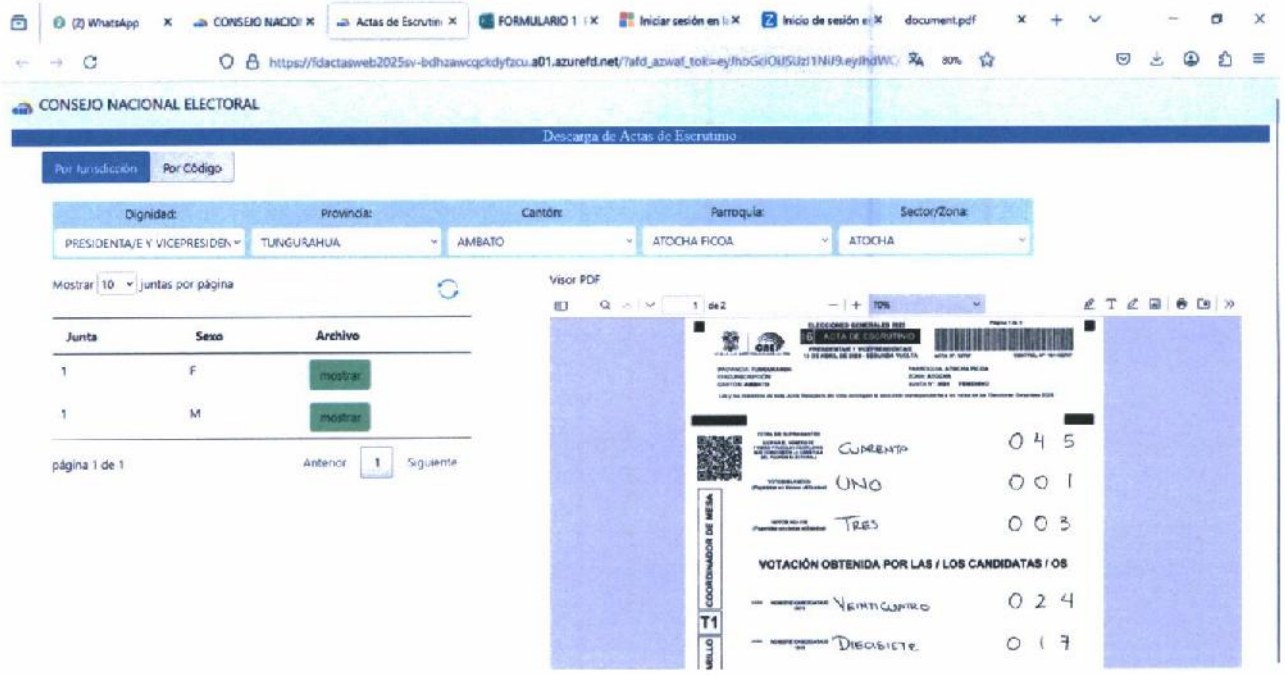


Resultados WEB COMPLETA:



Resultados WEB LITE:





Resultados del Aplicativo Móvil - CNE App:





4. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Prueba Técnica de la segunda vuelta del proceso electoral "Elecciones Generales 2025", se logró verificar el normal funcionamiento de los módulos del SIER (SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS): Escaneo, ICR y Cortes, Revisión de firmas, Digitación, Validación, Supervisión, Recepción de Actas, Presentación de Resultados, Impresión de actas de recuento, Reporte de enceramiento y Reportes de procesamiento.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda la activación del SIER (SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS), para poder realizar pruebas controladas y de capacitación para el personal CDA y CPE.

Cargo	Nombre	Firma
Responsable del Área de TICS	Patricio Rojas	[redacted]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2025 - SEGUNDA VUELTA

13 DE ABRIL DE 2025

REPORTE PROVINCIA TUNGURAHUA

Fecha Enceramiento: 03/04/2025 9:45:42

ECUADOR

PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E

CANDIDATOS	VOTOS
NOMBRE CANDIDATA/O 3074	0
NOMBRE CANDIDATA/O 1318	0

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2025 - SEGUNDA VUELTA

13 DE ABRIL DE 2025

REPORTE DE ESTADO DE PROCESAMIENTO

jueves, 03 abril 2025, 16:37

TUNGURAHUA

DIGNIDAD	GENERADAS	ESCAN. / ING.	ICR	FIRMAS 1	FIRMAS 2	FIRMAS 3	DIGITACIÓN 2	DIGITACIÓN 3	NOVEDAD	ANULADAS	VALIDAR JPE	VÁLIDAS	POR PROCESAR	RECONTADAS	AVANCE
PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	1413	1404	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1404	0	25	99,36%
TOTAL:	**1413**	**1404**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1404**	**0**	**25**	**99,36%**

ADMINISTRADOR CPE
ROJAS CONDE JAIME PATRICIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2025 - SEGUNDA VUELTA
13 DE ABRIL DE 2025
REPORTE DE ACTAS CON INCONSISTENCIA NUMERICA Y SIN FIRMA

PROVINCIA: TUNGURAHUA
FECHA: 03/abril/2025 16:26

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	JUNTA	ACTA N°	CONTROL N°	DIGNIDAD	ESTADO	NOVEDAD
TUNGURAHUA	-	AMBATO	ATAHUALPA /CHIPZALATA	SIN ZONA	2M	92324	101192324	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	AUGUSTO N MARTINEZ	AUGUSTO N. MARTINEZ	7M	92353	101192353	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	PILAHUIN	PILAHUIN	9F	92569	101192569	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	ACTA SIN FIRMA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	QUISAPINCHA	QUISAPINCHA	12M	92618	101192618	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	23M	92698	101192698	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	ACTA SIN FIRMA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	ATOCHA FICOA	ATOCHA FICOA	5M	92743	101192743	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	ACTA SIN FIRMA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	HUACHI LORETO	SIN ZONA	54F	92821	101192821	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	ACTA SIN FIRMA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	HUACHI LORETO	SIN ZONA	33M	92881	101192881	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	ACTA SIN FIRMA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	HUACHI CHICO	SIN ZONA	35F	92961	101192961	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	HUACHI CHICO	SIN ZONA	38F	92964	101192964	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	ACTA SIN FIRMA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	HUACHI CHICO	SIN ZONA	42M	93013	101193013	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	LA MATRIZ	LA MATRIZ	37F	93051	101193051	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	LA MERCED	SIN ZONA	15F	93117	101193117	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	LA MERCED	SIN ZONA	17M	93153	101193153	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	PISHILATA	LA JOYA	1F	93182	101193182	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	AMBATO	SAN FRANCISCO	SIN ZONA	2F	93189	101193189	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	PELILEO	BOLIVAR	SIN ZONA	2F	93216	101193216	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	PELILEO	HUAMBALO	SIN ZONA	7F	93258	101193258	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	PELILEO	HUAMBALO	SIN ZONA	9F	93260	101193260	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	PILLARO	PILLARO	SIN ZONA	1F	93436	101193436	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	ACTA SIN FIRMA
TUNGURAHUA	-	PILLARO	PILLARO	SIN ZONA	9F	93444	101193444	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	ACTA SIN FIRMA
TUNGURAHUA	-	BAÑOS	BAÑOS	SIN ZONA	6F	93499	101193499	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	ACTA SIN FIRMA
TUNGURAHUA	-	PATATE	LOS ANDES	SIN ZONA	2F	93540	101193540	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
TUNGURAHUA	-	QUERO	RUMIPAMBA	SIN ZONA	2M	93585	101193585	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	ACTA SIN FIRMA
TUNGURAHUA	-	CEVALLOS	CEVALLOS	SIN ZONA	8M	93650	101193650	PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	NOVEDAD	INCONSISTENCIA NUMÉRICA
									Total: 25	

ADMINISTRADOR CPE
ROJAS CONDE JAIME PATRICIO

CÉDULA	NOMBRE	USUARIO	CPE/CDA	ROL
1802746840	ABRIL SANCHEZ IRMA VERONICA	18018IABRIL	CDA UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 3 514	ESCANEADOR
1804904207	ACOSTA ANDRADE JOSAFAT ANDRES	18018JACOSTA	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR TRES
1804589289	ADAME EUGENIO JOHN GUSTAVO	18018JADAME	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1802980118	ALMENDARIZ MIRANDA MARIA GUADALUPE	18018MALMENDARIZ	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1804961439	AMANCHA GABELA MARIA EMILIA	18018MAMANCHA	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1850425313	AMANTA VILLACIS ANGEL MAURICIO	18018AAMANTA	CDA UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ - CENTRO 1773	ESCANEADOR
0503477515	ARANDI PALLO MARIA JOSE	18018MARANDI	CPE TUNGURAHUA	REVISOR FIRMA UNO
1804941027	AREVALO COFRE DIEGO JOSE	18018DAREVALO	CDA UNIDAD EDUCATIVA MARIO COBO BARONA 440	ESCANEADOR
1850579895	ARIAS PAREDES CYNTHIA MARISOL	18018CARIAS	CPE TUNGURAHUA	ESCANEADOR
1805270384	BASTIDAS ARMIJOS JUAN PABLO	18018JBASTIDAS	CPE TUNGURAHUA	REVISOR FIRMA UNO
1850081306	BENITEZ PAZMIÑO MELANIE DENNISE	18018MBENITEZ	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1804342903	BERMEO REMACHE CARLOS IVAN	18018CBERMEO	CDA UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE FERNANDEZ 830	ESCANEADOR
1803266467	BERRAZUETA VASQUEZ ANDREA FERNANDA	18018ABERRAZUETA	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1851003440	BRAVO PORTERO CAROL NICOLE	18018CBRAVO	CPE TUNGURAHUA	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
1803937604	CAÑAR ILAÑO LAURA PIEDAD	18018LCANAR	CPE TUNGURAHUA	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
1803140340	CASTILLO BORJA NARCIZA DE JESUS	18018NCASTILLO	CDA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA 1120	ESCANEADOR
1805035506	CASTILLO VALVERDE MARITZA ANABEL	18018MCASTILLO	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1804772901	CASTRO ORTIZ FREDDY GUSTAVO	18018FCASTRO	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR TRES
1804745840	CERON OÑATE ANA NICOLE	18018ACERON	CDA UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA - LA MERCED 485	ESCANEADOR
1802890614	CEVALLOS VARGAS DIEGO FERNANDO	18144DCEVALLOS	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1805811351	CHANGO MASAQUIZA GEISON ALEXANDER	18018GCHANGO	CDA UNIDAD EDUCATIVA JUAN LEON MERA LA SALLE 6370	ESCANEADOR
1804864757	CISNEROS RAMOS FELIX ALEJANDRO	18018FCISNEROS	CPE TUNGURAHUA	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
1850280262	CORDOVA PAREDES MICHAEL FELIPE	18018MCORDOVA	CDA UNIDAD EDUCATIVA GONZALEZ SUAREZ 269	ESCANEADOR
1804253464	CORDOVILLA BALSECA JUAN ALEJANDRO	18160JCORDOVILLA	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1804004818	DAVILA SALAZAR GRACE MAGDALENA	18018GDAVILA	CDA UNIDAD EDUCATIVA LA PROVIDENCIA 6367	ESCANEADOR
1804516902	DIAZ SOLIS KEVIN IVAN	18018KDIAZ	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
0987654321	ESCANEADOR CPE	18018ESCAN	CPE TUNGURAHUA	ESCANEADOR
1803224557	FIERRO MORENO KARINA MARGARITA	18018KFIERRO	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1716776990	FREIRE CARDENAS ALBERTO JESUS	18018AFREIRE	CDA UNIDAD EDUCATIVA LICEO CEVALLOS 1128	ESCANEADOR
1805288162	FRIAZ LOPEZ FABRICIO DAVID	18018FFRIAZ	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1719187807	GALLARDO CAMPOVERDE MARILU DE LOURDES	18018GALLARDO	CPE TUNGURAHUA	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
1805097019	GORDON ANDRADE ANA PAULA	18018AGORDON	CDA UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE 1 1728	ESCANEADOR
1850051911	GUAITARA CABRERA HEIDI DEL CISNE	18018HGUAITARA	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1805400098	GUANGATAL GOMEZ MONICA ELIZABETH	18018MGUANGATAL	CDA UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMAN 843	ESCANEADOR
0501653877	GUDIÑO TAPIA NORA ISABEL	18018NGUDINO	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1850094903	GUERRERO LIGÑA STEPHANIE ALEJANDRA	18018SGUERRERO	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1714096862	HIDALGO DIAZ JUAN CARLOS	18018JHIDALGO	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1805462494	IPIALES GUAMAN EMILY DANIELA	18018EIPIALES	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1802903201	LOAIZA LARREATEGUI GONZALO FERNANDO	18111GLOAIZA	CDA UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX EMILIO PARDO BAZAN 1779	ESCANEADOR
1803824299	MACHADO MARIÑO JUAN ALEXANDER	18018JMACHADO	CDA UNIDAD EDUCATIVA ATAHUALPA 1424	ESCANEADOR
1803025327	MANOBANDA IZA LOURDES NATALIA	18018LMANOBANDA	CPE TUNGURAHUA	REVISOR FIRMA UNO
1803531365	MARDANEH PEREZ CHRISTINE ARTEMIS	18018CMARDANEH	CPE TUNGURAHUA	REVISOR FIRMA UNO
1803982311	MERA GAMBOA RICARDO ANDRES	18018RMERA	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1805767256	MONCAYO VACA MICAELA ALEJANDRA	18018MMONCAYO	CDA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA BLOQUE 2 1722	ESCANEADOR
1803386026	MOREJON TOCA MARIA FERNANDA	18018MMOREJON	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1804880118	MUÑOZ MESA CYNTHIA PAMELA	18018CMUNOZ	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
0105871933	MUÑOZ MUÑOZ DAYANNA ANTONELLA	18018DMUNOZ	CDA UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX COLEGIO PICAIHUA 1780	ESCANEADOR
1851008100	NUÑEZ CEVALLOS JUAN JOSE	18018JNUNEZ	CPE TUNGURAHUA	VALIDACIÓN JPE

1805155114	ORTIZ ARROVA JENESIS NADINNE	18018JORTIZ	CDA UNIDAD EDUCATIVA HUACHI GRANDE SEDE 2 EX ESCUELA VICENTE FLOR 1727	ESCANEADOR
1850191956	ORTIZ TORO RAFAELA CAMILA	18018RORTIZ	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1802680403	ORTUÑO PANOLUISA EDWIN SANTIAGO	18018EORTUNO	CPE TUNGURAHUA	REVISOR FIRMA TRES
1804210902	PAREDES MUÑOZ FELIPE GUSTAVO	18018FPAREDES	CDA ESCUELA DE EDUCACION BASICA EDUARDO REYES NARANJO 396	ESCANEADOR
1804258729	PARRA PORTERO GLADYS ELENA	18018GPARRA	CPE TUNGURAHUA	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
1805196720	PATIAG MASAQUIZA CHRISTIAN TOMAS	18018CPATIAG	CPE TUNGURAHUA	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
1801917681	PEREZ ORTIZ MARIA DEL ROSARIO	18018MPEREZ	CPE TUNGURAHUA	ESCANEADOR
1804009775	PEREZ VILLACIS GABRIELA INES	18018GPEREZ	CDA UNIDAD EDUCATIVA AUGUSTO NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 2 EX ESCUELA SECUNDINO EGUEZ 2 1296	ESCANEADOR
1804577789	PILLA MASAQUIZA NINA LUCERO	18018NPILLA	CDA UNIDAD EDUCATIVA LICEO JUAN MONTALVO 1013	ESCANEADOR
2000090221	PROAÑO LOZANO CATHERINE CHRISTELL	18018CPROANO	CPE TUNGURAHUA	REVISOR FIRMA UNO
1805442330	PUNINA BONILLA GISSELA ABIGAIL	18018GPUNINA	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR TRES
0801985854	QUINATOA HERNANDEZ JOSE LUIS	18018JQUINATOA	CPE TUNGURAHUA	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
1803872819	QUINGA MORALES KEVIN DANIEL	18018KQUINGA	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1803475829	QUISPE GARCIA JOSELYN SAMANTHA	18018JQUISPE	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1802836104	RIVADENEIRA AVILA SHARYRA ELIZABETH	18018SRIVADENEIRA	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR TRES
0930933619	RODRIGUEZ PUERTAS JENNIFFER LISBETH	18018JRODRIGUEZ	CDA UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ AGROPECUARIO 1741	ESCANEADOR
1802465490	ROSERO ROBLES HENRY FERNANDO	18018HROSERO	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1804810941	ROVALINO NUÑEZ MARIA DE LOS ANGELES	18018MROVALINO	CDA UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 1 1006	ESCANEADOR
1804916755	RUMIGUANO AMANTA GISSELA ESTEFANIA	18018GRUMIGUANO	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1804629101	SALTOS PEREZ KEVIN ALEXANDER	18018KSALTOS	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1804382628	SANCHEZ ALARCON MARCELA MARICRUZ	18018MSANCHEZ	CPE TUNGURAHUA	REVISOR FIRMA DOS
1804461281	SANCHEZ MORETA MARIA FERNANDA	18018FSANCHEZ	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1804433769	SANCHEZ PALACIOS SANTIAGO OMAR	18018SSANCHEZ	CDA ESCUELA DE EDUCACION BASICA MANUELA ESPEJO 279	ESCANEADOR
0202079703	SANCHEZ VASCONEZ PABLO ISRAEL	18121PSANCHEZ	CPE TUNGURAHUA	VALIDACIÓN JPE
1804261566	SANTANA CASTILLO JOCELINE MICHELLE	18018JSANTANA	CDA UNIDAD EDUCATIVA SAN ALFONSO 817	ESCANEADOR
1805223268	SEGURA YANEZ VIVIANA STEFANIA	18018VSEGURA	CDA UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE 2 EX ESCUELA HUMBERTO ALBORNOZ 442	ESCANEADOR
1805290440	SOLIS LAIÑO DAYANA ESTEFANIA	18018DSOLIS	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1803908795	SOLIS PANIMBOZA ANDREA NICOLE	18018ASOLIS	CDA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVAR 1776	ESCANEADOR
0927046946	TOASA TOASA BRYAN PATRICIO	18110BTOASA	CPE TUNGURAHUA	ESCANEADOR
0604950261	TUTIVEN VALLE KATHERINE ISABEL	18018KTUTIVEN	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1803765179	ULLOA ULLOA MARIA AUGUSTA	18018MULLOA	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1804339750	URRUTIA SUAREZ MATEO SEBASTIAN	18018MURRUTIA	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1802636512	VALAREZO VASQUEZ XAVIER PAUL	18018XVALAREZO	CPE TUNGURAHUA	RECEPCIÓN ACTAS
1803525755	VALDEZ TITE TANNIA FERNANDA	18018TVALDEZ	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1804353330	VALENCIA PAREDES ESTEFANIA YADIRA	18018EVALENCIA	CDA UNIDAD EDUCATIVA TERESA FLOR 453	ESCANEADOR
1207111335	VARGAS LOZADA MONICA MARITZA	18018MVARGAS	CDA UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA BLOQUE 2 1389	ESCANEADOR
1715757983	VELOZ ALMEIDA MARIA CATALINA	18018VELOZ	CPE TUNGURAHUA	REVISOR FIRMA DOS
1805277405	VILLACIS FREIRE ENRIQUE SEBASTIAN	18018EVILLACIS	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS
1804515821	VILLEGAS TAPIA ADRIAN MATEO	18018AVILLEGAS	CDA UNIDAD EDUCATIVA GUAYAQUIL 1346	ESCANEADOR
1802597789	ZAMBRANO ARELLANO LUIS FELIPE	18018LZAMBRANO	CDA UNIDAD EDUCATIVA GENERAL ELOY ALFARO DELGADO 61	ESCANEADOR
1804444071	ZAMBRANO MONTERO ANDREA ESTEFANIA	18018AZAMBRANO	CDA UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 2 EX ESCUELA 3 DE NOVIEMBRE 518	ESCANEADOR
1804905717	ZURITA MIRANDA MATEO ALEJANDRO	18018MZURITA	CPE TUNGURAHUA	DIGITADOR DOS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME DEL SIMULACRO "ELECCIONES GENERALES 2025 – SEGUNDA VUELTA"

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

FECHA:06/04/2025

CONTENIDO

APROBACIÓN: 3

1. ANTECEDENTES 4

2. BASE LEGAL 5

3. OBJETIVO 5

4. DESARROLLO 6

A. ACCIONES PROCEDIMENTALES Y LOGÍSTICAS 6

B. PARTICIPANTES 7

C. SIMULACRO 7

5. CONCLUSIONES 10

6. RECOMENDACIONES 11

LISTADO DE ANEXOS: 11

REGISTRO FOTOGRÁFICO: 11

Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Kevin Aguilar	**TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES**	[redacted]
REVISADO POR:	Mgs. Alejandro Vela	**ANALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES 2**	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**	
FECHA DE APROBACIÓN:	06 DE ABRIL DE 2025		

INFORME DEL SIMULACRO

"ELECCIONES GENERALES 2025 – SEGUNDA VUELTA"

1. Antecedentes

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió "(...) **Articulo 1**.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(...)"; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta el 09 de febrero de 2024; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el 13 de abril de 2025, conforme a la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "(...)**Articulo 1.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las "Elecciones Generales 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (...)".

A través de la resolución Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024-SS, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(...) Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025" (...)".

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, de 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(...) **Artículo 1**.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72),** para las Elecciones Generales 2025 (...)".

Mediante memorando No. CNE-PRE-2024-0246-M de fecha 25 de julio, la señora Presidenta dispuso el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del Informe DNA1-0075-2024 de Contraloría emitido el 19 de julio de 2024, en el cual indica que en la recomendación No.9, lo siguiente: *"Elaborará en coordinación con las Direcciones de Procesos Electorales y de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, los planes.*

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", mediante el cual se estableció y elaborado para la planificación integral de las pruebas técnicas y simulacros del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER para las Elecciones Generales 2025, entre la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, mismos que están involucrados en la preparación, implementación, despliegue y soporte para la ejecución de pruebas técnicas y simulacros de las Elecciones Generales 2025.

La planificación integral de las pruebas y simulacros establecidas PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025", servirá para evaluar el funcionamiento de todos los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR", en el que se contemplen escenarios similares durante el desarrollo de las Elecciones Generales 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejoras en la operatividad de los elementos del SETPAR y establecer las acciones correctivas de manera inmediata.

2. Base legal

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia
- Reglamentos, Instructivos; y, Manuales.
- Plan Integral de Pruebas Técnicas y Simulacros del Sistema Informático de Escrutinios Y Resultados "Elecciones Generales 2025".

3. Objetivo

Cumplir con la planificación establecida en el PLAN INTEGRAL DE PRUEBAS TÉCNICAS Y SIMULACROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS "ELECCIONES GENERALES 2025" en los simulacros planificados para las " Elecciones Generales 2025" con la finalidad de evaluar el funcionamiento de todos los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR", en el que se contemplen escenarios similares durante el desarrollo de las Elecciones Generales 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejoras en la operatividad de los elementos del SETPAR y establecer las acciones correctivas de manera inmediata.

4. DESARROLLO

A. ACCIONES PROCEDIMENTALES Y LOGÍSTICAS

Con respecto a las acciones procedimentales y logísticas se realizaron las siguientes actividades:

a) Componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados - SETPAR, incluyendo el sistema Informático de Escrutinio y Resultados – SIER: se realizaron las siguientes actividades:
b) Implementación del recinto emblemático electoral en cada provincia, con todos los actores que intervienen en un recinto el día de la jornada electoral, con la distribución de las juntas receptoras del voto en donde deberán considerarse (Operador de Mesa de Atención Preferente, Coordinadores de Mesa), se realizaron las siguientes actividades:
c) Funcionamiento de las juntas receptoras del voto con sus cuatro fases, instalación, sufragio, escrutinio y embalaje, en el recinto emblemático, se efectuaron las siguientes actividades:
d) Ejecución en su totalidad los procedimientos establecidos para los Centros de Digitalización de Actas - CDA´s, se efectuaron las siguientes actividades:
e) Estimación de tiempos operativos de entrega de sobres con las actas de escrutinio e instalación de los NO-CDA´s a los CDA´s o CPE, por parte de los miembros de la Policía Nacional, se realizaron las siguientes actividades:
f) Simulación del procedimiento parlamentario de las Juntas Provinciales Electorales, en la sesión permanente de escrutinio con casos prácticos.
g) Verificar la efectividad del Plan Operativo de Seguridad y Gestión de Riesgos Electorales.
h) Aplicar Plan de Seguridad Informática PN-SI-SU-03
i) Evaluar el proceso de conectividad y transmisión de actas en el Sistema Informático de Escrutinios y resultados SIER.
j) Verificar la conectividad y practicar la transmisión de información utilizando el sistema SIDE (Sistema Integrado del Día de la Elección), se realizaron las siguientes actividades:
k) Probar el funcionamiento de la herramienta tecnológica diseñada para la entrega de información a las organizaciones políticas y medios de comunicación de acuerdo con las instrucciones que para el efecto emita la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, y se realizaron las siguientes actividades:
l) Validar las actividades que desarrollan las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
m) Evaluar la reacción a los posibles eventos adversos que se puedan suscitar en el recinto emblemático, se realizaron las siguientes actividades:
n) Probar la contingencia en los CDA's en caso de falta de energía eléctrica, se realizaron las siguientes actividades:

B. PARTICIPANTES

- Directora de la Delegación Provincial
- Junta Provincial Electoral de Tungurahua
- Servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua
- Miembros de Fuerzas Armadas
- Miembros de Policía Nacional
- Representantes de las Instituciones que conforman la Mesa Técnica de Seguridad Electoral
- Representantes de las Organizaciones Políticas
- Representantes de los medios de comunicación.

C. SIMULACRO

Recinto Emblemático

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua en el recinto emblemático establecido realizó las siguientes actividades:

PROVINCIA	RECINTO EMBLEMÁTICO	DIRECCIÓN
TUNGURAHUA	U.E. AMBATO	VARGAS TORRES Y GARCÍA MORENO

En el recinto emblemático a partir de las 09:00 se dio la inauguración del simulacro nacional para la segunda vuelta de las Elecciones Generales 2025, intervino la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua y la Dra. Pamela Morales, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, posterior al acto protocolario, El Mgs. Alejandro Vela, Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales explicó las 4 fases del proceso electoral, conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, sufragio, escrutinio y el embalaje y envío de documentos. Se instalaron 3 juntas receptoras del voto, además se dio la explicación de los servicios que se brindan en las mesas de atención preferente y se cumplió con la ejecución del evento adverso que, para el caso de la provincia de Tungurahua, consistía en el intento de toma del recinto electoral.

En la ejecución del simulacro del evento adverso, intento de toma del recinto electoral por parte de un grupo de manifestantes, el coordinador de mesa contactó al Ecu 911 para reportar lo sucedido y se tomaron tiempos de respuesta de los organismos de seguridad.

Para el desarrollo del simulacro en el recinto emblemático se contó con la participación de miembros de Fuerzas Armadas (26) y Policía Nacional (24), explicando su rol de seguridad y el mecanismo de votación.

Durante el escrutinio se explicó el protocolo sobre la prohibición del uso de dispositivos móviles, eléctricos y electrónicos para tomar fotografías del voto, además del paso a paso para el escrutinio y el rol que cumplen los policías recolectores y transportadores.

En el simulacro se hicieron presentes representantes de las organizaciones políticas que participan del balotaje, quienes pudieron evidenciar los procedimientos que se ejecutarán en la jornada electoral.

Centros de Digitalización de Actas (CDA)

Para el simulacro de segunda vuelta de las Elecciones Generales 2025 se activaron el 100% los recintos CDA (70 Centro de Digitalización de Actas), instalados en la provincia de Tungurahua, de los cuales 5 CDA son dobles. La digitalización de actas se realizó con normalidad en el horario establecido.

Se designó a 75 operadores CDA, personal que fue distribuido a cada uno de los Centros de Digitalización de Actas que participaron del simulacro.

La digitalización de actas de escrutinio e instalación se realizó en los Centros de Digitalización de 10:00 a 13:00.

Recintos No CDA's

Para la ejecución del segundo simulacro se activaron 20 recintos NO CDA, en los cuales, personal de la Delegación Provincial acudieron con los sobres amarillos y los documentos de acta entrega-recepción para esperar la llegada de los Policías Transportadores. La actividad inició a las 10:00 y en los 20 recintos NO CDA se cumplió a satisfacción el ejercicio de transporte de los sobres amarillos, registrándose el arribo de los 20 policías transportadores

Centro de Procesamiento Electoral CPE

El CPE (Centro de Procesamiento Electoral) de la Provincia de Tungurahua funciona en el coliseo de la Unidad Educativa Ambato, el cual cuenta con la señalética correspondiente, a las 09:30 se inició el simulacro en el CPE con la activación del proceso y Reporte de Enceramiento en el SIER (Sistema Informático de Escrutinio y resultados), de 10:20 a 18:50 se realizó el procesamiento de las actas de escrutinio.

En el Centro de Procesamiento Electoral, se encontraron presentes la Dra. Pamela Morales, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, el Ing. Carlos Acosta, Vicepresidente de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, la Lcda. Adriana Arboleda, la Mgs. Cristina Arcos e Ing. Adriana Velez, Vocales de la Junta Provincial Electoral; de igual forma se contó con la presencia de la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua.

Durante el desarrollo del simulacro, no existió problemas de energía eléctrica en el Centro de Procesamiento Electoral, por tanto, el procesamiento de las actas de escrutinio, escaneo de actas en el CPE, impresión de actas de recuento, etc., se desarrolló con normalidad.

El personal que participó en el Centro de Procesamiento Electoral durante el segundo simulacro fue: 5 Técnicos Supervisores, 2 Escaneadores, 9 Receptores de Actas, 8 Archivo y 6 Revisores de Firmas, todo el personal fue capacitado por el Ing. Patricio Rojas, Técnico Electoral 2 de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de la Provincia de Tungurahua; de igual forma participaron 6 Asistentes Electorales Transversales y el responsable de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de la Provincia de Tungurahua como personal técnico del CPE.

La Junta Provincial Electoral se Instaló y practicó el protocolo parlamentario de la sesión permanente de escrutinio, así mismo, procedió con la validación de las actas de escrutinio.

Se llevó a cabo el recuento de votos con el personal designado, la supervisión de actas, de igual forma, se realizó la reimpresión de un acta de recuento, la cual fue suspendida para subsanar novedades en supervisión o reclamaciones presentadas.

En el Centro de Procesamiento Electoral, durante el desarrollo del segundo simulacro estuvieron presentes 4 miembros de las Fuerzas Armadas, asistieron 2 delegados de Organizaciones Políticas, y 2 observadores electorales.

Sistema Integrado del Día de la Elección (SIDE)

Para el simulacro del Sistema Integrado del Día de la Elección (SIDE), se trabajó con una muestra estadística del 100%, es decir 106 actas para cada formulario establecido, como se detalla a continuación:

FORMULARIO 1 INSTALACIÓN JRV'S

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
TUNGURAHUA	106	106	0	100%

FORMULARIO 2 AVANCE DE LA JORNADA ELECTORAL

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
TUNGURAHUA	106	106	0	100%

FORMULARIO 3 CIERRE DE LA JORNADA ELECTORAL

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
TUNGURAHUA	106	106	0	100%

Ingreso de fichas de Mesa de Atención Preferente

Para el simulacro de Ingreso de fichas de Mesa de Atención Preferente, se trabajó con una muestra estadística de 10 fichas de Mesa de Atención Preferente para los géneros masculinos y femeninos respectivamente, como se detalla a continuación:

FORMULARIO 1 REGISTRO MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE FEMENINO

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
TUNGURAHUA	175	10	165	5.71%

FORMULARIO 2 REGISTRO MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE MASCULINO

Provincia	Generadas	Registradas	Faltantes	Avance
TUNGURAHUA	175	10	165	5.71%

5. CONCLUSIONES

- Se cumplió con normalidad el simulacro de segunda vuelta en la provincia de Tungurahua, en los horarios establecidos y conforme lo dispuesto en la agenda y guion enviados por las Direcciones y Coordinaciones Nacionales del CNE.
- Se cumplieron con todos los procedimientos establecidos en el recinto emblemático.
- Se realizó al 100% el ejercicio de transporte de los sobres amarillos en los Recintos NO CDA planificados con la presencia de los miembros de Policía Nacional que cumplieron el rol de Policías Transportadores.
- Se comprobó el funcionamiento de los diferentes módulos del SIER (Sistema Informático de Escrutinio y Resultados), así como de los enlaces de transmisión.
- Se realizó el simulacro de evento adverso conforme el guión establecido.
- Se cumplió con el simulacro de trasmisión de información del sistema SIDE

6. RECOMENDACIONES

- Ninguna.

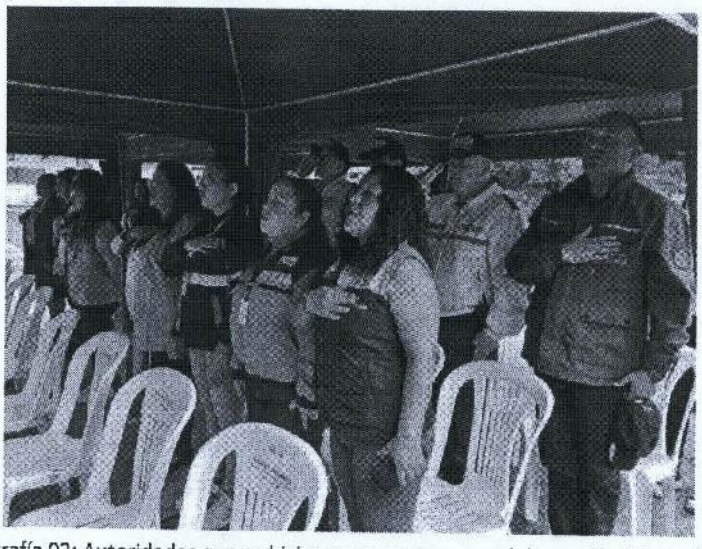
Listado de Anexos:

- Formularios de trasmisión de incidencias del segundo simulacro.

Registro Fotográfico:



Fotografía 01: Inauguración del simulacro segunda vuelta.



Fotografía 02: Autoridades que se hicieron presentes para el desarrollo del simulacro.



Fotografía 03: Explicación de las cuatro fases del proceso electoral.



Fotografía 04: Simulación de la fase de votación.



Fotografía 05: Explicación servicios de la Mesa de Atención Preferente.



Fotografía 06: Ejecución evento adverso.



Fotografía 07: Explicación del flujo de actas en el Centro de Procesamiento Electoral.



Fotografía 8: Escaneo en los recintos CDA



Fotografía 9: Simulación de la sesión permanente de escrutinio

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

INFORME DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO DE VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD SIN SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA "ELECCIONES GENERALES 2025"

10 DE ABRIL DE 2025

APROBACIÓN:

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Kevin Aguilar	Técnico Provincial de Procesos Electorales	[redacted]
REVISADO POR:	Mg. Alejandro Vela Salazar	Analista Provincial de Procesos Electorales	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua	

Contenido:

APROBACIÓN:..... 2
ANTECEDENTES 4
2. BASE LEGAL 5
3. INTRODUCCIÓN 5
3. OBJETIVO 5
4. ACTORES 6
5. CAMPAÑA DE CEDULACIÓN 6
6. DESARROLLO DEL PROCESO 6
7. CONCLUSIONES 7
8. RECOMENDACIONES 8
9. FOTOGRAFÍAS 8

ANTECEDENTES

El artículo 62 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. (...).".

La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 217 y 219 y numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que el Consejo Nacional Electoral es el Órgano de la Función Electoral que garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, entre sus funciones está el organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, y proclamar resultados; y, posesionar a los ganadores de las elecciones.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió "(…) **Articulo 1**.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)"; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta de las Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada, el jueves 6 de febrero de 2025; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el jueves 10 de abril de 2025, conforme lo establece la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "(…)**Articulo 1.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las "Elecciones Generales 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)".

A través de la resolución Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024-SS, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025" (…)".

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, de 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "(…) **Artículo 1**.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72),** para las Elecciones Generales 2025 (…)".

Mediante Resolución PLE-CNE-1-24-2-2025 de 24 de febrero de 2025 el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió:

"Artículo 1.- "Aprobar los resultados numéricos de la dignidad de PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, de las "Elecciones Generales 2025", los mismos que han sido ingresados al Sistema Oficial de Escrutinio aprobado por el Consejo Nacional Electoral".

"Artículo 3.- Los dos (2) binomios presidenciales más votados de las "Elecciones Generales 2025", conforme a la presente resolución, participarán en la Segunda Vuelta Electoral a realizarse el día domingo 13 de abril de 2025, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 161 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia".

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia
- Reglamento para el Registro y Sufragio de las Personas Privadas de la Libertad Sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada
- Instructivos; y, Manuales.

3. INTRODUCCIÓN

1. La Constitución de la República del Ecuador establece que las personas con derechos políticos tienen garantizado el derecho al voto universal, igual, directo, secreto y con escrutinio público. En este contexto, el Consejo Nacional Electoral inició gestiones interinstitucionales para obtener la información necesaria de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) con el fin de elaborar su registro electoral y proporcionarles los documentos habilitantes para el ejercicio del sufragio.
2. Para ello, el Consejo Nacional Electoral validó y procesó la información proporcionada por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad, con el objetivo de elaborar el registro electoral de las PPL y de los Centros de Adolescentes Infractores. Paralelamente, se coordinó con el Registro Civil la cedulación voluntaria de estas personas, garantizando así que cuenten con la documentación requerida para ejercer su derecho al voto en las fechas establecidas en el calendario electoral.

3. OBJETIVO

Facilitar el ejercicio del derecho al voto a las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada, dentro del Proceso Electoral "Elecciones Generales 2025", llevado a cabo en los Centros de Privación de Libertad a nivel nacional el día 10 de abril del 2025.

4. ACTORES

Los actores que participaron en el sufragio de PPL, realizado en la fecha mencionada, fueron:

- Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral
- Junta Provincial Electoral de Tungurahua
- Directora del Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 1
- Miembros de Fuerzas Armadas
- Miembros de Policía Nacional
- Funcionarios Electorales
- Observadores Internacionales
- Gobernación de Tungurahua

5. CAMPAÑA DE CEDULACIÓN

Con fecha 13 de enero de 2025 se cumplió la jornada de cedulación a las personas privadas de libertad; En la provincia de Tungurahua existe el Centro de Privación de Libertad CPL TUNGURAHUA N.1 donde se informó que por disposición del Ministerio de Gobierno se trasladaron a los PPL hombres hasta otro centro, quedando en este punto solo mujeres.

ZONA	PROVINCIA	NOMBRE CPL	Nro de PPL CEDULADOS
CPL TUNGURAHUA N° 1	TUNGURAHUA	CPL TUNGURAHUA N° 1	04

Observaciones : Se cedularon 04 PPL mujeres.

6. DESARROLLO DEL PROCESO

La jornada electoral inicio a las 07:20 del jueves 10 de abril del 2025 con el traslado de los paquetes electorales desde las bodegas de la institución en la parroquia Martínez hasta el Centro

de Privación de Libertad CPL Tungurahua N.1. El traslado se cumplió en vehículos de la institución con custodia de elementos de Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

A las 07:30 se cumplió la inauguración de la jornada de votación de las personas privadas de libertad, con la participación de la Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua, miembros de la Junta Provincial, Director del SNAI, Gobernadora de la provincia y miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

07:50 se produjo el arribo del material electoral al Centro de Privación de Libertad CPL Tungurahua N.1. En este punto el material (dos paquetes electorales, dos biombos y dos urnas) fue entregado a los miembros de la junta receptora del Voto.

A las 08:00 se inició con el proceso de conformación e instalación de la junta receptoras del voto para tomar el sufragio de PPL hombres. La junta receptora del voto fue conformada por servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua del CNE.

La Directora del Centro de Privación de Libertad recordó que por disposiciones nacionales, este centro solo alberga únicamente a PPL mujeres; entregó las cédulas de las cuatro privadas de libertad quienes de manera ordenada se acercaban a votar. Después de verificar que se encontraban empadronados, la servidora electoral vocal de la junta receptora del voto entregaba las papeletas de votación. Las privadas de libertad sufragaban tras los biombos y depositaron los sobres que contenían las papeletas en la urna correspondiente, el secretario, solicitaba firmar el padrón electoral y el Presidente de la junta receptora del voto entregaba a la Directora del Centro los Certificados de Votación.

De las 08 personas privadas de libertad (mujeres) que estuvieron empadronadas, sufragaron 04 personas.

El Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 01 alberga solo personas privadas de libertad mujeres, por tanto, no se registró votación de personas privadas de libertad hombres.

RECINTO	EMPADRONADOS HOMBRES	SUFRAGANTES HOMBRES	EMPADRONADOS MUJERES	SUFRAGANTES MUJERES
CPL TUNGURAHUA Nº 1	67	0	08	04

7. CONCLUSIONES

- Se coordinó de manera previa el proceso de cedulación de las personas privadas de libertad, cedulando a 04 personas privadas de libertad mujeres en el CPL Tungurahua 1.

- Se cumplió con normalidad la jornada de votación en el Centro de Privación de Libertad, a partir de las 08:00 se inició con el proceso de conformación e instalación de las juntas receptoras del voto; y desde las 08:20 se dio inicio al sufragio.

- El Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 01 alberga solo personas privadas de libertad mujeres, por tanto, no se registró votación de personas privadas de libertad hombres.

- De las 08 personas privadas de libertad mujeres que se encontraban empadronadas, sufragaron 04.

- Concluida la votación, el material electoral fue entregado a la Junta Provincial Electoral para, en custodia militar, guardarlo hasta el escrutinio del día domingo 13 de abril del 2025.

- Conforme lo establecido, se cumplió con la trasmisión del formulario de monitoreo SIDE de la jornada de Voto de P.P.L. en Tungurahua para el balotaje de las Elecciones Generales 2025.

8. RECOMENDACIONES

- Ninguna.

9. FOTOGRAFÍAS



Fotografía N. 1 Inauguración del proceso de votación de personas privadas de libertad



Fotografía N. 2 Inauguración del proceso de votación de personas privadas de libertad



Fotografía N. 3 Junta receptora del voto para el proceso de votación de personas privadas de libertad.



Fotografía N. 4 Votación de personas privadas de libertad.



Fotografía N. 5 Votación de personas privadas de libertad.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

INFORME DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO DE VOTO EN CASA – SEGUNDA VUELTA ELECCIONES GENERALES 2025

11 DE ABRIL DE 2025

Código: *FO-04 (PE-OE-SU-03);* ***Versión:*** *1*

Aprobación:

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Katherine Tutiven	Asistente de Procesos Electorales	[redacted]
REVISADO POR:	Mgs. Alejandro Vela Salazar	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua	

Contenido:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS: 4
2. INTRODUCCIÓN 4
3. OBJETIVO 5
4. ACTORES 6
5. DETALLE DE LAS RUTAS 7
6. DETALLE DE BENEFICIARIOS EN LAS RUTAS 7
7. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 8
8. ESTADÍSTICAS DE LA JORNADA 10
9. CONCLUSIONES: 10
10. RECOMENDACIONES 10
11. FOTOGRAFÍAS 10

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

- **Número de Juntas móviles:** 07
- **Total de beneficiarios:** 29
- **Fecha de realización:** Viernes 11 de abril del 2025

2. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024, de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el inicio del periodo electoral para las **"Elecciones Generales 2025"** a partir del 9 de febrero de 2024.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024, de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025, y sus actualizaciones mediante Resoluciones Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024SS, de 20 de febrero de 2024; y, Nro. PLE-CNE-3-28-2-2024, de 28 de febrero de 2024;

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió "(…) **Articulo 1**.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)"; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta de Sufragio Proceso Voto en Casa, el Viernes, 7 de febrero de 2025; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el Viernes, 11 de abril de 2025, conforme lo establece la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, del 05 de abril del 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN

MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72), para las Elecciones Generales 2025.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-11-9-2024 de 11 de septiembre de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Convocatoria a "Elecciones Generales 2025", para elegir: Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República del Ecuador, cinco (5) representantes al Parlamento Andino y ciento cincuenta y uno (151) representantes a la Asamblea Nacional, para el domingo 9 de febrero de 2025.

Mediante Resolución PLE-CNE-1-24-2-2025 de 24 de febrero de 2025 el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió:

"Artículo 1.- "Aprobar los resultados numéricos de la dignidad de PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, de las "Elecciones Generales 2025", los mismos que han sido ingresados al Sistema Oficial de Escrutinio aprobado por el Consejo Nacional Electoral".

"Artículo 3.- Los dos (2) binomios presidenciales más votados de las "Elecciones Generales 2025", conforme a la presente resolución, participarán en la Segunda Vuelta Electoral a realizarse el día domingo 13 de abril de 2025, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 161 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia".

3. OBJETIVO

Evaluar el desarrollo del Programa de Voto en Casa, a nivel nacional, de las personas con discapacidad física igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%); y que hayan cumplido cincuenta años (50 años) a la fecha definida para el día del sufragio, que constan en el Registro Electoral, y que ejercieron su derecho al voto facultativo, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias; y, rutas establecidas por el Consejo Nacional Electoral.

4. ACTORES

Los actores que participaron activamente en el programa de Voto en Casa realizado en la fecha mencionada fueron:

- Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua del C.N.E.
- Junta Provincial de Tungurahua.
- Miembros de Fuerzas Armadas.
- Miembros de Policía Nacional.
- Director de CONADIS.
- Observadores Internacionales.
- Servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua del C.N.E.

5. DETALLE DE LAS RUTAS

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	RUTA	Hora de instalación Junta	Se instaló con todos los MJRV	Vehículo Policía Nacional o Institucional	Ruta cuenta con miembro Policía Nacional	Hora que terminó el recorrido de la ruta	Se cumplió la ruta planificada	Se transmitió el formulario al finalizar la Ruta
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	1F	06:40	SI	SI	SI	12:23	SI	SI
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	1M	06:40	SI	SI	SI	12:48	SI	SI
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO	1F	06:45	SI	SI	SI	12:35	SI	SI
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO	1M	06:45	SI	SI	SI	12:35	SI	SI
TUNGURAHUA	PATATE	PATATE	1F	06:45	SI	SI	SI	11:46	SI	SI
TUNGURAHUA	BAÑOS	BAÑOS	1M	06:45	SI	SI	SI	11:46	SI	SI
TUNGURAHUA	QUERO	QUERO	1F	06:45	SI	SI	SI	08:57	SI	SI

Fuente: Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral

Elaborado por: Mgs. Alejandro Vela – Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales-CNE-Tungurahua.

6. DETALLE DE BENEFICIARIOS EN LAS RUTAS

PROVINCIA	NÚMERO BENEFICIARIOS PADRÓN	NÚMERO SUFRAGANTES	NÚMERO NO SUFRAGANTES	NÚMERO FALLECIDOS
TUNGURAHUA	7	7	0	0
TUNGURAHUA	10	10	0	0
TUNGURAHUA	9	9	0	0
TUNGURAHUA	2	2	0	0
TUNGURAHUA	1	1	0	0
TOTAL GENERAL	**29**	**29**	0	**0**

Fuente: Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral
Elaborado por: Mgs. Alejandro Vela – Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales-CNE-Tungurahua.

7. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El día viernes 11 de abril del 2025 se ejecutó el programa Voto en casa en la provincia de Tungurahua, la jornada inició a las 06:30 con el acto inaugural que se cumplió en el Auditorio de la Delegación Provincial de Tungurahua, evento que contó con la presencia de la Directora de la Delegación Provincial, Vocales de la Junta Provincial Electoral, Director Nacional del CONADIS y la Técnica Territorial de esta institución, Miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional, servidores electorales.

Posterior al acto protocolario se cumplió el proceso de instalación y conformación de las 07 juntas receptoras del voto móviles de la provincia de Tungurahua. Los vocales, que fueron servidores electorales, suscribieron las actas de instalación, armaron las urnas y los biombos y se aprestaron a cumplir las rutas móviles.

Desde las 07:00, los Presidentes y Secretarios de las Juntas Receptoras del Voto Móviles abordaron con las urnas, biombos y los paquetes electorales a las camionetas institucionales, acompañados con la presencia de miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas; en los vehículos institucionales, lo hicieron los vocales ruteros, miembros de la Junta Provincial y las autoridades de CONADIS.

Se visitaron los domicilios de los beneficiarios conforme las rutas establecidas, se cumplió con la trasmisión de los formularios de monitoreo del sistema SIDE.

En la provincia de Tungurahua sufragaron las 29 personas empadronadas en el programa Voto en Casa.

Una vez que se culminó con los recorridos, se entregaron los paquetes electorales, urnas y biombos a la Secretaria de la Junta Provincial Electoral para su ingreso en las bodegas del Centro de Procesamiento Electoral.

AGENDA PROGRAMA VOTO EN CASA

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
6:30– 6:32	Saludos a las autoridades	Maestro Ceremonia
6:32 – 6:35	Himno Nacional	Producción - CNE
6:35 –6:40	Bienvenida	Director (a) Delegación Provincial Electoral de Tungurahua
6:40 – 6:45	Intervención	Representante Zonal Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
6:45 - 6:50	Inauguración “Voto en Casa”	Presidente (a) Junta Provincial Electoral de Tungurahua
6:50 -7:00	Instalación y salida de las Juntas Receptoras del Voto Móviles	Maestro Ceremonia
07h00-hasta culminar la ruta	Recorrido hacia los domicilios de los beneficiarios del proceso Voto en Casa – Sufragio	Miembros de las Junta Receptora del Voto Móvil Miembros de la Policía Nacional
Al finalizar la Ruta	Transmisión del Formulario No. 4 Voto en Casa (al terminar cada ruta)	Vocal Rutero de cada Junta Receptora del Voto
Al concluir al circuito	Entrega de material electoral, (urna y el paquete electoral) y traslado al Centro de Procesamiento Electoral	Miembros de las Junta Receptora del Voto Móvil Miembros de la Policía Nacional

8. ESTADÍSTICAS DE LA JORNADA

En la provincia de Tungurahua sufragaron los 29 ciudadanos empadronados en el programa Voto en Casa.

9. CONCLUSIONES

- Se cumplió con la ejecución del programa Voto en Casa en la provincia de Tungurahua, visitando los domicilios de los beneficiarios de acuerdo a las rutas establecidas en los cantones de Ambato, Baños, Pelileo, Patate y Quero.
- En la provincia de Tungurahua sufragaron los 29 ciudadanos empadronados en el programa Voto en Casa.
- Los miembros de las juntas receptoras del voto móviles cumplieron con la trasmisión de los formularios de monitoreo del sistema SIDE

10. RECOMENDACIONES

- Ninguna

11. FOTOGRAFÍAS



Fotografía 01: Inauguración del programa Voto en Casa en la provincia de Tungurahua



Fotografía 02: Instalación y conformación de las juntas receptoras del voto móviles.



Fotografía 03: Visita a beneficiarios del programa Voto en Casa



Fotografía 04: Sufragio de beneficiarios del programa Voto en Casa



Fotografía 05: Sufragio de beneficiarios del programa Voto en Casa

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

INFORME DE LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

13 DE ABRIL DE 2025

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

CONTENIDO

Aprobación 4

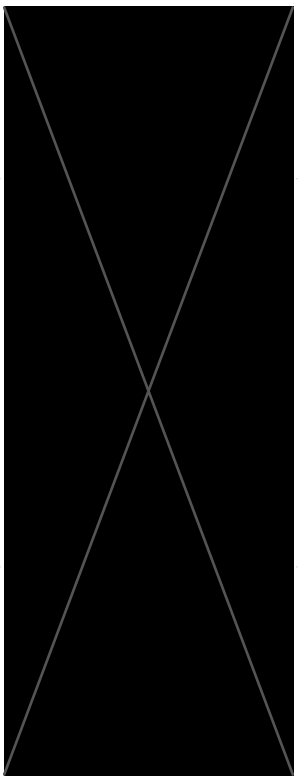
1. ANTECEDENTES 5
2. OBJETIVO GENERAL 9
3. CALENDARIO ELECTORAL 9
4. DÍA DE LAS ELECCIONES 10
5. RECINTOS ELECTORALES 11
6. SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO 12
7. NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO 13
9. CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO 15
10. PROMOCIÓN ELECTORAL 16
11. LOGISTICA ELECTORAL 17
12. INSTALACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL CPE. 19
13. EJECUCIÓN DE LA PRUEBA TÉCNICA 20
14. EJECUCIÓN DEL SIMULACRO 21
15. RECEPCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL 24
16. CRONOGRAMA DE PLIEGUE Y REPLIEGUE DEL PAQUETE ELECTORAL 24
17. EJECUCIÓN DE VOTACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD 27
18. VOTACIÓN DE POLICÍAS Y MILITARES 28
19. DEBATE DE CANDIDATOS 28
20. MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE 28

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

21. EJECUCIÓN DEL SUFRAGIO 31
22. PAGO EN SITIO A MJRVS DE LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO 32
23. EJECUCIÓN SISTEMA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL 32
24. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL (SESIÓN PERMANENTE DE ESCRUNIOS) 34
25. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS 35
26. CONCLUSIONES 36
27. RECOMENDACIONES 36
28. ANEXOS FOTOGRÁFICOS 37

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA** **INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL** **“ELECCIONES GENERALES 2025”**

Aprobación

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Kevin Aguilar	Técnico Provincial de Procesos Electorales	
REVISADO POR:	Mg. Alejandro Vela Salazar	Analista Provincial de Procesos Electorales	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua	

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió *"(…)* ***Articulo 1****.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)"*; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta el 09 de febrero de 2024; y, en caso de una segunda vuelta, la misma que se llevará a cabo el 13 de abril de 2025, conforme a la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió *"(…)Articulo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las "Elecciones Generales 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)".*

A través de la resolución Nro. PLE-CNE-1-20-2-2024-SS, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió *"(…) Artículo Único. - Aprobar la Actualización del Calendario Electoral de las "Elecciones Generales 2025" (…)".*

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, de 5 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió *"(…) Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72), para las Elecciones Generales 2025 (…)".*

Mediante memorando No. CNE-PRE-2024-0246-M de fecha 25 de julio, la señora Presidenta dispuso el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del Informe DNA1-0075-2024 de Contraloría emitido el 19 de julio de 2024, en el cual indica que en la recomendación No.9, lo siguiente: "Elaborará en coordinación con las Direcciones de Procesos Electorales y de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, los planes.

Mediante memorando No. CNE-PRE-2024-0246-M de fecha 25 de julio, la señora Presidenta dispuso el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del Informe DNA1-0075-2024 de Contraloría emitido el 19 de julio de 2024, en el cual indica que en la recomendación No.9, lo siguiente: "Elaborará en coordinación con las Direcciones de Procesos Electorales y de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, los planes de pruebas técnicas y simulacros, que contemplen escenarios similares a los del día del proceso de elecciones, en los que se incluya una muestra obtenida a base de información estadística de la cantidad de

sufragantes, actas de escrutinio, usuarios concurrentes y transacciones o peticiones realizadas a los sistemas de información y plataformas tecnológicas utilizadas en el proceso, con la finalidad de garantizar la operatividad y disponibilidad de la infraestructura y sistemas informáticos el día de elecciones; de lo cual, supervisará su cumplimiento y aplicación”; y, la recomendación No.10:”La Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales supervisará que las pruebas técnicas y simulacros efectuados a los sistemas de información utilizados para los procesos electorales, se cumplan con los planes establecidos para el efecto; así como, dispondrá y verificará a las Direcciones a su cargo, el tratamiento de los hallazgos identificados en cuanto a las vulnerabilidades a la seguridad y pruebas de “estrés y carga” realizados a los sistemas informáticos de los procesos electorales y su infraestructura tecnológica, previo a su puesta en producción, con la finalidad de que estos sistemas garanticen el procesamiento y el registro de los datos y los resultados de los procesos electorales; de lo cual, presentará al Pleno del CNE un informe consolidado de los resultados de las pruebas y acciones de mitigación o remediación, según corresponda”.

La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales a fin de cumplir con las recomendaciones remitidas por la Contraloría General del Estado, remite para su cumplimiento a las Direcciones a su cargo el memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-1982-M, de 30 de julio de 2024, que hace referencia a las recomendaciones del Informe Nro. Nro. DNA1-0075-2024, referente al examen especial sobre los procesos de contratación LICS-CNE-001-2023, RECEP-CNE-018-2022, SIE-CNE-011-2023 para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Con Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-1287-M, de 21 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Procesos Electorales, en respuesta a la solicitud de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales señala: *“La Dirección Nacional de Procesos Electorales, junto con la Coordinación Nacional Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, elaborará un "Plan de Pruebas Técnicas y Simulacros para las Elecciones Generales 2025" en la que se contemplará los escenarios equivalentes al día de la elección”.*

Plan de Pruebas Técnicas y Simulacros para las Elecciones Generales 2025, signado con el No. 21-10-2024 con el que se estableció la planificación integral de las pruebas y simulacros para evaluar el funcionamiento de todos los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR", en el que se contemplen escenarios similares durante el desarrollo de las Elecciones Generales 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejoras en la operatividad de los elementos del SETPAR y establecer las acciones correctivas de manera inmediata.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

Con Resolución No. PLE-CNE-1-28-1-2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Funciones para los Coordinadores Electorales en los Procesos de Elecciones, en el que constan las funciones y responsabilidades de los coordinadores electorales cantonales y de los coordinadores electorales de mesa.

Plan de Continuidad para las Elecciones de 2025 Plan de Continuidad de Operaciones para el Proceso Electoral "Elecciones Generales 2025", con CÓDIGO: PG-CG-AD-01 emitido por la Dirección de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, cuyo objetivo es establecer los procedimientos necesarios a nivel del Consejo Nacional Electoral que aseguren la continuidad de los servicios a la ciudadanía en caso de presentarse un evento adverso hasta retomar las condiciones normales. En el mismos que se determinar áreas y procesos críticos y priorizar las actividades de cada dirección para mantener el normal desempeño de los servicios del Consejo Nacional Electoral al público, Encontrar oportunidades de mejora en todos los aspectos que permitan optimizar el estado de equipos e infraestructura, Establecer estrategias para el regreso progresivo a la normalidad una vez superado la emergencia suscitada, Designar áreas o funcionarios responsables de asegurar la continuidad de procesos o la recuperación de equipos en el menor tiempo posible.

Mediante Resolución PLE-CNE-6-30-7-2020 de 30 de julio de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y SUFRAGIO DE LAS Y LOS ELECTORES DEL PROCESO VOTO EN CASA, mediante el cual se regula el funcionamiento de las juntas receptoras del voto móvil, las atribuciones y funciones de sus miembros, la conformación del registro electoral para el proceso voto en casa, y el mecanismo de sufragio para las personas con discapacidad física igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%); y que hayan cumplido cincuenta años de edad (50 años) a la fecha definida para el día del sufragio.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-9-2-2024 de 9 de febrero de 2024, resolvió *"(…) Articulo 1.- Aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025(…)"*; para lo cual se determinó como día de sufragio primera vuelta de Sufragio Proceso Voto en Casa, el viernes, 7 de febrero de 2025, conforme lo establece la normativa Constitucional, Legal y Reglamentaria. Esta modalidad de Votación es para las personas discapacidad física igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%); y que hayan cumplido cincuenta años de edad (50 años) a la fecha definida para el día del sufragio, que constan en el Registro Electoral, y que ejercieron su derecho al voto facultativo, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias; y, rutas establecidas por el Consejo Nacional Electoral.

Con resolución PLE-CNE-3-15-1-2025 de 15 de enero de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Funcionamiento de las MAP, para garantizar el ejercicio del sufragio de manera preferente a las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas con niños lactantes en brazos (1 a 24 meses de edad) y adultos mayores. Este proceso se coordina y se

transmitir utilizando las fichas de registro y uso de la mesa de atención preferente para femenino y masculino, a través del Sistema Integral del Día de las Elecciones (SIDE)

Con Resolución No. PLE-CNE-2-21-11-2024 de 21 de noviembre de 2024, consta la Codificación al Reglamento para el Registro y Sufragio de las Personas Privadas de la Libertad Sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada, que establece los requisitos para ejercer su derecho al voto, en el que consta las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada, deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Constar en el padrón del respectivo centro de privación de libertad; y, b) Contar con la cédula de identidad o pasaporte, para ejercer su derecho.

Mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-2-12-3-2025 de 12 de marzo de 2025, resolvió:

"Artículo 1.- Proclamar los resultados definitivos de las "Elecciones Generales 2025", realizadas el domingo 09 de febrero de 2025, de la dignidad de PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Artículo 2.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República del Ecuador y 161 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, los binomios presidenciales más votados de las "Elecciones Generales 2025" realizadas el día domingo 9 de febrero de 2025, son los siguientes:

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR – GUSTAVO DIEGO BORJA CORNEJO, auspiciados por la ALIANZA REVOLUCIÓN CIUDADANA - RETO Listas 5-33, con una votación de 4´510.860, que representa al 44,00% de los votos válidos.

DANIEL ROY-GILCHRIST NOBOA AZÍN – MARÍA JOSÉ PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS, auspiciado por el MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL - ADN, Lista 7, con una votación de 4'527.606, que representa al 44,17% de los votos válidos.

Artículo 3.- Los dos (2) binomios presidenciales más votados de las "Elecciones Generales 2025", conforme a la presente resolución, participarán en la Segunda Vuelta Electoral a realizarse el día domingo 13 de abril de 2025, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 161 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia."

Mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-1-10-5-2025 de 10 de mayo de 2025, resolvió:

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

"Artículo 1.- Proclamar el resultado definitivo de la dignidad de Presidenta o Presidente de la República y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, de las "Elecciones Generales 2025" - Segunda Vuelta; y, consecuentemente, adjudicar la dignidad de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTA de la República, electos en las "Elecciones Generales 2025" - Segunda Vuelta, al binomio presidencial conformado por: DANIEL ROY-GILCHRIST NOBOA AZÍN y MARÍA JOSÉ PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS, auspiciados por el MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL - ADN, Lista 7, por haber obtenido una votación de 5'870.618 que representa el 55,63% de los votos válidos"

2. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el ejercicio del sufragio a los ciudadanos ecuatorianas en el territorio nacional, conducir el proceso electoral de acuerdo con la ley, Reglamentos e Instructivos contribuyendo en gran medida a la legitimación de los procesos eleccionarios y que los candidatos que resulten electas en la segunda vuelta electoral sean los más votados.

Las Delegaciones Provinciales Electorales y sus equipos de trabajo cumplieron con las responsabilidades y deberes cuyos resultados fueron guiados por los principios de transparencia y utilizando los sistemas dispuestos por el Consejo Nacional Electoral para las "Elecciones Generales 2025" (Segunda Vuelta).

3. CALENDARIO ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó el 9 de febrero del 2024, el calendario electoral y declaró el inicio del proceso electoral de las Elecciones Generales 2025.

Según el calendario electoral, los ecuatorianos sufragarán el domingo 9 de febrero de 2025, en primera vuelta; y, en caso de existir segunda vuelta, la votación será el domingo 13 de abril.

En este proceso democrático se elegirá presidente/a y vicepresidente/a de la República del Ecuador, asambleístas nacionales, provinciales, del exterior y parlamentarios andinos.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución, las autoridades electas se posesionarán en mayo de 2025 y ejercerán funciones durante los próximos 4 años.

A continuación, se describe los hitos del calendario electoral de la segunda vuelta electoral de las Elecciones Generales 2025.

FECHA	ACTIVIDAD
23 de marzo del 2025	Debate Presidencial
24 de marzo al 10 de abril del 2025	Campaña electoral
06 de abril del 2025	Simulacro
10 de abril del 2025	Sufragio de personas privadas de libertad (PPL´s) sin sentencia condenatoria ejecutoriada.
10 de abril del 2025	Sufragio Voto en casa
11 al 13 de abril del 2025	Silencio Electoral
13 de abril del 2025	Sufragio General

Tabla N. 01. Hitos del Calendario Electoral Segunda Vuelta Elecciones Generales 2025
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

4. DÍA DE LAS ELECCIONES

La jornada electoral se inauguró a las 06:30 en el Auditorio de la Delegación Provincial, posterior a la inauguración iniciaron los recorridos por los recintos electorales para monitorear la ejecución de las 4 fases del proceso electoral. En cuanto a la conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, se recibió la notificación de que a nivel provincial se instalaron a tiempo todas las juntas receptoras del voto con excepción de una junta receptora del sector de Pasa-Mogato, en dónde no arribaron todos los miembros de la junta masculina citados, y se tuvo que conformar con ciudadanos que acudían a sufragar. En la fase de votación se cumplió con normalidad entre las 07:00 hasta las 17:00, se realizaron recorridos ante las siguientes alertas:

- Visita al Atrio de la Iglesia Cristo Salvador en la parroquia Península para verificar la entrega del material de parte de fuerzas armadas a los miembros de juntas receptoras del voto.
- Visita a la Universidad Técnica de Ambato, predios Huachi, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente.
- Visita en la U.E. Juan Montalvo, acompañamiento a observadores internacionales en sus recorridos.
- Visita a la U.E. Teresa Flor, monitoreo de cumplimiento de protocolo que prohíbe tomar fotografías del voto.
- Visita a la U.E. Bolívar, monitoreo de la jornada de votación.
- Visita a la U.E. Eloy Alfaro, monitoreo de la jornada de votación.
- Visita a la U.E. Santo Domingo de Guzmán, monitoreo de la jornada de votación.

Durante el desarrollo de la jornada se monitoreó el reporte al Sistema de Información del Día de las Elecciones SIDE por parte de los Coordinadores de Mesa respecto a cómo se desarrolla el proceso.

A partir de las 17:00 se cumplió con la sesión permanente de escrutinio, con la presencia de la Junta Provincial Electoral, se inició con el enceramiento del sistema informático, cuyo reporte fue validado con presencia de un Notario. Posterior a aquello se cumplió en el escrutinio de la votación consignada en los procesos anticipados de personas privadas de libertad y Voto en Casa.

A partir de las 18:05 empezaron a arribar los Coordinadores de Mesa para entregar los sobres azules C1, C2 y C3, de igual manera arribaron los Operadores de escaner para entregar los kits técnicos y las actas de escrutinio que fueron escaneadas.

5. RECINTOS ELECTORALES

La Junta Provincial Electoral de Tungurahua declaró mediante Resolución PLE-CNE-JPET-004-11-09-2024 a 171 recintos electorales para las Elecciones Generales 2025. Los espacios seleccionados garantizaron la posibilidad de mantener el distanciamiento social, estableciendo una puerta de ingreso y otra de salida, con espacios amplios, cómodos e iluminados para electores y miembros de juntas receptoras del voto; los cuales se encontraron distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE RECINTOS ELECTORALES EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA	
Cantón	**Número de Recintos Electorales**
Ambato	107
Baños	9
Cevallos	2
Mocha	4
Patate	5
Pelileo	19
Píllaro	15
Quero	6
Tisaleo	4

Tabla N. 02. Recintos Electorales En La Provincia De Tungurahua Segunda Vuelta Elecciones Generales 2025
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

De los 171 recintos electorales, 70 funcionaron como Centros de Digitalización de Actas.

Mediante Resolución PLE-CNE-JPET-004-11-09-2024 emitida por la Junta Provincial de Tungurahua, se notificó al 100% de instituciones seleccionadas como Recintos Electorales

Para la ejecución de la segunda vuelta del proceso "Elecciones Generales 2025" funcionaron los mismos 171 recintos electorales.

6. SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO

El evento de selección de miembros de juntas receptoras del voto para la provincia de Tungurahua para el Proceso Electoral Elecciones Generales 2025 se cumplió desde las 10:00 a.m., del día martes 12 de noviembre de 2024. Con presencia de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua y del Dr. Carlos Lascano, Notario Noveno del cantón Ambato.

El sistema de selección funcionó sin novedad en todas sus fases, en primera instancia se imprimió el reporte de enceramiento el cual fue entregado al señor Notario para que de fe pública de que los valores se encontraban en cero y estaban pendiente por completar 1404 juntas para la provincia de Tungurahua, posterior a aquello, se ejecutó la selección asignando de acuerdo con las prioridades del sistema, hasta la generación de códigos de los nombramientos. Se imprimieron los reportes de juntas completas, reporte estadístico de selección, reporte de categoría y tipo y fueron puestos en consideración de la Junta Provincial y del señor Notario.

Una vez realizado el sorteo en el sistema informático del Consejo Nacional Electoral, fueron seleccionados los 9.828 Miembros de la Junta Receptora del Voto para la Provincia de Tungurahua con el siguiente detalle:

TIPO	CATEGORIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD	ESTUDIANTE UNIVERSIDAD	9011	**91.69%**
INSTITUCIÓN PRIVADA	EMPLEADO PRIVADO	315	**3.21%**
INSTITUCIÓN PÚBLICA	EMPLEADO PUBLICO	295	**3.00%**
CIUDADANOS/AS RESIDENTES EN ZONAS RURALES	CIUDADANOS/AS RESIDENTES EN ZONAS RURALES: ASOCIACIONES JUNTAS AGUA, COMITES PRO-MEJORAS Y OTRAS DE CARÁCTER COMUNITARIO RURAL	134	**1.36%**
PADRÓN	PÁDRÓN	73	**0.74%**
TOTAL		**9828**	**100.00%**

Tabla N. 03. Reporte por tipo y categoría de los Miembros de Junta Receptora el Voto Seleccionados de la Provincia de Tungurahua.
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

7. NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO

El Plan Provincial de Entrega de Nombramientos a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto contempló la contratación de 15 Notificadores, con quienes se coordinó la entrega de nombramientos en el periodo del 18 de noviembre del 2024 al 17 de diciembre del 2024. Se procedió con las siguientes estrategias:

Estudiantes Universitarios:

De acuerdo con el reporte de selección de miembros de juntas receptoras del voto, en la provincia de Tungurahua, el 91.69% son estudiantes universitarios. Este indicador hizo que se inicie la labor de notificación en las Universidades y Centros de Educación Superior. Se envió oficios a las autoridades de las Universidades para que se permita el ingreso de nuestro personal a cada facultad, en el caso de las universidades; Universidad Técnica de Ambato, Universidad Católica del Ecuador

sede Ambato, Universidades Uniandes e Indoamérica empezó la notificación, a partir del 19 de noviembre del 2024.

De igual manera se gestionó con las autoridades universitarias el envío de mensajes a los correos institucionales advirtiendo la necesidad de que se reciban los nombramientos con las designaciones de miembros de juntas receptoras del voto.

La notificación entregada a las y los miembros de juntas receptoras del voto establecía su convocatoria para la primera y segunda vuelta.

Empleados públicos y privados:

A partir del 25 de noviembre de 2024 se inició con la entrega de notificaciones a los miembros de juntas receptoras del voto que son parte de empresas públicas y privadas. Comenzó en la ciudad de Ambato y se extendió al resto de los cantones. Además, se gestionó con los dueños de las empresas y autoridades de las instituciones públicas la autorización para, en horarios de trabajo, cumplir con la entrega de nombramiento a las personas seleccionadas como miembros de las juntas receptoras del voto.

Ciudadanos y ciudadanas residentes en zonas rurales, que pertenezcan a asociaciones comunitarias, comités pro-mejoras, juntas de agua y otras de carácter comunitario rural:

La entrega de nombramientos para los ciudadanos del sector rural se cumplió los sábados y domingos, a partir del 01 de diciembre del 2024, se gestionó la ubicación de las personas con los presidentes de las Juntas Parroquiales, para poder llegar con la Notificación.

El proceso de Notificación en la provincia de Tungurahua con el personal contratado en calidad de Notificadores, en el periodo del 19 de noviembre del 2024 al 17 de diciembre del 2024, alcanzó la entrega de 9380 nombramientos para miembros de juntas receptoras del voto, lo que equivale a un porcentaje de entrega de 95.44%. Los nombramientos entregados a los miembros de junta receptora de voto fueron ingresados en el sistema informático SIMCE y archivados de forma física.

NÚMERO DE MJRV SELECCIONADOS	NÚMERO DE MJRV NOTIFICADOS	PORCENTAJE
9828	9380	95.44%

Tabla N. 04. Reporte del Proceso de Notificación a Miembros de Junta Receptora del Voto de la Provincia de Tungurahua.

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

8. CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO

Para la ejecución de la segunda vuelta de las Elecciones Generales 2025 se planificó un nuevo calendario de capacitación para miembros de juntas receptoras del voto, miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y servidores electorales: Operadores de Mesa de Atención Preferente, Coordinadores de Mesa y Recinto.

Para los miembros de juntas receptoras del voto, pese a no ser obligatoria la asistencia, se planificó talleres de refuerzo en el Auditorio de la Delegación Provincial de Tungurahua en tres horarios: 09:00 a 11:00, de 11:00 a 13:00, y de 14:30 a 16:30. Se activó un call center con el objetivo de invitar a estos talleres de refuerzo a los miembros de las juntas receptoras del voto en los cuales, durante la primera vuelta, se presentaron actas con novedad.

El calendario de capacitación para la segunda vuelta contempló también la ejecución de talleres en los 9 cantones de la provincia y en las zonas electorales donde se presentaron inconsistencias numéricas.

La Delegación Provincial conforme la planificación nacional, para la segunda vuelta contrató a cuatro 4 capacitadores territoriales, a ellos, se sumo el equipo de procesos electorales para dictar los talleres.

En la provincia de Tungurahua para el balotaje de las "Elecciones Generales 2025" se capacitó a 1468 miembros de juntas receptoras del voto, es decir, el 14.94% del total de seleccionados.

En el caso del personal de la Delegación Provincial se capacitó al 100% del personal contratado, para la segunda vuelta se contrató a nuevo personal en calidad de Coordinadores de Recinto.

Grupo objetivo	Contratados		Capacitados	
	#	%	#	%
Coordinadores de recinto	116	100%	116	100%
Coordinadores de mesa	395	100%	395	100%
Coordinadores de cantonales	9	100%	9	100%
Personal de Mesa de Atención Preferente	248	100%	248	100%

Tabla N. 05. Personal capacitado Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

Para la segunda vuelta de las Elecciones Generales 2025 se cumplieron talleres de capacitación a miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional con los siguientes resultados.

Otros Actores Electorales	Planificados		Capacitados	
	#	%	#	%
Fuerzas Armadas	678	100%	678	100%
Policía Nacional	93	100%	93	100%

Tabla N. 06. Personal capacitado Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

9. PROMOCIÓN ELECTORAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Promoción Electoral, en lo que concierne a promoción electoral en cumplimiento con el Calendario Electoral de Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta, se cumplió con las siguientes actividades:

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17, del Reglamento de Promoción Electoral, se brindó la capacitación y el asesoramiento a los diferentes medios de comunicación social, tales como prensa, radio, televisión y medios digitales y empresas de vallas publicitarias, para que se califiquen como proveedores de la promoción electoral.

En la provincia de Tungurahua una vez que los medios de comunicación cumplieron con el trámite de registro y validación de requisitos, se calificaron **29** proveedores para promoción electoral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Promoción Electoral, se entregaron **100** autorizaciones de publicidad de instituciones públicas en la provincia de Tungurahua.

Conforme lo determina el artículo 33 de Reglamento de Promoción Electoral, en la provincia de Tungurahua se entregaron **62** autorizaciones de publicidad electoral a las organizaciones políticas, para la promoción electoral, Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.

10. LOGISTICA ELECTORAL

Limpieza y Adecuación de Bodegas Electorales

Se llevo a cabo la limpieza y adecuación de dos bodegas electorales, realizando identificación en los pisos y colocando señalética para facilitar la ubicación de los paquetes electorales los cuales para la segunda vuelta fueron más pequeños.

Las bodegas Electorales en la provincia de Tungurahua son externas, están ubicadas en la Parroquia Augusto N. Martínez en las calles La Ceiba y El Castaño, con un área de 2121 metros cuadrados, en este punto se cumplió la recepción, custodia y distribución de los paquetes y material electoral a los 171recintos electorales de la provincia de Tungurahua. A demás existe una segunda bodega para el repliegue y apilamiento de paquetes electorales en el Centro de Procesamiento Electoral que está ubicada en el coliseo de la Unidad Educativa Ambato, en las calles García Moreno y Unidad Nacional (Bodega Externa), con un área de 195 metros cuadrados.

VALLAS DE SEGURIDAD

La implementación de vallas de seguridad en un proceso electoral, encargada por el área de Logística, tiene como objetivo garantizar la seguridad, el orden y la integridad tanto de los ciudadanos como del proceso electoral. Esta tarea involucra diversas acciones planificadas para asegurar que el CPE (Centro de Procesamiento Electoral) está protegido contra posibles disturbios o interferencias externas.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

GESTIÓN PARA PRESTAMO DE VALLAS

Personal del área de Logística gestionó la ubicación de vallas de seguridad con Joffre Hernán García Almeida, Comandante de la Subzona de Policía Tungurahua, estas fueron utilizadas para el vallado interno del CPE (Centro de Procesamiento Electoral) ubicado en la Unidad Educativa Ambato.

Se ubicaron vallas en la parte interna del CPE (Centro de Procesamiento Electoral) con 80 vallas de seguridad dispersadas por el equipo de estibadores el día 01 de abril del 2025

Se ubicaron vallas en la parte externa del CPE (Centro de Procesamiento Electoral) con 120 vallas de seguridad dispersadas por el equipo de estibadores y el equipo de UMO de Tungurahua (La Unidad de Mantenimiento del Orden) el día 12 de abril de 2025

Selección y Colocación de las Vallas:

El equipo de logística se encarga de colocar las vallas en las zonas previamente evaluadas, asegurando que se delimiten claramente las áreas donde funcionarios electorales pueden moverse y las áreas restringidas.

Coordinación con Fuerzas de Seguridad:

Las vallas no solo actúan como delimitación física, sino que sirven para coordinar la disposición de efectivos de seguridad (policías, militares,) alrededor del CPE (Centro de Procesamiento Electoral)

Se asegura que las fuerzas de seguridad estén ubicadas de manera estratégica, utilizando las vallas como barreras para controlar el flujo de personas, evitando aglomeraciones y altercados en nuestro punto crítico el CPE (Centro de Procesamiento Electoral)

Protección de Equipos Electorales y Materiales Sensibles:

Las vallas también se utilizan para proteger los equipos electorales, urnas, documentos y otros materiales sensibles, garantizando que estos no sean manipulados o alterados por personas ajenas al proceso electoral.

Se asegura que el acceso al CPE (Centro de Procesamiento Electoral) sea limitado solo a los votantes y personal autorizado, evitando que se presenten situaciones de fraude o vandalismo.

Prevención de Movilización de Multitudes:

Las vallas permiten regular el flujo de personas dentro y fuera al CPE (Centro de Procesamiento Electoral), evitando la formación de multitudes que puedan generar desorden.

Monitoreo y Supervisión:

Durante el día de las elecciones, la Unidad de Logística realiza un monitoreo constante de las vallas para asegurarse de que permanezcan intactas y que sigan cumpliendo su función de delimitación y protección.

Si es necesario, las vallas pueden ser ajustadas o movidas para adaptarse a cambios en el flujo de personas o en la situación de seguridad

Desmontaje Post-Elecciones:

Una vez finalizado el proceso electoral, la Unidad de Logística supervisa el desmontaje de las vallas de seguridad únicamente de la parte externa del CPE (Centro de Procesamiento Electoral), de manera ordenada y eficiente, asegurándose de que no queden obstáculos que interfieran con el desalojo o la retirada de materiales electorales.

11.INSTALACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL CPE.

La Delegación Provincial de Tungurahua, cuenta con un CPE externo en calidad de préstamo, autorizado por las autoridades de educación de la provincia de Tungurahua, el cual se encuentra instalado en el coliseo de la Unidad Educativa Ambato, calles García Moreno y Vargas Torres, donde se realiza el procesamiento de información electoral, como son: actas de escrutinio, actas de instalación y actas de recuento.

El CPE (Centro de Procesamiento Electoral) es el centro de cómputo oficial de nuestra jurisdicción, donde funciona el Sistema Informático de Escrutinios y Resultados oficial, autorizado por el Consejo Nacional Electoral, organismo técnico de la función electoral de la República del Ecuador.

Desde el 4 de octubre de 2024 al 17 de diciembre de 2024, se realizaron adecuaciones para restablecer la funcionalidad del CPE, junto con apoyo de personal de CNE Matriz, luego de las últimas elecciones "Referéndum y Consulta Popular 2024", tanto en la instalación de cableado estructurado como en la red eléctrica.

Se conectó a la red electoral del CPE (Centro de Procesamiento Electoral) equipos de red y 45 computadoras para el procesamiento de las actas de escrutinio e instalación de las "Elecciones Generales 2025" – Segunda vuelta: 35 computadoras portátiles para el acceso al SIER en los diferentes roles del personal del CPE, 1 computador de escritorio y 2 computadoras portátiles para la administración del SIER (Sistema Informático de Escrutinios y Resultados), 1 computadora portátil para la presentación de resultados, y 6 computadoras portátiles para la validación y consulta de actas de escrutinio uso por la Junta Provincial Electoral de Tungurahua; equipos que cumplen los parámetros de políticas de seguridad de la red.

De igual forma, se contó con 12 impresoras: 9 para la impresión de actas entrega recepción de las actas de escrutinio e instalación, 1 para la impresión de resultados, 1 para la impresión de reportes del SIER, 1 para la impresión de actas de recuento.

Para la digitalización de actas en el Centro de Procesamiento Electoral, se utilizó 4 kits técnicos electorales CPE entregados por matriz, 2 de ellos como contingencia.

Con la finalidad de salvaguardar los equipos informáticos, así como evitar cortes de energía en el Centro de Procesamiento Electoral, para el normal desarrollo del proceso electoral "Elecciones Generales 2025" – Segunda Vuelta, en coordinación con la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., el 07 de enero de 2025, personal técnico de la EEASA, realizó el cambio de la acometida eléctrica del CPE de la red eléctrica aérea a la red eléctrica subterránea enlazada a la red trifásica que alimenta al Hospital General Docente Ambato, la cual provee de servicio eléctrico permanentemente, de igual forma, se instaló por parte de la empresa la Empresa Eléctrica Ambato un generador de 100kVA prevenir cortes de energía

12.EJECUCIÓN DE LA PRUEBA TÉCNICA

Conforme a lo establecido en la agenda y directrices para la Prueba Técnica del 03 de abril de 2025, se activó 35 CDAs (Centros de Digitalización de Actas) correspondiente al 50% de CDAs de la Provincia de Tungurahua.

El test de conexión se realizó a las 10:00 horas con normalidad en los 35 Centros de Digitalización de Actas, durante la jornada, se escaneo 1.400 actas de instalación y 1.404 actas de escrutinio, procesando el 99,36 % de actas de escrutinio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIGNIDAD	GENERADAS	ESCANEADO	VÁLIDAS	RECONTADAS	AVANCE
Presidenta/e y Vicepresidenta/e	1.413	1.404	1.404	25	99,36%

Tabla N. 07. Reporte escaneo Actas Prueba Técnica Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.

Los módulos del SIER (Sistema Informático de Escrutinio y Resultados): Módulo ICR, Módulo de Firmas 1, Módulo de Firmas 2, Módulo de Firmas 3, Módulo Digitador 2, Módulo Digitador 3, Validación Junta Provincial Electoral, Supervisión, Grabar actas novedad, Actas de recuento, Módulo de Recuento, Impresión de actas de recuento y Recepción de Actas; durante la ejecución de la Prueba Técnica, funcionaron con normalidad.

En el desarrollo de la Prueba Técnica, se contó con la asistencia del gestor de mesa de ayuda electoral designado por matriz, Ing. Martín Eriguren, durante la jornada se reportó un incidente: luego de la prueba de conmutación al centro de datos de contingencia, no se puede crear usuarios en el SIER, administración de usuarios, se presenta mensaje de error.

Durante la ejecución de la Prueba Técnica de la segunda vuelta del proceso electoral "Elecciones Generales 2025", se logró verificar el normal funcionamiento de los módulos del SIER (SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS): Escaneo, ICR y Cortes, Revisión de firmas, Digitación, Validación, Supervisión, Recepción de Actas, Presentación de Resultados, Impresión de actas de recuento, Reporte de enceramiento y Reportes de procesamiento

13.EJECUCIÓN DEL SIMULACRO

Conforme lo planificado en el calendario regresivo para el balotaje de las Elecciones Generales 2025 se cumplió con el simulacro el día domingo 06 de abril del 2025, cumpliéndose las siguientes actividades:

a) Prueba de los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados - SETPAR, incluyendo el sistema Informático de Escrutinio y Resultados – SIER: se realizaron las siguientes actividades:
b) Implementación del recinto emblemático electoral en cada provincia, con todos los actores que intervienen en un recinto el día de la jornada electoral, con la distribución de las juntas receptoras del voto en donde deberán considerarse (Operador de Mesa de Atención Preferente, Coordinadores de Mesa y Recinto), se realizaron las siguientes actividades:

c) Funcionamiento de las juntas receptoras del voto con sus cuatro fases, instalación, sufragio, escrutinio y embalaje, en el recinto emblemático, se efectuaron las siguientes actividades:
d) Ejecución en su totalidad los procedimientos establecidos para los Centros de Digitalización de Actas - CDA´s, se efectuaron las siguientes actividades:
e) Estimación de tiempos operativos de entrega de sobres con las actas de escrutinio e instalación de los NO-CDA´s a los CDA´s o CPE, por parte de los miembros de la Policía Nacional, se realizaron las siguientes actividades:
f) Simulación del procedimiento parlamentario de las Juntas Provinciales Electorales, en la sesión permanente de escrutinio con casos prácticos.
g) Verificar la efectividad del Plan Operativo de Seguridad y Gestión de Riesgos Electorales.
h) Aplicar Plan de Seguridad Informática
i) Evaluar el proceso de conectividad y transmisión de actas en el Sistema Informático de Escrutinios y resultados SIER.
j) Verificar la conectividad y practicar la transmisión de información utilizando el sistema SIDE (Sistema Integrado del Día de la Elección), se realizaron las siguientes actividades:
k) Probar el funcionamiento de la herramienta tecnológica diseñada para la entrega de información a las organizaciones políticas y medios de comunicación de acuerdo con las instrucciones que para el efecto emita la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, y se realizaron las siguientes actividades:
l) Validar las actividades que desarrollan las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
m) Evaluar la reacción a los posibles eventos adversos que se puedan suscitar en el recinto emblemático, se realizaron las siguientes actividades:
n) Probar la contingencia en los CDA's en caso de falta de energía eléctrica.

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua habilitó como recinto emblemático para el simulacro a la U.E. Ambato

PROVINCIA	RECINTO EMBLEMÁTICO	DIRECCIÓN
TUNGURAHUA	U.E. AMBATO	VARGAS TORRES Y GARCÍA MORENO

Tabla N. 08. Simulacro Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

Participaron del simulacro:

- Directora de la Delegación Provincial
- Junta Provincial Electoral de Tungurahua
- Servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua
- Miembros de Fuerzas Armadas
- Miembros de Policía Nacional
- Representantes de las Instituciones que conforman la Mesa Técnica de Seguridad Electoral
- Coordinadores de Mesa
- Coordinadores de Recinto
- Representantes de las Organizaciones Políticas
- Representantes de los medios de comunicación.

En el recinto emblemático se explicaron las 4 fases del proceso electoral, conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, sufragio, escrutinio y el embalaje y envío de documentos. Se instalaron 3 juntas receptoras del voto, además se dio la explicación de los servicios que se brindan en las mesas de atención preferente.

Para el desarrollo del simulacro en el recinto emblemático se contó con la participación de miembros de Fuerzas Armadas (26) y Policía Nacional (14), explicando su rol de seguridad y el mecanismo de votación.

En el simulacro se explicó el protocolo que prohíbe se tomen fotografías del voto.

Durante el escrutinio se explicó el procedimiento para contar los votos y el rol que cumplen los policías recolectores y transportadores.

En el simulacro se hicieron presentes representantes de organizaciones políticas, quienes pudieron evidenciar los procedimientos que se ejecutarán en la jornada electoral.

Para el simulacro se habilitaron los 70 CDA con los que se cuenta a nivel provincial.

En el simulacro se realizó además el ejercicio de transporte con los miembros de Policía Nacional quienes transportaron los sobres amarillos desde los NO CDA hasta los CDA.

En el simulacro se gestionó como evento adverso, el intento de toma del recinto electoral.

En el simulacro se cumplió con la instalación de la sesión permanente de escrutinio por parte de la Junta Provincial Electoral y se puso en funcionamiento todos los módulos del sistema SIER en el Centro de procesamiento Electoral.

14. RECEPCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL

De acuerdo a la planificación de la Dirección Nacional de Logística, el día martes 08 de abril del 2025, a las 05:00, salió desde la empresa Integradora ubicada en la ciudad de Quito, los camiones que cargan los paquetes electorales, urnas y biombos, los mismos que arribaron a la bodega externa de la Delegación Provincial de Tungurahua, ubicada en la Parroquia Martínez a las 09:30 con el siguiente detalle:

- 1404 paquetes electorales para recintos
- 2 paquetes electorales para Voto PPL
- 7 paquetes electorales para voto en casa
- 2826 biombos
- 2818 urnas

El material fue descargado y ubicado en las bodegas que contaban ya con la señalética respectiva y en custodia del personal militar.

15.CRONOGRAMA DE PLIEGUE Y REPLIEGUE DEL PAQUETE ELECTORAL

DESPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA PARA VOTACIÓN PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL)

Con fecha jueves 10 de abril de 2025 a las 07:00, con presencia de funcionarios de la Delegación Provincial de Tungurahua, se procede a realizar el despliegue de 2 paquetes electorales, 2 biombos y 2 urnas, desde la bodega del Consejo Nacional Electoral ubicada en la Parroquia Martínez hacia la

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

Delegación Provincial de Tungurahua, bajo custodia del personal militar encabezado por el militar Villaroel Cando Alejandro Gabriel, una vez que se realizó la inauguración del voto de PPL los funcionarios de la Delegación conjuntamente con personal militar se trasladaron al Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 1, para que las Personas Privadas de Libertad (PPL) ejerzan su derecho al voto.

REPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA PARA VOTACIÓN PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL)

El día 10 de abril de 2025, una vez culminada la jornada de sufragio de las personas privadas de libertad (PPL), en custodia de los miembros de la Policía Nacional y Ejercito Ecuatoriano encabezado por el militar Villaroel Cando Alejandro Gabriel se traslada desde el Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 1, hacia el Centro de Procesamiento Electoral a las 10H00 aproximadamente, realizando la entrega de los paquetes electorales al presidente y secretaria de la Junta Provincial Electoral para luego realizar la respectiva acta de repliegue de recinto a bodega con la persona encargada de custodiar dichos paquetes electorales.

DESPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA PARA VOTO EN CASA

Con fecha de viernes 11 de abril del 2025 a las 05:30 se procede a realizar el despliegue de los 7 paquetes electorales, 7 urnas y 14 biombos desde la bodega ubicada en la Parroquia N. Martínez, hacia el Auditorio Concejo Nacional Electoral de la Av. Atahualpa y Geometría Moral, bajo la custodia del personal militar encabezado por el militar Carriel Torres Tyrone Fabian. Culminada la Inauguración se entregaron los paquetes electorales, urnas y biombos a los servidores que conforman las juntas receptoras del voto móviles, quienes con custodia policial y militar se desplazaron en las 5 rutas establecidas para visitar los domicilios de los beneficiarios del programa Voto en Casa.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

REPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA DE VOTO EN CASA

Una vez culminada la jornada de voto en casa se procede al repliegue de los paquetes electorales y cartonería en las instalaciones del Centro de Procesamiento Electoral, entre las 10:30 hasta las 13:30 aproximadamente, realizando la entrega los miembros de la Policía Nacional y Ejercito Ecuatoriano, al presidente y secretario de la Junta Provincial Electoral quienes reciben para luego realizar la respectiva acta de repliegue de recinto a bodega con la persona encargada de custodiar dichos paquetes electorales.

El día sábado 12 de abril de 2025 a partir de las 07:00 con la presencia de Vocales de la Junta Provincial de Tungurahua. La directora de la Delegación Provincial de Tungurahua Mgs. Lorena Ramos Paucar, Mgs. Alejandro Vela, responsable de Procesos Electorales y demás funcionarios, militares quienes fueron responsables del traslado de los paquetes electorales, se procedió a realizar el despliegue de 1404 paquetes electorales, 2608 biombos, 138 biombos mesa de atención preferente, y 2608 urnas, desde la Bodega de la parroquia Augusto N. Martínez a los 171 recintos electorales de la Provincia de Tungurahua.

La distribución del material electoral culminó a las 13:00; en horas de la tarde se recibió confirmación por parte de los Coordinadores de Mesa de que el material arribó en su totalidad a los recintos electorales.

REPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA A RECINTOS ELECTORALES

Una vez culminada la jornada de sufragio en los Recintos Electorales el 13 de abril de 2025 el personal militar responsable de los paquetes electorales se trasladó a las bodegas del centro de procesamiento electoral, para la entrega del material electoral y se procede al repliegue a partir de las 19:30 aproximadamente hasta las 02:00 del 14 de abril de 2025, culminando con el arribo del

último paquete electoral, generando las actas de recinto a bodega correspondientes a cada militar responsable, se desplego 2608 biombos, 138 biombos mesa de atención preferente, y 2608 urnas.

16.EJECUCIÓN DE VOTACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

La jornada electoral se cumplió conforme lo planificado el día jueves 10 de abril del 2025, desde las 07:20 con el traslado de los paquetes electorales desde las bodegas de la institución en la parroquia Martínez hasta el Centro de Privación de Libertad CPL Tungurahua N.1. El traslado se cumplió en vehículos de la Policía Nacional.

A las 07:30 se cumplió la inauguración de la jornada de votación de las personas privadas de libertad, con la participación de la Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua, miembros de la Junta Provincial, Director del SNAI, Gobernadora de la provincia y miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

07:50 se produjo el arribo del material electoral al Centro de Privación de Libertad CPL Tungurahua N.1. En este punto el material (dos paquetes electorales, dos biombos y dos urnas) fue entregado a los miembros de la junta receptora del Voto.

A las 08:00 se inició con el proceso de conformación e instalación de la junta receptoras del voto para tomar el sufragio de PPL hombres. La junta receptora del voto fue conformada por servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua del CNE.

La Directora del Centro de Privación de Libertad recordó que por disposiciones nacionales, este centro alberga únicamente a PPL mujeres; entregó las cédulas de las cuatro privadas de libertad quienes de manera ordenada se acercaban a votar. Después de verificar que se encontraban empadronados, la servidora electoral vocal de la junta receptora del voto entregaba las papeletas de votación. Las privadas de libertad sufragaban tras los biombos y depositaron los sobres que contenían las papeletas en las urnas correspondientes, el secretario, solicitaba firmar el padrón electoral y el Presidente de la junta receptora del voto entregaba a la Directora del Centro los Certificados de Votación.

De las 08 personas privadas de libertad (mujeres) que estuvieron empadronadas, sufragaron 04 personas.

El Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 01 alberga solo personas privadas de libertad mujeres, por tanto, no se registró votación de personas privadas de libertad hombres.

RECINTO	EMPADRONADOS HOMBRES	SUFRAGANTES HOMBRES	EMPADRONADOS MUJERES	SUFRAGANTES MUJERES
CPL TUNGURAHUA Nº 1	67	0	08	04

Tabla N. 09. Votación PPL´s Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

Es importante señalar que se coordinó de manera previa el proceso de cedulación de las personas privadas de libertad, cedulando a 04 personas privadas de libertad mujeres en el CPL Tungurahua 1.

17.VOTACIÓN DE POLICÍAS Y MILITARES

Durante los talleres de capacitación con miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional se socializó el mecanismo de votación para quienes deseen ejercer su derecho al sufragio, el mecanismo establece que los miembros activos de Fuerzas Armadas y Policía Nacional que deseen sufragar deberán hacerlo en cualquier junta receptora del voto de cualquier recinto electoral presentando su documento de identidad y la credencial de votación entregada por el CNE. En este punto, muchos de los policías y militares acusaron ya contar con la credencial de votación.

18.DEBATE DE CANDIDATOS

No se ejecuta en las Delegaciones Provinciales.

19.MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE

CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE

En la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua se cumplieron las jornadas de capacitación al personal de las Mesas de Atención Preferente de acuerdo con la siguiente agenda:

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"

FECHA	ACTIVIDAD	N° DE PERSONAL DE MAP'S CAPACITADO
Elecciones Generales 2025 - Segunda Vuelta		
12 de abril del 2025	Capacitación sobre las actividades a cumplir por el personal contratado en calidad de Operadores de Mesa de Atención Preferente. -Servicios que se brindan en la Mesa de Atención Preferente. -Voto Preferente, Voto asistido. -Horario de atención -Sufragio en la Mesa de Atención Preferente. -Lenguaje inclusivo y trato para personas con discapacidad. Capacitación sobre las actividades a cumplir por el personal contratado en calidad de Operadores de Mesa de Atención Preferente. -Indicaciones de como llenar las fichas con los datos de los servicios brindados en las mesas de atención preferente y cómo subirlos al sistema. -Entrega de petos y materiales para el desarrollo de su trabajo.	242
	TOTAL, PERSONAL CAPACITADO	**242**

Tabla N. 10. Personal Mesa Atención Preferente Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

ACTORES

Para el proceso Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta, intervinieron en las Mesas de Atención Preferente los siguientes actores:

- Personal de Mesa de Atención Preferente.
- Autoridades Consejo Nacional Electoral.
- Personal de CONADIS.
- Delegados de Sujetos Políticos.
- Observadores Electorales.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

EJECUCIÓN DEL REGISTRO DE LAS FICHAS DE ATENCIÓN PREFERENTE ELECCIONES GENERALES 2025 – SEGUNDA VUELTA.

Para la ejecución del ingreso de las Fichas de Registro de Uso de la Mesa de Atención Preferente, se habilito el enlace: https://app02.cne.gob.ec/SIDE_2V_133/Default.aspx en el sistema del Consejo Nacional Electoral; para este efecto al personal de la Mesa de Atención Preferente, los Coordinadores de Mesa Líder que brindaron este servicio o el Responsable Provincial ingresaron la información levantada a partir de las 17:00 del domingo 13 de abril hasta las 17:00 del viernes 18 de abril del 2025.

FICHA DE REGISTRO DE USO DE LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE			
PROVINCIA	**TOTAL FICHAS ESPERADAS**	**FICHAS INGRESADAS**	**PORCENTAJE DE INGRESO**
TUNGURAHUA	350	350	100%

Tabla N. 11. Registro de fichas Mesa Atención Preferente Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

Una vez que la información de las fichas de Registro y Uso de la Mesa de Atención Preferente fue ingresada, se obtuvieron los siguientes resultados de los servicios prestados, detallados a continuación:

FORMULARIO #1 FICHA DE REGISTRO DE MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE FEMENINO

	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD FÍSICA	**ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL**	**ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD AUDITIVA**	**ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD VISUAL**	**PERSONAS QUE USARON PLANTILLA BRAILLE**	**ATENCIÓN MUJERES EMBARAZADAS**	**ATENCIÓN ADULTOS MAYORES**
Información	**828**	196	148	142	23	518	2500
Apoyo en el traslado a la JRV	236	104	71	76		141	488
Traslado papeleta	833	87	69	81		166	765

Tabla N. 12. Resultados fichas Mesa Atención Preferente Femenino Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

FORMULARIO #2 FICHA DE REGISTRO DE MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE MASULINO

	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD FÍSICA	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD AUDITIVA	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD VISUAL	PERSONAS QUE USARON PLANTILLA BRAILLE	ATENCIÓN ADULTOS MAYORES
Información	**919**	176	125	143	32	3466
Apoyo en el traslado a la JRV	201	70	90	69		642
Traslado papeleta	692	77	33	104		804

Tabla N. 13. Resultados fichas Mesa Atención Preferente Masculino Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

20. EJECUCIÓN DEL SUFRAGIO

La jornada electoral se inauguró a las 06:30 del domingo 13 de abril en el Auditorio de la Delegación Provincial, posterior a la inauguración iniciaron los recorridos por los recintos electorales para monitorear la ejecución de las 4 fases del proceso electoral. En cuanto a la conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, se recibió la notificación de que a nivel provincial se instalaron a tiempo todas las juntas receptoras del voto con excepción de la junta masculina del sector de Pasa-Mogato, en dónde no arribaron los miembros de juntas citados, y se tuvo que conformar con ciudadanos que acudían a sufragar. En la fase de votación se cumplió con normalidad entre las 07:00 hasta las 17:00, se realizaron recorridos ante las siguientes alertas:

- Visita al Atrio de la Iglesia Cristo Salvador en la parroquia Península para verificar la entrega del material de parte de fuerzas armadas a los miembros de juntas receptoras del voto.
- Visita a la Universidad Técnica de Ambato, predios Huachi, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente.
- Visita en la U.E. Juan Montalvo, acompañamiento a observadores internacionales en sus recorridos.
- Visita a la U.E. Teresa Flor, monitoreo de cumplimiento de protocolo que prohíbe tomar fotografías del voto.
- Visita a la U.E. Bolívar, monitoreo de la jornada de votación.

- Visita a la U.E. Eloy Alfaro, monitoreo de la jornada de votación.
- Visita a la U.E. Santo Domingo de Guzmán, monitoreo de la jornada de votación.

21.PAGO EN SITIO A MJRVS DE LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO

La Delegación Provincial de Tungurahua ratificó para la segunda vuelta de las Elecciones Generales 2025, la planificación para pago en sitio a miembros de las juntas receptoras del voto de la zona rural donde no existen instituciones financieras. El pago se realizó la noche del domingo 13 de abril de 2025, el pago se canalizó de acuerdo al instructivo que señalaba realizarlo a través de los Coordinadores de Mesa, los mismos que se hallaban asignados a los diferentes recintos, una vez culminada la jornada electoral, los coordinadores de mesa realizaron el pago de la compensación económica de 20 usd a los miembros de juntas receptoras del voto, seguidamente se les pidió firmar los recibos de pago y entregar una copia de cédula como comprobante de que la compensación fue entregada.

En la jornada electoral del domingo 13 de abril se pagó a 194 miembros de juntas receptoras del voto, el monto fue de 3880 usd.

La información de los miembros de juntas receptoras del voto que recibieron su compensación económica fue ingresada al sistema informático provisto para el efecto, además de las cédulas escaneadas.

22.EJECUCIÓN SISTEMA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL

El enceramiento de la base de datos de la provincia de Tungurahua fue realizado en el Centro de Procesamiento Electoral por el Ing. Patricio Rojas, Administrador del SIER (Sistema Informático de Escrutinios y Resultados), generando con el módulo de administrador el reporte de enceramiento, el cual se entrega a la Junta Provincial de Tungurahua, en presencia del Dr. Álvaro Abrahán Flores Varela, Notario Tercero del cantón Ambato, quien da fe de lo actuado, mediante el reporte de enceramiento.

Dentro del procedimiento establecido para las Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta, los operadores de escáner, realizaron la primera prueba de conexión a las 9:00 AM y la segunda prueba

de conexión a las 14:00 PM, con el soporte técnico remoto de cada uno de los responsables de las 6 áreas asignadas, sin novedades en los equipos informáticos.

Las actas de escrutinio fueron procesadas a partir de las 18:09, con el escaneo de la primera acta de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, CDA UNIDAD EDUCATIVA JOSE JOAQUIN DE OLMEDO, AMBATO, AMBATILLO, 6 FEMENINO, ACTA 48102 Y CONTROL 101124058. Se culminó con el procesamiento de actas de escrutinio el mismo día, 13 de abril de 2025 a las 20:30, procediendo a notificar a la Junta Provincial Electoral de Tungurahua las actas con novedades para la respectiva autorización de procesamiento. Culminando con la resolución de 34 actas con novedades el 14 de abril de 2025 a las 00:34.

RESULTADOS PRELIMINARES - ELECCIONES GENERALES 2025 - PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE - SEGUNDA VUELTA

FUENTE: Página web de resultados del CNE. CORTE: Lunes 14 de abril de 2025, 12:00		ACTAS PENDIENTES		ACTAS CON NOVEDAD		ACTAS VÁLIDAS		HORA DE CIERRE APROXIMADA
1	STO. DGO. DE LOS TSÁCHILAS	0 Actas	0,00%	0 Actas	0,00%	1239 Actas	100,00%	13/4/2025 22:30
2	TUNGURAHUA	0 Actas	0,00%	0 Actas	0,00%	1413 Actas	100,00%	14/4/2025 0:34
3	CAÑAR	0 Actas	0,00%	0 Actas	0,00%	627 Actas	100,00%	14/4/2025 1:30
4	AZUAY	0 Actas	0,00%	0 Actas	0,00%	1997 Actas	100,00%	14/4/2025 1:42
5	IMBABURA	0 Actas	0,00%	0 Actas	0,00%	1221 Actas	100,00%	14/4/2025 1:43
6	CHIMBORAZO	0 Actas	0,00%	0 Actas	0,00%	1301 Actas	100,00%	14/4/2025 1:56
7	LOS RÍOS	0 Actas	0,00%	0 Actas	0,00%	2095 Actas	100,00%	14/4/2025 2:05
8	BOLÍVAR	0 Actas	0,00%	0 Actas	0,00%	604 Actas	100,00%	14/4/2025 2:08
9	COTOPAXI	0 Actas	0,00%	0 Actas	3,01%	1198 Actas	100,00%	14/4/2025 3:03
10	NAPO	0 Actas	0,00%	0 Actas	0,00%	358 Actas	100,00%	14/4/2025 3:14
11	EL ORO	0 Actas	0,00%	0 Actas	0,00%	1702 Actas	100,00%	14/4/2025 11:25
12	LOJA	0 Actas	0,00%	3 Actas	0,23%	1323 Actas	99,77%	
13	CARCHI	4 Actas	0,81%	0 Actas	0,00%	490 Actas	99,19%	
14	MANABÍ	37 Actas	0,93%	4 Actas	0,10%	3938 Actas	98,97%	
15	ZAMORA CHINCHIPE	0 Actas	0,00%	4 Actas	0,00%	376 Actas	98,95%	
16	SANTA ELENA	0 Actas	0,00%	13 Actas	1,52%	841 Actas	98,48%	
17	PICHINCHA	19 Actas	0,27%	156 Actas	2,21%	6886 Actas	97,52%	
18	GALÁPAGOS	0 Actas	0,00%	2 Actas	2,53%	77 Actas	97,47%	
19	SUCUMBÍOS	16 Actas	2,28%	0 Actas	0,00%	556 Actas	97,20%	
20	GUAYAS	47 Actas	0,50%	330 Actas	3,50%	9059 Actas	96,00%	
21	ESMERALDAS	44 Actas	3,08%	35 Actas	2,45%	1350 Actas	94,47%	
22	ORELLANA	20 Actas	4,06%	16 Actas	3,25%	457 Actas	92,70%	
23	CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS	0 Actas	0,00%	22 Actas	10,14%	195 Actas	89,86%	
24	EUROPA, OCEANÍA Y ASIA	2 Actas	0,51%	46 Actas	11,67%	346 Actas	87,82%	
25	PASTAZA	62 Actas	17,66%	8 Actas	2,28%	281 Actas	80,06%	
26	LATAM, EL CARIBE Y ÁFRICA	14 Actas	17,28%	5 Actas	6,18%	62 Actas	76,54%	
27	MORONA SANTIAGO	137 Actas	21,61%	12 Actas	1,89%	485 Actas	76,50%	

Ilustración N° 1. Resultados Preliminares Procesamiento actas Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.

Una vez completada la digitación de actas de escrutinio el día 13 de abril de 2025, aproximadamente a las 20:08, se determina un total de 1379 actas de escrutinio válidas, equivalentes al 97.59% y 34 actas con novedades equivalente al 2.41%, según el siguiente detalle:

DIGNIDAD	INCONSISTENCIAS NUMÉRICAS	SIN FIRMA	ACTA MAL CORTADA	GENERADA	NO RECONOCE ICR
BINOMIO PRESIDENCIAL	23	1	4	2	4
TOTAL	**34 = 2.41%**				

Tabla N. 14. Reporte escaneo Actas Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.

En cuanto al funcionamiento del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados, se utilizaron los siguientes módulos: Escaneo, Verificación de firmas, Digitación, Supervisión, Resultados, Recepción de actas, Validación JPE, Consulta JPE y Administración SIER, los cuales presentaron un funcionamiento normal sin presentar lentitud o paradas de procesamiento

23.JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL (SESIÓN PERMANENTE DE ESCRUNIOS)

Mediante memorando Nro. CNE-JPET-2025-0082-M, de 14 de abril de 2025, la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, informa a Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que se ha culminado con el escrutinio de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua; y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 141 del Código de la Democracia, mediante el cual en su parte medular indica que el pleno del Consejo Nacional Electoral realizará la proclamación de los resultados definitivos de las dignidades nacionales, en el presente caso de las dignidades PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A, dentro de este proceso de Elecciones Generales 2025 realizado en la Provincia de Tungurahua. De igual manera se remite en físico el Acta General con sus respectivos anexos de la Sesión Permanente de Escrutinios con sus respectivos anexos en el enlace web del Acta de Sesión Permanente de Escrutinio Segunda Vuelta de la provincia de Tungurahua.

https://cloud.cne.gob.ec/index.php/s/7TZLDcarTk7kg7X

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2025"

24.PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizada la jornada de escrutinio electoral se generó el reporte de resultados, el cual permaneció con los valores descritos puesto que no existió suspensión de actas de escrutinio:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2025 - SEGUNDA VUELTA
13 DE ABRIL DE 2025
REPORTE DE RESULTADOS PRELIMINARES
TUNGURAHUA - FIN DE JORNADA - 14/04/2025 0:44:47

PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E

Electores / Juntas

	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	465885	100%	225242	48,35	240643	51,65
Electores PPL	75	100%	67	89,33	8	10,67
Electores + PPL	**465960**	**100%**	**225309**	48,35	**240651**	**51,65**
Juntas	1411	100%	682	48,33	729	51,67
Juntas PPL	2	100%	1	50	1	50
Juntas+ PPL	**1413**	**100%**	**683**	**48,34**	**730**	**51,66**

Electores / Juntas Computadas

	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	465885	100	225242	48,35	240643	51,65
Electores PPL	75	100	67	89,33	8	10,67
Electores + PPL	**465960**	**100**	**225309**	**48,35**	**240651**	**51,65**
Juntas	1411	100	682	48,33	729	51,67
Juntas PPL	2	100	1	50	1	50
Juntas + PPL	**1413**	**100**	**683**	**48,34**	**730**	**51,66**

Sufragantes

	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Sufragantes	390652	83,84	185555	47,5	205097	52,5
Ausentismo	75308	16,16	39754	52,79	35554	47,21

Blancos / Nulos

Blancos	1588	0,41	779	49,06	809	50,94
Nulos	21227	5,43	9685	45,63	11542	54,37

Candidatos

Nombre	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
LUISA GONZALEZ	78896	21,45	39718	50,34	39177	49,66
DANIEL NOBOA AZIN	288915	78,55	135357	46,85	153558	53,15

[redacted]

Ilustración N° 3. Resultados Preliminares Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.

25.CONCLUSIONES

- En la provincia de Tungurahua se ratificaron los 171 recintos electorales para la segunda vuelta de las Elecciones Generales 2025.
- Para el balotaje de las "Elecciones Generales 2025" se capacitó a 1468 miembros de juntas receptoras del voto, es decir, el 14.94% del total de seleccionados, la capacitación para miembros de juntas receptoras para la segunda vuelta no fue obligatoria.
- En la provincia de Tungurahua se cumplió con éxito la prueba técnica y el simulacro planificado previo al balotaje de las "Elecciones Generales 2025".
- En Tungurahua, para el balotaje de las Elecciones Generales 2025 de las 08 personas privadas de libertad (mujeres) que estuvieron empadronadas, sufragaron 04 personas. El Centro de Privación de Libertad Tungurahua N. 1 de acuerdo a disposiciones nacionales solo alberga personas privadas de libertad mujeres.
- En la jornada electoral del domingo 13 de abril se pagó a 194 miembros de juntas receptoras del voto de las zonas electorales de la provincia, el monto que se canceló fue de 3880 usd.
- Se administró y monitoreo el funcionamiento de los CDA y CPE.
- Se cumplieron con todos los procedimientos establecidos en el CDA y CPE.
- Se realizó el escaneo de actas de instalación y de actas de escrutinio al 100%.
- Se comprobó el funcionamiento de los diferentes módulos del SIER (Sistema Informático de Escrutinios y Resultados), así como de los enlaces de transmisión.
- Se cumplió al 100% con la trasmisión de formularios del Sistema de Información del Día de las Elecciones SIDE

26.RECOMENDACIONES

- Prever la contratación de un número mayor de capacitadores para la ejecución de los talleres de refuerzo a miembros de juntas receptoras del voto para el desarrollo de los balotajes.
- Verificar el funcionamiento del sistema de bodegas, que en este proceso presentó intermitencia.
- Se recomienda disponer el escaneo de los nombramientos entregados a las y los miembros de juntas receptoras del voto e implementar un módulo de consulta para poder dar respuesta a las consultas ciudadanas al respecto.

- Se recomienda permitir el acceso a los administradores provinciales a los reportes de los resultados de las respuestas emitidas en los formularios del SIDE.
- Se recomienda implementar la firma de los Coordinadores de Mesa en las Actas de Escrutinio para mejorar la guía que se da a los miembros de juntas receptoras del voto en el llenado de las mismas.
- Se recomienda mejorar el grapado del padrón electoral para evitar se desprendan sus hojas.
- Se recomienda la capacitación a las Juntas Provinciales Electorales, incorporando a los guiones de las sesiones permanentes de escrutinio el orden de tratamiento de las actas con novedades para mejorar los tiempos de autorización para el procesamiento de las actas, ya que existieron tiempos muertos de procesamiento hasta esperar la autorización para el escaneo de actas tanto en recuento de actas con inconsistencia numérica como en la resolución de actas con novedades: actas sin firmas, actas mal cortadas, actas sin reconocimiento ICR y actas generadas.

27. ANEXOS FOTOGRÁFICOS



Fotografía N. 01: Capacitación a miembros de juntas receptoras del voto

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”



Fotografía N. 02: Capacitación a miembros de Fuerzas Armadas



Fotografía N. 03: Ejecución del simulacro de segunda vuelta

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"



Fotografía N. 04: Ejecución del simulacro de segunda vuelta



Fotografía N. 05: Evento adverso en el simulacro de segunda vuelta

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”



Fotografía N. 06: Coordinación en mesa de seguridad electoral.



Fotografía N. 07: Recepción del material electoral en las bodegas externas de la institución.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL
"ELECCIONES GENERALES 2025"



Fotografía N. 08: Distribución del material electoral en las bodegas externas de la institución.



Fotografía N. 09: Votación de personas privadas de libertad.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”



Fotografía N. 10: Jornada de Voto en Casa



Fotografía N. 11: Jornada electoral del domingo 13 de abril.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME SEGUNDA VUELTA ELECTORAL
“ELECCIONES GENERALES 2025”



Fotografía N. 12: Funcionamiento de las mesas de atención preferente.



Fotografía N. 13: Sesión permanente de escrutinios

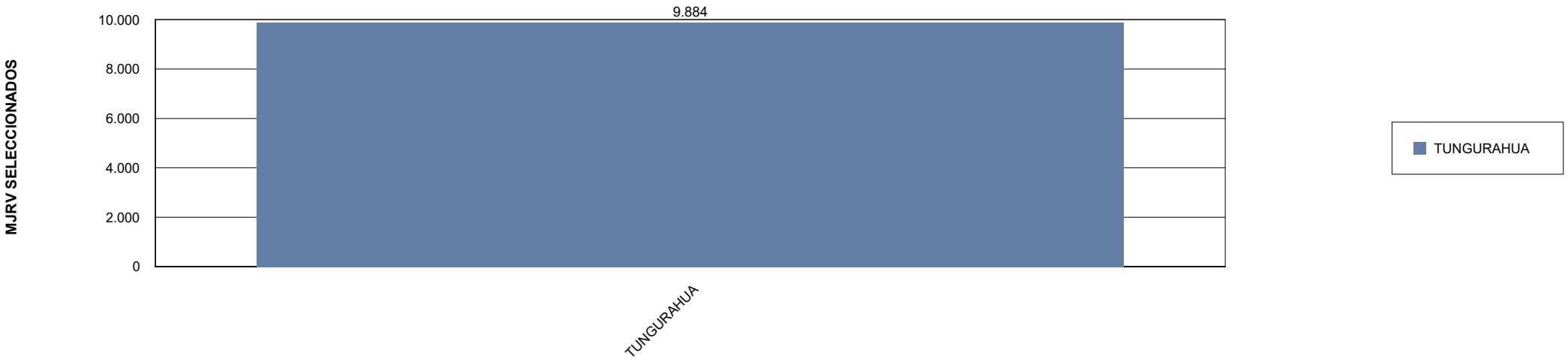
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

ESTADÍSTICO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO

ORDEN	PROVINCIA	ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EMPLEADOS PRIVADOS CON TÍTULO PROFESIONAL	SERVIDORES PÚBLICOS CON TÍTULO PROFESIONAL	EMPLEADOS PRIVADOS BACHILLERES	SERVIDORES PUBLICOS BACHILLERES	ESTUDIANTES DE BACHILLERATO	CIUDADANAS Y CIUDADANOS RESIDENTES EN ZONAS RURALES	CIUDADANOS DEL REGISTRO ELECTORAL	TOTAL
18	TUNGURAHUA	9109	195	176	146	89	0	136	33	9884
TOTALES		**9109**	**195**	**176**	**146**	**89**	**0**	**136**	**33**	**9884**

TOTAL MJRV SELECCIONADOS / PROVINCIA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

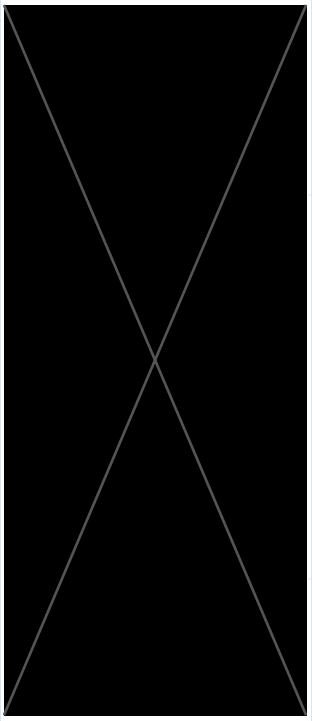
INFORME DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

OCTUBRE 2025

CONTENIDO

Aprobación 3
Antecedentes 4
Objetivo General 8
Objetivos Específicos 8
Desarrollo 8
Conclusiones 9
Recomendaciones 10
Anexos 10

Aprobación

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Lic. Grace Aracelly Hernández Yánez	Asistente Administrativo Electoral Provincial	
REVISADO POR:	Mgs. Oswaldo Alejandro Vela Salazar	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar	Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua	

Antecedentes

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 61, establece: *"Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público. (…) 4. Ser consultados. (…)".*

Artículo 62, determina: "*Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad."*

Artículo 106, determina: *"El Consejo Nacional Electoral, una vez que conozca la decisión de la Presidenta o Presidente de la República o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud presentada por la ciudadanía, convocará en el plazo de quince días a referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato, que deberá efectuarse en los siguientes sesenta días."*

Artículo 217, determina: "*La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.*

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad."

Artículo 219, establece: *"El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. (…) 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto (…)"*

Artículo 226, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Artículo 227, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Artículo 441, establece: *"La enmienda de uno o varios artículos de la Constitución que no altere su estructura fundamental, o el carácter y elementos constitutivos del Estado, que no establezca restricciones a los derechos y garantías, o que no modifique el procedimiento de reforma de la Constitución, se realizará: 1. Mediante referéndum solicitado por la Presidenta o Presidente de la República, o por la ciudadanía con el respaldo de al menos el ocho por ciento de las personas inscritas en el registro electoral (…)"*

Artículo 442, establece: *"(…) Para la aprobación en referéndum se requerirá al menos la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Una vez aprobada la reforma en referéndum, y dentro de los siete días siguientes, el Consejo Nacional Electoral dispondrá su publicación."*

LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

Artículo 2, determina: *"En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (…) 2. Participar en los asuntos de interés público; (…) 4. Ser consultados (…)".*

Artículo 4, establece: "*La presente Ley desarrolla las normas constitucionales relativas a: 1. El sistema electoral, conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres. Además, determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país; (…) 4. La organización y desarrollo de los procesos electorales;"*

Artículo 10, menciona: *"La ciudadanía expresa su voluntad soberana, entre otros, por medio del voto popular que será universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia."*

Artículo 11, indica: *"El Ejercicio del derecho al voto se realizará de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de dieciocho años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los y las integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas.*

Lo será también para las extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral. (…)"

Artículo 18, determina: *"La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado.*

Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad, probidad (…)."

Artículo 25, manifiesta: *"(…) 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos"; 2. "Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria de mandato; (…) 10. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto; (…)".*

Artículo 49, numeral 12, determina entre las atribuciones de las juntas receptoras del voto: *"Participar, de manera obligatoria, en las actividades de capacitación programadas por el Consejo Nacional Electoral y sus delegaciones electorales. En caso de incumplimiento, el Consejo Nacional Electoral impondrá una multa del valor equivalente al diez por ciento del salario básico unificado."*

Artículo 198, indica: *"Para la aprobación de un asunto en referéndum o consulta popular se requerirá al menos la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Una vez proclamados los resultados del referéndum o la consulta, el Consejo Nacional Electoral dispondrá su publicación en el Registro Oficial dentro de los siete días siguientes.*

CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Establece como misión de la Gestión Desconcentrada, Delegación Provincial Electoral: *"Dirigir a nivel territorial la gestión del Consejo Nacional Electoral mediante la ejecución de procesos electorales, el apoyo a las organizaciones políticas y sociales de su jurisdicción para fortalecer la democracia."*; y, entre sus atribuciones y responsabilidades señala: "*b) Administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y gestionar el talento humano; e) Dirigir el cumplimiento de políticas, normativas, resoluciones establecidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, las Coordinaciones Nacionales y sus unidades en el ámbito de su jurisdicción; (…)"*

RESOLUCIONES Y MEMORANDOS CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Mediante Resolución PLE-CNE-1-20-9-2025 de 20 de septiembre de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió*: "Artículo 1.- Aprobar a partir del 20 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para el "Referéndum 2025", conforme la Disposición General Octava*

de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para el "Referéndum 2025", a partir del 20 de septiembre de 2025."

Mediante resolución PLE-CNE-1-21-9-2025, de 21 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral resolvió*: "Artículo 1.- Aprobar el "Calendario Electoral del Referéndum 2025, conforme al siguiente detalle: (…)"*

Mediante resolución PLE-CNE-2-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025 el Consejo Nacional Electoral resolvió*: "Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Electoral, Directrices, Plan de Contingencia, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, Presupuesto por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHO CENTAVOS (USD. $59.783.375,08), para el Proceso de Referéndum 2025."*

Mediante resolución PLE-CNE-4-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025 el Consejo Nacional Electoral resolvió*: "Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria a "Referéndum 2025", con el siguiente contenido: (…)"*

Mediante Resolución PLE-CNE-3-25-9-2025-R, de 25 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar a partir del 25 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para la "Consulta Popular 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para la "Consulta Popular 2025", a partir del 25 de septiembre de 2025. (…)"*

Mediante Resolución No. PLE-CNE-1-25-9-2025, de 25 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Aprobar el Informe de Directrices de Referéndum y Consulta Popular 2025, para la unificación de los Procesos Electorales "Referéndum 2025", "Consulta Popular 2025"; y, "Consulta Popular para la creación del cantón Borbón en la provincia de Esmeraldas"*

Mediante Resolución PLE-CNE-2-25-9-2025, de 25 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar la modificación al Calendario Electoral, conforme el siguiente detalle: (…)"*

Mediante Resolución PLE-CNE-4-25-9-2025, de 25 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral, resolvió: *Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria a "Consulta Popular 2025", con el siguiente contenido: (…)".*

Mediante Memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-1031-M, de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito por la Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo, Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, se envían las Directrices de Gestión Estratégica y Planificación

para la ejecución del Plan Operativo Electoral "Referéndum y Consulta Popular 2025" para las Delegaciones Provinciales Electorales.

Mediate Resolución PLE-CNE-1-4-10-2025 de 04 de Octubre de 2025, el Consejo Nacional Electoral resolvió: *Artículo Unico.- Aprobar la Actualización de las Directrices para el "Referéndum y Consulta Popular 2025"*

Objetivo General

- Informar de las actividades cumplidas en la provincia de Tungurahua en el evento de selección de miembros de juntas receptoras del voto.

Objetivos Específicos

- Informar de la cantidad, categoría y tipo de los miembros de juntas receptoras del voto seleccionados en la provincia de Tungurahua.
- Poner en conocimiento los reportes del sistema de selección de miembros de juntas receptoras del voto con los resultados del proceso cumplido en la provincia de Tungurahua.

Desarrollo

- ### Hora de inicio

El evento de selección de miembros de juntas receptoras del voto se cumplió desde las 10:00 del día miércoles 08 de octubre de 2025. Con presencia de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua y del Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Sexto del Cantón Ambato.

- ### Evaluación de las fases del sistema de selección

Se accedió con normalidad al sistema de selección, en primera instancia se imprimió el reporte de enceramiento el cual fue entregado al señor Notario para que de fe pública de que los valores se encontraban en cero y que estaban pendiente por completar 1412 juntas para la provincia de Tungurahua, posterior a aquello, se ejecutó la selección asignando de acuerdo con las prioridades del sistema, sin embargo el sistema presentó intermitencia, no pasaba del primer criterio de selección; se notificó de la novedad a la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, quienes solicitaron descargar una versión actualizada del sistema, se cumplió con lo solicitado, se ingresó nuevamente al sistema y se volvió a generar el reporte de enceramiento, se ejecutó la selección hasta la generación de códigos de los nombramientos. Se imprimieron los reportes de juntas completas, reporte estadístico de selección,

reporte de categoría y tipo y fueron puestos en consideración de la Junta Provincial y del señor Notario.

- **Número de Juntas incompletas antes de seleccionar MJRV con ciudadanos del padrón electoral.**
  1378 juntas receptoras del voto.

- **Número de Juntas Receptora del Voto completas.**
  1412 juntas receptoras del voto.

- **Reporte de juntas completas e incompletas suscrito por el presidente de la Junta Provincial Electoral y el Secretario de la Junta Provincial Electoral**
  Se adjunta al informe

- **Reportes completos**
  Se adjunta al informe

- **Novedades en el sistema durante la selección**
  Presentó intermitencias al iniciar con el módulo de selección, no pasaba del primer criterio.

Conclusiones

- El evento de selección de miembros de juntas receptoras del voto se cumplió conforme los procedimientos y el horario establecido en la provincia de Tungurahua.
- El sistema de selección presento novedades en el módulo de selección, no pasaba del primer criterio, posterior a descargar una actualización solicitada por la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, se pudo ejecutar sin problema todas las asignaciones del proceso de selección y descargar los respectivos reportes.
- En el proceso de selección se pudo evidenciar de acuerdo al reporte de tipo y categoría los siguientes resultados para la provincia de Tungurahua:

TIPO	CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD	ESTUDIANTE UNIVERSIDAD	9.109	92,16%
INSTITUCIÓN PRIVADA	EMPLEADO PRIVADO	341	3,45%
INSTITUCIÓN PÚBLICA	SERVIDOR PÚBLICO	265	2,68%
CIUDADANOS Y CIUDADANAS RESIDENTES EN ZONAS	CIUDADANOS Y CIUDADANAS RESIDENTES EN ZONAS RURALES, QUE PERTENEZCAN A ASOCIACIONES COMUNITARIAS, COMITÉS PRO MEJORAS, JUNTAS DE AGUA Y OTRAS DE CARÁCTER COMUNITARIO RURAL	136	1,38%
PADRON	PADRÓN	33	0,33%
TOTAL		**9.884**	**100,00 %**

Recomendaciones

- Se recomienda para futuros procesos electorales que el sistema de selección pueda reflejar el número de registros ingresados como posibles miembros de juntas receptoras del voto.

- Se recomienda para futuros procesos electorales, incluir en la planificación nacional la ejecución de un simulacro para poner a prueba el funcionamiento del sistema informático de selección de miembros de juntas receptoras del voto

Anexos

- Reporte de enceramiento del sistema
- Reporte estadístico de juntas completas
- Reporte listado de tipo y categoría

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

INFORME DE ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Código: FO-05(PE-OE-SU-01)

DICIEMBRE 2025

CONTENIDO

Aprobación 3

Antecedentes 4

Desarrollo de Actividades 8

Total de posibles Miembros de Juntas Receptoras del Voto 9

Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto 9

Impresión de nombramientos 10

Con fecha 08 de octubre se imprimieron los 9884 nombramientos para las y los miembros de juntas receptoras del voto seleccionados en la provincia de Tungurahua para el Proceso Referéndum y Consulta Popular 2025. 10

Detalle del Proceso de Notificación 10

Estadística de la Jornada de Notificación 12

Conclusiones 12

Recomendaciones 12

Anexo 12

Aprobación

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Kevin David Aguilar Villalva	Técnico Provincial de Procesos Electorales	[redacted]
REVISADO POR:	Mgs. Alejandro Vela Salazar	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos Paucar	Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua	

Antecedentes

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-9-2025, de sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2025, resolvió: "*(…) Artículo 1.- Aprobar a partir del 20 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral, para el "Referéndum 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)".*

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución No. PLE-CNE-1-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el calendario electoral, para el proceso electoral de "Referéndum 2025", en el cual constan los hitos y actividades de cada una de las etapas que corresponden al ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-2-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el Plan Operativo Electoral, Directrices, Matriz de Riesgos y Contingencia, para el proceso electoral de "Referéndum 2025", dentro de cada una de las etapas del ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-3-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de "Referéndum 2025".

El Consejo Nacional Electoral, una vez notificado con los dictámenes 5-24-RC/25 de 07 de agosto de 2025 y 6-24-RC/25 de 11 de septiembre de 2025, dictados por parte de la Corte Constitucional; mediante los cuales aprueba la realización del referéndum para la reforma parcial de los artículos 5 y 110 de la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente; y, con los Decretos Ejecutivos Nos. 147 y 149 de 18 y 19 de septiembre de 2025 en su orden, suscritos por el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador; mediante los cuales se dispone convocar a la ciudadanía para que pronuncien sobre las preguntas planteadas en Referéndum. En este contexto, conforme lo establecen los artículos 106, 219 numeral 1 y 442 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 25 numerales 1 y 2; 184 y 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, es competente para convocar a los procesos electorales de referéndum.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-4-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó la Convocatoria a "Referéndum 2025".

El 24 de septiembre de 2025, el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República emite el Decreto Ejecutivo Nro. 155, que determina: *"(…) Artículo 1.- En atención al dictamen No. 11-25- RC/25A de 23 de septiembre de 2025 de la Corte Constitucional del Ecuador, y continuando con la convocatoria a Asamblea Constituyente que se tramita en el Consejo Nacional Electoral, efectúese las siguientes reformas: 1. Exclúyanse los considerandos quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo primero,*

décimo tercero, décimo noveno, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo del Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, a efectos de continuar con el proceso de convocatoria a Asamblea Constituyente. 2. Sustitúyase los artículos 4 y 5 del Capítulo II del "Estatuto para la Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente del Ecuador", anexo al Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, por los siguientes: "Artículo 4.- La Asamblea Constituyente estará integrada por ochenta (80) Asambleístas Constituyentes, quienes tendrán sus respectivos suplentes, y estarán distribuidos de la siguiente manera: 1. Veinte y cuatro (24) asambleístas constituyentes nacionales. 2. Seis (6) asambleístas constituyentes por las circunscripciones del exterior: dos por Europa, Oceanía y Asia; dos por Canadá y Estados Unidos; y, dos por Latinoamérica, el Caribe y África. 3. Cincuenta (50) asambleístas constituyentes provinciales distribuidos de la siguiente manera: Un asambleísta constituyente por cada provincia, y uno más por cada cuatrocientos setenta y un mil (471.000) habitantes, de acuerdo con el último censo nacional de la población. Artículo 5.- El voto será en listas cerradas y bloqueadas; los electores marcarán la casilla de la lista de su preferencia. Los escaños se adjudicarán aplicando el método D'Hondt, a los resultados electorales en todas las circunscripciones." 3. Sustitúyase el artículo 19 del Capítulo IV del "Estatuto para la Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente del Ecuador", anexo al Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, por el siguiente: "Artículo 19.- Régimen laboral y administrativo. El personal administrativo de la Asamblea Constituyente se regirá por la Ley Orgánica de Servicio Público y, en lo que aplique, el Código del Trabajo, así como por las disposiciones del presente Estatuto y la reglamentación que emita la Asamblea Constituyente para su organización". (…)".

La Corte Constitucional con Dictamen 11-25-RC/25B de 24 de septiembre de 2025, resolvió: "*1. Declarar que se han subsanado los aspectos identificados en el Dictamen 11-25- RC/25A, respecto de los considerandos y el estatuto para convocar a consulta popular para Asamblea Constituyente. Por tanto, los artículos 4 y 5 del Estatuto cumplen con los parámetros constitucionales. 2. Determinar que el nuevo texto del artículo 19 del Estatuto cumple con los referidos parámetros constitucionales. 3. Emitir dictamen favorable de la convocatoria a consulta popular para una Asamblea Constituyente. 4. Disponer que el Consejo Nacional Electoral actúe conforme al procedimiento prescrito en la Constitución de la República, la normativa pertinente y los dictámenes que al respecto ha emitido esta Corte. 5. Disponer que el Consejo Nacional Electoral incluya en la papeleta la pregunta, el estatuto y la tabla 2 que consta en este dictamen sobre la distribución de asambleístas constituyentes (…)*".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-3-25-9-2025-R de 25 de septiembre de 2025, resolvió: *"(…) Artículo 1.- Aprobar a partir del 25 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para la "Consulta Popular 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la*

República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para la "Consulta Popular 2025", a partir del 25 de septiembre de 2025";

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-1-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó las directrices para la unificación de los procesos electorales "Referéndum 2025"; "Consulta Popular 2025"; y, "Consulta Popular para la creación del cantón Borbón en la provincia de Esmeraldas".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-3-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de "Consulta Popular 2025".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-4-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó la Convocatoria a "Consulta Popular 2025".

La Corte Constitucional con Dictamen 10-25-RC/25A de 02 de octubre de 2025, resolvió: "***1. Dictaminar*** *que en el planteamiento de los considerandos, pregunta y anexo de la propuesta normativa para enmendar el artículo 118 de la Constitución, incluyendo una disposición transitoria, se cumple con los requisitos y parámetros del control constitucional formal y material, por lo que procede la convocatoria a referéndum. Esto con la precisión del considerando octavo, constante en el párrafo 26 ut supra.*

2. Disponer *que en la papeleta de votación se incluya, junto a la pregunta, la tabla del noveno considerando.*

3. Disponer *que se proceda conforme al proceso prescrito para los referendos en la Constitución y el Código de la Democracia. (…)".*

El 03 de octubre de 2025, el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República emite el Decreto Ejecutivo Nro. 173, que determina: "(…) ***Artículo 1.-*** *Convocar a referéndum para que el electorado se pronuncie respecto de la siguiente pregunta: (…)*

(…) Pregunta:

¿Está usted de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo con los siguientes criterios: 10 asambleístas nacionales; 1 asambleísta elegido por cada provincia; y 1 asambleísta provincial adicional por cada 400.000 habitantes de acuerdo al último censo nacional?

SI ( ) NO ( )"

El Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, con Oficio No. T.367-SGJ-25-147 de 03 de octubre de 2025, remite al Consejo Nacional Electoral el Decreto Ejecutivo No. 173 de 03 de octubre de 2025, en virtud de las atribuciones que le confieren el numeral 14 del artículo 147 y numeral 1 del artículo 441 de la Constitución de la República

del Ecuador, y artículo 184 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-4-10-2025, de sesión ordinaria de 04 de octubre de 2025, resolvió declarar el inicio del proceso electoral de “Referéndum 2025”.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-2-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el Plan Operativo Electoral, Directrices, Matriz de Riesgos y Contingencia, para el proceso electoral de “Referéndum 2025”, dentro de cada una de las etapas del ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución No. PLE-CNE-3-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el calendario electoral, para el proceso electoral de “Referéndum 2025”, en el cual constan los hitos y actividades de cada una de las etapas que corresponden al ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-4-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de “Referéndum 2025”.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLE-CNE-5-4-10-2025 de 4 de octubre de 2025, aprobó la Convocatoria a Referéndum 2025.

Objetivo

Objetivo General

Notificar a las y los miembros de las juntas receptoras del voto de forma personal o por medios electrónicos o digitales con los que cuente el Consejo Nacional Electoral.

Objetivos Específicos

•Entregar los nombramientos a las y los miembros de las juntas receptoras del voto en las zonas rurales y en zonas urbanas.

•Informar a las y los miembros de junta receptora del voto mediante el código QR que contiene el nombramiento los lugares de capacitación.

•Instruir a las y los notificadores en los procedimientos y protocolos que se deben cumplir en el proceso de notificación.

Desarrollo de Actividades

Tabla N°1.Cronograma de actividades administrativas y operativas

Fecha	Actividad	Lugar	Responsable
08/10/2025	Capacitación al personal "Notificadores a MJRV".	Auditorio de la Delegación Provincial	Alejandro Vela. Responsable de Procesos Electorales
08/10/2025	Entrega de vestimenta electoral, credencial institucional y materiales.	Auditorio de la Delegación Provincial	Alejandro Vela. Responsable de Procesos Electorales
13/10/2025 01/11/2025	Entrega de Notificaciones en la Universidad Técnica de Ambato	Universidad Técnica de Ambato	Notificadores
20/10/2025 25/10/2025	Entrega de Notificaciones en la Universidad Uniandes	Universidad Uniandes	Notificadores
20/10/2025 25/10/2025	Entrega de Notificaciones en la Universidad Indoamérica	Universidad Indoamérica	Notificadores
20/10/2025 25/10/2025	Entrega de Notificaciones en la Universidad Católica sede Ambato	PUCESA	Notificadores
20/10/2025 25/10/2025	Entrega de Notificaciones en los Institutos de educación superior	Institutos: Bolívar, Tungurahua, España, Pelileo,	Notificadores
27/10/2025 31/10/2025	Entrega de Notificaciones en Instituciones Públicas y Empresas Privadas.	Instituciones Públicas y Empresas Privadas.	Notificadores
18/10/2025 01/11/2025	Entrega de Notificaciones en parroquias de los sectores rurales de la provincia.	Sectores rurales de la provincia.	Notificadores.
18/10/2025 01/11/2025	Entrega de Notificaciones a ciudadanos del padrón electoral	Sectores rurales y urbanos de la provincia.	Notificadores

13/10/2025 01/11/2025	Ingreso de nombramientos entregados al sistema SIMCE	Oficinas de la Delegación Provincial	Notificadores
05/11/202	Devolución de chaleco institucional, credencial y materiales.	Oficinas de la Delegación Provincial	Notificadores

Total de posibles Miembros de Juntas Receptoras del Voto

En la Provincia de Tungurahua se solicitó a través de oficios a las instituciones/empresas; públicas y privadas se remita la nómina de su personal; en el caso de las universidades e instituciones de educación superior, se solicitó entregar la nómina del personal docente, administrativo de servicios y estudiantes de todas las carreras y modalidades de estudio.

Con la información proporcionada por las instituciones/empresas públicas, privadas y de educación, se logró consolidar una base de datos de 42.011 registros de posibles Miembros de Junta Receptora del Voto.

Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto

Una vez realizado el sorteo en el sistema informático del Consejo Nacional Electoral, fueron seleccionados los 9.884 Miembros de la Junta Receptora del Voto para la Provincia de Tungurahua con el siguiente detalle:

TIPO	CATEGORIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD	ESTUDIANTE UNIVERSIDAD	9109	**92.16%**
INSTITUCIÓN PRIVADA	EMPLEADO PRIVADO	341	**3.45%**

INSTITUCIÓN PÚBLICA	EMPLEADO PUBLICO	265	**2.68%**
CIUDADANOS/AS RESIDENTES EN ZONAS RURALES	CIUDADANOS/AS RESIDENTES EN ZONAS RURALES: ASOCIACIONES JUNTAS AGUA, COMITES PRO-MEJORAS Y OTRAS DE CARÁCTER COMUNITARIO RURAL	136	**1.38%**
PADRÓN	PÁDRÓN	33	**0.33%**
TOTAL		**9884**	**100.00%**

Tabla N° 1. Reporte por tipo y categoría de los Miembros de Junta Receptora el Voto Seleccionados de la Provincia de Tungurahua.

Impresión de nombramientos

Con fecha 08 de octubre se imprimieron los 9884 nombramientos para las y los miembros de juntas receptoras del voto seleccionados en la provincia de Tungurahua para el Proceso Referéndum y Consulta Popular 2025.

Detalle del Proceso de Notificación

In situ:

Las notificaciones se llevarán a cabo en cada una de las categorías seleccionadas de acuerdo con los horarios establecidos en el cronograma de actividades emitido por la Unidad de Procesos Electorales de la Delegación Provincial Electoral.

Medios Electrónicos o Digitales.

Las notificaciones masivas mediante correo electrónico se realizarán desde el Consejo Nacional Electoral planta central.

Para lograr notificar al menos al 95% de los miembros de la junta receptora del voto en la presente planificación se ha desarrollado las siguientes estrategias:

Estudiantes Universitarios:
De acuerdo al reporte de selección de miembros de juntas receptoras del voto, en la provincia de Tungurahua, el 92.16% son estudiantes universitarios. Este indicador hace que se inicie la labor de notificación en las Universidades y Centros de Educación Superior. Al

momento ya se ha coordinado la actividad en los institutos y universidades para que, a partir del 13 de octubre del 2025 se pueda iniciar con esta actividad.

El equipo de notificación recorrerá con autorización de las autoridades universitarias, curso por curso, en cada facultad, ubicando a los estudiantes y procediendo con la notificación. Se ha gestionado además que se informe a través de los canales oficiales de comunicación de las universidades la presencia de nuestro equipo para entregar los nombramientos.
Los nombramientos se entregarán de forma personal a los estudiantes universitarios.

Empleados públicos y privados:
A partir del 20 de octubre del 2025, está previsto iniciar con la entrega de notificaciones a los miembros de juntas receptoras del voto que son parte de empresas públicas y privadas. Se iniciará en la ciudad de Ambato y se extenderá al resto de los cantones. Al momento se está gestionando con los dueños de las empresas y autoridades de las instituciones públicas la autorización para, en horarios de trabajo, cumplir con la entrega de nombramiento a las personas seleccionadas como miembros de las juntas receptoras del voto.

Ciudadanos y ciudadanas residentes en zonas rurales, que pertenezcan a asociaciones comunitarias, comités pro mejoras, juntas de agua y otras de carácter comunitario rural:

La entrega de nombramientos para los ciudadanos del sector rural se cumplirá los días sábados y domingos, a partir del 18 de octubre del 2025, se está gestionando la ubicación de las personas con los presidentes de las Juntas Parroquiales, para poder llegar con la Notificación**.**

Padrón

De acuerdo al reporte de selección existen 33 personas seleccionadas de la categoría padrón electoral, se va a verificar a que jurisdicción pertenecen y gestionar visitas a los lugares, además se coordinará con el registro civil los contactos telefónicos y direcciones registradas para facilitar la ubicación de estas personas.

A continuación, se presenta el resumen del proceso de notificación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua:

PERIODO Y NOTIFICACIONES REALIZADAS					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	08 AL 12 OCT	13 AL 19 OCT	20 AL 26 OCT	27 OCT AL 01 NOV
1	LANDAZURI ALULEMA GISSELA CAROLINA	70	98	77	68
2	REVELO PEREZ GORKY ALEJANDRO	39	93	124	242
3	FONSECA ZURITA ANA BELEN	63	196	108	180

4	RAMOS RIVERA DORIAN JOSUE	57	406	131	219
5	ACOSTA ANDRADE JOSAFAT ANDRES	98	90	323	106
6	ANDALUZ BANDA PABLO SEBASTIAN	55	138	109	129
7	ARTEAGA VELASQUEZ DAVID GERARDO	59	117	126	117
8	FLORES LOVATO JORGE ANTONIO	53	313	275	208
9	GANCINO AGUILAR EMILY DANIELA	61	323	159	89
10	JHONNATAN STIVEN CAGUANA BARAHONA	58	116	178	102
11	PANTOJA PEREZ DIEGO FERNANDO	39	122	143	212
12	PUNINA BONILLA GISSELA ABIGAIL	47	137	113	160
13	SANCHEZ SANCHEZ ROSA DE LOS ANGELES	52	293	179	130
14	TORRES VILLALVA JUAN MATEO	42	122	216	129
15	ULLOA ALDAZ ADAN MATTEW	36	51	268	132
16	ZURITA ZURITA MISHELL ALEXANDRA	47	101	252	138
17	ORTUÑO EDWIN SANTIAGO	51	111	117	161

Estadística de la Jornada de Notificación

Los nombramientos entregados a los miembros de junta receptora de voto fueron ingresados en el sistema informático SIMCE y archivados de forma física alcanzó la entrega de 9174 nombramientos para miembros de juntas receptoras del voto, lo que equivale a un porcentaje de entrega de 92.82%

Conclusiones

En la provincia de Tungurahua se cumplió con la Notificación a Miembros de Junta Receptora del Voto en el periodo del 08 de octubre del 2025 al 01 de noviembre del 2025, alcanzó la entrega de 9174 nombramientos para miembros de juntas receptoras del voto, lo que equivale a un porcentaje de entrega de 92.82

Recomendaciones

Ninguna

Anexo

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN A LA CAPACITACIÓN ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

NOVIEMBRE /2025

Contenido

APROBACIÓN **3**

CONTROL DE CAMBIOS **4**

1. ANTECEDENTES **5**

2. OBJETIVO GENERAL **7**

3. RESULTADOS POR COMPONENTES Y GRUPOS OBJETIVOS **7**

3.1 MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO 8

3.1.1 ESTRATEGIAS APLICADAS 8

3.1.2 RECURSOS 8

3.1.3 ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES IMPLEMENTADAS 9

3.1.4 EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA 9

3.2 COORDINADORES ELECTORALES 9

3.2.1 ESTRATEGIAS APLICADAS 9

3.2.2 RECURSOS 10

3.2.3 TIEMPO DE CONTRATACIÓN 10

3.2.4 EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA 10

3.3 OTROS ACTORES ELECTORALES 11

3.3.1 ESTRATEGIAS APLICADAS 11

3.3.2 RECURSOS 11

3.3.3 EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA 12

4. RESULTADOS POR INDICADORES **12**

4.1 MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO 12

4.2 MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO POR GRUPO FOCAL 13

4.3 MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO EN CASA Y VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD SIN SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA 13

4.4 MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO CAPACITADOS POR MODALIDAD 14

4.5 COORDINADORES ELECTORALES 14

4.6 OTROS ACTORES ELECTORALES 15

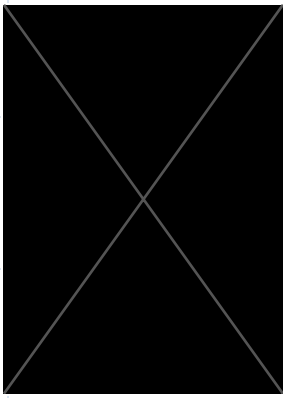
4.7 ACTAS DE ESCRUTINIO CON INCONSISTENCIAS 15

5. RESULTADOS DE EVALUACIONES APLICADAS POR ACTOR ELECTORAL **16**

6. CONCLUSIONES **16**

7. RECOMENDACIONES **16**

Aprobación

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Karem Galarza	Asistente Electoral Transversal	
REVISADO POR:	Mgs. Alejandro Vela	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	Directora Provincial de la Delegación de Tungurahua del CNE	

Control de Cambios

Versión	Sección	Fecha de Modificación	Descripción de la Modificación	Elaborado por:	
				Nombre/Cargo	Unidad Funcional
1	N/A	12/09/2017	Primera Versión	Mónica Carvajal Asistente	Dirección Nacional de Capacitación Electoral
2	3	10/05/2022	Incremento de matrices para el registro de la información de resultados por componentes y grupos objetivos	Mónica Ortiz Analista de Capacitación Electoral 2 Deysi Sigcha Técnico de Capacitación Electoral	Dirección Nacional de Capacitación Electoral
	4	11/05/2022	Modificación de matrices para registrar los resultados por indicadores		
	5	12/05/2022	Incremento de matriz de resultados de evaluaciones		
3	3	30/05/2023	Incremento de ítem de observaciones	Flor Sánchez Técnico Electoral 2	Dirección Nacional de Capacitación Electoral
	4	30/05/2023	Incremento de ítem de análisis de resultados	Flor Sánchez Técnico Electoral 2	Dirección Nacional de Capacitación Electoral

1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador, determina:

Art. 61.- *"Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público. (…) 4. Ser consultados. (…)".*
Art. 62.- *"Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad."*
Art. 104.- *"El organismo electoral correspondiente convocará a consulta popular por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, (…). La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes. (…) En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas.".*
Artículo 106.- *"El Consejo Nacional Electoral, una vez que conozca la decisión de la Presidenta o Presidente de la República o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud presentada por la ciudadanía, convocará en el plazo de quince días a referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato, que deberá efectuarse en los siguientes sesenta días."*
Art. 219**.-** *"El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. (…) 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto (…)"*
Art. 441.- *"La enmienda de uno o varios artículos de la Constitución que no altere su estructura fundamental, o el carácter y elementos constitutivos del Estado, que no establezca restricciones a los derechos y garantías, o que no modifique el procedimiento de reforma de la Constitución, se realizará: 1. Mediante referéndum solicitado por la Presidenta o Presidente de la República, o por la ciudadanía con el respaldo de al menos el ocho por ciento de las personas inscritas en el registro electoral (…)"*
Art. 442.- *"(…) Para la aprobación en referéndum se requerirá al menos la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Una vez aprobada la reforma en referéndum, y dentro de los siete días siguientes, el Consejo Nacional Electoral dispondrá su publicación."*

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece:

Art. 2.- *"En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (…) 2. Participar en los asuntos de interés público; (…) 4. Ser consultados (…)"*
Art. 18.- *"La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.*

Art. 25.- *"Son funciones del Consejo Nacional Electoral: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a quienes resulten electas y electos; (…) 10. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto; (…)".*
Art. 49.- *Atribuciones de las Juntas Receptoras del Voto.- 12. "Participar, de manera obligatoria, en las actividades de capacitación programadas por el Consejo Nacional Electoral y sus delegaciones electorales. En caso de incumplimiento, el Consejo Nacional Electoral impondrá una multa del valor equivalente al diez por ciento del salario básico unificado."*
Art. 198.- *"Para la aprobación de un asunto en referéndum o consulta popular se requerirá al menos la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Una vez proclamados los resultados del referéndum o la consulta, el Consejo Nacional Electoral dispondrá su publicación en el Registro Oficial dentro de los siete días siguientes."*

Resoluciones del Consejo Nacional Electoral

Mediante Resolución PLE-CNE-1-20-9-2025 de 20 de septiembre de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió*: "Artículo 1.- Aprobar a partir del 20 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para el "Referéndum 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para el "Referéndum 2025", a partir del 20 de septiembre de 2025."*

Mediante resolución PLE-CNE-1-21-9-2025, de 21 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral resolvió*: "Artículo 1.- Aprobar el "Calendario Electoral del Referéndum 2025, (…) Artículo 2.- Disponer a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, la implementación, desarrollo y ejecución del "Calendario Electoral del Referéndum 2025"; y, cumplan con todas las observaciones dispuestas por los organismos de control, propendiendo a la transparencia, independencia, eficacia y eficiencia de este proceso electoral (…)"*

Mediante resolución PLE-CNE-2-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025 el Consejo Nacional Electoral resolvió*: "Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Electoral, Directrices, Plan de Contingencia, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, Presupuesto por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHO CENTAVOS (USD. $59.783.375,08), para el Proceso de Referéndum 2025."*

Mediante resolución PLE-CNE-4-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025 el Consejo Nacional Electoral resolvió*: "Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria a "Referéndum 2025", con el siguiente contenido: (…)"*

Mediante Resolución PLE-CNE-3-25-9-2025-R, de 25 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar a partir del 25 de septiembre de 2025, el inicio del periodo*

electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para la "Consulta Popular 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para la "Consulta Popular 2025", a partir del 25 de septiembre de 2025. (…)"

Mediante Resolución No. PLE-CNE-1-25-9-2025, de 25 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Aprobar el Informe de Directrices de Referéndum y Consulta Popular 2025, para la unificación de los Procesos Electorales "Referéndum 2025", "Consulta Popular 2025"; y, "Consulta Popular para la creación del cantón Borbón en la provincia de Esmeraldas"*

Mediante Resolución PLE-CNE-2-25-9-2025, de 25 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar la modificación al Calendario Electoral, conforme el siguiente detalle: (…)"*

Mediante Resolución PLE-CNE-4-25-9-2025, de 25 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral, resolvió: *Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria a "Consulta Popular 2025", con el siguiente contenido: (…)"*

Mediante Memorando Nro. CNE-DNCE-2025-0619-M suscrito por la Mgs. Maritza Guzmán Directora Nacional de Capacitación Electoral en el cual señala: "(…) solicitar se sirvan disponer para que los responsables de capacitación procedan a elaborar el Informe Final de Evaluación a la Capacitación; así como también, instruir para que hagan constar de forma detallada las actividades y gestiones desarrolladas en cada delegación provincial electoral.

2. Objetivo General

Planificar, ejecutar y evaluar el proceso de capacitación a miembros de las juntas receptoras del voto y otros actores electorales que participan en el proceso electoral REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025, mediante la implementación y seguimiento de subprocesos que garanticen la transparencia de los procedimientos el día de las votaciones, respetando la voluntad expresada a través del voto de los electores.

3. Resultados por componentes y grupos objetivos

- Organizar el desarrollo de la capacitación electoral en cada cantón, parroquia y zona electoral de la Provincia de Tungurahua, mediante la elaboración del cronograma respectivo.
- Implementar los talleres de capacitación electoral para los miembros de las juntas receptoras del voto y otros actores electorales en la provincia; considerando aspectos administrativos, logísticos, técnicos y de talento humano.
- Realizar el monitoreo, acompañamiento y evaluación al desarrollo de la capacitación en modalidad presencial impartida a los miembros de las juntas receptoras del voto y a otros actores electorales.

3.1 Miembros de las juntas receptoras del voto

3.1.1 Estrategias aplicadas

Las estrategias aplicadas durante los 42 días de capacitación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto y otros actores electorales fueron las siguientes:

- Convenios con los centros de educación superior, institutos tecnológicos, unidades educativas para utilizar sus instalaciones como espacios de capacitación para los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto.
- Implementación de Call Center, tanto con llamadas como con mensajes de texto masivos, con el fin de realizar la convocatoria a capacitación y brindar información concerniente a la utilización de la plataforma de capacitación virtual.
- Colocación de artes en las principales paradas de autobuses, tiendas y lugares más concurridos de cada sector como medio de información del día y lugar, que se llevaran a cabo los talleres de capacitación.
- Agenda de capacitaciones para los MJRV, mediante Call Center.
- Publicación Estratégica de Listados de MJRV: Se implementó la colocación de los listados de nombres de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) en puntos de alta concurrencia y visibilidad en las zonas más alejadas. Esto incluye tiendas, paradas de transporte público y dentro de los autobuses. Esta acción garantiza la transparencia del proceso y asegura que la ciudadanía en áreas remotas conozca a los responsables de las mesas de votación.

3.1.2 Recursos

Talento Humano	Planificado	Contratado
Responsable de capacitación electoral provincial	1	1
Capacitadores territoriales	23	23
Asistentes electorales	1	1
Material didáctico	**Planificado**	**Entregado**
Instructivo para los miembros de las juntas receptoras del voto	10000	9041
Ejercicio práctico de escrutinio	2500	2500
Borrador Referéndum y Consulta Popular 2025	2500	2500
Juego de papeletas didácticas Referéndum y Consulta Popular 2025	250	250
Láminas de gran formato (juego de 9 láminas)	25	23
Documentos electorales para capacitación	23	23
Talonario con certificados de votación para la capacitación	23	23
Urna	23	23
Biombo	23	23
Paquete electoral del capacitador	23	23
Otros materiales	**Planificado**	**Entregado**
Credencial	23	23
Chalecos multifunción sin cinta reflectiva, color negro	23	23

Observaciones

3.1.3 Estrategias comunicacionales implementadas

En cuanto a las estrategias comunicacionales, se realizaron las siguientes actividades:

1. Coordinación con la Unidad Provincial de Comunicación para publicar en las redes sociales de la DPET la información respecto a los puntos de capacitación y horarios, de forma semanal.
2. Coordinación con instituciones educativas para la difusión de MJRV que faltaban por capacitarse mediante correos educativos con el cronograma semanal de capacitación.
2. Envío de mensajes de WhatsApp por medio de la extensión Wapi, Yautalk y Mailrelay con el fin de dar a conocer los horarios y puntos de capacitación.
3. Implementación de llamadas a los MJRV para convocarlos a los diversos puntos de capacitación, generando una agenda de capacitación, las mismas que fueron realizadas por parte de los Capacitadores Territoriales de manera diaria, de acuerdo con los listados de avance de la capacitación SIMCE, a Miembros de Juntas Receptoras del Voto.
4. Publicación de spots publicitarios en los ingresos y carteleras de las diferentes universidades, de la misma manera en redes sociales oficiales de las unidades educativas.
5. Socialización en empresas para realizar capacitaciones IN SITU, a los MJRV que laboran en dichas empresas.

3.1.4 Ejecución de cronograma

El cronograma de capacitación tuvo una ejecución del 100%, siendo importante mencionar que, se ha manejado de manera idónea las herramientas digitales, además se tuvo el enfoque de abrir puntos donde existían mayor cantidad de MJRV en este caso, el 92% de los miembros de las juntas receptoras de voto fueron estudiantes universitarios, por tal motivo se mantuvo puntos estratégicos en 4 universidades y 4 institutos a nivel provincial.

Se incluyo visitas a todos los cantones de la provincia con talleres de capacitación para cubrir estos puntos, se realizó un “barrido” en zonas electorales rurales, debido a las inconsistencias en las actas.
De igual manera se abrió un punto fijo con el fin de abarcar a cada MJRV a nivel provincial, el cual estaba disponible en horario continuo todos los días de la semana.

3.1.5 Movilización para los capacitores territoriales

La movilización de los capacitadores territoriales se ejecutó de manera autónoma. Considerando que los talleres de capacitación se realizaron en diversas ubicaciones estratégicas dentro de cantones y sus respectivas parroquias, contamos con personal que pertenecían a cantones por lo que la movilización era propia, por lo que no se requirió la provisión de logística de transporte institucional.

3.2 Coordinadores electorales

3.2.1 Estrategias aplicadas

Las capacitaciones que se llevaron a cabo para coordinadores de mesa, recinto, cantonales se realizaron en la Universidad Técnica de Ambato con el fin de mantener una planificación estratégica en cada una de las facultades, asignados por zonas electorales lo que facilito la concentración de los coordinadores, para este fin se generó una agenda de capacitación diaria en fases, de la siguiente manera:

3.2.2 Recursos

Talento Humano	Planificado	Contratado
Coordinadores cantonales	9	9
Coordinadores de recinto	116	116
Coordinadores de mesa	397	397
Material didáctico	**Planificado**	**Entregado**
Instructivos para coordinadores electorales	Digital	Digital
Ejercicio práctico de escrutinio para coordinadores de mesa	50	50
Borrador de escrutinio Referéndum y Consulta Popular 2025	50	50
Otros materiales	**Planificado**	**Entregado**
Credencial	522	522
Peto	522	522

Observaciones

3.2.3 Tiempo de contratación

Número de coordinadores de recinto contratados	Tiempo de contratación (desde – hasta)
116	8/11/2025 - 17/11/2025
Número de coordinadores de mesa contratados	**Tiempo de contratación (desde – hasta)**
397	5/11/2025 - 17/11/2025

Observaciones

3.2.4 Ejecución de cronograma

Fecha	Nº de capacitadores territoriales	N° de coordinadores capacitados	Lugar	Tiempo de capacitación
5/11/2025 al 07/11/2025	12	397	Universidad Técnica de Ambato	4:00 horas
08/11/2025	12	397	Unidad Educativa Ambato	4:00 horas
11/11/2025-14/112025	12	513	Universidad Técnica de Ambato	4:00 horas

La capacitación a Coordinadores Cantonales y de Mesa se cumplió en la Universidad Técnica de Ambato en 6 facultades las cuales fueron (Facultad de Ciencias Administrativas, Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Facultad de Ciencia e Ingeniería en Alimentos Biotecnología, Facultad de Ingeniería en Sistemas, Electrónica e Industrial, Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica y Facultad de contabilidad y Auditoría) en jornadas de 4:00 horas para cada grupo (2 grupos cada día), en donde se impartieron todos los temas concernientes a las funciones a cumplir durante la jornada electoral, la interacción con otros actores electorales y las funciones de los MJRV (incluidos ejercicios prácticos) con el fin de que puedan brindar soporte en cada JRV asignada.

En la provincia de Tungurahua existe 6 zonas clasificadas acordes al territorio y necesidad que se presenta, por lo que para cada zona electoral se designó 2 capacitadores territoriales.

3.3 Otros actores electorales

3.3.1 Estrategias aplicadas

Se coordino con Policía Nacional las capacitaciones en cada uno de sus establecimientos a nivel provincial con el fin de dar a conocer todas las funciones que se deben llevar a cabo en día del sufragio y los días anteriores como es la función de recolectores y transportadores.

En el caso de fuerzas armadas se coordinó para llevar a cabo las capacitaciones en las instalaciones de la ESFORSE y en las instalaciones de GOMAI de la misma manera en esta capacitación se dio a conocer las funciones que deben desempeñar cada uno de los funcionarios.

3.3.2 Recursos

Material didáctico	Planificado	Entregado
Instructivos para Miembros de las Fuerzas Armadas	Digital	Digital
Instructivos para Miembros de la Policía Nacional	Digital	Digital
Instructivos para MJRV - Voto PPL	Digital	Digital
Instructivos para MJRV – Voto en casa	Digital	Digital
Instructivos para Mesa de Atención Preferente	Digital	Digital
Otros materiales	**Planificado**	**Entregado**
Credencial	252	252
Peto	252	252

Los instructivos tanto para la Policía Nacional como para Fuerzas Armadas fueron entregadas en formato PDF, con el fin de que cada funcionario mediante la lectura recuerde lo aprendido en las capacitaciones, funciones, responsabilidades y prohibiciones de dichos actores electorales.

3.3.3 Ejecución de cronograma

El cronograma para Fuerzas Armadas y Policía Nacional se cumplió al 100% de acuerdo al siguiente cronograma:

FUERZAS ARMADAS

TALLER DE CAPACITACIÓN FFAA ESFORCE						
FECHA: SABADO, 01 DE NOVIEMBRE 2025						
N	LUGAR	CANT.	RESPONSABLE	CAPACITADOR	APOYO	HORA
1	SALON TIWINZA	150	CAPT GONZALES CAIZA CRISTIAN IVAN	ALEXANDRA NUÑEZ	GENESIS FRIAS	8:00 A 10:00
2	COMEDOR BATALLON 1	150	CAPT ESCOBAR VILLAGOMEZ DANIEL ALEXANDER	ANDREA MONGE	CAROL MACHUCA	
3	AUDITORIO BATALLON 2	150	TNTE ROGEL CELI CRISTOHER MIGUEL	GRICE SALAZAR	BRYAN CASTRO	
4	COMEDOR BATALLON 2	150	CAPT CHAMORRO SERRANO JORGE ANDRES	ANGEL CHICAIZA	DANIELA LLORI	
5	CAMPO DE MARTE BATALLON 2	150	TNTE LEON AUCAPIÑA KLVER ANDRES	OLGUITA MIRANDA	GENESIS ICHINA	
6	SALON TIWINZA	150	TNTE ILÑO LASLUISA PAUL FABIAN	ALEXANDRA NUÑEZ	GENESIS FRIAS	10:00 A 12:00
7	COMEDOR BATALON 1	150	TNTE VASQUEZ CASTILLO DIGAR ROSENDO	ANDREA MONGE	CAROL MACHUCA	
8	AUDITORIO BATALLON 2	150	TNTE JUNCO AROCA MICHAEL ALEXANDER	GRICE SALAZAR	BRYAN CASTRO	
9	COMEDOR BATALLON 2	150	TNTE LORES SUAREZ DIEGO FERNANDO	CHRIS CHAMORRO	KATHY ESCOBAR	
10	CAMPO DE MARTE BATALLON 2	150	SUBT PEREZ CERVANTES KEVIN SEBASTIAN	OLGUITA MIRANDA	GENESIS ICHINA	

POLICIA NACIONAL

LUGAR	CANTIDAD	HORA	FECHA
DISTRITO QUERO-MUNICIPIO DE QUERO	30	8H00	10 DE NOVIEMBRE
DISTRITO PILLARO-UPC CIUDAD NUEVA	30	8H30	10 DE NOVIEMBRE
DISTRITO PATATE-BARRIO CENTRAL	20	10H00	9 DE NOVIEMBRE
DISTRITO BAÑOS-	30	8H15	10 DE NOVIEMBRE

3.3.4 Capacitación para la atención a personas con discapacidad

La capacitación para la atención a personas con discapacidad las impartió la Ing. Jessica Tenesaca representante de CONADIS, quien impartió la capacitación a coordinadores de mesa, cantonales y a personal de mesa MAP.

4. Resultados por indicadores

4.1 Miembros de las juntas receptoras del voto

Seleccionados		Notificados		Capacitados	
#	%	#	%	#	%
9884	100	9174	92.82%	9041	91.47%

Análisis de los resultados obtenidos

Las capacitaciones a miembros de la junta receptoras del voto se realizaron a un 91.47% del total de MJRV seleccionados, en el trascurso del periodo de capacitación se buscó mecanismos de socialización para

llegar a más MJRV; sin embargo, al encontrarse la base de datos desactualizada uno de los puntos en contra fue el registro de números telefónicos desactualizados por lo antes mencionado, por lo que se subsano con la difusión por otros medios como redes sociales.

4.2 Miembros de las juntas receptoras del voto por grupo focal

Grupo focal	Seleccionados		Notificados		Capacitados	
	#	%	#	%	#	%
Empleados privados	341	3,45	297	3	297	3
Servidores públicos	265	2,68	240	2,43	240	2,43
Estudiantes de colegios	0	0	0	0	0	0
Estudiantes de universidades	9109	92,16	8401	85	8401	85
Ciudadanos residentes de zonas rurales	136	1,38	90	0,91	90	0,91
Padrón	33	0,33	13	0,13	13	0,13
TOTAL	9884	100	9041	91,47	9041	91,47

Análisis de los resultados obtenidos

En base a los datos obtenidos de la plataforma SIMCE se obtiene que el total de MJRV capacitados a nivel provincial fue el 91,47 % lo que representa un porcentaje mayor al planificado debido a la coordinación con diferentes instituciones según los reportes semanales y en ocasiones diarios de los a MJRV por capacitar así teniendo un enfoque claro del grupo focal al cual se desea llegar y posterior a ellos abrir nuevos talleres de capacitación en zonas específicas.

4.3 Miembros de las juntas receptoras del voto en casa y voto de personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada

Grupo objetivo	Seleccionados		Capacitados	
	#	%	#	%
MJRV – Voto en casa	30	100 %	30	100 %
MJRV – Voto PPL	6	100%	6	100%

Análisis de los resultados obtenidos

Para la selección de MJRV de voto en casa como Voto PPL se elegio a funcionarios electorales que se encuentre en funciones en la delegación provincial de Tungurahua, por lo que el alcance de las

capacitaciones fue el 100% ya que conjuntamente con dirección se coordinó fecha y hora donde todo el personal se encuentre disponible para la capacitación, dicha capacitación se llevó a cabo en el auditorio de la DPET el día 07 de noviembre del 2025.

4.4 Miembros de las juntas receptoras del voto capacitados por modalidad

Modalidad	MJRV Capacitados	
	#	%
Presencial	9041	91.47%
Video conferencia	0	0
In situ	0	0
TOTAL	9041	91.47%

Análisis de los resultados obtenidos

El 92% de MJRV seleccionados son estudiantes universitarios y los puntos de capacitación se dictaron en las universidades, los MJRV realizaron la capacitación en modalidad presencial. Tomando en consideración la facilidad y cercanía a cada taller dictado en las Universidades.

Sin embargo, en siguientes procesos sería importante habilitar la capacitación mediante videoconferencia debido a la practicidad que la misma representa.

4.5 Coordinadores electorales

Grupo objetivo	Contratados		Capacitados	
	#	%	#	%
Coordinadores cantonales	9	100%	9	100%
Coordinadores de recinto	116	100%	116	100%
Coordinadores de mesa	397	100%	397	100%
TOTAL	**522**	**100 %**	**522**	**100%**

Análisis de los resultados obtenidos

Gracias a la efectiva coordinación con los coordinadores electorales que participaron en el proceso REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025, se logró capacitar al 100% del personal.

La estrategia consistió en organizar al personal por zonas electorales y asignar dos capacitadores a cada zona, quienes ofrecieron sus servicios en dos horarios diarios. Este esfuerzo se ha visto reflejado directamente en los resultados, manteniendo en un nivel mínimo el porcentaje total de inconsistencias, tanto numéricas como por falta de firma."

4.6 Otros actores electorales

Actores	Planificados		Capacitados	
	#	%	#	%
Fuerzas Armadas	1925	100%	1925	100%
Policía Nacional	146	100%	146	100%
Personal de la Mesa de Atención Preferente	252	100%	252	100%

4.7 Actas de escrutinio con inconsistencias

	Actas generadas		Actas con inconsistencias numéricas		Actas con inconsistencias por falta de firmas		Actas recontadas	
	#	%	#	%	#	%	#	%
Referéndum Casillero A	1422	100%	60	4,22	1	0,07	29	2,04
Referéndum Casillero B	1422	100%	84	5,91	1	0,07	37	2,60
Referéndum Casillero C	1422	100%	53	3,73	1	0,07	22	1,55
Consulta Popular Casillero D	1422	100%	76	5,34	0	0,00	34	2,39
TOTAL	**5688**	**100%**	**273**	**4,80**	**3**	**0,05**	**122**	**2,14**

Análisis de los resultados obtenidos

Como ya se mencionó gracias a la coordinación y a los talleres de capacitación que se han dirigido a los MJRV, de un total de 5688 actas escrutadas tenemos inconsistencias del 2.14%, el 0,05% de actas poseen inconsistencia por falta de firma es decir 3 actas, mientras que 273 actas presentaron inconsistencia numérica que representa el 4.80%.

Considerando que el temario y contenido de los talleres de capacitación debe siempre dar la orientación adecuada para que cada MJRV capacitado tenga los conocimientos adecuados para ejercer sus funciones el día del sufragio, es importantísimo que los talleres cuenten con ejercicios prácticos para mejorar la orientación del MJRV.

5. Resultados de evaluaciones aplicadas por actor electoral

Actores	Total de actores evaluados	Sumatoria de calificaciones obtenidas por los evaluados	Sumatoria de calificaciones obtenidas por los evaluados/total de evaluados
Miembros de las juntas receptoras del voto	2663	26401	9.10/10
Coordinadores de recinto y mesa	481	4576.68	9.51/10
Capacitadores Territoriales	25	215	8.60/10
Miembros de las Fuerzas Armadas	3616	33634	9.30/10
Miembros de la Policía Nacional	1280	12753	9.96/10

6. Conclusiones

- En la provincia de Tungurahua para el proceso electoral REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 se capacito un total de 9041 que representa el 91.47 % de un total de 9884 de MJRV.
- Se capacito el 100 % de los servidores electorales que formaron parte del proceso electoral REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025, incluyendo coordinadores cantonales, de recinto, de mesa y funcionarios electorales que participaron en voto en casa y voto PPL.
- Se capacito al personal de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas mediante talleres y en sus establecimientos de concentración, contando con el total apoyo de las autoridades y siguiendo los lineamientos y cronogramas establecidos.
- En los talleres de capacitación tanto para coordinadores electorales como funcionarios de la mesa MAP se contó con la participación del personal de CONADIS quien dio una guía efectiva para el cumplimiento de sus funciones.
- Cada uno de los registros de capacitación se llevaron de manera física con firmas de asistencia y posterior a ellos subidos al sistema SIMCE para su respectiva validación y registro.

7. Recomendaciones

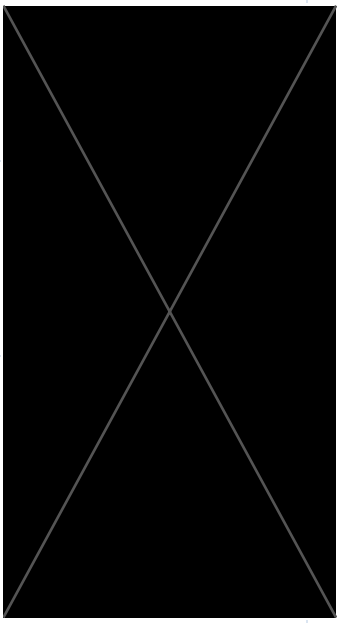
- Considerar la difusión a nivel nacional de la importancia de la capacitación para miembros de la junta receptora del voto y la sanción que se recibirá en el caso de no realizarla, con el fin de generar conciencia social en la ciudadanía.
- La plataforma digital para el refuerzo de capacitación debe contar con todas las garantías necesarias para que cada MJRV, así como para los demás actores electorales, cumplan con las actividades y generen el respectivo certificado; ya que, en este proceso generó mucha congestión en la plataforma MOODLE de capacitación, además debería considerarse que el refuerzo sea voluntario en el caso que la página no cumpla con las garantías necesarias.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

INFORME DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO DE VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD SIN SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

13 DE NOVIEMBRE DE 2025

APROBACIÓN:

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Kevin Aguilar	Técnico Provincial de Procesos Electorales	
REVISADO POR:	Mgs. Alejandro Vela	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	Directora Provincial de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua	

Contenido:

APROBACIÓN:..... 2
1. ANTECEDENTES 4
2. BASE LEGAL..... 5
3. INTRODUCCIÓN 5
3. OBJETIVO 6
4. DATOS IDENTIFICATIVOS 6
5. ACTORES 6
6. CAMPAÑA DE CEDULACIÓN 7
7. DESARROLLO DEL PROCESO 7
8. CONCLUSIONES 8
9. RECOMENDACIONES 8
10. FOTOGRAFÍAS..... 8

1. ANTECEDENTES

El artículo 62 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "*las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. (...)*".

La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 217 y 219 y numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que el Consejo Nacional Electoral es el Órgano de la Función Electoral que garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, entre sus funciones está el organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, y proclamar resultados; y, posesionar a los ganadores de las elecciones.

Mediante Resolución PLE-CNE-1-20-9-2025, del 20 de septiembre del 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "*Artículo 1.- Aprobar a partir del 20 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para el "Referéndum 2025", (…)"; Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para el "Referéndum 2025", a partir del 20 de septiembre de 2025*."

Mediante Resolución PLE-CNE1-21-9-2025, del 20 de septiembre del 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "*Artículo 1.- Aprobar el "Calendario Electoral del Referéndum 2025", conforme al siguiente detalle: (…); Artículo 2.- Disponer a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, la implementación, desarrollo y ejecución del "Calendario Electoral del Referéndum 2025"; y, cumplan con todas las observaciones dispuestas por los organismos de control, propendiendo a la transparencia, independencia, eficacia y eficiencia de este proceso electoral*".

Mediante Resolución PLE-CNE-2-21-9-2025, de 21 de septiembre de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "*Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Electoral, Directrices, Plan de Contingencia, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, Presupuesto por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHO CENTAVOS (USD. $59.783.375,08), para el Proceso de Referéndum 2025*".

Mediante Resolución PLE-CNE3-25-9-2025-R, de 25 de septiembre del 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "*Artículo 1.- Aprobar a partir del 25 de septiembre de 2025,*

el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para la "Consulta Popular 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para la "Consulta Popular 2025", a partir del 25 de septiembre de 2025".

Mediante Resolución PLE-CNE1-25-9-2025, de 25 de septiembre del 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "*Artículo Único. - Aprobar el Informe de Directrices de "Referéndum y Consulta Popular 2025", para la unificación de los Procesos Electorales "Referéndum 2025", "Consulta Popular 2025"; y, "Consulta Popular para la creación del cantón Borbón en la provincia de Esmeraldas*".

Mediante Resolución PLE-CNE2-25-9-2025, de 25 de septiembre del 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "*Artículo 1.- Aprobar la modificación al Calendario Electoral: (…)*".

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- Reglamento para el Registro y Sufragio de las Personas Privadas de la Libertad Sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada.
- Instructivos; y, Manuales.

3. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 62, establece que las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada, se encuentran obligados a ejercer su derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, dado que cuentan con el goce de derechos políticos; por tanto, en cumplimiento de la ley, el Consejo Nacional Electoral, ha llevado a cabo las gestiones interinstitucionales necesarias, desde la declaratoria del proceso de electoral, hasta el día del sufragio a fin de garantizar una jornada electoral segura y efectiva.

Se coordinaron actividades con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad (SNAI), el cual es el responsable de proveer la información correspondiente de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria

ejecutoriada, con el fin de elaborar su registro electoral y coordinar las respectivas medidas de seguridad y autorizaciones de ingreso a los Centros de Privación de Libertad (CPL), Centro de Rehabilitación Social (CRS) y Centros de Adolescentes Infractores (CAI) en 20 provincias a nivel nacional.

Paralelamente, se coordinó con el Registro Civil, para llevar a cabo el proceso de cedulación voluntaria, a fin de que las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada cuenten con los documentos necesarios para cumplir con el derecho al voto el jueves 13 de noviembre de 2025.

3. OBJETIVO

Evaluar y evidenciar las actividades llevadas a cabo para el ejercicio del derecho al voto a las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada, dentro del proceso de Referéndum y Consulta Popular 2025, en los Centros de Privación de Libertad a nivel nacional.

4. DATOS IDENTIFICATIVOS

Total de Centros de Privación de Libertad:	03
Número de Juntas:	03
Total PPL´s sin sentencia condenatoria ejecutoriada:	242
Total PPL´s que sufragaron:	41

5. ACTORES

A continuación, se detallan los actores que participaron en todas las etapas que permitieron llevar a cabo el sufragio de PPL, realizado el jueves 13 de noviembre de 2025, en el marco del proceso de Referéndum y Consulta Popular 2025.

- Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua.
- Directora del Centro de Privación de Libertad CPL Tungurahua N. 01
- Directora del Centro de Adolescentes Infractores CAI
- Junta Provincial Electoral de Tungurahua
- Fuerzas Armadas
- Policía Nacional
- Registro Civil

6. CAMPAÑA DE CEDULACIÓN

ZONA	PROVINCIA	NOMBRE CPL	Nro de PPL CEDULADOS
CPL TUNGURAHUA N° 1	TUNGURAHUA	CPL TUNGURAHUA N° 1	39

Observaciones: Se cedularon a 39 personas privadas de libertad mujeres en el CPL Tungurahua.

7. DESARROLLO DEL PROCESO

A partir de las 07:20 se cumplió el traslado del material electoral desde las bodegas externas de la institución ubicadas en la parroquia Martínez hasta el CPL TUNGURAHUA N° 1 y CAI, el traslado se cumplió en vehículos institucionales con personal de Fuerzas Armadas custodiando el material y personal de Policía Nacional brindando seguridad en el traslado.

A las 07:30 en las oficinas de la Delegación Provincial de Tungurahua se cumplió con el programa de inauguración de la votación de las personas privadas de libertad. Participaron del acto la Directora de la Delegación Provincia de Tungurahua, Directora del Centro de Privación de Libertad, Junta Provincial Electoral de Tungurahua y representantes de Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

A partir de las 08:00 con el arribo del material electoral en el CPL TUNGURAHUA N° 1 se abrió el paquete electoral de los electores hombres, se suscribieron las actas de inicio y cierre dejando constancia que, de los 02 electores empadronados hombres, no se recibió sufragio alguno en razón que los empadronados ya habían recibido sentencia. Posterior a esto, se instaló la junta receptora del voto para recibir el sufragio de las personas privadas de libertad mujeres. La junta fue conformada por los servidores electorales designados para el efecto. De las 234 mujeres que constaban empadronadas, sufragaron 39, el resto ya habían recibido sentencia o habían salido en libertad. El sufragio de las 39 personas privadas de libertad concluyó a las 09:47.

A partir de las 08:00 se arribo con el material electoral hasta el CAI, por disposición de la Directora de este centro, recién a las 08:25 se pudo acceder para tomar la votación de los adolescentes infractores, de los 06 empadronados, sufragaron 02 personas. El proceso de votación culminó a las 08:52.

Posterior a la votación se trasladó el material en custodia militar desde ambos centros hasta el Centro de Procesamiento Electoral ubicado en el coliseo de la U.E. Ambato.

8. CONCLUSIONES

- En cumplimiento al convenio con el Registro Civil, en la provincia de Tungurahua se cedularon a 39 personas privadas de libertad mujeres para que puedan participar del Referéndum y Consulta Popular 2025.
- La jornada de votación de personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada se cumplió con normalidad en los horarios previstos.
- De 242 personas privadas de libertad empadronadas, sufragaron 39 personas.
- 234 personas privadas de libertad mujeres constaban en el padrón electoral de Tungurahua de las cuales sufragaron 39.
- 06 personas privadas de libertad constaban en el padrón electoral de Tungurahua para sufragar en el CAI Centro de Adolescentes Infractores, de los cuales sufragaron 02.
- De los 02 electores hombres que constaban empadronados, NO sufragó ninguno, pues se notificó que ya habían recibido sentencia.

9. RECOMENDACIONES

- Ninguna.

10. FOTOGRAFÍAS



Fotografía N. 01 Inauguración jornada de votación de personas privadas de libertad



Fotografía N. 02 Jornada de votación de personas privadas de libertad



Fotografía N. 03 Jornada de votación de personas privadas de libertad



Fotografía N. 04 Jornada de votación de personas privadas de libertad en el CAI Ambato



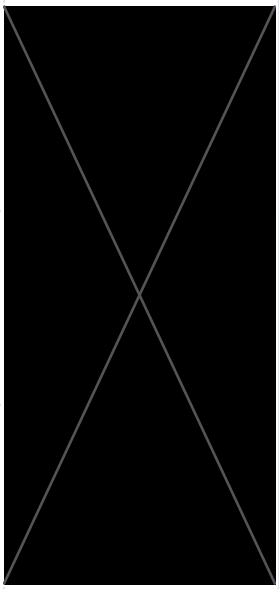
Fotografía N. 05 Repliegue del material electoral al Centro de Procesamiento Electoral

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

INFORME DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO DE VOTO EN CASA REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

Aprobación:

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Estefanía Rumiguano	Asistente Electoral Transversal	
REVISADO POR:	Mgs. Alejandro Vela	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	Directora Provincial Delegación Electoral de Tungurahua	

Contenido:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS: 4
2. INTRODUCCIÓN 4
3. OBJETIVO 8
4. ACTORES 8
5. DETALLE DE LAS RUTAS 9
6. DETALLE DE BENEFICIARIOS EN LAS RUTAS 10
7. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 10
8. ESTADÍSTICAS DE LA JORNADA 12
9. CONCLUSIONES 12
10. RECOMENDACIONES 12
11. FOTOGRAFÍAS 12

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

- **Número de Juntas móviles:** 07
- **Total de beneficiarios:** 28
- **Fecha de realización:** 14/11/2025

2. INTRODUCCIÓN

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución No. PLE-CNE-1-18-9 2025 de 18 de septiembre de 2025, resolvió aprobar el Informe Técnico de Cierre del Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo. El cierre del registro electoral es de 13.938.724 electores y el registro electoral pasivo con 891.174 personas.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-9-2025, de sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2025, resolvió: "(…) Artículo 1.- Aprobar a partir del 20 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral, para el "Referéndum 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución No. PLE-CNE1-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el calendario electoral, para el proceso electoral de "Referéndum 2025", en el cual constan los hitos y actividades de cada una de las etapas que corresponden al ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-2-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el Plan Operativo Electoral, Directrices, Matriz de Riesgos y Contingencia, para el proceso electoral de "Referéndum 2025", dentro de cada una de las etapas del ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-3-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de "Referéndum 2025".

El Consejo Nacional Electoral, una vez notificado con los dictámenes 5-24-RC/25 de 07 de agosto de 2025 y 6-24-RC/25 de 11 de septiembre de 2025, dictados por parte de la Corte Constitucional; mediante los cuales aprueba la realización del referéndum para la reforma parcial de los artículos 5 y 110 de la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente; y, con los Decretos Ejecutivos Nos. 147 y 149 de 18 y 19 de septiembre de 2025 en su orden, suscritos por el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del

Ecuador; mediante los cuales se dispone convocar a la ciudadanía para que pronuncien sobre las preguntas planteadas en Referéndum. En este contexto, conforme lo establecen los artículos 106, 219 numeral 1 y 442 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 25 numerales 1 y 2; 184 y 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, es competente para convocar a los procesos electorales de referéndum.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-4-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó la Convocatoria a "Referéndum 2025".

El 24 de septiembre de 2025, el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República emite el Decreto Ejecutivo Nro. 155, que determina: "(…) Artículo 1.- En atención al dictamen No. 11-25- RC/25A de 23 de septiembre de 2025 de la Corte Constitucional del Ecuador, y continuando con la convocatoria a Asamblea Constituyente que se tramita en el Consejo Nacional Electoral, efectúese las siguientes reformas: 1. Exclúyanse los considerandos quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo noveno, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo del Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, a efectos de continuar con el proceso de convocatoria a Asamblea Constituyente. 2. Sustitúyase los artículos 4 y 5 del Capítulo II del "Estatuto para la Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente del Ecuador", anexo al Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, por los siguientes: "Artículo 4.- La Asamblea Constituyente estará integrada por ochenta (80) Asambleístas Constituyentes, quienes tendrán sus respectivos suplentes, y estarán distribuidos de la siguiente manera: 1. Veinte y cuatro (24) asambleístas constituyentes nacionales. 2. Seis (6) asambleístas constituyentes por las circunscripciones del exterior: dos por Europa, Oceanía y Asia; dos por Canadá y Estados Unidos; y, dos por Latinoamérica, el Caribe y África. 3. Cincuenta (50) asambleístas constituyentes provinciales distribuidos de la siguiente manera: Un asambleísta constituyente por cada provincia, y uno más por cada cuatrocientos setenta y un mil (471.000) habitantes, de acuerdo con el último censo nacional de la población. Artículo 5.- El voto será en listas cerradas y bloqueadas; los electores marcarán la casilla de la lista de su preferencia. Los escaños se adjudicarán aplicando el método D'Hondt, a los resultados electorales en todas las circunscripciones." 3. Sustitúyase el artículo 19 del Capítulo IV del "Estatuto para la Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente del Ecuador", anexo al Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, por el siguiente: "Artículo 19.- Régimen laboral y administrativo. El personal administrativo de la Asamblea Constituyente se regirá por la Ley Orgánica de Servicio Público y, en lo que aplique, el Código del Trabajo, así como por las disposiciones del presente Estatuto y la reglamentación que emita la Asamblea Constituyente para su organización". (…)".

La Corte Constitucional con Dictamen 11-25-RC/25B de 24 de septiembre de 2025, resolvió: "1. Declarar que se han subsanado los aspectos identificados en el Dictamen 11-25- RC/25A, respecto de los considerandos y el estatuto para convocar a consulta popular para Asamblea

Constituyente. Por tanto, los artículos 4 y 5 del Estatuto cumplen con los parámetros constitucionales. 2. Determinar que el nuevo texto del artículo 19 del Estatuto cumple con los referidos parámetros constitucionales. 3. Emitir dictamen favorable de la convocatoria a consulta popular para una Asamblea Constituyente. 4. Disponer que el Consejo Nacional Electoral actúe conforme al procedimiento prescrito en la Constitución de la República, la normativa pertinente y los dictámenes que al respecto ha emitido esta Corte. 5. Disponer que el Consejo Nacional Electoral incluya en la papeleta la pregunta, el estatuto y la tabla 2 que consta en este dictamen sobre la distribución de asambleístas constituyentes (…)".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-3-25-9-2025-R de 25 de septiembre de 2025, resolvió: "(…) Artículo 1.- Aprobar a partir del 25 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para la "Consulta Popular 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para la "Consulta Popular 2025", a partir del 25 de septiembre de 2025";

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-1-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó las directrices para la unificación de los procesos electorales "Referéndum 2025"; "Consulta Popular 2025"; y, "Consulta Popular para la creación del cantón Borbón en la provincia de Esmeraldas".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-3-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de "Consulta Popular 2025".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-4-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó la Convocatoria a "Consulta Popular 2025".

La Corte Constitucional con Dictamen 10-25-RC/25A de 02 de octubre de 2025, resolvió:
"**1. Dictaminar** que en el planteamiento de los considerandos, pregunta y anexo de la propuesta normativa para enmendar el artículo 118 de la Constitución, incluyendo una disposición transitoria, se cumple con los requisitos y parámetros del control constitucional formal y material, por lo que procede la convocatoria a referéndum. Esto con la precisión del considerando octavo, constante en el párrafo 26 ut supra.
2. Disponer que en la papeleta de votación se incluya, junto a la pregunta, la tabla del noveno considerando.
3. Disponer que se proceda conforme al proceso prescrito para los referendos en la Constitución y el Código de la Democracia. (…)".

El 03 de octubre de 2025, el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República emite el Decreto Ejecutivo Nro. 173, que determina: "(…) **Artículo 1.-** Convocar a referéndum para que el electorado se pronuncie respecto de la siguiente pregunta: (…)

(…) Pregunta:

¿Está usted de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo con los siguientes criterios: 10 asambleístas nacionales; 1 asambleísta elegido por cada provincia; y 1 asambleísta provincial adicional por cada 400.000 habitantes de acuerdo al último censo nacional?

SI ( ) NO ( )"

El Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, con Oficio No. T.367-SGJ-25-147 de 03 de octubre de 2025, remite al Consejo Nacional Electoral el Decreto Ejecutivo No. 173 de 03 de octubre de 2025, en virtud de las atribuciones que le confieren el numeral 14 del artículo 147 y numeral 1 del artículo 441 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículo 184 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-4-10-2025, de sesión ordinaria de 04 de octubre de 2025, resolvió declarar el inicio del proceso electoral de "Referéndum 2025".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-2-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el Plan Operativo Electoral, Directrices, Matriz de Riesgos y Contingencia, para el proceso electoral de "Referéndum 2025", dentro de cada una de las etapas del ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución No. PLE-CNE3-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el calendario electoral, para el proceso electoral de "Referéndum 2025", en el cual constan los hitos y actividades de cada una de las etapas que corresponden al ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-4-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de "Referéndum 2025".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-5-4-10-2025 de 4 de octubre de 2025, aprobó la Convocatoria a Referéndum 2025.

3. OBJETIVO

Evaluar el desarrollo del Programa de Voto en Casa, a nivel nacional, de las personas con discapacidad física igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%); y que hayan cumplido cincuenta años (50 años) a la fecha definida para el día del sufragio, que constan en el Registro Electoral, y que ejercieron su derecho al voto facultativo, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias; y, rutas establecidas por el Consejo Nacional Electoral.

4. ACTORES

Los actores que participaran activamente en el programa de Voto en Casa realizado en la fecha mencionada fueron:

- Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua del C.N.E.
- Junta Provincial de Tungurahua.
- Miembros de Fuerzas Armadas.
- Miembros de Policía Nacional.
- Director de CONADIS.
- Servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua del C.N.E.

5. DETALLE DE LAS RUTAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS										
MONITOREO DE RUTAS - REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025										
PROVINCIA	**CANTÓN**	**PARROQUIA**	**RUTA**	**Hora de instalación junta**	**Se instaló con todos los MJRV**	**Vehículo Policía Nacional o Institucional**	**Ruta cuenta con miembro de Policía Nacional**	**Hora que terminó el recorrido de la ruta**	**Se cumplió la ruta planificada**	**Se transmitió el formulario al finalizar la Ruta**
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	1F	06:40	SI	SI	SI	11:02	SI	SI
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	1M	06:40	SI	SI	SI	12:12	SI	SI
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO	1F	06:45	SI	SI	SI	12:09	SI	SI
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO	1M	06:45	SI	SI	SI	12:09	SI	SI
TUNGURAHUA	PATATE	PATATE	1F	06:45	SI	SI	SI	11:46	SI	SI
TUNGURAHUA	BAÑOS	BAÑOS	1M	06:45	SI	SI	SI	11:02	SI	SI
TUNGURAHUA	QUERO	QUERO	1F	06:45	SI	SI	SI	08:59	SI	SI

Fuente: Delegación Provincial de Tungurahua
Elaborado por: Mgs. Alejandro Vela – Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales-CNE-Tungurahua.

6. DETALLE DE BENEFICIARIOS EN LAS RUTAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS				
BENEFICIARIOS DE VOTO EN CASA QUE PARTICIPARÁN				
PROVINCIA	NUMERO DE BENEFICIARIOS REGISTRADOS	NO DESEA SUGRAGAR	FALLECIDOS	TOTAL DE SUFRAGANTES
TUNGURAHUA	7	0	0	7
TUNGURAHUA	10	0	0	10
TUNGURAHUA	8	0	0	8
TUNGURAHUA	2	0	0	2
TUNGURAHUA	1	0	0	1
TOTAL	28	0	0	28

Fuente: Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral
Elaborado por: Mgs. Alejandro Vela – Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales-CNE-Tungurahua.

7. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El día viernes 14 de febrero del 2025 se ejecutó el programa Voto en casa en la provincia de Tungurahua, la jornada inició a las 06:30 con el acto inaugural que se cumplió en el Auditorio de la Delegación Provincial de Tungurahua, evento que contó con la presencia de la Directora de la Delegación Provincial, Vocales de la Junta Provincial Electoral, Director Nacional del CONADIS y la Técnica Territorial de esta institución, Miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional, servidores electorales.

Posterior al acto protocolario se cumplió el proceso de instalación y conformación de las 07 juntas receptoras del voto móviles de la provincia de Tungurahua. Los vocales, que fueron servidores electorales, suscribieron las actas de instalación, armaron las urnas y los biombos y se aprestaron a cumplir las rutas móviles.

Desde las 07:00, los Presidentes y Secretarios de las Juntas Receptoras del Voto Móviles abordaron con las urnas, biombos y los paquetes electorales a los vehículos patrulla, acompañados con la presencia de miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas; en los vehículos institucionales, lo hicieron los vocales ruteros, miembros de la Junta Provincial y las autoridades de CONADIS.

Se visitaron los domicilios de los beneficiarios conforme las rutas establecidas, se cumplió con la trasmisión de los formularios de monitoreo del sistema SIDE.

En la provincia de Tungurahua sufragaron las 28 personas empadronadas en el programa Voto en Casa.

Una vez que se culminó con los recorridos, se entregaron los paquetes electorales, urnas y biombos a la secretaría de la Junta Provincial Electoral para su ingreso en las bodegas del Centro de Procesamiento Electoral

AGENDA PROGRAMA VOTO EN CASA

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
6:30– 6:32	Saludos a las autoridades	Maestro Ceremonia
6:32 – 6:35	Himno Nacional	Producción - CNE
6:35 –6:40	Bienvenida	Directora Delegación Provincial Electoral de Tungurahua
6:40 – 6:45	Intervención	Representante Zonal del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
6:45 - 6:50	Inauguración “Voto en Casa”	Presidenta Junta Provincial Electoral de Tungurahua
6:50 -7:00	Instalación y salida de las Juntas Receptoras del Voto Móviles	Maestro Ceremonia
07h00 hasta culminar la ruta	Recorrido hacia los domicilios de los beneficiarios del proceso de Voto en casa - Sufragio	Miembros de las Juntas Receptoras del Voto en Casa. Miembros de la Policía Nacional
Al finalizar la ruta	Transmisión del formulario No. 4 Voto en Casa (al terminar la ruta)	Vocal Rutero de casa Junta Receptora del Voto
Al concluir al circuito	Entrega del material electoral, (urna y el paquete electoral) y traslado a la bodega del Centro de Procesamiento Electoral	Miembros de la Junta Receptora del Voto en Casa. Miembros de la Policía Nacional.

8. ESTADÍSTICAS DE LA JORNADA

En la provincia de Tungurahua sufragaron las 28 personas que constan empadronadas en el programa Voto en Casa, es decir el 100%

9. CONCLUSIONES

- Se cumplió con la ejecución del programa Voto en Casa en la provincia de Tungurahua, visitando los domicilios de los beneficiarios de acuerdo a las rutas establecidas en los cantones de Ambato, Baños, Pelileo, Patate y Quero.

- De los 28 electores que se cuentan a nivel provincial, sufragaron los 28.

- Los miembros de las juntas receptoras del voto móviles cumplieron con la trasmisión de los formularios de monitoreo del sistema SIDE

10. RECOMENDACIONES

- Ninguna

11. FOTOGRAFÍAS



Fotografía 01: Inauguración del programa Voto en Casa en la provincia de Tungurahua



Fotografía 02: Custodia del material electoral del programa Voto en Casa en la provincia de Tungurahua



Fotografía 03: Instalación y conformación de las juntas receptoras del voto móviles.



Fotografía 04: Visita a beneficiarios del programa Voto en Casa



Fotografía 05: Visita a beneficiarios del programa Voto en Casa



Fotografía 06: Visita a beneficiarios del programa Voto en Casa



Fotografía 07: Sufragio de beneficiarios del programa Voto en Casa

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

16 DE NOVIEMBRE DE 2025

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

CONTENIDO

Aprobación 4

1. ANTECEDENTES 5
2. OBJETIVO GENERAL 10
3. CALENDARIO ELECTORAL 11
4. DÍA DE LAS ELECCIONES 12
5. RECINTOS ELECTORALES 12
6. SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO 14
7. NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO 15
8. CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO 15
9. PROMOCIÓN ELECTORAL 18
10. LOGISTICA ELECTORAL 19
11. INSTALACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL CPE. 21
12. EJECUCIÓN DE LA PRUEBA TÉCNICA 22
13. EJECUCIÓN DEL SIMULACRO 26
14. RECEPCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL 29
15. CRONOGRAMA DE PLIEGUE Y REPLIEGUE DEL PAQUETE ELECTORAL 30
16. EJECUCIÓN DE VOTACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD 32
17. VOTACIÓN DE POLICÍAS Y MILITARES 33
18. MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE 34
19. EJECUCIÓN DEL SUFRAGIO 35

20. PAGO EN SITIO A MJRVS DE LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO 36
21. EJECUCIÓN SISTEMA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL..... 36
22. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL (SESIÓN PERMANENTE DE ESCRUNIOS) 47
23. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS 49
24. CONCLUSIONES 56
25. RECOMENDACIONES 57
26. ANEXOS FOTOGRÁFICOS 58

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA** **INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”**

Aprobación

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Kevin Aguilar	Técnico Provincial de Procesos Electorales	[redacted]
	Patricio Rojas	Técnico Electoral 2 Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Tungurahua	
REVISADO POR:	Alejandro Vela Salazar	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Lorena Ramos Paucar	Directora Delegación Provincial de Tungurahua	

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución No. PLE-CNE-1-18-9 2025 de 18 de septiembre de 2025, resolvió aprobar el Informe Técnico de Cierre del Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo. El cierre del registro electoral es de 13.938.724 electores y el registro electoral pasivo con 891.174 personas.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-9-2025, de sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2025, resolvió: "(…) Artículo 1.- Aprobar a partir del 20 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral, para el "Referéndum 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (…)".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución No. PLE-CNE1-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el calendario electoral, para el proceso electoral de "Referéndum 2025", en el cual constan los hitos y actividades de cada una de las etapas que corresponden al ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-2-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el Plan Operativo Electoral, Directrices, Matriz de Riesgos y Contingencia, para el proceso electoral de "Referéndum 2025", dentro de cada una de las etapas del ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-3-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de "Referéndum 2025".

El Consejo Nacional Electoral, una vez notificado con los dictámenes 5-24-RC/25 de 07 de agosto de 2025 y 6-24-RC/25 de 11 de septiembre de 2025, dictados por parte de la Corte Constitucional; mediante los cuales aprueba la realización del referéndum para la reforma parcial de los artículos 5 y 110 de la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente; y, con los Decretos Ejecutivos Nos. 147 y 149 de 18 y 19 de septiembre de 2025 en su orden, suscritos por el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador; mediante los cuales se dispone convocar a la ciudadanía para que pronuncien sobre las preguntas planteadas en Referéndum. En este

contexto, conforme lo establecen los artículos 106, 219 numeral 1 y 442 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 25 numerales 1 y 2; 184 y 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, es competente para convocar a los procesos electorales de referéndum.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-4-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó la Convocatoria a “Referéndum 2025”.

El 24 de septiembre de 2025, el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República emite el Decreto Ejecutivo Nro. 155, que determina: “(…) Artículo 1.- En atención al dictamen No. 11-25- RC/25A de 23 de septiembre de 2025 de la Corte Constitucional del Ecuador, y continuando con la convocatoria a Asamblea Constituyente que se tramita en el Consejo Nacional Electoral, efectúese las siguientes reformas: 1. Exclúyanse los considerandos quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo noveno, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo del Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, a efectos de continuar con el proceso de convocatoria a Asamblea Constituyente. 2. Sustitúyase los artículos 4 y 5 del Capítulo II del “Estatuto para la Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente del Ecuador”, anexo al Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, por los siguientes: “Artículo 4.- La Asamblea Constituyente estará integrada por ochenta (80) Asambleístas Constituyentes, quienes tendrán sus respectivos suplentes, y estarán distribuidos de la siguiente manera: 1. Veinte y cuatro (24) asambleístas constituyentes nacionales. 2. Seis (6) asambleístas constituyentes por las circunscripciones del exterior: dos por Europa, Oceanía y Asia; dos por Canadá y Estados Unidos; y, dos por Latinoamérica, el Caribe y África. 3. Cincuenta (50) asambleístas constituyentes provinciales distribuidos de la siguiente manera: Un asambleísta constituyente por cada provincia, y uno más por cada cuatrocientos setenta y un mil (471.000) habitantes, de acuerdo con el último censo nacional de la población. Artículo 5.- El voto será en listas cerradas y bloqueadas; los electores marcarán la casilla de la lista de su preferencia. Los escaños se adjudicarán aplicando el método D’Hondt, a los resultados electorales en todas las circunscripciones.” 3. Sustitúyase el artículo 19 del Capítulo IV del “Estatuto para la Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente del Ecuador”, anexo al Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, por el siguiente: “Artículo 19.- Régimen laboral y administrativo. El personal administrativo de la Asamblea Constituyente se regirá por la Ley Orgánica de Servicio Público y, en lo que aplique, el Código del Trabajo, así como por las disposiciones del presente Estatuto y la reglamentación que emita la Asamblea Constituyente para su organización”. (…)”.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

La Corte Constitucional con Dictamen 11-25-RC/25B de 24 de septiembre de 2025, resolvió: "1. Declarar que se han subsanado los aspectos identificados en el Dictamen 11-25- RC/25A, respecto de los considerandos y el estatuto para convocar a consulta popular para Asamblea Constituyente. Por tanto, los artículos 4 y 5 del Estatuto cumplen con los parámetros constitucionales. 2. Determinar que el nuevo texto del artículo 19 del Estatuto cumple con los referidos parámetros constitucionales. 3. Emitir dictamen favorable de la convocatoria a consulta popular para una Asamblea Constituyente. 4. Disponer que el Consejo Nacional Electoral actúe conforme al procedimiento prescrito en la Constitución de la República, la normativa pertinente y los dictámenes que al respecto ha emitido esta Corte. 5. Disponer que el Consejo Nacional Electoral incluya en la papeleta la pregunta, el estatuto y la tabla 2 que consta en este dictamen sobre la distribución de asambleístas constituyentes (…)".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-3-25-9-2025-R de 25 de septiembre de 2025, resolvió: "(…) Artículo 1.- Aprobar a partir del 25 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para la "Consulta Popular 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para la "Consulta Popular 2025", a partir del 25 de septiembre de 2025";

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-1-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó las directrices para la unificación de los procesos electorales "Referéndum 2025"; "Consulta Popular 2025"; y, "Consulta Popular para la creación del cantón Borbón en la provincia de Esmeraldas".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-3-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de "Consulta Popular 2025".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-4-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó la Convocatoria a "Consulta Popular 2025".

La Corte Constitucional con Dictamen 10-25-RC/25A de 02 de octubre de 2025, resolvió:

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

"1. Dictaminar que en el planteamiento de los considerandos, pregunta y anexo de la propuesta normativa para enmendar el artículo 118 de la Constitución, incluyendo una disposición transitoria, se cumple con los requisitos y parámetros del control constitucional formal y material, por lo que procede la convocatoria a referéndum. Esto con la precisión del considerando octavo, constante en el párrafo 26 ut supra.
2. Disponer que en la papeleta de votación se incluya, junto a la pregunta, la tabla del noveno considerando.
3. Disponer que se proceda conforme al proceso prescrito para los referendos en la Constitución y el Código de la Democracia. (…)".

El 03 de octubre de 2025, el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República emite el Decreto Ejecutivo Nro. 173, que determina: "(…) Artículo 1.- Convocar a referéndum para que el electorado se pronuncie respecto de la siguiente pregunta: (…)

(…) Pregunta:

¿Está usted de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo con los siguientes criterios: 10 asambleístas nacionales; 1 asambleísta elegido por cada provincia; y 1 asambleísta provincial adicional por cada 400.000 habitantes de acuerdo al último censo nacional?
SI ( ) NO ( )"

El Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, con Oficio No. T.367-SGJ-25-147 de 03 de octubre de 2025, remite al Consejo Nacional Electoral el Decreto Ejecutivo No. 173 de 03 de octubre de 2025, en virtud de las atribuciones que le confieren el numeral 14 del artículo 147 y numeral 1 del artículo 441 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículo 184 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-4-10-2025, de sesión ordinaria de 04 de octubre de 2025, resolvió declarar el inicio del proceso electoral de "Referéndum 2025".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-2-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el Plan Operativo Electoral, Directrices, Matriz de Riesgos y Contingencia, para el proceso electoral de "Referéndum 2025", dentro de cada una de las etapas del ciclo electoral.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución No. PLE-CNE3-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el calendario electoral, para el proceso electoral de "Referéndum 2025", en el cual constan los hitos y actividades de cada una de las etapas que corresponden al ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-4-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de "Referéndum 2025".

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-5-4-10-2025 de 4 de octubre de 2025, aprobó la Convocatoria a Referéndum 2025.

Mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-3-1-12-2025 de 1 de diciembre de 2025, resolvió: ***Artículo 1***.- *Proclamar los resultados definitivos de la "Consulta Popular y Referéndum 2025", realizada el domingo 16 de noviembre de 2025, conforme el siguiente detalle:*

CASILLERO A - REFERÉNDUM

¿Está usted de acuerdo con que se elimine la prohibición de establecer bases militares extranjeras o instalaciones extranjeras con propósitos militares, y de ceder bases militares nacionales a fuerzas armadas o de seguridad extranjeras, reformando parcialmente la Constitución de conformidad con el Anexo de la pregunta?; SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 4136617 votos que representa el 39,18% la OPCIÓN SI; y, 6422640 votos que representa el 60,82% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN NO, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

CASILLERO B - REFERÉNDUM

¿Está usted de acuerdo con que se elimine la obligación del Estado de asignar recursos del Presupuesto General del Estado a las organizaciones políticas, reformando parcialmente la Constitución de conformidad con el Anexo de la pregunta? SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 4392748 votos que representa el 41,7% la OPCIÓN SI; y, 6142188 votos que representa el 58,3% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN NO, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

CASILLERO C – REFERÉNDUM

¿Está usted de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo con los siguientes criterios: 10 asambleístas nacionales; 1 asambleísta elegido por cada provincia; y 1 asambleísta provincial adicional por cada 400.000 habitantes de acuerdo al último censo nacional? SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 4875201 votos que representa el 46,29% la OPCIÓN SI; y, 5657133 votos que representa el 53,71% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN NO, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

CASILLERO D - CONSULTA POPULAR

¿Está usted de acuerdo en que se convoque e instale una Asamblea Constituyente, cuyos representantes sean elegidos por el pueblo ecuatoriano, de acuerdo con las reglas electorales previstas en el Estatuto Constituyente adjunto, para elaborar una nueva Constitución de la República, la cual entrará en vigencia únicamente si es aprobada posteriormente por las y los ecuatorianos en referéndum? SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 3924787 votos que representa el 38,2% la OPCIÓN SI; y, 6350431 votos que representa el 61,8% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN NO, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

Artículo 2.- *"El señor Secretario General, solicitará de conformidad con lo que establece en el artículo 198 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la publicación de los resultados definitivos del "Referéndum y Consulta Popular 2025" en el Registro Oficial; y, los notificará a las funciones del Estado".*

2. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el ejercicio del sufragio a los ciudadanos ecuatorianas en el territorio nacional, conducir el proceso electoral de acuerdo con la ley, Reglamentos e Instructivos contribuyendo en gran medida a la legitimación de los procesos eleccionarios y que los candidatos que resulten electas en la segunda vuelta electoral sean los más votados.

Las Delegaciones Provinciales Electorales y sus equipos de trabajo cumplieron con las responsabilidades y deberes cuyos resultados fueron guiados por los principios de transparencia y utilizando los sistemas dispuestos por el Consejo Nacional Electoral para el proceso de “ELECCIONES DE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”.

3. CALENDARIO ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución PLE-CNE-3-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, resuelve en el Artículo 1.- Aprobar la Actualización del Calendario Electoral para el “Referéndum y Consulta Popular 2025”.

En este proceso democrático se puso a consideración 3 preguntas de Referéndum y 1 pregunta de Consulta Popular.

A continuación, se describe los hitos del calendario electoral del “Referéndum y Consulta Popular 2025”.

FECHA	ACTIVIDAD
23 al 27 de septiembre del 2025	Inscripción de Organizaciones Políticas y Sociales para Referéndum.
27 de septiembre al 01 de octubre del 2025	Inscripción de Organizaciones Políticas y Sociales para Consulta Popular (Constituyente).
07 de octubre del 2025	Selección de Miembros de Junta Receptora del Voto.
08 de octubre al 01 de noviembre del 2025	Notificación a Miembros de Junta Receptora del Voto.
08 de octubre al 16 de noviembre del 2025	Capacitación a Miembros de Junta Receptora del Voto.
31 de octubre del 2025	Consejos Consultivos con Organizaciones Políticas
01 al 13 de noviembre del 2025	Campaña Electoral
09 de noviembre del 2025	Simulacro

13 de noviembre del 2025	Sufragio Personas Privadas de la Libertad (PPL´s) sin sentencia condenatoria ejecutoriada
14 de noviembre del 2025	Sufragio Voto en casa
14 al 16 de noviembre del 2025	Silencio Electoral
16 de noviembre del 2025	Sufragio Referéndum y Consulta Popular 2025

Tabla N. 01. Hitos del Calendario Electoral Referéndum y Consulta Popular 2025
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

4. DÍA DE LAS ELECCIONES

La jornada electoral se inauguró a las 06:30 del domingo 16 de noviembre del 2025 en el Auditorio de la Delegación Provincial de Tungurahua, posterior a la inauguración iniciaron los recorridos por los recintos electorales para monitorear la ejecución de las 4 fases del proceso electoral. En cuanto a la conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, se recibió la notificación de que a nivel provincial se instalaron a tiempo todas las juntas receptoras del voto. La fase de votación se cumplió con normalidad entre las 07:00 hasta las 17:00, se realizaron recorridos ante las siguientes alertas:

- Visita a la Universidad Técnica de Ambato, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.
- Visita a la U.E. Santo Domingo de Guzmán, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.
- Visita a la U.E. San Alfonso, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.
- Visita a la U.E. Bolívar, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.
- Visita a la U.E. Luis A. Martínez (Agropecuario), verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.
- Visita a la U.E. Eloy Alfaro, monitoreo de la jornada de votación.
- Visita a la U.E. Liceo Cevallos, monitoreo a la observación que cumplen los delegados de las organizaciones políticas.

A partir de las 17:00 se cumplió con la sesión permanente de escrutinio, con la presencia de la Junta Provincial Electoral, se inició con el enceramiento del sistema informático, cuyo reporte fue validado

con presencia de un Notario. Posterior a aquello se cumplió en el escrutinio de la votación consignada en los procesos anticipados de personas privadas de libertad y Voto en Casa.

Durante la jornada electoral se monitoreo el envío de información de los formularios del sistema SIDE, de igual manera, en horas de la tarde, se monitoreo la trasmisión de información del programa de Conteo Rápido que se implementó para el Referéndum y Consulta Popular 2025.

A partir de las 18:00 empezaron a arribar los Coordinadores de Mesa para entregar los sobres azules C1, C2 y C3, de igual manera arribaron los Operadores y Asistentes de escáner para entregar los kits técnicos y las actas de escrutinio que fueron escaneadas.

Se coordinó con los Operadores de las Mesas de Atención Preferente el envío de información de los ciudadanos atendidos en la jornada electoral.

Hasta el Centro de Procesamiento Electoral los señores militares cumplieron con el repliegue del material electoral (paquetes electorales, urnas, biombos).

5. RECINTOS ELECTORALES

La Junta Provincial Electoral de Tungurahua declaró mediante Resolución PLE-JPET-005-13-10-2025 a 171 recintos electorales para el Referéndum y Consulta Popular 2025. Los espacios seleccionados garantizaron el aforo necesario para que electores, miembros de juntas receptoras del voto y demás actores electorales pueden cumplir sus funciones, en los recintos electorales se garantizó comodidad e iluminación para electores y miembros de juntas receptoras del voto en todas sus fases; los recintos electorales se encontraron distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE RECINTOS ELECTORALES EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA	
Cantón	**Número de Recintos Electorales**
Ambato	107
Baños	9
Cevallos	2
Mocha	4
Patate	5
Pelileo	19
Píllaro	15

Quero	6
Tisaleo	4
Total	**171**

Tabla N. 02. Distribución de recintos electorales en la provincia de Tungurahua.
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

De los 171 recintos electorales, 70 funcionaron como Centros de Digitalización de Actas.

Mediante Resolución PLE-JPET-005-13-10-2025 emitida por la Junta Provincial de Tungurahua, se notificó al 100% de instituciones seleccionadas como Recintos Electorales

6. SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO

El evento de selección de miembros de juntas receptoras del voto para la provincia de Tungurahua para el Proceso Electoral "Referéndum y Consulta Popular 2025" se cumplió desde las 10:00 del día miércoles 08 de octubre de 2025. Con presencia de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua y del Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Sexto del Cantón Ambato.

Se accedió con normalidad al sistema de selección, en primera instancia se imprimió el reporte de enceramiento el cual fue entregado al señor Notario para que de fe pública de que los valores se encontraban en cero y que estaban pendiente por completar 1412 juntas para la provincia de Tungurahua, posterior a aquello, se ejecutó la selección asignando de acuerdo con las prioridades del sistema, sin embargo el sistema presentó intermitencia, no pasaba del primer criterio de selección; se notificó de la novedad a la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, quienes solicitaron descargar una versión actualizada del sistema, se cumplió con lo solicitado, se ingresó nuevamente al sistema y se volvió a generar el reporte de enceramiento, se ejecutó la selección hasta la generación de códigos de los nombramientos. Se imprimieron los reportes de juntas completas, reporte estadístico de selección reporte de categoría y tipo y fueron puestos en consideración de la Junta Provincial y del señor Notario.

Una vez realizado el sorteo en el sistema informático del Consejo Nacional Electoral, fueron seleccionados los 9.884 Miembros de la Junta Receptora del Voto para la Provincia de Tungurahua con el siguiente detalle:

TIPO	CATEGORIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	9109	92.16%
INSTITUCIÓN PRIVADA	EMPLEADO PRIVADO	341	3.45%
INSTITUCIÓN PÚBLICA	SERVIDOR PÚBLICO	265	2.68%
CIUDADANOS SECTOR RURAL	CIUDADANOS RESIDENTES EN ZONAS RURALES	136	1.38%
PADRÓN ELECTORAL	PADRÓN	33	0.33%
TOTAL		9888	100%

Tabla N. 03. Reporte estadístico de selección de MJRV en Tungurahua por tipo y categoría
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

7. NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO

El Plan Provincial de Entrega de Nombramientos a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto contempló la contratación de 17 Notificadores, con quienes se coordinó la entrega de nombramientos en el periodo del 08 de octubre del 2025 al 01 de noviembre del 2025. Se procedió con las siguientes estrategias:

Estudiantes Universitarios:

De acuerdo al reporte de selección de miembros de juntas receptoras del voto, en la provincia de Tungurahua, el 92.16% son estudiantes universitarios. Este indicador hace que se inicie la labor de notificación en las Universidades y Centros de Educación Superior. Se coordinó la actividad en los institutos y universidades para que, a partir del 13 de octubre del 2025 se inicie con esta actividad.

El equipo de notificación recorrió con autorización de las autoridades universitarias, curso por curso, en cada facultad, ubicando a los estudiantes y procediendo con la notificación. Se gestionó además la información a través de los canales oficiales de comunicación de las universidades la presencia de nuestro equipo de notificación para entregar los nombramientos.

Los nombramientos se entregaron de forma personal a los estudiantes universitarios.

Empleados públicos y privados:

A partir del 20 de octubre del 2025, se inició con la entrega de notificaciones a los miembros de juntas receptoras del voto que son parte de empresas públicas y privadas. Se inició en la ciudad de

Ambato y se extendió al resto de los cantones. Se gestionó con los dueños de las empresas y autoridades de las instituciones públicas la autorización para que, en horarios de trabajo, fueran entregados los nombramientos a las personas seleccionadas como miembros de las juntas receptoras del voto.

Ciudadanos y ciudadanas residentes en zonas rurales, que pertenezcan a asociaciones comunitarias, comités pro mejoras, juntas de agua y otras de carácter comunitario rural:

La entrega de nombramientos para los ciudadanos del sector rural se cumplió los días sábados y domingos, a partir del 18 de octubre del 2025, se gestionó la ubicación de las personas seleccionadas con los presidentes de las Juntas Parroquiales, para poder llegar con la Notificación.

Padrón

De acuerdo al reporte de selección existen 33 personas seleccionadas de la categoría padrón electoral, se verificó a que jurisdicción pertenecen y se gestionaron visitas a los lugares, se coordinó con el registro civil los contactos telefónicos y direcciones registradas para facilitar la ubicación de estas personas

El proceso de Notificación en la provincia de Tungurahua con el personal contratado en calidad de Notificadores, en el periodo del 08 de octubre del 2025 al 01 de noviembre del 2025, alcanzó la entrega de 9174 nombramientos para miembros de juntas receptoras del voto, lo que equivale a un porcentaje de entrega de 92.82%. Los nombramientos entregados a los miembros de junta receptora de voto fueron ingresados en el sistema informático SIMCE y archivados de forma física.

NÚMERO DE MJRV SELECCIONADOS	NÚMERO DE MJRV NOTIFICADOS	PORCENTAJE
9884	**9174**	**92.82%**

Tabla N° 4. Resultados del proceso de Notificación a Miembros de Junta Receptora del Voto en Tungurahua
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

8. CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO

Para la capacitación de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) en Tungurahua, se contrataron a 23 profesionales en calidad de Capacitadores Territoriales, quienes implementaron una metodología constructivista con un 70% de práctica y 30% de teoría. Las capacitaciones se llevaron a cabo en instituciones educativas y en el Auditorio de la Delegación Provincial, que funcionó como punto fijo de formación.

La Delegación Provincial de Tungurahua dotó de vestimenta electoral y materiales a los Capacitadores Territoriales para que puedan cumplir con sus talleres de capacitación, haciendo énfasis en la ejecución de los ejercicios prácticos de escrutinio. El material entregado fue el siguiente:

Material didáctico	Entregado
Instructivo para los miembros de las juntas receptoras del voto	10000
Ejercicio práctico de escrutinio	2500
Borrador Referéndum y Consulta Popular 2025	2500
Juego de papeletas didácticas Referéndum y Consulta Popular 2025	250
Láminas de gran formato (juego de 9 láminas)	25
Documentos electorales para capacitación	23
Talonario con certificados de votación para la capacitación	23
Urna	23
Biombo	23
Paquete electoral del capacitador	23
Otros materiales	**Entregado**
Credencial	23
Chalecos multifunción sin cinta reflectiva, color negro	23

Tabla N° 5. Materiales entregados para la capacitación a Miembros de Junta Receptora del Voto en Tungurahua
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

La Delegación Provincial de Tungurahua elaboró un cronograma de capacitación que abarco los puntos fijos y móviles, así como los talleres a cumplirse en cada cantón. La mayoría de miembros de

juntas receptoras del voto seleccionados fueron estudiantes universitarios, por lo que, se gestiono con las autoridades de las universidades e institutos de educación superior, la ejecución de talleres de capacitación en los distintos campus de las universidades.

Para la convocatoria a los miembros de las juntas receptoras del voto, se implementó un Call Center para realizar llamadas y enviar mensajes de texto, complementado con mensajería digital a través de WhatsApp, Wapi, Yautalk y Mailrelay, lo que permitió difundir de manera efectiva los horarios y puntos de capacitación.

Adicionalmente, se desarrollaron campañas de difusión en parroquias rurales mediante la colocación de afiches en paradas de autobuses, tiendas y otros lugares estratégicos de alta concurrencia, asegurando que la información llegara al mayor número posible de MJRV. Gracias a la combinación de metodologías efectivas, herramientas tecnológicas y estrategias de difusión bien coordinadas, el programa alcanzó una cobertura significativa. En la provincia de Tungurahua se capacitaron a 9041 miembros de juntas receptoras del voto, equivalente al 91.47%.

NÚMERO DE MJRV SELECCIONADOS	NÚMERO DE MJRV CAPACITADOS	PORCENTAJE
9884	9041	91.47%

Tabla N° 6. Resultados del proceso de Capacitación a Miembros de Junta Receptora del Voto en Tungurahua
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

9. PROMOCIÓN ELECTORAL

Proveedores de Promoción Electoral

La Unidad Técnica de Participación Política de la Provincia de Tungurahua, realizó una convocatoria, en concordancia con el artículo 14 de Reglamento de Promoción Electoral, misma que se publicó en la página web de la institución, así como en los correos electrónicos de los diferentes medios de comunicación; prensa escrita, radio, televisión y medios digitales para garantizar el conocimiento a nivel provincial de todos los medios antes referidos.

Una vez emitida la convocatoria los medios, facultado en el artículo 15 del Reglamento de Promoción Electoral, que cumplieren con los requisitos de inscripción, realizaron la misma a través del portal web del Consejo Nacional Electoral con los documentos adjuntos y validados que cumplieron.

Como indica lo establecido en el artículo 16 de Reglamento de Promoción Electoral, *"(...) la o el representante legal del medio de comunicación social o empresa de vallas publicitarias deberá imprimir, suscribir y cargar al sistema informático el formulario de inscripción (...)"*, mismo que se realizó y la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, a través de la Unidad Técnica de Participación Política, validó y autorizó a los proveedores de difusión de publicidad electoral.

Teniendo así un total de 15 proveedores acreditados en la provincia de Tungurahua matriz que adjunto a continuación como evidenciable de lo realizado por esta unidad.

PROVEEDOR	ESTADO	TIP_PROVEEDOR	PROVINCIA
LAPANA S.A	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
RADIO COLOSAL	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
RADIO CELESTE	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
RADIO CANELA AMBATO	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
RADIO BANDIDA RADIOBANDIDA S.A.	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
RADIO TURBO 93.3	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
RETUMBA FM	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
MELODIA FM	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
RADIO CENTRO AMBATO	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
RADIO AMOR FM	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
RADIO AMBATO AM	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
DIARIO AMBATEÑITOEC	Calificado	PRENSA	TUNGURAHUA
EL HERALDO	Calificado	PRENSA	TUNGURAHUA
RADIO CARACOL FM STEREO	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA
ALEGRIA FM	Calificado	RADIO	TUNGURAHUA

Tabla N° 7. Medios de comunicación acreditados en Tungurahua
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política

10.LOGISTICA ELECTORAL

Limpieza y Adecuación de Bodegas Electorales

Se llevo a cabo la limpieza y adecuación de dos bodegas electorales, realizando el marcaje de las estas con el objetivo de mantener un orden y logra una fácil identificación de los paquetes electorales.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

Las bodegas Electorales en la provincia de Tungurahua son externas, están ubicadas en la Parroquia Augusto N. Martínez en las calles La ceiba y El Castaño, con un área de 2121 metros cuadrados, de la cual se distribuyeron los paquetes y material electoral a los 171recintos electorales de la provincia de Tungurahua. A demás existe una segunda bodega para el repliegue y apilamiento de paquetes electorales en el Centro de Procesamiento Electoral que está ubicada en el coliseo de la Unidad Educativa Ambato, en las calles García Moreno y Unidad Nacional (Bodega Externa), con un área de 195 metros cuadrados. En ambos espacios se ubicó la señalética correspondiente para facilitar la ubicación de los paquetes electorales para todos sus etapas, recepción, distribución y repliegue.

Vestimenta Electoral

El área de Logística de la Delegación Provincial se encargó de entregar la vestimenta (chalecos y petos) al personal que se integró a las diferentes unidades. Se entregaron chalecos al personal POE de la Delegación y petos al personal sin relación de dependencia que ingresó a la institución: Notificadores, Capacitadores, Coordinadores de Mesa, Coordinadores de Recinto, Digitadores, Revisores de Firmas, Operadores de Escáner, Operadores de Mesa de Atención Preferente. Una vez culminado su periodo de contratación, se garantizó la recuperación de las prendas.

Ubicación de carpas para mesas de atención preferente

Desde el área de Logística de la Delegación Provincial se gestionó el préstamo de carpas para la implementación de las mesas de atención preferente en los recintos electorales. El personal de Logística recorrió los recintos electorales ubicando las carpas, posterior a la jornada electoral, hicieron el ejercicio de repliegue de carpas para su devolución.

Vallas de seguridad

La implementación de vallas tiene como objetivo garantizar la seguridad, el orden y la integridad tanto de los ciudadanos como del proceso electoral en sí. Esta tarea involucra diversas acciones planificadas para asegurar que el CPE (Centro de Procesamiento Electoral) está protegido contra posibles disturbios o interferencias externas. El vallado lo realiza el personal de Logística en los exteriores para mantener el orden en el ingreso al Centro de procesamiento Electoral, y al interior, para precautelar los distintos módulos de trabajo del CPE.

11.INSTALACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL CPE.

La Delegación Provincial de Tungurahua, cuenta con un CPE externo en calidad de préstamo, autorizado por las autoridades de educación de la provincia de Tungurahua, el cual se encuentra instalado en el coliseo de la Unidad Educativa Ambato, calles García Moreno y Vargas Torres, donde se realizará el procesamiento de información electoral, como son: actas de escrutinio, actas de instalación y actas de recuento.

El CPE (Centro de Procesamiento Electoral) es el centro de cómputo oficial de nuestra jurisdicción, donde funciona el Sistema Informático de Escrutinio y Resultados oficial, autorizado por el Consejo Nacional Electoral, organismo técnico de la función electoral de la República del Ecuador.

La distribución de las redes de datos y de energía del Centro de Procesamiento Electoral para el desarrollo del proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2025", se ha realizado de acuerdo a las necesidades de la Delegación Provincial de Tungurahua, las instalaciones y adecuaciones de cableado estructurado y en la red eléctrica se realizaron con apoyo de personal de CNE Matriz del 02 al 08 de octubre de 2025.

Dentro de nuestra jurisdicción, conforme la planificación de recursos humanos determinada por las áreas técnicas de CNE Matriz para el "referéndum y Consulta Popular 2025", en el Centro de Procesamiento Electoral de la Provincia de Tungurahua se contó con el siguiente personal:

CARGO	NRO. DE PERSONAS
OPERADOR CPE - DIGITADOR	12
OPERADOR CPE - ARCHIVO ACTAS	9
OPERADOR CPE - FIRMAS	6
OPERADOR CPE - TECNICO SUPERVISOR	4
OPERADOR CPE - RECEPTOR DE ACTAS	9
OPERADOR CPE - ESCANEADOR	2

Tabla N° 8. Personal que se integra al CPE en Tungurahua.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.

Estableciendo la necesidad de 31 equipos portátiles, con una contingencia de 6 equipos y 1 equipo para la presentación de resultados, por tanto, se requiere un total de 38 equipos informáticos para los cargos que necesitan acceso al Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER), equipos con los que cuenta la Delegación y para la Junta Provincial Electoral se cuenta con 6 equipos

portátiles para la validación y consulta de actas de escrutinio; de igual forma, para la administración del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER) se utilizarán dos computadoras, una para el Administrador Técnico Provincial y otra para el BACKUP del Administrador Técnico Provincial del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados.

A la red del Centro de Procesamiento Electoral se conectó equipos de red y 46 computadoras para el procesamiento de las actas de escrutinio e instalación del "Referéndum y Consulta Popular 2025": 31 computadoras portátiles para el acceso al Sistema Informático de Escrutinios y Resultados en los diferentes roles del personal, 1 computador de escritorio y 1 computadora portátil para la administración del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados, 1 computadora portátil para la presentación de resultados, 6 computadoras de contingencia y 6 computadoras portátiles para la validación y consulta de actas de escrutinio uso por la Junta Provincial Electoral de Tungurahua; equipos que cumplen los parámetros de políticas de seguridad de la red.

De igual forma, se contó con 12 impresoras: 9 para la impresión de actas entrega recepción de las actas de escrutinio e instalación, 1 para la impresión de resultados, 1 para la impresión de reportes del SIER, 1 para la impresión de actas de recuento.

Para la digitalización de actas en el Centro de Procesamiento Electoral, se utilizó 4 kits técnicos electorales CPE entregados por matriz, 2 de ellos como contingencia.

Con la finalidad de salvaguardar los equipos informáticos, así como evitar cortes de energía en el Centro de Procesamiento Electoral, para el normal desarrollo del proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2025", en coordinación con la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. se instaló un generador de 100kVA para prevenir cortes de energía.

12.EJECUCIÓN DE LA PRUEBA TÉCNICA

La Prueba Técnica del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados del "Referéndum y Consulta Popular 2025" se realizó el 30 de octubre de 2025, para su desarrollo, se activó 70 (100%) Centros de Digitalización de Actas de la provincia de Tungurahua:

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

ÍTEM	CANTÓN	PARROQUIA	CODIGO DE RECINTO	LOCALIDAD
1	AMBATO	ATAHUALPA/CHIPZALATA	1424	UNIDAD EDUCATIVA ATAHUALPA
2	AMBATO	AUGUSTO N. MARTINEZ	1296	UNIDAD EDUCATIVA AUGUSTO NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 2 EX ESCUELA SECUNDINO EGUEZ 2
3	AMBATO	CUNCHIBAMBA	938	UNIDAD EDUCATIVA DARIO GUEVARA
4	AMBATO	HUACHI CHICO	514	UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 3
5	AMBATO	HUACHI LORETO	269	UNIDAD EDUCATIVA GONZALEZ SUAREZ
6	AMBATO	HUACHI LORETO	279	ESCUELA DE EDUCACION BASICA MANUELA ESPEJO
7	AMBATO	HUACHI LORETO	396	ESCUELA DE EDUCACION BASICA EDUARDO REYES NARANJO
8	AMBATO	HUACHI LORETO	440	UNIDAD EDUCATIVA MARIO COBO BARONA
9	AMBATO	HUACHI LORETO	442	UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE 2 EX ESCUELA HUMBERTO ALBORNOZ
10	AMBATO	HUACHI LORETO	1741	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ AGROPECUARIO
11	AMBATO	IZAMBA	830	UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE FERNANDEZ
12	AMBATO	IZAMBA	1722	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA BLOQUE 2
13	AMBATO	JUAN BENIGNO VELA	1505	UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA BLOQUE 2 EX BELISARIO QUEVEDO
14	AMBATO	ATOCHA FICOA	817	UNIDAD EDUCATIVA SAN ALFONSO
15	AMBATO	LA MATRIZ	61	UNIDAD EDUCATIVA GENERAL ELOY ALFARO DELGADO
16	AMBATO	ATOCHA FICOA	843	UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMAN
17	AMBATO	LA MATRIZ	1128	UNIDAD EDUCATIVA LICEO CEVALLOS
18	AMBATO	LA MATRIZ	1776	UNIDAD EDUCATIVA BOLIVAR
19	AMBATO	LA MATRIZ	6367	UNIDAD EDUCATIVA LA PROVIDENCIA
20	AMBATO	SAN BARTOLOME	1006	UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 1
21	AMBATO	LA MERCED	453	UNIDAD EDUCATIVA TERESA FLOR
22	AMBATO	QUISAPINCHA	1055	UNIDAD EDUCATIVA QUISAPINCHA BLOQUE 1
23	AMBATO	QUISAPINCHA	1060	UNIDAD EDUCATIVA QUISAPINCHA BLOQUE 2 EX ESCUELA ELIAS TORO FUNES
24	AMBATO	LA MERCED	485	UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA – LA MERCED

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

ÍTEM	CANTÓN	PARROQUIA	CODIGO DE RECINTO	LOCALIDAD
25	AMBATO	LA MERCED	1675	UNIDAD EDUCATIVA AMBATO
26	AMBATO	IZAMBA	1120	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA
27	AMBATO	PILAHUIN	1366	ESCUELA DE EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGUE JOSE FELIX AYALA
28	AMBATO	PILAHUIN	1371	UNIDAD EDUCATIVA PILAHUIN
29	AMBATO	SAN FRANCISCO	1013	UNIDAD EDUCATIVA LICEO JUAN MONTALVO
30	AMBATO	HUACHI CHICO	518	UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 2 EX ESCUELA 3 DE NOVIEMBRE
31	AMBATO	HUACHI LORETO	1346	UNIDAD EDUCATIVA GUAYAQUIL
32	MOCHA	MOCHA	1357	UNIDAD EDUCATIVA VICENTE ANDA AGUIRRE SEDE 1
33	BAÑOS	BAÑOS	165	UNIDAD EDUCATIVA OSCAR EFREN REYES
34	BAÑOS	BAÑOS	288	UNIDAD EDUCATIVA FRAY SEBASTIAN ACOSTA
35	AMBATO	SANTA ROSA	1389	UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA BLOQUE 2
36	AMBATO	SANTA ROSA	1416	UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA BLOQUE 1 EX REINALDO MIÑO
37	BAÑOS	BAÑOS	290	ESCUELA DE EDUCACION BASICA PABLO ARTURO SUAREZ
38	QUERO	QUERO	1435	UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL SEDE 1 EX ESCUELA MARIANO CASTILLO
39	CEVALLOS	CEVALLOS	1442	UNIDAD EDUCATIVA PEDRO FERMIN CEVALLOS BLOQUE 1 - CEVALLOS
40	QUERO	QUERO	1446	UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL SEDE 2 EX ESCUELA DOLORES SUCRE
41	QUERO	QUERO	1480	UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL BLOQUE 3 EX COLEGIO 17 DE ABRIL
42	PATATE	PATATE	1755	UNIDAD EDUCATIVA BENJAMIN ARAUJO
43	AMBATO	AMBATILLO	1673	UNIDAD EDUCATIVA JOSE JOAQUIN OLMEDO
44	PELILEO	EL ROSARIO/RUMICHACA	1688	UNIDAD EDUCATIVA EUGENIO ESPEJO
45	PELILEO	HUAMBALO	1701	UNIDAD EDUCATIVA HUAMBALO
46	AMBATO	HUACHI CHICO	1685	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO – FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
47	PELILEO	PELILEO	852	UNIDAD EDUCATIVA JOAQUIN ARIAS
48	AMBATO	LA MATRIZ	1689	CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

ÍTEM	CANTÓN	PARROQUIA	CODIGO DE RECINTO	LOCALIDAD
49	TISALEO	TISALEO	1693	UNIDAD EDUCATIVA ANIBAL SALGADO RUIZ BLOQUE 2 EX ESCUELA PEDRO CARBO
50	PELILEO	PELILEO	934	ESCUELA DE EDUCACION BASICA GABRIELA MISTRAL
51	AMBATO	PASA	1718	UNIDAD EDUCATIVA PASA BLOQUE 1
52	TISALEO	TISALEO	1720	UNIDAD EDUCATIVA ANIBAL SALGADO RUIZ BLOQUE 4
53	PELILEO	PELILEO	1110	UNIDAD EDUCATIVA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
54	AMBATO	HUACHI GRANDE	1727	UNIDAD EDUCATIVA HUACHI GRANDE SEDE 2 EX ESCUELA VICENTE FLOR
55	AMBATO	HUACHI LORETO	1728	UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE 1
56	PELILEO	PELILEO	1678	UNIDAD EDUCATIVA MARIANO BENITEZ
57	PELILEO	SALASACA	2872	UNIDAD EDUCATIVA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS BLOQUE 1
58	PILLARO	PILLARO	1089	ESCUELA DE EDUCACION BASICA MARISCAL SUCRE
59	PILLARO	PILLARO	1758	UNIDAD EDUCATIVA UNION NACIONAL DE PERIODISTAS
60	AMBATO	LA MATRIZ	1773	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ - CENTRO
61	PILLARO	SAN ANDRES	1287	UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CARRILLO MOSCOSO BLOQUE 3 EX ESCUELA JOSE MARIA URBINA
62	AMBATO	PICAYHUA	1779	UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX EMILIO PARDO BAZAN
63	AMBATO	PICAYHUA	1780	UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX COLEGIO PICAIHUA
64	AMBATO	HUACHI CHICO	2525	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO – FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION
65	PILLARO	SAN ANDRES	1306	UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CARRILLO MOSCOSO BLOQUE 1
66	AMBATO	HUACHI CHICO	6063	UNIVERSIDAD TECNICADE AMBATO – FACULTAD DE ALIMENTOS
67	AMBATO	HUACHI CHICO	6127	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO – FACULTAD DE SISTEMAS, ELECTRONICA E INDUSTRIAL – FISEI
68	AMBATO	LA MERCED	6290	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ÍTEM	CANTÓN	PARROQUIA	CODIGO DE RECINTO	LOCALIDAD
69	PILLARO	SAN MIGUELITO	1729	UNIDAD EDUCATIVA 12 DE NOVIEMBRE
70	AMBATO	HUACHI LORETO	6370	UNIDAD EDUCATIVA JUAN LEON MERA LA SALLE

Tabla N° 9. Recintos CDA que se activaron para la prueba técnica.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.

El test de conexión se realizó con normalidad en los 70 Centros de Digitalización de Actas, durante la jornada, se escaneo 1.392 actas de instalación y 5.647 actas de escrutinio, procesando el 97,34 % de actas de escrutinio, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA	GENERADAS	ESCANEADO	NOVEDAD	VÁLIDAS	RECONTADAS	AVANCE
REFERÉNDUM - CASILLERO P	1.419	1.412	33	1.379	7	97,18%
REFERÉNDUM - CASILLERO Q	1.419	1.412	41	1.371	2	96,62%
REFERÉNDUM - CASILLERO R	1.419	1.411	25	1.386	8	97,67%
CONSULTA POPULAR - CASILLERO S	1.419	1.412	23	1.389	10	97,89%
TOTAL:	**5.676**	**5.647**	**122**	**5.525**	**27**	**97,34%**

Tabla N° 10. Procesamiento de actas en la prueba técnica.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.

Durante la ejecución de la Prueba Técnica, los módulos del SIER (Sistema Informático de Escrutinios y Resultados): Módulo ICR, Módulo de Firmas 1, Módulo de Firmas 2, Módulo de Firmas 3, Módulo Digitador 2, Módulo Digitador 3, Validación Junta Provincial Electoral, Supervisión, Grabar actas novedad, Actas de recuento, Módulo de Recuento, Impresión de actas de recuento y Recepción de Actas; funcionaron con normalidad

13.EJECUCIÓN DEL SIMULACRO

Conforme lo planificado en el calendario regresivo del "Referéndum y Consulta Popular 2025" se ejecutó el simulacro el día domingo: 09 de noviembre del 2025 cumpliéndose las siguientes actividades:

a) Prueba de los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados - SETPAR, incluyendo el sistema Informático de Escrutinio y Resultados – SIER.
b) Implementación del recinto emblemático electoral en cada provincia, con todos los actores que intervienen en un recinto el día de la jornada electoral, con la distribución de las juntas receptoras del voto en donde deberán considerarse (Operador de Mesa de Atención Preferente, Coordinadores de Mesa, Coordinadores de Recinto).
c) Funcionamiento de las juntas receptoras del voto con sus cuatro fases, instalación, sufragio, escrutinio y embalaje, en el recinto emblemático.
d) Ejecución en su totalidad los procedimientos establecidos para los Centros de Digitalización de Actas - CDA´s.
e) Estimación de tiempos operativos de entrega de sobres con las actas de escrutinio e instalación de los NO-CDA´s a los CDA´s o CPE, por parte de los miembros de la Policía Nacional.
f) Simulación del procedimiento parlamentario de las Juntas Provinciales Electorales, en la sesión permanente de escrutinio con casos prácticos.
g) Verificar la efectividad del Plan Operativo de Seguridad y Gestión de Riesgos Electorales.
h) Aplicar Plan de Seguridad Informática PN-SI-SU-03
i) Evaluar el proceso de conectividad y transmisión de actas en el Sistema Informático de Escrutinios y resultados SIER.
j) Verificar la conectividad y practicar la transmisión de información utilizando el sistema SIDE (Sistema Integrado del Día de la Elección).
k) Probar el funcionamiento de la herramienta tecnológica diseñada para la entrega de información a las organizaciones políticas y medios de comunicación de acuerdo con las instrucciones que para el efecto emita la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.
l) Validar las actividades que desarrollan las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
m) Evaluar la reacción a los posibles eventos adversos que se puedan suscitar en el recinto emblemático.
n) Probar la contingencia en los CDA's en caso de falta de energía eléctrica.

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua habilitó como recinto emblemático para los simulacros la U.E. Ambato.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

PROVINCIA	RECINTO EMBLEMÁTICO	DIRECCIÓN
TUNGURAHUA	U.E. AMBATO	VARGAS TORRES Y GARCÍA MORENO

Tabla N° 11. Recinto Emblemático para la ejecución del simulacro.
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales.

Participaron del simulacro:

- Directora de la Delegación Provincial
- Junta Provincial Electoral de Tungurahua
- Servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua
- Miembros de Fuerzas Armadas
- Miembros de Policía Nacional
- Representantes de las Instituciones que conforman la Mesa Técnica de Seguridad Electoral
- Representantes de las Organizaciones Políticas
- Representantes de los medios de comunicación.

En el recinto emblemático se explicaron las 4 fases del proceso electoral, conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, sufragio, escrutinio y el embalaje y envío de documentos. Se instalaron 3 juntas receptoras del voto, además se dio la explicación de los servicios que se brindan en las mesas de atención preferente.

Para el desarrollo del simulacro en el recinto emblemático se contó con la participación de miembros de Fuerzas Armadas (22) y Policía Nacional (4), explicando su rol de seguridad y el mecanismo de votación.

Durante el escrutinio se explicó el procedimiento para contar los votos y el rol que cumplen los policías recolectores y transportadores.

En el simulacro se hicieron presentes representantes de organizaciones políticas, quienes pudieron evidenciar los procedimientos que se ejecutarán en la jornada electoral.

Para el simulacro se habilitaron los 70 CDA que se cuenta a nivel provincial, desde los cuales se cumplió con el escaneo y trasmisión de las actas de escrutinio.

Se realizó además el ejercicio de transporte con los miembros de Policía Nacional quienes transportaron los sobres amarillos desde 10 NO CDA hasta los CDA.

En el simulacro se gestionó como evento adverso, el intento de toma de urnas, donde se pudo evaluar la capacidad de respuesta de los miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

En el simulacro se cumplió con la instalación de la sesión permanente de escrutinio por parte de la Junta Provincial Electoral y se puso en funcionamiento todos los módulos del sistema SIER en el Centro de procesamiento Electoral.

Durante el simulacro se puso en práctica el envío de información de los formularios de monitoreo SIDE, formularios de Conteo Rápido y Fichas de ciudadanos atendidos en las Mesas de Atención Preferente.

14. RECEPCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL

De acuerdo a la planificación de la Dirección Nacional de Logística, el día miércoles 12 de noviembre del 2025, a las 14:30 salió desde la empresa Integradora ubicada en la ciudad de Quito, dos conteiner, los cuales arribaron a las bodegas del Consejo Nacional Electoral en la provincia de Tungurahua ubicada en la Parroquia Martínez a las 17:30, con el siguiente material.

- 1412 paquetes electorales para recintos
- 3 paquetes electorales pata Voto PPL
- 7 paquetes electorales para voto en casa
- 2826 biombos
- 1422 urnas

El material fue descargado y clasificado de acuerdo a las zonas operativas que cuenta la Delegación Provincial de Tungurahua.

15.CRONOGRAMA DE PLIEGUE Y REPLIEGUE DEL PAQUETE ELECTORAL

DESPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA PARA VOTACIÓN PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL)

Con fecha jueves 13 de noviembre de 2025 a las 07:00, con presencia de funcionarios de la Delegación Provincial de Tungurahua, se procede a realizar el despliegue de 3 paquetes electorales, 3 biombos y 3 urnas, desde la bodega del Consejo Nacional Electoral ubicada en la Parroquia Martínez hacia el Centro de Privación de Libertad Tungurahua N.1 y el C.A.I., con custodia del personal militar y vehículos patrulla de la Policía Nacional.

REPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA PARA VOTACIÓN PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL)

El día 13 de noviembre de 2025, una vez culminada la jornada de sufragio de las personas privadas de libertad (PPL), en custodia de los miembros de la Policía Nacional y Ejercito Ecuatoriano se traslada el material electoral desde el Centro de Privación de Libertad Tungurahua N.1 y el CAI, hacia el Centro de Procesamiento Electoral, el material arribó a las 10H20 aproximadamente, realizando la entrega de los paquetes electorales a la presidenta y secretario de la Junta Provincial Electoral para luego suscribir la respectiva acta de repliegue.

DESPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA PARA VOTO EN CASA

Con fecha de viernes 14 de noviembre del 2025 a las 05:30 se procede a realizar el despliegue de los 7 paquetes electorales, 7 urnas y 14 biombos desde la bodega ubicada en la Parroquia N. Martínez, hacia el Auditorio Concejo Nacional Electoral de la Av. Atahualpa y Geometría Moral, bajo la custodia del personal militar. Culminada la Inauguración se procedió con la instalación de las juntas receptoras del voto móviles, integradas por funcionarios electorales, posterior a la instalación, se abordaron los vehículos patrulla de la policía nacional para visitar los domicilios de

los beneficiarios del programa Voto en Casa, esto, en custodia del personal de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas. Se desplazaron las 7 Juntas Receptoras del Voto en 5 rutas.

REPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA PARA VOTO EN CASA Una vez culminada la jornada de voto en casa se procede al repliegue de los paquetes electorales y cartonería en las instalaciones del Centro de Procesamiento Electoral a partir de las 10:30 hasta las 13:30 aproximadamente, realizando la entrega los miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, al presidente y secretario de la Junta Provincial Electoral quienes reciben para luego realizar la respectiva acta de repliegue de recinto a bodega con la persona encargada de custodiar dichos paquetes electorales.

DESPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA A RECINTOS ELECTORALES

El día sábado 15 de noviembre de 2025 a las 7:00 am con la presencia de Vocales de la Junta Provincial de Tungurahua. La directora de la Delegación Provincial de Tungurahua Mgs. Lorena Ramos Paucar, Mgs. Alejandro Vela y demás funcionarios, militares quienes fueron responsables del traslado de los paquetes electorales, se procedió a realizar el despliegue de 1412 paquetes electorales, 2814 biombos, 138 biombos mesa de atención preferente, y 1412 urnas, desde la Bodega de la parroquia Augusto N. Martínez a los 171 recintos electorales de la Provincia de Tungurahua, el despacho del material en las bodegas concluyó a las 13:15.

REPLIEGUE DE PAQUETES ELECTORALES Y CARTONERÍA A RECINTOS ELECTORALES

Una vez culminada la jornada de sufragio en los Recintos Electorales el domingo 16 de noviembre de 2025 el personal militar responsable de los paquetes electorales se traslada a las bodegas del centro de procesamiento electoral, para la entrega del material electoral y se procede al repliegue a partir de las 19:30 aproximadamente hasta las 02:00 del 17 de noviembre de 2025 culminándose

con el arribo del último paquete electoral, generando las actas de recinto a bodega correspondientes a cada militar responsable.

16.EJECUCIÓN DE VOTACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

En cumplimiento al convenio con el Registro Civil, en la provincia de Tungurahua se cedularon a 39 personas privadas de libertad mujeres para que puedan participar del Referéndum y Consulta Popular 2025.

La jornada electoral se cumplió conforme el calendario electoral, el día jueves 13 de noviembre del 2025, a partir de las 07:20 se trasladó del material electoral desde las bodegas externas de la institución ubicadas en la parroquia Martínez hasta el CPL TUNGURAHUA N° 1 y CAI, el traslado se cumplió en vehículos institucionales con personal de Fuerzas Armadas custodiando el material y personal de Policía Nacional brindando seguridad en el traslado.

A las 07:30 en las oficinas de la Delegación Provincial de Tungurahua se cumplió con el programa de inauguración de la votación de las personas privadas de libertad. Participaron del acto la Directora de la Delegación Provincia de Tungurahua, Directora del Centro de Privación de Libertad, Junta Provincial Electoral de Tungurahua y representantes de Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

A partir de las 08:00 con el arribo del material electoral en el CPL TUNGURAHUA N° 1 se abrió el paquete electoral de los electores hombres, se suscribieron las actas de inicio y cierre dejando constancia que, de los 02 electores empadronados hombres, no se recibió sufragio alguno en razón que los empadronados ya habían recibido sentencia. Posterior a esto, se instaló la junta receptora del voto para recibir el sufragio de las personas privadas de libertad mujeres. La junta fue conformada por los servidores electorales designados para el efecto. De las 234 mujeres que constaban empadronadas, sufragaron 39, el resto ya habían recibido sentencia o habían salido en libertad. El sufragio de las 39 personas privadas de libertad concluyó a las 09:47.

A partir de las 08:00 el personal de la Delegación Provincial arribó con el material electoral hasta el CAI, por disposición de la Directora de este centro, recién a las 08:25 se pudo acceder para tomar la votación de los adolescentes infractores, de los 06 empadronados, sufragaron 02 personas. El proceso de votación culminó a las 08:52.

Posterior a la votación se trasladó el material en custodia militar desde ambos centros hasta el Centro de Procesamiento Electoral ubicado en el coliseo de la U.E. Ambato.

De 242 personas privadas de libertad empadronadas, sufragaron 41 personas.

234 personas privadas de libertad mujeres constaban en el padrón electoral de Tungurahua de las cuales sufragaron 39.

06 personas privadas de libertad constaban en el padrón electoral de Tungurahua para sufragar en el CAI Centro de Adolescentes Infractores, de los cuales sufragaron 02.

De los 02 electores hombres que constaban empadronados, NO sufragó ninguno, pues se notificó que ya habían recibido sentencia.

RECINTO	EMPADRONADOS HOMBRES	SUFRAGANTES HOMBRES	EMPADRONADOS MUJERES	SUFRAGANTES MUJERES
CPL TUNGURAHUA Nº 1	02	0	234	39
CAI TUNGURAHUA	06	2	00	00

Tabla N° 12. Estadístico de personas privadas de libertad empadronados y sufragantes
Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales.

17. VOTACIÓN DE POLICÍAS Y MILITARES

Del 01 al 05 de noviembre de 2025, se cumplieron los talleres de capacitación al personal militar asignado a la provincia de Tungurahua en la Escuela de Formación de Soldados ESFORSE, 1400 militares participaron de los talleres sobre el mecanismo de votación y la seguridad a los recintos electorales.

Del 06 al 11 de noviembre de 2025 se cumplieron los talleres de capacitación con los miembros activos de Policía Nacional en todos los cantones de la provincia. 478 policías, entre los que destacan jefes de destacamentos y oficiales, conocieron acerca del mecanismo de votación determinado para este proceso electoral.

En la reunión de la mesa técnica de seguridad electoral realizada en el Ecu 911 se consultó sobre el avance de entrega de credenciales. Los representantes de Policía Nacional y Fuerzas Armadas señalaron que ya se ha distribuido las mismas a su personal.

La votación para miembros activos de Fuerzas Armadas y Policía Nacional se dio en las juntas receptoras del voto con la presentación de la credencial de votación y su documento de identidad. Las credenciales de votación fueron adheridas a los padrones electorales como constancia de que han ejercido su derecho al sufragio. Los miembros activos de Fuerzas Armadas y Policía Nacional podían sufragar en cualquier junta receptora del voto de cualquier recinto electoral.

18.MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE

Para el desarrollo del ‘’Referéndum y Consulta Popular 2025’’, en la provincia de Tungurahua se ubicaron Mesas de Atención Preferente en donde se enfatizó la gestión de atención prioritaria a personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con menores en brazos. Las mesas de atención preferente (MAP) se instalaron en un lugar visible y de fácil acceso en la planta baja de los recintos electorales.

Para los recintos electorales que no contaban con cubierta se colocó carpas, las cuales nos fueron facilitadas por Gobiernos Autónomos y entidades Públicas; de los 171 recintos 129 contaron con Operadores de Mesa de Atención Preferente y 42 fueron activadas por Coordinadores de Mesa.

Se entregaron biombos, sobres plásticos, esferos, almohadillas dactilares a los Operadores de las Mesas de Atención Preferente para el desempeño de sus funciones, además se les dio la directriz de descargar el aplicativo CNE app en sus teléfonos móviles para orientar a la ciudadanía sobre información del lugar de votación.

El personal contratado en calidad de Operadores de Mesa de Atención Preferente, participaron de jornadas de capacitación dictadas por el personal de la Unidad Técnica de Procesos Electorales y CONADIS sobre la labor a cumplir en la jornada electoral.

Los 247 operadores MAP contratados desempeñaron sus funciones con agilidad, garantizando de esta manera el acceso a información, atención preferente y de ser el caso el traslado del material desde las juntas receptoras del voto hasta las mesas de atención preferente, para que, en estos puntos, los electores que así lo requieran puedan ejercer su derecho al sufragio.

Los operadores de Mesa de Atención Preferente registraron la cantidad de personas que hicieron uso de los servicios y trasmitieron la información a través del sistema SIDE.

En la jornada electoral del domingo 16 de noviembre de 2025, 15219 personas hicieron uso de los servicios de las mesas de atención preferente, con el siguiente detalle.

	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD FÍSICA	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD AUDITIVA	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD VISUAL	PERSONAS QUE USARON PLANTILLA BRAILLE	ATENCIÓN MUJERES EMBARAZADAS	ATENCIÓN ADULTOS MAYORES
Información	1382	455	343	430	282	476	6409
Apoyo en el traslado a la JRV	410	144	146	156		129	1026
Traslado papeleta	1529	180	125	258		138	1201

19. EJECUCIÓN DEL SUFRAGIO

La jornada electoral se inauguró a las 06:30 del domingo 16 de noviembre del 2025 en el Auditorio de la Delegación Provincial de Tungurahua, posterior a la inauguración iniciaron los recorridos por los recintos electorales para monitorear la ejecución de las 4 fases del proceso electoral. En la provincia de Tungurahua se habilitaron 171 recintos electores los cuales albergan a las 1412 juntas receptoras del voto. En cuanto a la conformación e instalación de las juntas receptoras del voto, se recibió la notificación de que a nivel provincial se instalaron a tiempo todas las juntas receptoras del voto. La fase de votación se cumplió con normalidad entre las 07:00 hasta las 17:00, se realizaron recorridos ante las siguientes alertas:

- Visita a la Universidad Técnica de Ambato, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.
- Visita a la U.E. Santo Domingo de Guzmán, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.
- Visita a la U.E. San Alfonso, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.
- Visita a la U.E. Bolívar, verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.
- Visita a la U.E. Luis A. Martínez (Agropecuario), verificación de funcionamiento de las mesas de atención preferente e información del lugar de votación.
- Visita a la U.E. Eloy Alfaro, monitoreo de la jornada de votación.

- Visita a la U.E. Liceo Cevallos, monitoreo a la observación que cumplen los delegados de las organizaciones políticas.

A partir de las 17:00 se cumplió con la sesión permanente de escrutinio, con la presencia de la Junta Provincial Electoral, se inició con el enceramiento del sistema informático, cuyo reporte fue validado con presencia de un Notario. Posterior a aquello se cumplió en el escrutinio de la votación consignada en los procesos anticipados de personas privadas de libertad y Voto en Casa.

Durante la jornada electoral se monitoreo el envío de información de los formularios del sistema SIDE, de igual manera, en horas de la tarde, se monitoreo la trasmisión de información del programa de Conteo Rápido que se implementó para el Referéndum y Consulta Popular 2025.

20.PAGO EN SITIO A MJRVS DE LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO

La Delegación Provincial de Tungurahua presentó la planificación para pago en sitio a miembros de las juntas receptoras del voto de la zona rural donde no existen instituciones financieras. El pago se realizó la noche del domingo 16 de noviembre de 2025, el pago se canalizó de acuerdo al instructivo que señalaba realizarlo a través de los Coordinadores de Mesa, los mismos que se hallaban asignados a los diferentes recintos, una vez culminada la jornada electoral, los coordinadores de mesa realizaron el pago de la compensación económica de 20 usd a los miembros de juntas receptoras del voto, seguidamente se les pidió firmar los recibos de pago y entregar una copia de cédula como comprobante de que la compensación fue entregada.

Conforme lo planificado se pagó a los 196 miembros de juntas receptoras del voto, el monto fue de 3920 usd.

La información de los miembros de juntas receptoras del voto que recibieron su compensación económica fue ingresada al sistema informático provisto para el efecto, además de las cédulas escaneadas.

21.EJECUCIÓN SISTEMA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL

El Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER), fue utilizado en el proceso de Referéndum y Consulta Popular 2025, mediante el cual se procesaron las actas de escrutinios. El Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER) tiene como objetivo controlar y verificar el procesamiento de las actas, así como el almacenamiento, publicación en tiempo real y en línea de

los resultados provisionales y finales, como medio de información para los funcionarios, organizaciones políticas y sociales; y, cómputo de datos para el cierre y culminación de los escrutinios.

Objetivos Específicos

- Verificar la transmisión segura de las imágenes de las actas de instalación y de escrutinios que serán digitalizadas en los centros de Digitalización de Actas (CDA) que se generarán en las juntas receptoras del voto a nivel nacional y del exterior.

- Verificar que la información constante en las actas de escrutinio sea ingresada de forma correcta, para que una vez que sea computada sea enviada a la presentación de resultados.

El Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER), cuenta con varios roles de acceso:

• ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR CPE. - Realizan el ingreso de la clave para grabar actas con novedad, desbloqueo de usuarios de su jurisdicción, acceso a reportes e impresión de actas de recuento.
• CONSULTA JPE. - Consulta las actas que fueron validadas por la Junta Provincial Electoral.

• CONSULTA DE RESULTADOS. - Realiza la consulta de los resultados obtenidos de las actas de escrutinios de todas las opciones.

• DIGITADOR DOS. - Realizan la digitación de los datos de los cortes realizados a las actas de escrutinios.

• DIGITADOR TRES. - Realizan la digitación de los datos de los cortes realizados a las actas de escrutinios, en el caso de no existir coincidencia entre el sistema ICR y el digitador dos.

• ESCANEADOR. - Digitaliza las actas de escrutinios y de instalación de las juntas receptoras del voto una vez entregadas por el policía recolector o transportador, así como las actas de recuento.

• RECEPCIÓN ACTAS. - Registra la recepción de las actas de escrutinios y de instalación físicas entregadas por los operadores de escáner en el Centro de Procesamiento Electoral y genera el acta entrega recepción que deberá ser firmada entre el operador de escáner y el receptor de actas.

• REVISIÓN FIRMA UNO. - Revisan en el sistema si existen o no las firmas del presidente y el secretario de las Junta Receptora del Voto en las imágenes de las actas de escrutinios presentadas en pantalla, con el respectivo estado "Con Firma", "Sin Firma".

• REVISIÓN FIRMA DOS. - Revisan en el sistema si existen o no las firmas del presidente y el secretario de las Junta Receptora del Voto en las imágenes de las actas de escrutinios presentadas en pantalla, con el respectivo estado "Con Firma", "Sin Firma".

• REVISIÓN FIRMA TRES. - En el caso de no existir coincidencia entre los usuarios "Revisor de Firmas UNO" y "Revisor de Firmas DOS", verificará en el sistema si existen o no las firmas del presidente y el secretario de las Junta Receptora del Voto en las imágenes de las actas de escrutinios presentadas en pantalla, con el respectivo estado "Con Firma", "Sin Firma".

• SUPERVISOR DIGITACIÓN DE ACTAS. - Realizan la supervisión de la información registrada en el sistema por el ICR y los perfiles de usuario "Digitador Dos" o "Digitador Tres", con la imagen de las actas escaneadas.

• VALIDACION JPE. - Validará la información de las actas que se encuentren procesadas sin novedad a fin de dar cumplimiento con el examen individualizado de las actas que debe realizar la Junta Provincial Electoral.

21.1. ENCERAMIENTO PROVINCIAL

El enceramiento de la base de datos de la provincia de Tungurahua fue realizado en el Centro de Procesamiento Electoral por el Ing. Patricio Rojas, Administrador del SIER (Sistema Informático de Escrutinios y Resultados), el reporte de enceramiento se entregó a la Junta Provincial de Tungurahua, en presencia del Abogado Jaime Alejandro Álvarez Lascano, Notario Suplente Segundo del cantón Ambato, quien da fe de lo actuado, mediante el reporte de enceramiento.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025
16 DE NOVIEMBRE DE 2025

REPORTE PROVINCIA TUNGURAHUA

Fecha Enceramiento: 16/11/2025 15:03:23

REFERÉNDUM - CASILLERO A

OPCIONES	VOTOS
SI	0
NO	0

REFERÉNDUM - CASILLERO B

OPCIONES	VOTOS
SI	0
NO	0

REFERÉNDUM - CASILLERO C

OPCIONES	VOTOS
SI	0
NO	0

CONSULTA POPULAR - CASILLERO D

OPCIONES	VOTOS
SI	0
NO	0

[redacted]

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
RECIBIDO
FECHA 16/11/25
HORA 16:45 SECRETARIO

21.2. GESTIÓN DE USUARIOS

Detalle de los usuarios creados por roles para el procesamiento de actas de escrutinios:

NOMBRE	USUARIO	ROL
ABRIL VELASTEGUI LIZETH CAROLINA	18018LABRIL	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
ACOSTA AREVALO PAOLA FERNANDA	18129PACOSTA	ESCANEADOR
ACURIO CRUZ LORENA JACQUELINE	18018LACURIO	DIGITADOR TRES
AGUALONGO PUNINA ÑUSTA KURISISA	18134NAGUALONGO	ESCANEADOR
AGUILAR GAMBOA JOSIAS ARIEL	18018JAGUILAR	REVISOR FIRMA UNO
AGUILAR GAMBOA MELANY SARAHI	18018MAGUILAR	DIGITADOR DOS
ALVAREZ ALVAREZ CRISTINA DE LAS MERCEDES	18124CALVAREZ	ESCANEADOR
ARBOLEDA JACOME ANDREA VERONICA	18018AARBOLEDA	CONSULTA JPE
AREQUIPA AGUILAR SAMUEL BENJAMIN	18112SAREQUIPA	ESCANEADOR
ARIAS PAREDES CYNTHIA MARISOL	18121CARIAS	ESCANEADOR
BARRERA ANDALUZ DAVID SEBASTIAN	18018DBARRERA	RECEPCIÓN ACTAS
BASTIDAS ARMIJOS JUAN PABLO	18137JBASTIDAS	ESCANEADOR
BERMEO REMACHE CARLOS IVAN	18151CBERMEO	ESCANEADOR
BONILLA VASCONEZ SAMANTHA ESTEFANIA	18152SBONILLA	ESCANEADOR
CADENA QUISHPE GINA ALEXANDRA	18105GCADENA	ESCANEADOR
CALLE ALTAMIRANO LENIN FERNANDO	18018LCALLE	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
CAPINOA SOTALIN KATHERINE NICOLE	18018KCAPINOA	DIGITADOR DOS
CARRASCO LOPEZ NYDIA SALOME	18018NCARRASCO	DIGITADOR DOS
CARRASCO VILLENA FERNANDA ESTEFANIA	18145FCARRASCO	ESCANEADOR
CARRERA AMAGUAÑA EVELYN NICOLE	18160ECARRERA	ESCANEADOR
CASTILLO BORJA NARCIZA DE JESUS	18126NCASTILLO	ESCANEADOR
CASTRO CASTRO GRACE PRISCILA	18018GCASTRO	REVISOR FIRMA UNO
CASTRO ORTIZ FREDDY GUSTAVO	18018FCASTRO	DIGITADOR TRES
CAZAÑAS MERA MONICA ALEXANDRA	18131MCAZANAS	ESCANEADOR
CERON OÑATE ANA NICOLE	18144ACERON	ESCANEADOR
CHAGLLA TOAPANTA BRYAN JOEL	18113BCHAGLLA	ESCANEADOR
CHAGUAMATE TUBON ROSARIO ELIZABETH	18170RCHAGUAMATE	ESCANEADOR
CHAMORRO MASABANDA BRITANY SOLANGE	18132BCHAMORRO	ESCANEADOR
CHICAIZA SULCA JONATHAN ALEXANDER	18115JCHICAIZA	ESCANEADOR
CHICAIZA TIXI ANDREA FERNANDA	18153ACHICAIZA	ESCANEADOR
CHICAIZA TOAPANTA KIMBERLY TATIANA	18018KCHICAIZA	ESCANEADOR

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL
“REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”

NOMBRE	USUARIO	ROL
CHINACHI PEREZ TAMARA ALEXANDRA	18106TCHINACHI	ESCANEADOR
CHOLOTA GUAMAN MARITZA ELIZABETH	18162MCHOLOTA	ESCANEADOR
CHONG MORAN MARY SARA	18018MCHONG	RECEPCIÓN ACTAS
CHUGCHO CHIFLA JESSICA SORAIDA	18018JCHUGCHO	RECEPCIÓN ACTAS
CIFUENTES DELGADO HILLARI MARGARITA	18146HCIFUENTES	ESCANEADOR
CIFUENTES JORDAN KAREN ESTEFANIA	18164KCIFUENTES	ESCANEADOR
COBO COBO DIEGO ANDRES	18018DCOBO	RECEPCIÓN ACTAS
COMASANTA PILLA DIOCELINA FRANCISCA	18165DCOMASANTA	ESCANEADOR
CURI GUACHI NELLY PIEDAD	18109NCURI	ESCANEADOR
DE LA CRUZ AVALOS JASON BRYAN	18103JCRUZ	ESCANEADOR
DEFAZ GUERRERO JAVIER VLADIMIR	18018JDEFAZ	CONSULTA JPE
ESCALANTE ANDRADE JEREMY SAMUEL	18143JESCALANTE	ESCANEADOR
FLORES SOLIS DAVID ANDRES	18136DFLORES	ESCANEADOR
FREIRE CORDOVA GENESIS SOLANGE	18147GFREIRE	ESCANEADOR
FREIRE OCAÑA JOHANA DANIELA	18120JFREIRE	ESCANEADOR
FREIRE ZURITA VICTORIA STEPHANIE	18018VFREIRE	DIGITADOR DOS
GALLEGOS RAMOS TANIA ELIZABETH	18125TGALLEGOS	ESCANEADOR
GAVILANES SOLIS CYNTHIA ESTEFANIA	18018CGAVILANES	RECEPCIÓN ACTAS
GORDON ANDRADE ANA PAULA	18151AGORDON	ESCANEADOR
GUACHI LOPEZ BELGICA NATALI	18102BGUACHI	ESCANEADOR
GUAITARA CABRERA HEIDI DEL CISNE	18169HGUAITARA	ESCANEADOR
GUANGASI MEDINA LISSETH ESTEFANIA	18124LGUANGASI	ESCANEADOR
GUERRA VELASCO ARACELY CAROLINA	18128AGUERRA	ESCANEADOR
GUERRERO ALTAMIRANO JOHAN ALEXANDER	18018JGUERRERO	DIGITADOR DOS
IPIALES LUCERO SANTIAGO ALEXANDER	18140SIPIALES	ESCANEADOR
IZURIETA CARDENAS HIPATIA GABRIELA	18168HIZURIETA	ESCANEADOR
JARA RODRIGUEZ RUTH ELIZABETH	18018RJARA	RECEPCIÓN ACTAS
JIMENEZ JEREZ CAROLINA EVELYN	18163CJIMENEZ	ESCANEADOR
LANDAZURI ALULEMA GISSELA CAROLINA	18018GLANDAZURI	DIGITADOR DOS
LESCANO FEIJOO JESSICA MARIBEL	18018JLESCANO	DIGITADOR DOS
LOAIZA LARREATEGUI GONZALO FERNANDO	18018GLOAIZA	ESCANEADOR
LOPEZ NUÑEZ LILIANA ESTEFANIA	18018LLOPEZ	RECEPCIÓN ACTAS
MALIZA GUANOLUISA MAYRA ESTEFANIA	18142MMALIZA	ESCANEADOR
MAROTO PILATAXI VERONICA PAULINA	18118VMAROTO	ESCANEADOR
MAYORGA JARAMILLO AGUSTIN ALBERTO	18018AMAYORGA	RECEPCIÓN ACTAS

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

NOMBRE	USUARIO	ROL
MEDINA PUNINA SILVIA ELEVACION	18133SMEDINA	ESCANEADOR
MENA LEMA ERIKA MARISOL	18108EMENA	ESCANEADOR
MIRANDA RAMOS SEBASTIAN ALEJANDRO	18119SMIRANDA	ESCANEADOR
MONCAYO VACA MICAELA ALEJANDRA	18123MMONCAYO	ESCANEADOR
MORA CHAVEZ ADRIANA MARICELA	18148AMORA	ESCANEADOR
MORA MOYA SILVANA ROSALIA	18156SMORA	ESCANEADOR
MORALES PAREDES SHYRA PAMELA	18018PMORALES	CONSULTA JPE
MOYA YACHIMBA MISHEL ESTEFANIA	18127MMOYA	ESCANEADOR
NAVARRO CUCHIPE KATHERIN LISBETH	18018KNAVARRO	RECEPCIÓN ACTAS
NUÑEZ EUGENIO VANESSA FERNANDA	18018VNUNEZ	REVISOR FIRMA UNO
OÑATE BARRENO WENDY ANABELL	18139WONATE	ESCANEADOR
ORTUÑO PANOLUISA EDWIN SANTIAGO	18018EORTUNO	REVISOR FIRMA DOS
PAREDES RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO	18018DPAREDES	ESCANEADOR
PARRA PORTERO GLADYS ELENA	18018GPARRA	DIGITADOR DOS
PATIAG MASAQUIZA CHRISTIAN TOMAS	18150CPATIAG	ESCANEADOR
PEÑA BARONA PABLO JAVIER	18018PPENA	CONSULTA JPE
PEREZ RIVERA CHRISTIAN FABRICIO	18131CPEREZ	ESCANEADOR
PILCO QUINALUIZA CARLOS JOHANN	18104CPILCO	ESCANEADOR
POVEDA MONTUFAR JORGE ROLANDO	18018JPOVEDA	VALIDACIÓN JPE
PROAÑO LOZANO CATHERINE CHRISTELL	18114CPROANO	ESCANEADOR
QUINATOA HERNANDEZ JOSE LUIS	18135JQUINATOA	ESCANEADOR
QUISHPE ARCOS CARLOS ESTALIN	18167CQUISHPE	ESCANEADOR
RIOFRIO YACHIMBA DENNIS FABRICIO	18159DRIOFRIO	ESCANEADOR
ROBALINO LLANOS AMIRA ANAHI	18122AROBALINO	ESCANEADOR
RODRIGUEZ EIVAR SANDRA JACQUELINE	18018SRODRIGUEZ	REVISOR FIRMA DOS
ROMERO YEPEZ MARIO ESTEBAN	18141MROMERO	ESCANEADOR
SAILEMA LANDA LISSETTE JOHANNA	18018LSAILEMA	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
SALAZAR PADILLA ARIEL GIOVANNI	18018ASALAZAR	DIGITADOR DOS
SANCHEZ ESCOBAR RUTH JEANNETTE	18155RSANCHEZ	ESCANEADOR
SANCHEZ MORETA MARIA FERNANDA	18157MSANCHEZ	ESCANEADOR
SANCHEZ RAMIREZ ARON GUSTAVO	18018ASANCHEZ	REVISOR FIRMA DOS
SANCHEZ RAMIREZ DALTON ZAID	18018DSANCHEZ	DIGITADOR DOS
SANGUCHO SAQUINGA JENY MARIBEL	18130JSANGUCHO	ESCANEADOR
SANTANA CASTILLO JOCELINE MICHELLE	18116JSANTANA	ESCANEADOR
SANTANA MAYORGA JOHANNA CAROLINA	18166JSANTANA	ESCANEADOR

NOMBRE	USUARIO	ROL
SEGURA YANEZ VIVIANA STEFANIA	18146VSEGURA	ESCANEADOR
SEVILLA ORTIZ JUAN ISRAEL	18018JSEVILLA	REVISOR FIRMA UNO
SILVA SILVA GRECIA MARLENE	18110GSILVA	ESCANEADOR
SOLIS PANIMBOZA ANDREA NICOLE	18161ASOLIS	ESCANEADOR
TARCO AIMARA STEVEN LIZANDRO	18158STARCO	ESCANEADOR
TIBAN YANCHA LUIS HUMBERTO	18018LTIBAN	REVISOR FIRMA DOS
TOASA TOASA BRYAN PATRICIO	18018BTOASA	DIGITADOR DOS
TORRES GALLEGOS DIANA ALEJANDRA	18117DTORRES	ESCANEADOR
TORRES REYES DANIELA PRISCILA	18107DTORRES	ESCANEADOR
VALDEZ TITE TANNIA FERNANDA	18018TVALDEZ	SUPERVISOR DIGITACIÓN ACTAS
VALLEJO GUANANGA WILMA ALEXANDRA	18158WVALLEJO	ESCANEADOR
VALLES NUÑEZ DAVID ALEXANDER	18149DVALLES	ESCANEADOR
VASCONEZ OCAMPO ELSA MARIA	18154EVASCONEZ	ESCANEADOR
VELASCO MOYA ANA VALERIA	18111AVELASCO	ESCANEADOR
VELEZ NIACATO ADRIANA MARINA	18018AVELEZ	CONSULTA JPE
VILLACRES CARBAJAL JOANNA PRISCILA	18138JVILLACRES	ESCANEADOR
VILLAFUERTE RAMOS CHRISTIAN MATEO	18018CVILLAFUERTE	RECEPCIÓN ACTAS
ZAMBRANO ARELLANO LUIS FELIPE	18101LZAMBRANO	ESCANEADOR
ZURITA ZURITA MISHELL ALEXANDRA	18018MZURITA	DIGITADOR TRES

Tabla N° 14. Usuarios creados para el personal del CPE.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.

21.3. GENERACIÓN DE REPORTES

Se describe los principales reportes o los más emitidos para el seguimiento del procesamiento:

- Reporte de enceramiento provincial
- Estado de Procesamiento
- Reporte General de estado de Actas
- Reporte General Novedades en Actas
- Reporte de Actas de Instalación Escaneada
- Reporte Seguimiento General CPE_CDA
- Reporte Actas Escaneadas

21.4. ACTAS CON INCONSISTENCIA NUMÉRICA Y SIN FIRMA

PREGUNTA	TOTAL ACTAS	INCONSISTENCIA NUMÉRICA	%
REFERÉNDUM - CASILLERO A	1422	55	3.87
REFERÉNDUM - CASILLERO B	1422	74	5.20
REFERÉNDUM - CASILLERO C	1422	50	3.52
CONSULTA - CASILLERO D	1422	56	3.94
TOTAL	**5688**	**235**	**4.13**

Tabla N° 15. Actas de escrutinio con inconsistencias numéricas.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.

DIGNIDAD	TOTAL ACTAS	SIN FIRMAS	%
REFERÉNDUM - CASILLERO A	1422	1	0.07
REFERÉNDUM - CASILLERO B	1422	1	0.07
REFERÉNDUM - CASILLERO C	1422	1	0.07
CONSULTA - CASILLERO D	1422	0	0
TOTAL	**5688**	**3**	**0.05**

Tabla N° 16. Actas de escrutinio con inconsistencias por falta de firmas.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

21.5. REIMPRESIÓN DE ACTAS DE RECUENTO

ACTAS DE AUTORIZACIÓN	FECHA	TOTAL ACTAS
Número de autorización: 001 CNE-JPE-TUNGURAHUA	17-11-2025	1
Número de autorización masiva: 001 CNE-JPE-TUNGURAHUA	18-11-2025	4

Tabla N° 17. Autorización de reimpresión de actas de recuento.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

21.6. RECUENTO DE ACTAS

DIGNIDAD	TOTAL ACTAS	RECONTADAS	%
REFERÉNDUM - CASILLERO A	1422	29	2.04
REFERÉNDUM - CASILLERO B	1422	37	2.60
REFERÉNDUM - CASILLERO C	1422	22	1.55
CONSULTA - CASILLERO D	1422	34	2.39
TOTAL	**5688**	**122**	**2.14**

Tabla N° 18. Actas de escrutinio que pasaron a recuento.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

21.7. SUSPENSIÓN DE ACTAS

Como resultado del procesamiento de actas de escrutinios y de la supervisión de actas se pone en conocimiento de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, mediante reporte de novedades de supervisión actas para ser suspendidas. Así mismo se entrega el reporte de diferencias entre sufragantes para su análisis y toma de decisiones.

RESOLUCIÓN NRO.	DIGNIDAD	PROVINCIA/CANTÓN /PARROQUIA/ZONA	JUNTA	GÉNERO
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO B	TUNGURAHUA/AMBATO/ATOCHA FICOA/ATOCHA FICOA	5	M
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO A	TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO/SIN ZONA	24	M
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO B	TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO/ SIN ZONA	13	F
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO B	TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO/ SIN ZONA	7	F
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO B	TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO/ SIN ZONA	20	M
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO B	TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO/ SIN ZONA	41	M
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO D	TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO/ SIN ZONA	2	F
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO C	TUNGURAHUA/AMBATO/IZAMBA/SIN ZONA	18	M
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO A	TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN B. VELA/SIN ZONA	4	M
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO A	TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED/SIN ZONA	8	M
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	CONSULTA - CASILLERO D	TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED/SIN ZONA	21	M
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO B	TUNGURAHUA/AMBATO/PICAYHUA/PICAYHUA	10	F
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO A	TUNGURAHUA/AMBATO/TOTORAS/TOTORAS	6	M
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO B	TUNGURAHUA/PELILEO/CHIQUICHA/SIN ZONA	2	F
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO C	TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO -RUMICHACA/SIN ZONA	2	F

RESOLUCIÓN NRO.	DIGNIDAD	PROVINCIA/CANTÓN /PARROQUIA/ZONA	JUNTA	GÉNERO
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	CONSULTA - CASILLERO D	TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO -RUMICHACA/SIN ZONA	1	F
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO C	TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO/SIN ZONA	4	M
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO B	TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS/SIN ZONA	9	F
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO B	TUNGURAHUA/PATATE/SUCRE/SIN ZONA	3	M
CNE-JPET-17-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO A	TUNGURAHUA/MOCHA/PINGUILI/SIN ZONA	1	M
002-CNE-JPET-18-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO A	TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO	70	M
002-CNE-JPET-18-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO A	TUNGURAHUA/PELILEO/BOLIVAR	4	F
002-CNE-JPET-18-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO B	TUNGURAHUA/PELILEO/BOLIVAR	4	F
002-CNE-JPET-18-11-2025-JRPM-SP	REFERÉNDUM - CASILLERO C	TUNGURAHUA/PELILEO/BOLIVAR	4	F
002-CNE-JPET-18-11-2025-JRPM-SP	CONSULTA - CASILLERO D	TUNGURAHUA/PELILEO/BOLIVAR	4	F
		TOTAL	**25 ACTAS**	

Tabla N° 19. Detalle de actas suspensas pedidas por la JPE de Tungurahua.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

Cabe mencionar que no existieron actas suspensas por pedido de CNE MATRIZ.

21.8. ACTAS DE INSTALACIÓN

JUNTAS RECEPTORAS	ACTAS ESCANEADAS	ACTA NO ESCANEADAS	TOTAL
1.422	1.422	0	1.422

Tabla N° 20. Detalle de actas de instalación escaneadas.
Fuente: Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.

21.9. PROCESAMIENTO DE ACTAS

Dentro del procedimiento establecido para el sufragio del Referéndum y Consulta Popular 2025, realizado el 16 de noviembre de 2025, los operadores y asistentes de escáner, realizaron la primera prueba de conexión a las 9:00 AM y la segunda prueba de conexión a las 14:00 PM, con el soporte técnico remoto y presencial de cada uno de los responsables de las 6 áreas asignadas, sin novedades en los equipos informáticos.

Las actas de escrutinio fueron procesadas a partir de las 18:01 del 16 de noviembre de 2025, con el escaneo de la primera acta en el Centro de Digitalización de Actas de la UNIDAD EDUCATIVA

GENERAL ELOY ALFARO DELGADO, AMBATO, LA MATRIZ, 46 FEMENINO, ACTA 89084 Y CONTROL 1025915402, alcanzando la digitalización del 100% de las actas de escrutinio e instalación el 19 de noviembre de 2025.

Los módulos del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados presentaron un funcionamiento normal sin presentar lentitud o paradas de procesamiento, se utilizaron los siguientes módulos: Escaneo, Verificación de firmas, Digitación, Supervisión, Resultados, Recepción de actas, Consulta y Validación Junta Provincial Electoral y Administración SIER, así como la impresión de actas de recuento.

22.JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL (SESIÓN PERMANENTE DE ESCRUTINIOS)

El día domingo 16 de noviembre de 2025, en el Centro de Procesamiento Electoral (CPE) de la provincia de Tungurahua, ubicado en el coliseo del Colegio Ambato, a las 16:45 se activó de forma simultánea dicho centro. En presencia de un notario, quien dio fe de que el acta de encerramiento se encontraba en cero, la Junta Provincial Electoral de Tungurahua (JPET) se instaló en sesión permanente de escrutinio a las 17h00, una vez verificada el acta de encerramiento de resultados.

Luego de la lectura de la normativa vigente que rige la sesión permanente de escrutinio, se dio inicio inmediato al escrutinio provincial de los votos consignados por las Personas Privadas de la Libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada y del Programa de Voto en Casa, procesos realizados los días jueves y viernes, respectivamente, previos a la elección. Las actas correspondientes fueron evaluadas por el equipo técnico y posteriormente puestas a consideración del Pleno de la Junta Provincial Electoral para su revisión y aprobación, obteniéndose los primeros resultados.

Posteriormente, aproximadamente a las 19:00, los paquetes electorales de la provincia ingresaron al Centro de Procesamiento Electoral, donde, con el apoyo de las Fuerzas Armadas y del personal del Consejo Nacional Electoral, se procedió a su ubicación en la bodega de paquetes electorales, con la colaboración del equipo de logística de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales.

De manera paralela, el personal técnico del CNE asignado a los Centros de Digitalización de Actas (CDA) trasladó al CPE las actas de escrutinio (primer ejemplar) que fueron escaneadas en los recintos electorales designados en la provincia. Estas actas fueron recibidas por el equipo

encargado de la recepción en el CPE y posteriormente almacenadas en el archivo de actas por el personal técnico asignado para dicha función.

Por otra parte, el equipo técnico del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER), conformado por revisores de firmas, digitadores y supervisores, procesó de manera continua los datos contenidos en las actas provenientes de los recintos electorales. No obstante, se presentó un contratiempo, ya que a través de los reportes del sistema SIER se identificaron aproximadamente 800 actas con la incidencia "No reconoce ICR". Para su subsanación, fue necesario retirar dichas actas del archivo, volver a escanearlas en los puntos de escaneo del CPE y reingresarlas al sistema, lo cual ocasionó un retraso de varias horas en el procesamiento de los resultados; sin embargo, la incidencia fue superada.

Estos procesos se desarrollaron de forma continua hasta alcanzar la etapa de recuento de votos, en la cual se procedió al recuento de aquellas actas de escrutinio que presentaban inconsistencias, conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de la Democracia. Dichas inconsistencias fueron subsanadas y las actas de recuento aprobadas por el Pleno de la Junta Provincial Electoral, mediante votación y validación formal. El recuento fue observado por el personal del Consejo Nacional Electoral y veedores de las organizaciones políticas hasta completar el 100% del procesamiento.

Finalmente, el día lunes 17 de noviembre de 2025, aproximadamente a las 18:30, se concluyó con el procesamiento del 100% de las actas por parte del personal del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Tungurahua y de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua.

La Junta Provincial Electoral debía elaborar el acta definitiva de la sesión permanente; sin embargo, previamente fue necesario resolver varias incidencias presentadas, entre ellas diferencias en el número de sufragantes entre preguntas. Para tal efecto, se solicitó la presencia del Coordinador Técnico Provincial del CPE, del Administrador del SIER y del personal de recuento.

Una vez solventadas dichas incidencias y culminada la elaboración del acta, la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, mediante memorando Nro. CNE-JPET-2025-0035-M, de fecha 20 de noviembre de 2025, remitió el "ACTA GENERAL Y ANEXOS DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA", en la cual, entre otros aspectos, se señala que el proceso de escrutinio desarrollado en la sesión pública permanente se ha concluido en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional Electoral.

En consecuencia, se remite el acta general junto con sus respectivos anexos, dando por finalizada la sesión y el proceso electoral en la provincia de Tungurahua, en la presente etapa.

23.PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

El 19 de noviembre de 2025, se concluye la Sesión Pública Permanente de Escrutinios del Referéndum y Consulta Popular 2025, y se genera en el Sistema Informático de Escrutinios y Resultados el reporte de fin de jornada con los resultados preliminares obtenidos en la provincia de Tungurahua, reporte entregado a la Junta Provincial Electoral.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

16 DE NOVIEMBRE DE 2025

REPORTE DE RESULTADOS PRELIMINARES

TUNGURAHUA - FIN DE JORNADA - 19/11/2025 19:08:30

REFERÉNDUM - CASILLERO A

Electores / Juntas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	470568	100%	227555	48,36	243013	51,64
Electores PPL	242	100%	8	3,31	234	96,69
Electores + PPL	**470810**	**100%**	**227563**	48,33	**243247**	**51,67**
Juntas	1419	100%	684	48,2	735	51,8
Juntas PPL	3	100%	2	66,67	1	33,33
Juntas+ PPL	**1422**	**100%**	**686**	**48,24**	**736**	**51,76**

Electores / Juntas Computadas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	470568	100	227555	48,36	243013	51,64
Electores PPL	242	100	8	3,31	234	96,69
Electores + PPL	**470810**	**100**	**227563**	**48,33**	**243247**	**51,67**
Juntas	1419	100	684	48,2	735	51,8
Juntas PPL	3	100	2	66,67	1	33,33
Juntas + PPL	**1422**	**100**	**686**	**48,24**	**736**	**51,76**

Electores / Juntas Anuladas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	0	0%	0	0%	0	0%
Juntas Anuladas	0	0%	0	0%	0	0%

Sufragantes

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Sufragantes	383887	81,54	182418	47,52	201469	52,48
Ausentismo	86923	18,46	45145	51,94	41778	48,06

Blancos / Nulos

Blancos	4702	1,22	1918	40,79	2784	59,21
Nulos	13285	3,46	5593	42,1	7692	57,9

Resultados

Opciones	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
SI	195482	53,43	95900	49,06	99582	50,94
NO	170393	46,57	78995	46,36	91398	53,64

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025
16 DE NOVIEMBRE DE 2025
REPORTE DE RESULTADOS PRELIMINARES
TUNGURAHUA - FIN DE JORNADA - 19/11/2025 19:08:30

REFERÉNDUM - CASILLERO B

Electores / Juntas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	470568	100%	227555	48,36	243013	51,64
Electores PPL	242	100%	8	3,31	234	96,69
Electores + PPL	**470810**	**100%**	**227563**	48,33	**243247**	**51,67**
Juntas	1419	100%	684	48,2	735	51,8
Juntas PPL	3	100%	2	66,67	1	33,33
Juntas+ PPL	**1422**	**100%**	**686**	**48,24**	**736**	**51,76**

Electores / Juntas Computadas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	470568	100	227555	48,36	243013	51,64
Electores PPL	242	100	8	3,31	234	96,69
Electores + PPL	**470810**	**100**	**227563**	**48,33**	**243247**	**51,67**
Juntas	1419	100	684	48,2	735	51,8
Juntas PPL	3	100	2	66,67	1	33,33
Juntas + PPL	**1422**	**100**	**686**	**48,24**	**736**	**51,76**

Electores / Juntas Anuladas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	0	0%	0	0%	0	0%
Juntas Anuladas	0	0%	0	0%	0	0%

Sufragantes

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Sufragantes	383884	81,54	182416	47,52	201468	52,48
Ausentismo	86926	18,46	45147	51,94	41779	48,06

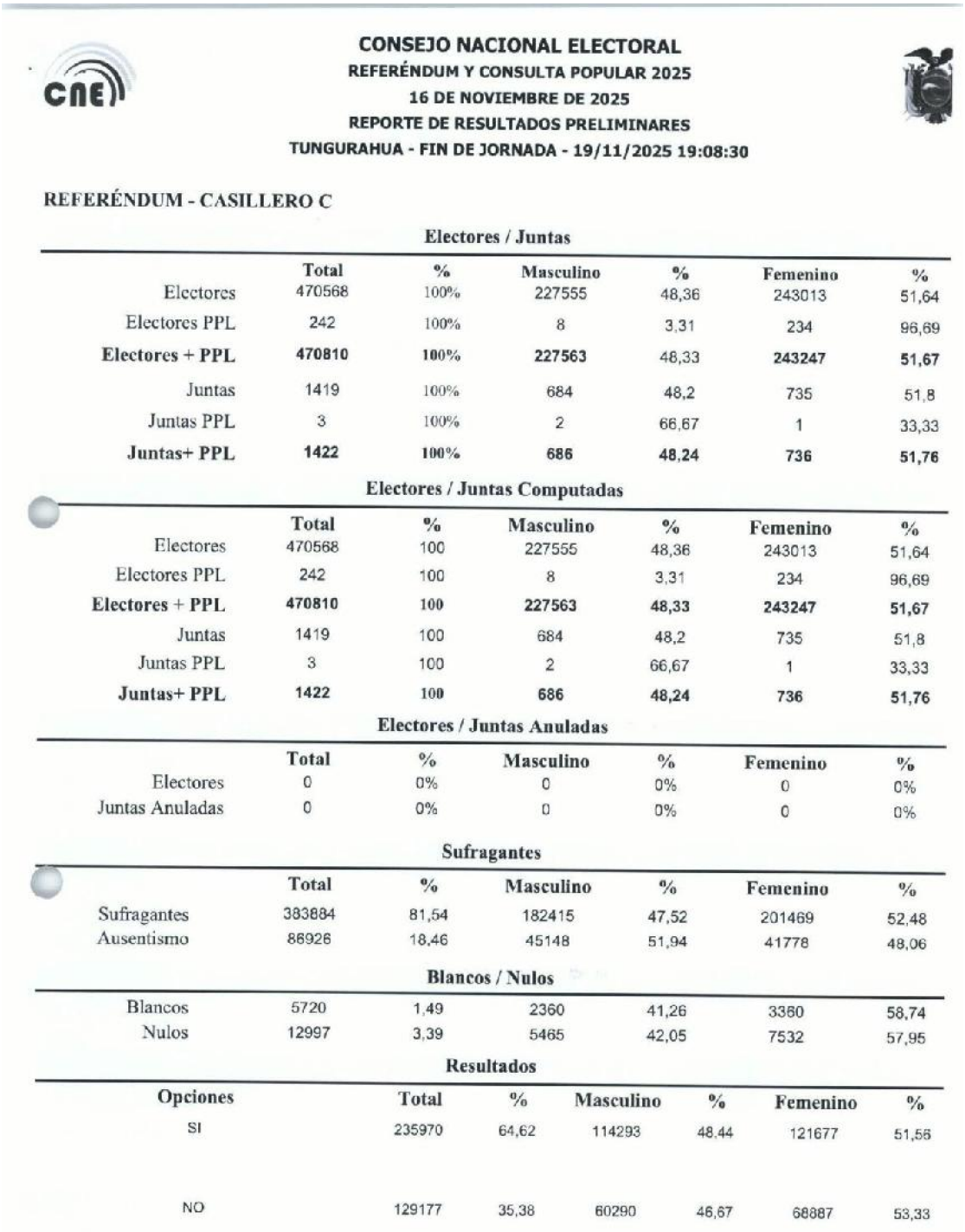
Blancos / Nulos

Blancos	5535	1,44	2289	41,36	3246	58,64
Nulos	13482	3,51	5590	41,46	7892	58,54

Resultados

Opciones	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
SI	210837	57,79	102092	48,42	108745	51,58
NO	154008	42,21	72434	47,03	81574	52,97

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025
16 DE NOVIEMBRE DE 2025
REPORTE DE RESULTADOS PRELIMINARES
TUNGURAHUA - FIN DE JORNADA - 19/11/2025 19:08:30

REFERÉNDUM - CASILLERO C

Electores / Juntas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	470568	100%	227555	48,36	243013	51,64
Electores PPL	242	100%	8	3,31	234	96,69
Electores + PPL	**470810**	**100%**	**227563**	48,33	**243247**	**51,67**
Juntas	1419	100%	684	48,2	735	51,8
Juntas PPL	3	100%	2	66,67	1	33,33
Juntas+ PPL	**1422**	**100%**	**686**	**48,24**	**736**	**51,76**

Electores / Juntas Computadas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	470568	100	227555	48,36	243013	51,64
Electores PPL	242	100	8	3,31	234	96,69
Electores + PPL	**470810**	**100**	**227563**	**48,33**	**243247**	**51,67**
Juntas	1419	100	684	48,2	735	51,8
Juntas PPL	3	100	2	66,67	1	33,33
Juntas+ PPL	**1422**	**100**	**686**	**48,24**	**736**	**51,76**

Electores / Juntas Anuladas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	0	0%	0	0%	0	0%
Juntas Anuladas	0	0%	0	0%	0	0%

Sufragantes

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Sufragantes	383884	81,54	182415	47,52	201469	52,48
Ausentismo	86926	18,46	45148	51,94	41778	48,06

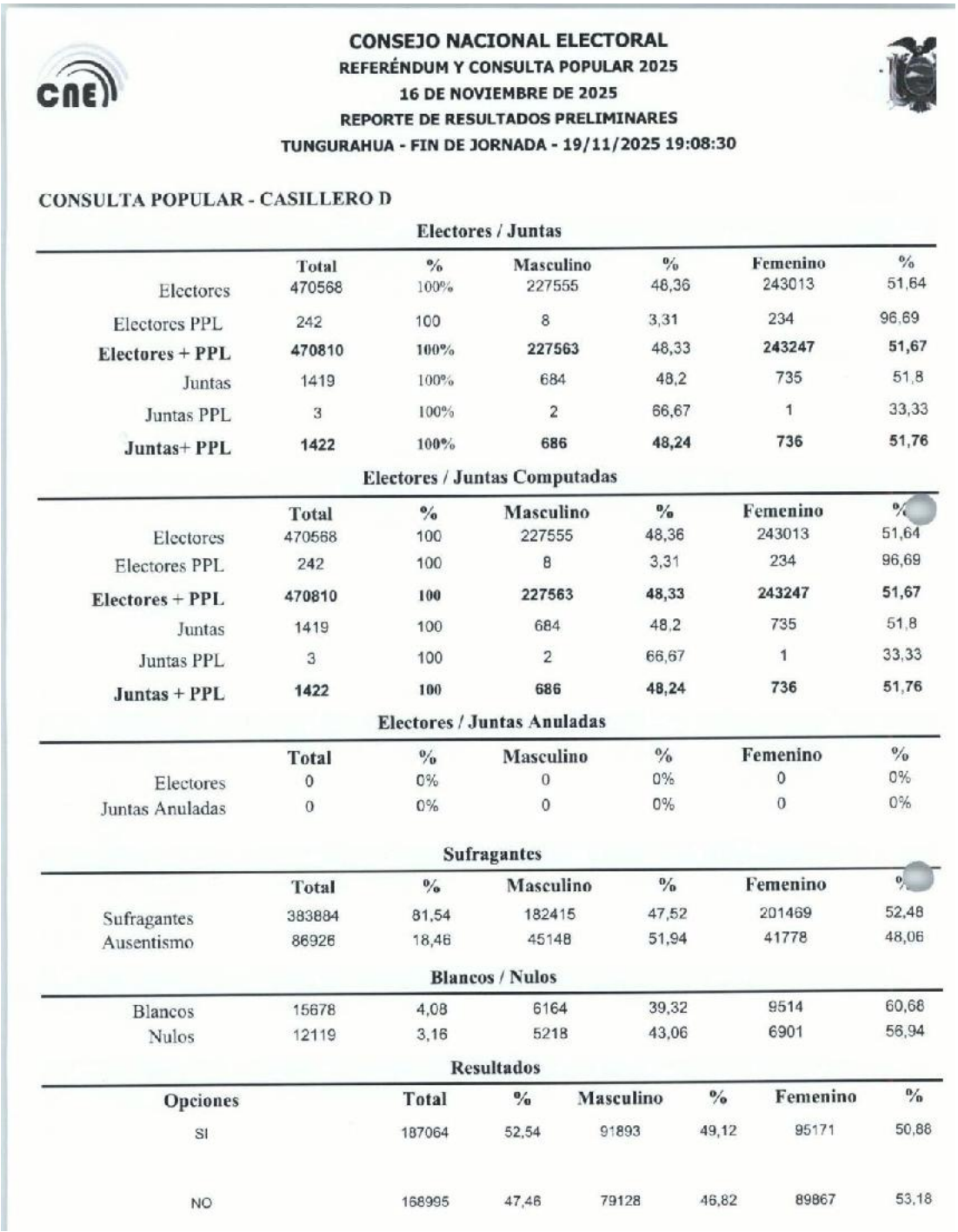
Blancos / Nulos

Blancos	5720	1,49	2360	41,26	3360	58,74
Nulos	12997	3,39	5465	42,05	7532	57,95

Resultados

Opciones	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
SI	235970	64,62	114293	48,44	121677	51,56
NO	129177	35,38	60290	46,67	68887	53,33

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025
16 DE NOVIEMBRE DE 2025
REPORTE DE RESULTADOS PRELIMINARES
TUNGURAHUA - FIN DE JORNADA - 19/11/2025 19:08:30

CONSULTA POPULAR - CASILLERO D

Electores / Juntas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	470568	100%	227555	48,36	243013	51,64
Electores PPL	242	100	8	3,31	234	96,69
Electores + PPL	**470810**	**100%**	**227563**	48,33	**243247**	**51,67**
Juntas	1419	100%	684	48,2	735	51,8
Juntas PPL	3	100%	2	66,67	1	33,33
Juntas+ PPL	**1422**	**100%**	**686**	**48,24**	**736**	**51,76**

Electores / Juntas Computadas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	470568	100	227555	48,36	243013	51,64
Electores PPL	242	100	8	3,31	234	96,69
Electores + PPL	**470810**	**100**	**227563**	**48,33**	**243247**	**51,67**
Juntas	1419	100	684	48,2	735	51,8
Juntas PPL	3	100	2	66,67	1	33,33
Juntas + PPL	**1422**	**100**	**686**	**48,24**	**736**	**51,76**

Electores / Juntas Anuladas

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Electores	0	0%	0	0%	0	0%
Juntas Anuladas	0	0%	0	0%	0	0%

Sufragantes

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
Sufragantes	383884	81,54	182415	47,52	201469	52,48
Ausentismo	86926	18,46	45148	51,94	41778	48,06

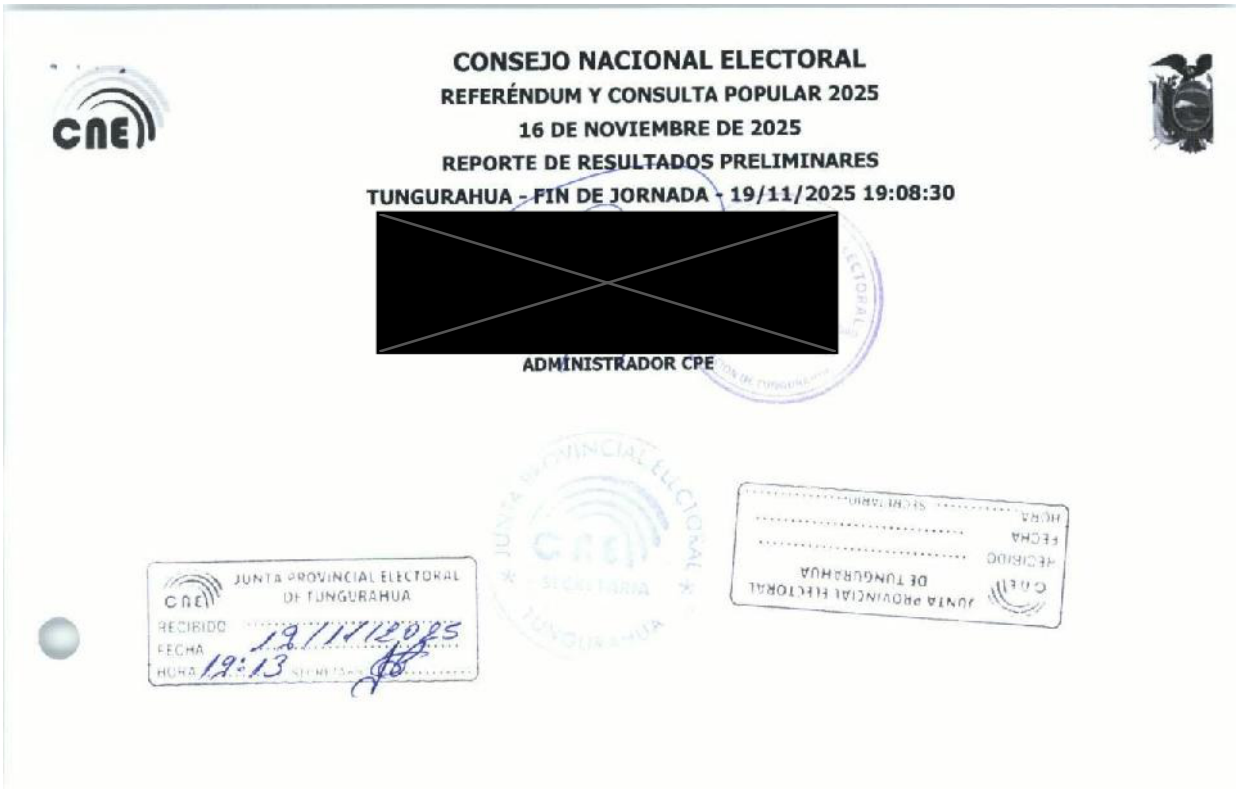
Blancos / Nulos

Blancos	15678	4,08	6164	39,32	9514	60,68
Nulos	12119	3,16	5218	43,06	6901	56,94

Resultados

Opciones	Total	%	Masculino	%	Femenino	%
SI	187064	52,54	91893	49,12	95171	50,88
NO	168995	47,46	79128	46,82	89867	53,18

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025
16 DE NOVIEMBRE DE 2025
REPORTE DE RESULTADOS PRELIMINARES
TUNGURAHUA - FIN DE JORNADA - 19/11/2025 19:08:30

[redacted]

ADMINISTRADOR CPE

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
RECIBIDO
FECHA 19/11/2025
HORA 19:13

Una vez autorizado por la administradora nacional del SIER - Ing. Gladys Sampedro, el día martes 02 de diciembre de 2025, se finalizó en el Sistema Informático de Escrutinios y Resultados, el proceso electoral Referéndum y Consulta Popular 2025, para lo cual, se carga el archivo de certificaciones de resultados en firme, y se genera el reporte de Finalización de Proceso de nuestra jurisdicción.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025
16 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: martes, 02 diciembre 2025, 10h42

FINALIZACIÓN DE PROCESO POR PROVINCIA

PROVINCIA: TUNGURAHUA

REFERÉNDUM - CASILLERO A	**ESTADO**	**TOTAL**
	VÁLIDA	1422
	TOTAL ACTAS:	1422
REFERÉNDUM - CASILLERO B	**ESTADO**	**TOTAL**
	VÁLIDA	1422
	TOTAL ACTAS:	1422
REFERÉNDUM - CASILLERO C	**ESTADO**	**TOTAL**
	VÁLIDA	1422
	TOTAL ACTAS:	1422
CONSULTA POPULAR - CASILLERO D	**ESTADO**	**TOTAL**
	VÁLIDA	1422
	TOTAL ACTAS:	1422
	TOTAL FINAL DE ACTAS:	**5688**

[redacted]

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

martes, 02 diciembre 2025, 10:42 Página 1 de 1

24.CONCLUSIONES

- En la provincia de Tungurahua funcionaron 171 recintos electorales, de los cuales, 70 fueron considerados como CDA y 101 como NO CDA.

- Con fecha 08 de octubre de 2025 se cumplió con el proceso de selección de miembros de juntas receptoras del voto. El 92.16% fueron estudiantes universitarios.

- El proceso de Notificación alcanzó la entrega de 9174 nombramientos para miembros de juntas receptoras del voto, lo que equivale a un porcentaje de entrega de 92.82%. Los nombramientos entregados a los miembros de junta receptora de voto fueron ingresados en el sistema informático SIMCE y archivados de forma física.

- En la provincia de Tungurahua se capacitó a 9041 miembros de juntas receptoras del voto, es decir el 91.47%

- Conforme la planificación, se ejecutó el simulacro de la jornada electoral en la U.E. Ambato, lugar seleccionado como recinto electoral emblemático, se puso a prueba el sistema informático, se escaneó y trasmitió la información desde los 70 recintos electorales CDA, se realizó el ejercicio de transporte de los sobres con la Policía Nacional. Se desarrollo el ejercicio del evento adverso y se puso en práctica los mecanismos de trasmisión de los formularios de SIDE, Conteo Rápido y Fichas de ciudadanos atendidos en las mesas de atención preferente.

- En cumplimiento al convenio con el Registro Civil, en la provincia de Tungurahua se cedularon a 39 personas privadas de libertad mujeres para que puedan participar del Referéndum y Consulta Popular 2025.

- De 242 personas privadas de libertad empadronadas, sufragaron 41 personas; 234 personas privadas de libertad mujeres constaban en el padrón electoral de Tungurahua de las cuales sufragaron 39; 06 personas privadas de libertad constaban en el padrón electoral de Tungurahua para sufragar en el CAI Centro de Adolescentes Infractores, de los cuales sufragaron 02. De los 02 electores hombres que constaban empadronados, NO sufragó ninguno, pues se notificó que ya habían recibido sentencia.

- Se cumplió con la ejecución del programa Voto en Casa en la provincia de Tungurahua, visitando los domicilios de los beneficiarios de acuerdo a las rutas establecidas en los cantones de Ambato, Baños, Pelileo, Patate y Quero. Los 28 beneficiarios registrados sufragaron en su totalidad en el referéndum y Consulta Popular 2025

- La jornada electoral del domingo 16 de noviembre se desarrolló con normalidad, se instalaron al 100% las juntas receptoras del voto establecidas. Se registro un porcentaje de ausentismo del 18.46%

- En la provincia de Tungurahua se garantizó el servicio de las mesas de atención preferente en los 171 recintos electorales, atendiendo a 15.219 personas quienes accedieron a información, voto preferente, voto asistido y traslado de material hasta las mesas de atención preferente.

- Se cumplió conforme lo planificado, el pago en sitio a los miembros de las juntas receptoras del voto de zonas electorales lejanas. Se pagó el monto de 3920 usd a los 196 miembros de juntas que actuaron. Esta información fue subida al sistema informático de pago en sitio.

- Se cumplieron las jornadas para el recuento de 122 actas de escrutinio, el 2.14% del total de actas procesadas.

25.RECOMENDACIONES

- Procurar la elaboración de una nueva base de datos de posibles miembros de juntas receptoras del voto para las próximas elecciones.

- Garantizar el acceso a las plataformas de capacitación virtual para los miembros de juntas receptoras del voto y demás actores electorales. Hubo observaciones de miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional sobre inconvenientes para acceder a la plataforma de capacitación.

- Reforzar el grapado de las páginas que conforman los padrones electorales, por su uso constante en la jornada electoral suelen llegar varias páginas desprendidas lo que ocasiona

que se extravíen páginas o lleguen incompletas, dificultando su escaneo en el proceso post electoral de levantamiento de información.

26. ANEXOS FOTOGRÁFICOS



Fotografía 01: Notificación a miembros de juntas receptoras del voto.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"



Fotografía 02: Capacitación a miembros de juntas receptoras del voto.



Fotografía 03: Ejecución de pruebas técnicas.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"



Fotografía 04: Exposición de las 4 fases del proceso electoral en el simulacro.



Fotografía 05: Simulación de votación de militares en el simulacro.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"



Fotografía 06: Recepción del material electoral en las bodegas de la institución.



Fotografía 07: Jornada de votación de las personas privadas de libertad.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"



Fotografía 08: Jornada de votación de los beneficiarios del programa Voto en Casa.



Fotografía 09: Visita a beneficiarios del programa Voto en Casa.



Fotografía 10: Distribución del material electoral.



Fotografía 11: Mesas de Atención Preferente habilitadas en la jornada electoral.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"



Fotografía 12: Sesión Permanente de Escrutinios.



Fotografía 13: Digitación en el Centro de Procesamiento Electoral.



Fotografía 14: Jornada de recuento de los votos.



Fotografía 15: Presencia de observadores en las jornadas de recuento de los votos.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FORMULARIO DE LA PRIMERA PRUEBA TÉCNICA REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR DE 2025

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES

30-OCTUBRE-2025

MATRIZ DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

FORMULARIO DE CONTROL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS DE LA PRUEBA TÉCNICA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL:	**TUNGURAHUA**
FECHA:	**30 DE OCTUBRE DE 2025**
TEMA:	**FUNCIONAMIENTO DEL SIER**
OBJETIVO:	Poner a prueba la plataforma tecnológica del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER), que el Consejo Nacional Electoral utilizará en el Referéndum y Consulta Popular 2025, verificando el correcto funcionamiento de todos los módulos que integran este sistema

CENTROS DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS **Describir el funcionamiento de los CDAs**				
CDA	**Número**	**Funcionó**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
Número de CDAS utilizados	68	X		2 no se probaron por problemas de fibra
Test de Conexión	74	X		1 operador renuncio el día anterior
Actas de instalación escaneadas	1392	X		
Actas de escrutinio escaneadas	5647	X		

CENTRO DE PROCESAMIENTO DE ACTAS CPE **Describir el funcionamiento de los módulos del SIER**			
CPE	**Funcionó**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Módulo ICR	X		Sin novedad
Módulo de Firmas 1	X		Sin novedad
Módulo de Firmas 2	X		Sin novedad
Módulo de Firmas 3	X		Sin novedad

Módulo Digitador 2	X		Sin novedad
Módulo Digitador 3	X		Sin novedad
Validación Junta Provincial Electoral	X		Sin novedad
Supervisión	X		Sin novedad
Grabar actas novedad	X		Sin novedad
Actas de recuento	X		Sin novedad
Módulo de Recuento	X		Sin novedad
Impresión de actas de recuento	X		Sin novedad
Recepción de Actas	X		Sin novedad

VERIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA **Describir el resultado de la verificación de cumplimiento de los lineamientos del Plan de seguridad Informática PN-SI-SU-03**			
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Check List de verificación	**Número de Hitos**		**OBSERVACIONES**
	Cumple	**No cumple**	
CDA	X		CNE-UPSIPTET-2025-0209-M
CPE	X		CNE-UPSIPTET-2025-0209-M

INCIDENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA			
EXISTIERON INCIDENTES	**Número de Hitos**		**OBSERVACIONES**
	SI / Cuantos	**NO / Cuantos**	
REPORTADOS A MESA DE AYUDA	4		2 correspondientes a modulo de escaneo de actas de escrutinio y actas de instalación, el reconocimiento era del 50%. 2 por corte de fibra en recintos 1416, 1435
SOLVENTADOS	4		luego de la actualización del módulo se llegó al 100% de reconocimiento de actas de escrutinio y de instalación.

			En cuanto a fibras CNT resuelve los inconvenientes en la tarde.

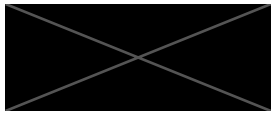
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y REPORTES			
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y REPORTES	**Funcionó**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Reporte de enceramiento	X		Sin novedad
Reportes de actas escaneadas	X		Sin novedad
Resultados página web		X	No estuvo activa
Resultados página azure	X		Si presentó resultados

CONCLUSIONES

1. Se capacitó al personal contratado hasta la presente fecha de forma práctica, en el procedimiento de instalación, escaneo y repliegue del Centro de Digitalización de actas.
2. Por ser el personal en su mayoría sin experiencia, nuevos y sin perfil técnico, se presentó retraso en el procesamiento ya que se debió atender soporte técnico, vía mensajería instantánea y llamadas telefónicas, así mismo, se generó muchos bloqueos de usuarios de operadores de escáner debido a olvidos de contraseñas y no respetar la hora de probar conexión y de escaneo.
3. La prueba técnica permitirá al personal CDA y CPE corregir los errores cometidos y desempeñarse de manera eficiente para el simulacro y día de las elecciones.
4. Se comprobó el funcionamiento de los módulos del sistema SIER, presentando un funcionamiento normal, sin retrasos.

RECOMENDACIONES

1. Activar el sistema SIER para pruebas con el personal CDA y CPE.

Cargo	Nombre	Firma
Responsable del Área de TICS	ING. JAIME PATRICIO ROJAS CONDE	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE

"REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Ambato, 29 de diciembre de 2025

APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Sr. Xavier Valarezo Vásquez	Asistente Administrativo Electoral Provincial	[redacted]
REVISADO POR:	Ing. Kevin Aguilar Villalva	Analista Provincial de Procesos Electorales 2 (E)	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos Paucar	Directora Delegación Provincial de Tungurahua	
FECHA DE APROBACIÓN:	29 de diciembre de 2025		

CONTENIDO

APROBACIÓN 2
1. ANTECEDENTES 4
2. OBJETIVO 9
3. DESARROLLO 10
4. CONCLUSIONES 25
5. RECOMENDACIONES 26

1. ANTECEDENTES

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:" (...) 2. Participar en los asuntos de interés público. (...) 4. Ser consultados. (...)";

Artículo 62, determina: "Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad."

Artículo 104, determina: "El organismo electoral correspondiente convocará a consulta popular por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de la iniciativa ciudadana.

La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes. (…)

En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas."

Artículo 106, determina: "El Consejo Nacional Electoral, una vez que conozca la decisión de la Presidenta o Presidente de la República o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud presentada por la ciudadanía, convocará en el plazo de quince días a referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato, que deberá efectuarse en los siguientes sesenta días."

Que, el Art. 217 La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad."

Art. 219, numerales 1 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 25, numerales 1 y 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.; determina además en su numeral 7 que el Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determina la ley, las siguientes: "(…) 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto" (…).

Artículo 226, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Artículo 227, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Art. 280.- "EI Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

Artículo 4, establece: "La presente Ley desarrolla las normas constitucionales relativas a: 1. El sistema electoral, conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres. Además, determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país; (…) 4. La organización y desarrollo de los procesos electorales;"

Artículo 10, menciona: "La ciudadanía expresa su voluntad soberana, entre otros, por medio del voto popular que será universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia."

Artículo 11, indica: "El Ejercicio del derecho al voto se realizará de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de dieciocho años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.
2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los y las integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas.

Lo será también para las extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral. (…)"

Art. 18.- La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado.

Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad, probidad, certeza, eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, evaluación y servicio a la colectividad. En el caso del Consejo Nacional Electoral también rige el principio de la desconcentración.

Que, el Art. 25, se establezca que "Son funciones del Consejo Nacional Electoral: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos(…); 2. Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato; 4. Designar a las y los integrantes de los organismos electorales desconcentrados, previo proceso de selección, sujeto a impugnación ciudadana; 10. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto, y 30. Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Constitución y la ley."

Artículo 49, numeral 12, determina entre las atribuciones de las juntas receptoras del voto: "Participar, de manera obligatoria, en las actividades de capacitación programadas por el Consejo Nacional Electoral y sus delegaciones electorales. En caso de incumplimiento, el Consejo Nacional Electoral impondrá una multa del valor equivalente al diez por ciento del salario básico unificado."

Que, el Art. 58 de la Ley orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Republica el Ecuador. Código de la Democracia, establece la estructura de las delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, como unidades de gestión técnica y administrativas de carácter permanente.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador en el Articulo. 59.- "Las delegaciones del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial o distrital, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia."

Que, el Art. 60 de la Ley orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Republica el Ecuador. Código de la Democracia, establece como funciones de los directores provinciales del Consejo Nacional Electoral, la administración de los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento.

Que, el Art. 184 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: "El Consejo Nacional Electoral, una vez que conozca el decreto ejecutivo con la decisión de la Presidenta o Presidente de la República, de la Asamblea Nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud presentada por la ciudadanía y con el dictamen previo de la Corte Constitucional, en los casos que amerite, convocará en el plazo de quince días a referéndum o Consulta Popular, que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.";

Artículo 195, establece: "El Consejo Nacional Electoral convocará a consulta popular por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados, de la iniciativa ciudadana o por la Asamblea Nacional (…)".

DECRETO EJECUTIVO

Que el Presidente Constitucional de la República del Ecuador magíster Daniel Noboa Azín, emitió el Decreto Ejecutivo No. 147 de 18 de septiembre de 2025, notificado al Consejo Nacional Electoral el 19 de septiembre de 2025, respecto de la reforma parcial de la Constitución para la eliminación de la prohibición de establecer bases militares extranjeras o instalaciones extranjeras con propósitos militares, y de ceder bases militares a fuerzas armadas o de seguridad extranjeras;

Que el presidente Constitucional de la República del Ecuador magister Daniel Noboa Azín, emitió el Decreto Ejecutivo No. 149, de 19 de septiembre de 2025, notificado al Consejo Nacional Electoral el 19 de septiembre de 2025, respecto de la reforma parcial de la Constitución para se elimine la obligación del Estado de asignar recursos del Presupuesto General del Estado a las organizaciones políticas;

RESOLUCIONES Y MEMORANDOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Que, con Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-18-16-2018-T, se designa a la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del día jueves 16 de agosto de 2018.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-9-2025, de sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2025, resolvió: "(...) Artículo 1.- Aprobar a partir del 20 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral, para el "Referéndum 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (...)";

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución No. PLE-CNE1-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el calendario electoral, para el proceso electoral de "Referéndum 2025", en el cual constan los hitos y actividades de cada una de las etapas que corresponden al ciclo electoral;

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE- 2-21-9-2025 del 21 de septiembre 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve: "Articulo 1.- Aprobar el Plan Operativo Electoral, Directrices , Plan de Contingencia, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, Presupuesto por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON OCHO CENTAVOS (USD. $59.783.375,08), para el proceso de Referéndum 2025.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-3-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de "Referéndum 2025";

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-4-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó la Convocatoria a "Referéndum 2025".

Mediante Resolución PLE-CNE-2-25-9-2025, de 25 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral, resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la modificación al Calendario Electoral, conforme el siguiente detalle: (…)"

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. RESOLUCIÓN PLE-CNE-3-25-9-2025-R de 25 de septiembre de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó: "Artículo 1.- Aprobar a partir del 25 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para la "Consulta Popular 2025", conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para la "Consulta Popular 2025", a partir del 25 de septiembre de 2025.

Mediante Resolución PLE-CNE-4-25-9-2025, de 25 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional Electoral, resolvió: Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria a "Consulta Popular 2025", con el siguiente contenido: (…)"

2. OBJETIVO

Informar acerca del desarrollo, procedimientos, materiales y las funciones de los actores que participaron en las Mesas de Atención Preferente en el proceso "Referéndum y Consulta Popular 2025" de la Delegación Provincial de Tungurahua.

3. DESARROLLO

CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE

En la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua se cumplieron las jornadas de capacitación al personal de las Mesas de Atención Preferente de acuerdo con la siguiente agenda:

FECHA	ACTIVIDAD	N° DE PERSONAL DE MAP'S CAPACITADO
Referéndum y Consulta Popular 2025		
14 de noviembre del 2025	Capacitación sobre las actividades a cumplir por el personal contratado en calidad de Operadores de Mesa de Atención Preferente. -Servicios que se brindan en la Mesa de Atención Preferente. -Entrega de petos y materiales para el desarrollo de su trabajo.	247
15 de noviembre del 2025	-Voto Preferente, Voto asistido. -Horario de atención -Sufragio en la Mesa de Atención Preferente. -Lenguaje inclusivo y trato para personas con discapacidad.	247
16 de noviembre del 2025	- Atención ciudadana para el Sufragio en la Mesa de Atención Preferente. - llenado las fichas con los datos de los servicios brindados en las mesas de atención preferente para subirlos al sistema.	247
	TOTAL, PERSONAL CAPACITADO	**247**

ACTORES

Para el proceso **Referéndum y Consulta Popular 2025**, intervinieron en las Mesas de Atención Preferente los siguientes actores:

- Personal de Mesa de Atención Preferente.
- Autoridades Consejo Nacional Electoral.
- Personal de CONADIS.
- Delegados de Sujetos Políticos.
- Observadores Electorales.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE, PERSONAL Y PLANTILLA BRAILLE

Las Mesas de Atención Preferente se instalaron en los 127 recintos electorales de la Provincia de Tungurahua, para lo cual se distribuyó de la siguiente manera:

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	ZONIFICACIÓN	NOMBRE RECINTO	CÓDIGO RECINTO	N° MAP'S INSTALADAS	N° DE PERSONAL ASIGNADO	N° DE PLANTILLAS BRAILLE SEGUNDA VUELTA
TUNGURAHUA	AMBATO	TOTORAS	TOTORAS	UNIDAD EDUCATIVA TOTORAS BLOQUE 2	2136	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	TOTORAS	HUACHI TOTORAS	UNIDAD EDUCATIVA EL ORO	2134	1	1	1
TUNGURAHUA	PELILEO	BENITEZ /PACHANLICA		UNIDAD EDUCATIVA MARIANO BENITEZ TORRES	2861	1	1	1
TUNGURAHUA	PELILEO	COTALO		UNIDAD EDUCATIVA COTALO	2883	1	1	1
TUNGURAHUA	PELILEO	CHIQUICHA		UNIDAD EDUCATIVA DOCTOR BENIGNO MALO	2884	1	1	1
TUNGURAHUA	PELILEO	EL ROSARIO /RUMICHACA		UNIDAD EDUCATIVA EUGENIO ESPEJO	1688	1	1	1
TUNGURAHUA	PELILEO	GARCIA MORENO		UNIDAD EDUCATIVA EUCLIDES BARRERA EX ESCUELA MIGUEL DE CERVANTES	5428	1	1	1
TUNGURAHUA	PELILEO	HUAMBALO		UNIDAD EDUCATIVA HUAMBALO	1701	1	1	1
TUNGURAHUA	PELILEO	HUAMBALO		ESCUELA DE EDUCACION BASICA 12 DE OCTUBRE	1690	1	1	1
TUNGURAHUA	PELILEO	SALASACA		UNIDAD EDUCATIVA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS BLOQUE 1	2872	1	2	2
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO		UNIDAD EDUCATIVA MARIANO BENITEZ	1678	2	4	4

TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO		UNIDAD EDUCATIVA JOSE IGNACIO ORDOÑEZ	6507	1	1	1
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO		UNIDAD EDUCATIVA JOAQUIN ARIAS	852	1	2	2
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO		ESCUELA DE EDUCACION BASICA GABRIELA MISTRAL	934	1	1	1
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO		UNIDAD EDUCATIVA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	1110	1	2	2
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO		UNIDAD EDUCATIVA PELILEO	8107	1	2	2
TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO GRANDE /R. MINO		UNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS	5355	1	1	1
TUNGURAHUA	BAÑOS	ULBA	ULBA	UNIDAD EDUCATIVA PALOMINO FLORES	2982	1	1	1
TUNGURAHUA	BAÑOS	BAÑOS		UNIDAD EDUCATIVA OSCAR EFREN REYES	165	2	3	3
TUNGURAHUA	BAÑOS	BAÑOS		ESCUELA DE EDUCACION BASICA PABLO ARTURO SUAREZ	290	1	1	1
TUNGURAHUA	BAÑOS	BAÑOS		UNIDAD EDUCATIVA FRAY SEBASTIAN ACOSTA	288	1	1	1
TUNGURAHUA	BAÑOS	BAÑOS		ESCUELA DE EDUCACION BASICA PEDRO VICENTE MALDONADO	283	1	1	1
TUNGURAHUA	PATATE	SUCRE		UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	2989	1	1	1
TUNGURAHUA	PATATE	PATATE		UNIDAD EDUCATIVA BENJAMIN ARAUJO	1755	2	3	3
TUNGURAHUA	PATATE	PATATE		ESCUELA BASICA PATATE EX ESCUELA 13 DE SEPTIEMBRE	2985	1	1	1

TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI GRANDE	HUACHI GRANDE	UNIDAD EDUCATIVA HUACHI GRANDE SEDE 2 EX ESCUELA VICENTE FLOR	1727	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI GRANDE	HUACHI GRANDE	UNIDAD EDUCATIVA HUACHI GRANDE EX ESCUELA 9 DE OCTUBRE	2655	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI GRANDE	HUACHI GRANDE	GAD PARROQUIAL HUACHI GRANDE	2651	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	MONTALVO		ESCUELA DE EDUCACION BASICA ELOY ALFARO	3210	1	1	1
TUNGURAHUA	TISALEO	TISALEO		UNIDAD EDUCATIVA ANIBAL SALGADO RUIZ BLOQUE 4	1720	1	2	2
TUNGURAHUA	TISALEO	TISALEO		UNIDAD EDUCATIVA ANIBAL SALGADO RUIZ BLOQUE 2 EX ESCUELA PEDRO CARBO	1693	1	2	2
TUNGURAHUA	TISALEO	TISALEO		UNIDAD EDUCATIVA ANIBAL SALGADO RUIZ BLOQUE 3 EX ESCUELA 10 DE AGOSTO	3085	1	1	1
TUNGURAHUA	MOCHA	MOCHA	MOCHA	UNIDAD EDUCATIVA VICENTE ANDA AGUIRRE SEDE 1	1357	1	2	2
TUNGURAHUA	CEVALLOS	CEVALLOS		UNIDAD EDUCATIVA PEDRO FERMIN CEVALLOS BLOQUE 1 - CEVALLOS	1442	1	2	2
TUNGURAHUA	CEVALLOS	CEVALLOS		UNIDAD EDUCATIVA PEDRO FERMIN CEVALLOS BLOQUE 2 EX ESCUELA JUANA DE ARCO	1395	1	1	1
TUNGURAHUA	QUERO	QUERO		UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL BLOQUE 3 EX COLEGIO 17 DE ABRIL	1480	1	2	2

TUNGURAHUA	QUERO	QUERO		UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL SEDE 2 EX ESCUELA DOLORES SUCRE	1446	1	2	2
TUNGURAHUA	QUERO	QUERO		UNIDAD EDUCATIVA 17 DE ABRIL SEDE 1 EX ESCUELA MARIANO CASTILLO	1435	1	2	2
TUNGURAHUA	QUERO	QUERO		UNIDAD EDUCATIVA PCEI TUNGURAHUA	3309	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	IZAMBA		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA	1120	2	5	4
TUNGURAHUA	AMBATO	IZAMBA		UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TIRSO DE MOLINA BLOQUE 2	1722	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	IZAMBA		UNIDAD EDUCATIVA AMBATO DE LOS ANGELES	6993	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	IZAMBA		UNIDAD EDUCATIVA CEBI	6357	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	IZAMBA		UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE FERNANDEZ	830	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	ATAHUALPA /CHIPZALATA		UNIDAD EDUCATIVA ATAHUALPA	1424	3	5	5
TUNGURAHUA	AMBATO	AUGUSTO N MARTINEZ	AUGUSTO N. MARTINEZ	UNIDAD EDUCATIVA AUGUSTO NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 1 EX ESCUELA SECUNDINO EGUEZ 1	1292	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	AUGUSTO N MARTINEZ	AUGUSTO N. MARTINEZ	UNIDAD EDUCATIVA AUGUSTO NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 2 EX ESCUELA SECUNDINO EGUEZ 2	1296	1	1	1

TUNGURAHUA	AMBATO	AUGUSTO N MARTINEZ	AUGUSTO N. MARTINEZ	AULAS DE LA CATEQUESIS	1782	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	CONSTANTINO FERNANDEZ		UNIDAD EDUCATIVA HONORATO VASQUEZ	1771	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	CUNCHIBAMBA		UNIDAD EDUCATIVA DARIO GUEVARA	938	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	UNAMUNCHO	UNAMUNCHO	UNIDAD EDUCATIVA TOMAS SEVILLA BLOQUE 1	2859	1	1	1
TUNGURAHUA	PILLARO	MARCOS ESPINEL		ESCUELA DE EDUCACION BASICA MANUEL DEL CARMEN PACHANO	2983	1	1	1
TUNGURAHUA	PILLARO	PRESIDENTE URBINA		GAD PARROQUIAL PRESIDENTE URBINA	2889	1	1	1
TUNGURAHUA	PILLARO	SAN ANDRES	SAN ANDRES	UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CARRILLO MOSCOSO BLOQUE 2 EX ESCUELA MANUELA JIMENEZ	1073	1	1	1
TUNGURAHUA	PILLARO	SAN ANDRES	SAN ANDRES	UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CARRILLO MOSCOSO BLOQUE 3 EX ESCUELA JOSE MARIA URBINA	1287	1	1	1
TUNGURAHUA	PILLARO	SAN ANDRES	SAN ANDRES	UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO CARRILLO MOSCOSO BLOQUE 1	1306	1	1	1
TUNGURAHUA	PILLARO	SAN MIGUELITO		UNIDAD EDUCATIVA 12 DE NOVIEMBRE	1729	1	1	1
TUNGURAHUA	PILLARO	CIUDAD NUEVA		UNIDAD EDUCATIVA JORGE ALVAREZ	2909	1	1	1
TUNGURAHUA	PILLARO	PILLARO		ESCUELA DE EDUCACION BASICA MARISCAL SUCRE	1089	1	2	2

TUNGURAHUA	PILLARO	PILLARO		ESCUELA DE EDUCACION BASICA AUGUSTO NICOLAS MARTINEZ	1098	1	2	2
TUNGURAHUA	PILLARO	PILLARO		UNIDAD EDUCATIVA UNION NACIONAL DE PERIODISTAS	1758	1	2	2
TUNGURAHUA	PILLARO	PILLARO		UNIDAD EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	1066	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ	LA MATRIZ	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ - CENTRO	1773	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ	LA MATRIZ	UNIDAD EDUCATIVA LICEO CEVALLOS	1128	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ	LA MATRIZ	UNIDAD EDUCATIVA LA PROVIDENCIA	6367	2	3	3
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ	LA MATRIZ	CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	1689	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ	LA MATRIZ	UNIDAD EDUCATIVA BOLIVAR	1776	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ	LA MATRIZ	UNIDAD EDUCATIVA GENERAL ELOY ALFARO DELGADO	61	2	3	3
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MATRIZ	MIRAFLORES	UNIDAD EDUCATIVA LA INMACULADA	1151	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MERCED		UNIDAD EDUCATIVA AMBATO	1675	2	3	3
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MERCED		UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	6290	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MERCED		UNIDAD EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	6368	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MERCED		UNIDAD EDUCATIVA AMBATO BLOQUE 2 EX ESCUELA EUGENIA MERA	1679	1	2	2

TUNGURAHUA	AMBATO	LA MERCED		UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA - LA MERCED	485	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	LA MERCED		UNIDAD EDUCATIVA TERESA FLOR	453	2	3	3
TUNGURAHUA	AMBATO	SAN FRANCISCO		UNIDAD EDUCATIVA LICEO JUAN MONTALVO	1013	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	SAN FRANCISCO		UNIDAD EDUCATIVA BOLIVAR CENTRO	1036	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	ATOCHA FICOA	ATOCHA FICOA	UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMAN	843	3	5	5
TUNGURAHUA	AMBATO	ATOCHA FICOA	ATOCHA FICOA	UNIDAD EDUCATIVA SAN ALFONSO	817	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	ATOCHA FICOA	ATOCHA FICOA	UNIDAD EDUCATIVA RUMIÑAHUI BLOQUE 2 EX ESCUELA EDUARDO MERA	1676	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 1	1006	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	UNIDAD EDUCATIVA GENESIS	6915	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS MARTINEZ BLOQUE 2 EX JARDIN LOS CAPULLITOS	3419	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	AULAS DE LA CATEQUESIS DON BOSCO	3480	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATILLO	AMBATILLO	UNIDAD EDUCATIVA JOSE JOAQUIN OLMEDO	1673	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	QUISAPINCHA	QUISAPINCHA	UNIDAD EDUCATIVA QUISAPINCHA BLOQUE 1	1055	1	2	2

TUNGURAHUA	AMBATO	QUISAPINCHA	QUISAPINCHA	UNIDAD EDUCATIVA QUISAPINCHA BLOQUE 2 EX ESCUELA ELIAS TORO FUNES	1060	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	PASA	PASA	UNIDAD EDUCATIVA PASA BLOQUE 4 EX JUAN ESPIN 1	2728	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	PASA	PASA	UNIDAD EDUCATIVA PASA BLOQUE 2 EX JUAN ESPIN 2	2764	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	PASA	PASA	UNIDAD EDUCATIVA PASA BLOQUE 1	1718	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	SAN FERNANDO		UNIDAD EDUCATIVA TOMAS MARTINEZ	1721	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO		UNIDAD EDUCATIVA MARIO COBO BARONA	440	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO		UNIDAD EDUCATIVA JUAN LEON MERA LA SALLE	6370	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO		UNIDAD EDUCATIVA GONZALEZ SUAREZ	269	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO		ESCUELA DE EDUCACION BASICA MANUELA ESPEJO	279	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO		UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE 2 EX ESCUELA HUMBERTO ALBORNOZ	442	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO		UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA BLOQUE 1	1728	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO		UNIDAD EDUCATIVA GUAYAQUIL	1346	3	6	6
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO		UNIDAD EDUCATIVA LUIS A. MARTINEZ AGROPECUARIO	1741	3	5	5

TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO		ESCUELA DE EDUCACION BASICA SERGIO QUIROLA	445	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO		ESCUELA DE EDUCACION BASICA EDUARDO REYES NARANJO	396	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO		POLIDEPORTIVO IVAN VALLEJO	7030	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	CELIANO MONGE		ESCUELA DE EDUCACION BASICA FE Y ALEGRIA	449	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	PICAIHUA	PICAIHUA	UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX EMILIO PARDO BAZAN	1779	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	PICAIHUA	PICAIHUA	CANCHA CUBIERTA DEL GAD PARROQUIAL PICAIHUA	2533	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	PICAIHUA	PICAIHUA	UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX CRISTOBAL VELA	3479	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	PICAIHUA	PICAIHUA	UNIDAD EDUCATIVA PICAIHUA EX COLEGIO PICAIHUA	1780	2	3	3
TUNGURAHUA	AMBATO	PICAIHUA	TANGAICHE	CENTRO DE CAPACITACIÓN PRIORITARIO TANGAICHE	8090	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	PISHILATA	SAN VICENTE	UNIDAD EDUCATIVA LUIS FELIPE BORJA	2827	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	PISHILATA	LA JOYA	ESCUELA DE EDUCACION BASICA GENERAL CORDOVA	2847	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI CHICO		UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 3	514	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI CHICO		UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FLOR BLOQUE 2 EX ESCUELA 3 DE NOVIEMBRE	518	2	3	3

TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI CHICO		UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO - FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	1628	2	3	3
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI CHICO		UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1685	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI CHICO		UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION	2525	2	4	4
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI CHICO		UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO - FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES	8089	2	3	3
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI CHICO		UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO - FACULTAD DE ALIMENTOS	6063	2	5	5
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI CHICO		UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO - FACULTAD DE SISTEMAS, ELECTRONICA E INDUSTRIAL - FISEI	6127	2	3	3
TUNGURAHUA	AMBATO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA BLOQUE 2	1389	1	2	2
TUNGURAHUA	AMBATO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA BLOQUE 1 EX REINALDO MIÑO	1416	2	3	3
TUNGURAHUA	AMBATO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	ESCUELA DE EDUCACION BASICA ARCHIPIELAGO DE GALAPAGOS	6999	1	1	1

TUNGURAHUA	AMBATO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	CASA PARROQUIAL ECLESIASTICA DE SANTA ROSA / GAD SANTA ROSA	6468	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	PILAHUIN	PILAHUIN	UNIDAD EDUCATIVA PILAHUIN	1371	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	PILAHUIN	PILAHUIN	ESCUELA DE EDUCACION BASICA INTERCULTURAL BILINGUE JOSE FELIX AYALA	1366	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	PILAHUIN	PILAHUIN	COLISEO PARROQUIAL DE PILAHUIN	2626	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	JUAN BENIGNO VELA		UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA - EX COLEGIO JOSE FIDEL HIDALGO	1734	1	1	1
TUNGURAHUA	AMBATO	JUAN BENIGNO VELA		UNIDAD EDUCATIVA JUAN BENIGNO VELA BLOQUE 2 EX BELISARIO QUEVEDO	1505	1	1	1

EVALUACIÓN DE LOS MATERIALES DE LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE

De acuerdo con lo indicado en el "Instructivo de la Mesa de Atención Preferente", estas se ubicarán en un lugar visible y completamente accesible en la planta baja del recinto electoral, debidamente identificada y el personal a cargo ayudará a brindar información, apoyo en el traslado a la junta receptora del voto o receptar la votación de los electores que no pueden movilizarse hasta la JRV, en la que se encuentran empadronados.

Los servidores electorales de la Mesa de Atención Preferente recibieron el siguiente material para su implementación:

- Carpas, mesas y sillas
- Biombos (2 por cada mesa)
- Esferográficos (2 por cada mesa)
- Petos para los integrantes de la mesa
- Fichas de registro
- Señalética de la MAP
- Plantillas Braille
- Huellero Dactilar
- Sobre color fucsia para el traslado del material electoral

A continuación, se presenta la utilización de los materiales:

MATERIAL	CANTIDAD TOTAL RECIBIDA	CANTIDAD TOTAL UTILIZADA
Carpas	71	71
Mesas	127	127
Sillas	254	254
Biombos	127	127
Esferográficos	496	496
Petos	247	247
Fichas de registro	354	354
Señalética de la MAP	127	127
Plantillas Braille	247	247
Sobre color fucsia	247	247

EJECUCIÓN DEL REGISTRO DE LAS FICHAS DE ATENCIÓN PREFERENTE ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

Para la ejecución del ingreso de las Fichas de Registro de Uso de la Mesa de Atención Preferente, se habilito el enlace: https://app02.cne.gob.ec/SIDE_135/Default.aspx en el sistema del Consejo Nacional Electoral; para este efecto al personal de la Mesa de Atención Preferente, los Coordinadores de Mesa Líder que brindaron este servicio o el Responsable Provincial ingresaron la información levantada a partir de las 17:00 del domingo 16 de noviembre hasta las 17:00 del viernes 21 de noviembre del 2025.

FICHA DE REGISTRO DE USO DE LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE			
PROVINCIA	**TOTAL FICHAS ESPERADAS**	**FICHAS INGRESADAS**	**PORCENTAJE DE INGRESO**
TUNGURAHUA	354	354	100%

BENEFICIARIOS DE LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE

Una vez que la información de las fichas de Registro y Uso de la Mesa de Atención Preferente fue ingresada, se obtuvieron los siguientes resultados de los servicios prestados, detallados a continuación:

FORMULARIO #1 FICHA DE REGISTRO DE MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE FEMENINO

	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD FÍSICA	**ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL**	**ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD AUDITIVA**	**ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD VISUAL**	**PERSONAS QUE USARON PLANTILLA BRAILLE**	**ATENCIÓN MUJERES EMBARAZADAS**	**ATENCIÓN ADULTOS MAYORES**
Información	**720**	211	189	227	150	476	2797
Apoyo en el traslado a la JRV	200	75	79	81		129	510
Traslado papeleta	770	100	77	145		138	643

FORMULARIO #2 FICHA DE REGISTRO DE MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE MASULINO

	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD FÍSICA	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD AUDITIVA	ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD VISUAL	PERSONAS QUE USARON PLANTILLA BRAILLE	ATENCIÓN ADULTOS MAYORES
Información	**662**	244	154	203	132	3612
Apoyo en el traslado a la JRV	210	69	67	75		516
Traslado papeleta	759	80	48	113		558

OBSERVACIONES CON RESPECTO AL MATERIAL ELECTORAL ENTREGADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA

Los materiales entregados por la Dirección Nacional de Logística fueron suficientes, y fueron recibidos en un estado óptimo para su uso.

4. CONCLUSIONES

- ✓ En la provincia de Tungurahua se ubicaron las mesas de atención preferente en 127 recintos electorales; mencionar que en los 44 recintos restantes de igual manera se brindó el servicio con coordinadores de mesa y recinto respectivamente. Garantizando el servicio para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.
- ✓ Conforme el distributivo del personal en Tungurahua se contrataron a 247 personas para cumplir las funciones de Operadores de Mesa de Atención Preferente.

- ✓ El personal contratado en calidad de Operadores de Mesa de Atención Preferente, participó de talleres de capacitación los días viernes 14 y sábado 15 de noviembre del 2025, con el personal de la Delegación Provincial de Tungurahua y CONADIS.

- ✓ Conforme las directrices de la Dirección Nacional de Procesos Electorales, se transmitió las 354 fichas de registro de mesa de atención preferente en el sistema del Consejo Nacional Electoral, cumpliendo el 100%.

- ✓ En la provincia de Tungurahua 15.219 personas hicieron uso de los servicios que se brindan en las mesas de atención preferente en la jornada electoral Referéndum y Consulta Popular 2025

5. RECOMENDACIONES

- ✓ Ninguna.

BOLETÍN DE PRENSA

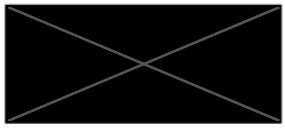
Ambato, 27 de octubre de 2025

Se activó la Mesa de Seguridad Electoral en Tungurahua para el Referéndum y Consulta Popular 2025

En la Sala de Crisis del ECU 911 Ambato, este lunes 27 de octubre, se instaló la Mesa Provincial de Seguridad Electoral para el Referéndum Y Consulta Popular 2025.

En el evento participaron autoridades y funcionarios de la delegación provincial, representantes de las entidades de respuesta, seguridad nacional, gestión de riesgos, salud, educación y justicia; que brindarán apoyo para precautelar el desarrollo adecuado y seguro del proceso electoral el próximo 16 de noviembre.

Durante el evento, se socializaron las generalidades del proceso y el avance de los hitos alcanzados en el calendario electoral. La mesa de seguridad electoral estará activa antes, durante y después de los comicios para atender cualquier incidencia que pueda alterar el normal desarrollo del proceso electoral y de sus actores.



Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Memorando Nro. CNE-UPGEPT-2026-0005-M

Ambato, 27 de enero de 2026

PARA: Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

ASUNTO: Informe de seguimiento a la ejecución presupuestaria DICIEMBRE DE 2025

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral aprobada por el Pleno del CNE mediante resolución 18-PLE-CNE-2020 del 1 de agosto de 2020, donde se establecen los productos y servicios de la Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación, y del encargo por parte del funcionario titular encargado, informo:

De acuerdo a lo registrado en los sistemas eSigef y SIPLAN, la ejecución presupuestaria de la DPE Tungurahua al 31 de DICIEMBRE de 2025 es:

Presupuesto/ Grupo	**Vigente ($)**	**Devengado ($)**	**Ejecución (%)**
POA 2025 PRORROGADO	**$ 508788,72**	**$495.494,43**	**97,39 %**
Grupo 51 Gastos en Personal	$343.912,67	$ 343.912,67	100 %
Grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo	$ 147.404,79	$ 134.110,50	90,98 %
Grupo 57 Otros Gastos Corrientes	$ 1.435,06	$ 1.435,06	100 %
Grupo 99 Otros Pasivos	$ 16.036,20	$ 16.036,20	100%
PROYECTO SISTEMA CONTABLE 2025	**$8,168.49**	**$8,168.49**	**100%**
Grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo	$8,168.49	$8,168.49	100%
POE ELECCIONES GENERALES 2025	**$ 818.131,55**	**$ 755.227,62**	**92,31 %**
Grupo 51 Gastos en Personal	$ 272.843,06	$ 272.843,06	100 %
Grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo	$ 510.030,60	$ 448.410,85	87,92 %
Grupo 57 Otros Gastos Corrientes	$ 1.148,98	$ 1.113,94	96,95 %
Grupo 99 Otros pasivos	$ 34.108,91	$ 32.859,77	96,34 %
POE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025	**$544.135,17**	**$488.884,55**	**89,85 %**
Grupo 51 Gastos en Personal	$ 146.933,95	$146.933,95	100%
Grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo	$396.046,06	$340.869,60	86,07%
Grupo 57 Otros Gastos Corrientes	$1.155,16	$1.081,00	93,58%

Memorando Nro. CNE-UPGEPT-2026-0005-M

Ambato, 27 de enero de 2026

La ejecución presupuestaria del **POA 2025 PRORROGADO** no ha llegado al 100% en el mes de DICIEMBRE, alcanzando únicamente un 97,43%, debido a:

Existe recurso disponible en actividades ya certificadas, como servicios básicos y seguridad además de más actividades ya ejecutadas con remanente, de acuerdo con el siguiente detalle:

-Contratación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos institucionales de la Delegación Provincial Electoral, remanente de $260,85.

-Adquisición de repuestos para los vehículos institucionales de la Delegación Provincial Electoral, remanente de $709,05.

-Adquirir materiales de oficina para garantizar el funcionamiento de la Delegación Provincial, remanente de $159,11.

-Adquisición de suministros y materiales de aseo para la limpieza y desinfección de la Delegación Provincial Electoral: Remanente de $ 176,58.

-Pago por el consumo de agua potable: remanente de $ 898,51. Se arreglo una fuga de los predios del centro por lo que ya no fue necesario todo el recurso.

-Pago por el consumo de energía eléctrica: remanente de $ 1481,68.

-Pagar por el servicio de telefonía e internet: remanente de $ 354,89.

- Tareas de Contratación del servicio de seguridad y vigilancia: remanente de $ 180,12.

-Contratación del arrendamiento de las instalaciones donde funcionan las oficinas administrativas de la Delegación Provincial Electoral: remanente de $9073, el contrato determina que se debe certificar durante todo un año sin embargo el año siguiente se paga lo del mes de diciembre.

*En cuanto al **PROYECTO SISTEMA CONTABLE 2025**, este concluyó la ejecución presupuestaria hasta el mes de agosto, por parte de planta central a través de memorando Nro. CNE-CNTPP-2025-1651-M fue requerida la devolución de recursos, a su vez este fue devuelto a través de reprogramación D1, incluida en el memorando CNE-DPT-2025-1082-M. El recurso aún se encuentra en la Delegación hasta que sea requerido por parte de CNE para otras necesidades institucionales.* El prespuesto a sido ejecutado al 100% hasta el mes de noviembre de 2025.

POE Elecciones Generales 2025:

La ejecución del presupuesto en el mes de DICIEMBRE no ha llegado al 100% debido a remanentes en las actividades:

CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BODEGAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA PARA LAS "ELECCIONES GENERALES 2025": remanente de $700: se declaró desierto el proceso debido a que se trataba de una contratación de menor cuantía y, conforme al tiempo establecido en el POE, no era posible finalizar el servicio de adecuación ni ejecutar el pago correspondiente, ya que al reiniciar el proceso se debía empezar desde cero.

Pago PSRD ítem 530221: se evidencia remanentes entre las diferencias de días de contratación de diferente personal sin relación de dependencia de las áreas técnicas de Procesos Electorales y Unidad de Proyectos Tecnológicos Electorales. Remanente de $ 58,657.60.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Memorando Nro. CNE-UPGEPT-2026-0005-M

Ambato, 27 de enero de 2026

Pago de viáticos al interior para capacitación, revisión de recintos y demás actividades inherentes para el Proceso Electoral, "Elecciones Generales 2025": remanente de $2.402,14.

Contratar el servicio de transporte para la movilización del personal para realizar actividades electorales: remanente de $560.

Contratar el servicio de un Notario para el acta de enceramiento de la base de datos del Sistema de Escrutinios para el Proceso Electoral, "Elecciones Generales 2025": remanente de $35,04.

Obligación de pago de años anteriores de personal sin relación de depend ▪ncia: remanente de $ 1249,14.

POE Referéndum y Consulta Popular 2025: la ejecución del presupuesto en el mes de diciembre de 2025 no ha alcanzado el 100 % de ejecución sino al 89,85%

Existe un remanente en la actividades y tareas:
- PSRD: Pago de compensación económica en sitio a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto para el Referéndum y Consulta Popular 2025. Contratación de personal sin relación de dependencia: $ 50381,74.

- Pago de viáticos al interior para capacitación, revisión de recintos y demás actividades inherentes para el Proceso Electoral, "Referéndum y Consulta Popular 2025": remanente de $ 1535.

-Contratar el servicio de arrendamiento de equipos de copiado para el Proceso Electoral, "Referéndum y Consulta Popular 2025": remanente de $ 795,94.

-Adquirir suministros y materiales de oficina mediante el proceso de catálogo electrónico para el Proceso Electoral, "Referéndum y Consulta Popular 2025", remanente de $ 447,07.

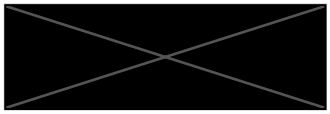
-Adquirir suministros y materiales de aseo para la limpieza y desinfección mediante el proceso de catálogo electrónico de la Delegación Provincial Electoral para el Proceso Electoral, "Referéndum y Consulta Popular 2025", remanente de $ 35,82.

-Adquirir tóneres y otros materiales de impresión para la Delegación Provincial Electoral mediante proceso de catálogo electrónico para el Proceso Electoral, "Referéndum y Consulta Popular 2025", remanente de $ 8,05

-Tareas notariales: Contratar notario para el evento de selección de MJRVs, enceramiento del sistema del proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2025". Contratar el Servicio de un Notario para el acta de enceramiento de la base de datos del Sistema de Escrutinios para el Proceso Electoral para el "Referéndum y Consulta Popular 2025"; remanente de $ 74,16.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,



gs. n rew a r c o a e o ueva
ANALISTA PROVINCIAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN 2 (E)

Anexos:
- 001 ENE-DIC 25 GRUPO GASTO.pdf
- 005 GRUPO GASTO 2025.pdf
- 091 GRUPO GASTO ENE-DIC 2025.pdf
- 101 GRUPO GASTO ENE-DIC 2025.pdf

[PRODUCCION]
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Dólares

Actividad = 001, Actividad = 005

- Institución / Coordinadora-Unidad Ejecutora - Programa - Grupo Gasto -

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

FECHA : 10/03/2026

HORA : 9:57.4

REPORTE : R00804768.rdlc

EJERCICIO: 2,025

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
580 0018	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**											
01	**ADMINISTRACION CENTRAL**											
510000	EGRESOS EN PERSONAL	367,709.69	-23,797.02	343,912.67	0.00	343,912.67	343,912.67	343,912.67	0.00	0.00	0.00	100.00
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	140,692.60	14,880.68	155,573.28	13,294.29	142,278.99	142,278.99	121,300.37	13,294.29	13,294.29	20,978.62	91.45
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	868.96	566.10	1,435.06	0.00	1,435.06	1,435.06	1,435.06	0.00	0.00	0.00	100.00
990000	OTROS PASIVOS	0.00	16,036.20	16,036.20	0.00	16,036.20	16,036.20	16,036.20	0.00	0.00	0.00	100.00
TOTAL 01	**ADMINISTRACION CENTRAL**	**509,271.25**	**7,685.96**	**516,957.21**	**13,294.29**	**503,662.92**	**503,662.92**	**482,684.30**	**13,294.29**	**13,294.29**	**20,978.62**	**97.43**
TOTAL 580 0018	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**	**509,271.25**	**7,685.96**	**516,957.21**	**13,294.29**	**503,662.92**	**503,662.92**	**482,684.30**	**13,294.29**	**13,294.29**	**20,978.62**	**97.43**

MINISTERIO DE FINANZAS

Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Dólares

Actividad = 091

- Institución / Coordinadora-Unidad Ejecutora - Grupo Gasto -

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

FECHA : 10/03/2026

HORA : 10:2.47

REPORTE : R00804768.rdlc

EJERCICIO: 2025

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
580 0018	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**											
510000	EGRESOS EN PERSONAL	0.00	272,843.06	272,843.06	0.00	272,843.06	272,843.06	272,843.06	0.00	0.00	0.00	100.00
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0.00	510,030.60	510,030.60	61,619.75	448,410.85	448,410.85	448,410.85	61,619.75	61,619.75	0.00	87.92
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	0.00	1,148.98	1,148.98	35.04	1,113.94	1,113.94	1,113.94	35.04	35.04	0.00	96.95
990000	OTROS PASIVOS	0.00	34,108.91	34,108.91	1,249.14	32,859.77	32,859.77	32,859.77	1,249.14	1,249.14	0.00	96.34
TOTAL	**580 0018 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**	**0.00**	**818,131.55**	**818,131.55**	**62,903.93**	**755,227.62**	**755,227.62**	**755,227.62**	**62,903.93**	**62,903.93**	**0.00**	**92.31**

MINISTERIO DE FINANZAS

Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

Expresado en Dólares

Actividad = 101

- Institución / Coordinadora-Unidad Ejecutora - Grupo Gasto -

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

FECHA : 10/03/2026

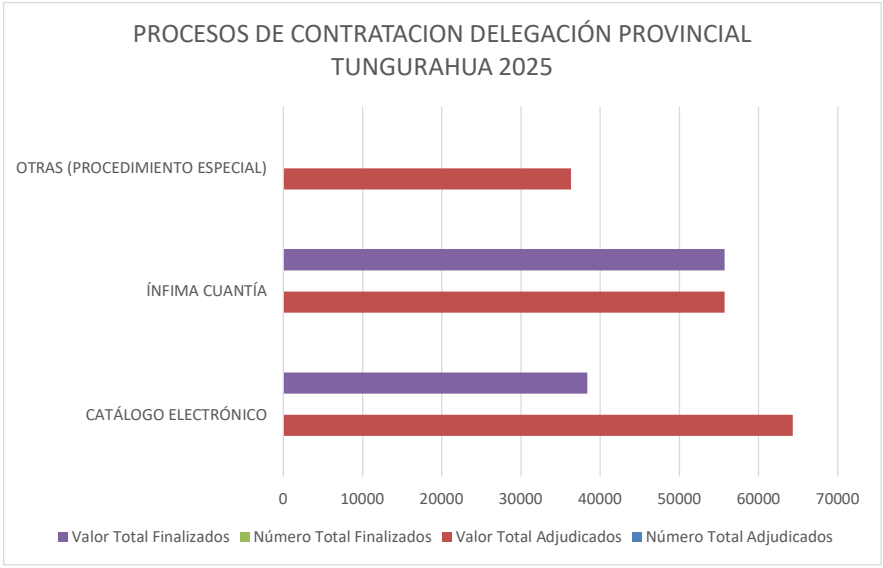
HORA : 10:6.31

REPORTE : R00804768.rdlc

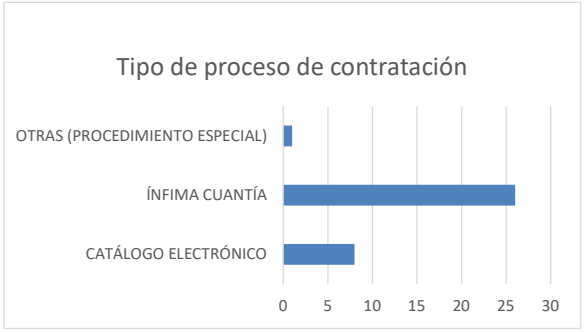
EJERCICIO: 2025

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
580 0018	**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**											
510000	EGRESOS EN PERSONAL	0.00	146,933.95	146,933.95	0.00	146,933.95	146,933.95	146,933.95	0.00	0.00	0.00	100.00
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0.00	396,046.06	396,046.06	54,380.52	341,665.54	340,869.60	332,491.87	54,380.52	55,176.46	8,377.73	86.07
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	0.00	1,155.16	1,155.16	74.16	1,081.00	1,081.00	1,081.00	74.16	74.16	0.00	93.58
TOTAL	**580 0018 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**	**0.00**	**544,135.17**	**544,135.17**	**54,454.68**	**489,680.49**	**488,884.55**	**480,506.82**	**54,454.68**	**55,250.62**	**8,377.73**	**89.85**

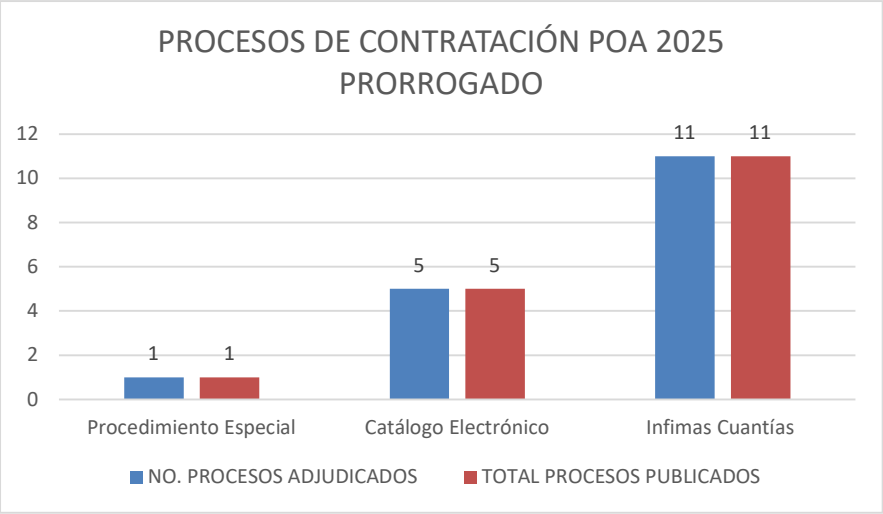
Tipo de Contratación	Total Adjudicados	Valor Total Adjudicados	Número Total Finalizados	Valor Total Finalizados
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	8	64305.2191	7	38378.947
ÍNFIMA CUANTÍA	26	55686.35	26	55686.35
OTRAS (PROCEDIMIENTO ESPECIAL)	1	36294	0	0



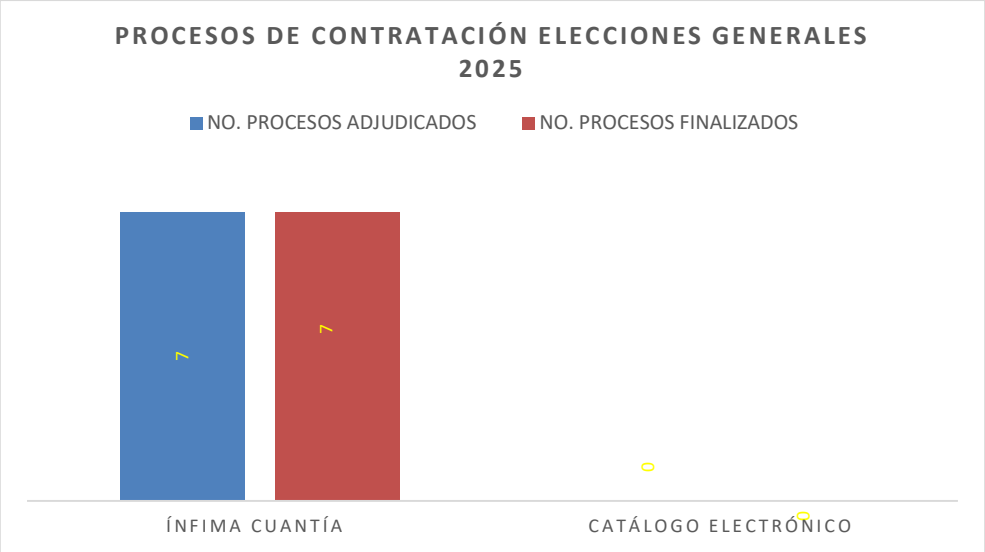
El proceso CATE Seguridad del POA 2025 se finalizó el 3 de marzo de 2026, razón por la cual existe una diferencia entre el presupuesto adjudicado y el valor final ejecutado; al igual que el Procedimiento especial de arrendamiento que finaliza en marzo de 2026.



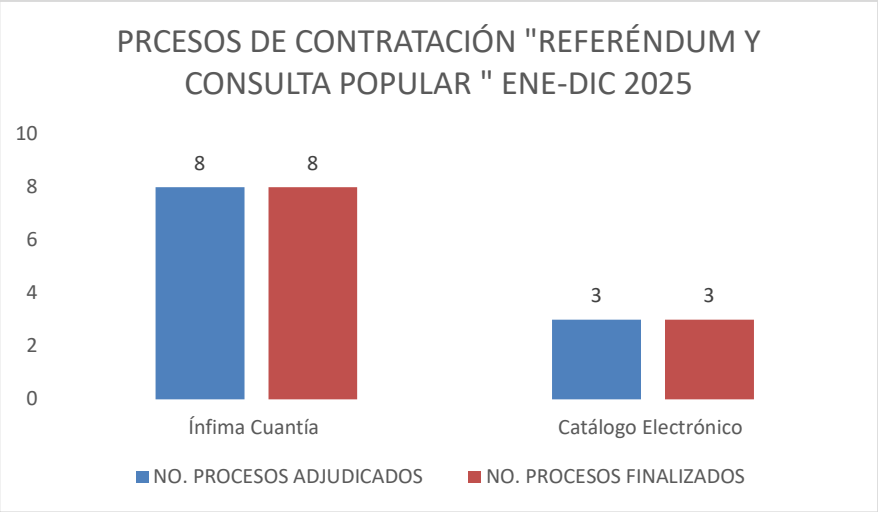
	NO. PROCESOS ADJUDICADOS	NO. PROCESOS DESIERTOS	TOTAL PROCESOS PUBLICADOS
Procedimiento Especial	1	0	1
Catálogo Electrónico	5	0	5
Infimas Cuantías	11	0	11
TOTAL	**17**	**0**	**17**



	NO. PROCESOS ADJUDICADOS	NO. PROCESOS FINALIZADOS	TOTAL PROCESOS PUBLICADOS
Ínfima Cuantía	7	7	7
Catálogo Electrónico	0	0	0
TOTAL	**7**	**7**	**7**



	NO. PROCESOS ADJUDICADOS	NO. PROCESOS FINALIZADOS	TOTAL PROCESOS PUBLICADOS
Ínfima Cuantía	8	8	8
Catálogo Electrónico	3	3	3
TOTAL	**11**	**11**	**11**



Elaborado por: Ing. Victoria Medina
Analista Provincial Administrativa 2
DPE TUNGURAHUA

[redacted]

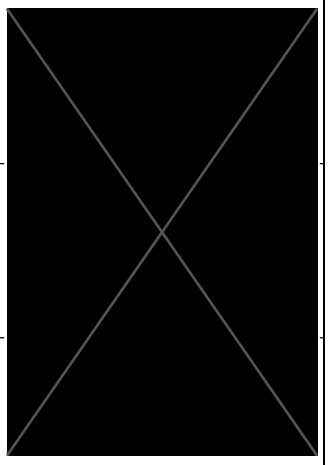
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME DEL COLEGIO ELECTORAL PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PRESIDENTAS O PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES Y SUS RESPECTIVOS ALTERNOS ANTE LOS CONSEJOS PROVINCIALES

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Tungurahua, 10 de junio de 2025

APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Kevin Aguilar	Técnico Electoral de Procesos Electorales	
REVISADO POR:	Mgs. Alejandro Vela Salazar	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	
APROBADO POR:	Mgs. Lorena Ramos	Directora CNE Delegación Provincial de Tungurahua	
FECHA DE APROBACIÓN:	10 de junio de 2025		

CONTENIDO

APROBACIÓN 2
1. Antecedentes 4
3. Objetivo 6
4. Desarrollo 7
6. Conclusiones 8
7. Recomendaciones 8

1. Antecedentes

Mediante Resolución PLE-CNE-1-20-5-2025, de 20 de mayo de 2025 el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *"Artículo Único. - APROBAR el Plan Operativo y Calendario Electoral del Colegio Electoral para designar a los Representantes de las Presidentas o Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respectivos Alternos ante los Consejos Provinciales, periodo 2025-2027".*

Mediante Resolución PLE-CNE-1-22-5-2025, de 22 de mayo de 2025 el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el texto de la convocatoria con el siguiente contenido: CONVOCATORIA Primero. - A la conformación de 23 Colegios Electorales, integrados por las y los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales, para designar los representantes principales y alternos ante los Consejos Provinciales (…)".*

Mediante Resolución PLE-CNE-1-29-5-2025, de 29 de mayo de 2025 el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *"Artículo 1.- ACEPTAR la petición de corrección presentada por la señora Nancy Chinguñi Calle, al listado de autoridades que consta en la Resolución Nro. PLE-CNE-1-22-5-2025 de 22 de mayo de 2025, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, por cuanto se ha demostrado que se encuentra en pleno ejercicio de las funciones como Presidenta del GAD Parroquial Rural de Nankais, del cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Codificación al Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para Designar los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus Respectivos Alternos ante los Consejos Provinciales. Artículo 2.- APROBAR la nómina definitiva de las autoridades de los gobiernos parroquiales rurales para realizar los colegios electorales para designar a los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus Respectivos Alternos ante los Consejos Provinciales, de conformidad con el Anexo 1, el cual se adjunta a la presente resolución".*

2. Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador

Art. 217.- *"La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad."*

Art. 219.- *"El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, realizar lo siguiente: "1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones (…)".*

Art. 252.- *"Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejalas o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley.*
La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto."

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

Art. 25.- Son funciones del Consejo Nacional Electoral: *"(…) 20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes; (…)"*

Art. 91.- *"(...) Las gobernadoras o gobernadores regionales, consejeras y consejeros regionales electos se posesionarán sin convocatoria previa diez días antes que lo haga el Presidente o Presidenta de la República. Los prefectos o las prefectas, los viceprefectos o viceprefectas provinciales, las alcaldesas y los alcaldes distritales y municipales, las concejalas y los concejales distritales y municipales y las y los vocales de las Juntas Parroquiales Rurales se posesionarán y entrarán en funciones el catorce de mayo del año de su elección. (…)".*

Art. 92.- *"La primera reunión de los Consejos Provinciales se realizará, previa convocatoria realizada por la Prefecta o Prefecto, en el décimo quinto día posterior a la posesión de las alcaldesas y los alcaldes, concejalas y concejales municipales y de las y los vocales de las juntas parroquiales rurales. En el plazo señalado, los concejos municipales y las juntas parroquiales designarán sus representantes al Consejo Provincial."*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD

Art. 45.- *"Representación de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. - La representación de los presidentes o presidentas de las juntas parroquiales rurales en el consejo provincial se integrará conforme las siguientes reglas: considerando las disposiciones de paridad de género y representación intercultural previstas en la Constitución:*

a) En las provincias que tengan hasta cien mil habitantes del área rural, el consejo provincial contará con tres presidentes o presidentas de las juntas parroquiales rurales;
b) En las provincias que tengan de cien mil uno hasta doscientos mil habitantes del área rural, el consejo provincial contará con cinco presidentes o presidentas de las juntas parroquiales rurales; y,
c) En las provincias que tengan más de doscientos mil un habitante del sector rural, el consejo provincial contará con siete presidentes o presidentas de las juntas parroquiales rurales.

Para garantizar la alternabilidad, los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán su representación en el consejo provincial por medio período para el que fue elegido el prefecto o la prefecta.

El Consejo Nacional Electoral establecerá el número de representantes a ser elegidos por cada provincia, utilizando las proyecciones del censo nacional de población, vigentes a la fecha de la convocatoria a la elección de estos representantes.

La máxima autoridad ejecutiva de las circunscripciones territoriales especiales de nivel parroquial tendrá derecho a ser considerada en el colegio electoral de la respectiva provincia para acceder a la representación provincial."

Art. 46.- *"Elección indirecta de representantes de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.- El Consejo Nacional Electoral, en un plazo máximo de diez días a partir de la posesión de los integrantes de las juntas parroquiales rurales, convocará a un colegio electoral conformado por los presidentes o presidentas de las juntas parroquiales rurales y quienes cumplan la función de ejecutivo de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas o montubias de ese nivel en cada provincia, para elegir de entre ellos y ellas a sus representantes principales y alternos al consejo provincial, en elección indirecta. Este procedimiento se volverá a realizar en la mitad del período para el que fue electo el prefecto o la prefecta. La provincia de Galápagos queda exceptuada de este procedimiento.*

Los presidentes o presidentas de las juntas parroquiales rurales que integren cada consejo provincial deberán provenir, en donde sea pertinente, de diferentes cantones procurando la mayor representación territorial; y, en ningún caso un mismo presidente o presidenta podrá integrar el consejo por dos ocasiones consecutivas, con excepción de las provincias en donde, por el número de parroquias, no sea posible la alternabilidad. Para la elección deberán respetarse los principios de pluriculturalidad, interculturalidad, equidad y paridad de género, en cuanto fuere posible."

Codificación al Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para Designar los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respetivos alternos.

Art. 1.- *"El Consejo Nacional Electoral y su Delegaciones Provinciales Electorales son competentes para convocar los Colegios Electorales, organizar y desarrollar los procesos de elección de los representantes de los presidentes o presidentas de las juntas parroquiales rurales y sus respectivos alternos, ante los Consejos Provinciales."*

3. Objetivo

Presentar el informe de las actividades en el desarrollo del Colegio Electoral para designar a los representantes de las Presidentas o Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respectivos alternos ante los Consejos Provinciales.

4. Desarrollo

4.1 Acreditación

Desde las 08:30 del martes 10 de junio de 2025, empezaron a llegar los Presidentes y Presidentas de las juntas parroquiales rurales hasta la Delegación Provincial de Tungurahua, conforme su arribo, se cumplió con el proceso de acreditación; a los Presidentes y Presidentas de las juntas parroquiales se les solicitó su documento de identidad y los servidores electorales con el rol de operadores fueron registrando su asistencia en el sistema informático, se les entregó también su credencial en el formato establecido.

4.2 Asistencia

Se acreditaron a 39 de 44 Presidentes y Presidentas de las juntas parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua.

4.3 Instalación de la sesión

A partir de las 09h00 se cumplió con la instalación del Colegio Electoral, siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Presidenta del Colegio Electoral dispuso al secretario constatar que se cuenta con el quorum necesario y dar lectura de la normativa legal vigente para su desarrollo.

4.4 Votación

Para dar inicio con la votación, la Presidenta del Colegio Electoral anunció a la sala se soliciten los formularios para postular candidaturas para el primer representante. En la provincia de Tungurahua se eligen a 7 representantes principales y alternos. Previo a cada votación se recordó la necesidad de observar parámetros de paridad de género, alternabilidad y territorialidad al momento de postular candidaturas. Para la elección de cada representante, el secretario registro las candidaturas en el sistema informático y fue solicitando la votación de la sala, la cual podía seguirse a través de la pantalla ubicada para el efecto. A las 11:35 culminó la fase de votación, eligiendo al séptimo representante principal y alterno.

4.5 Proclamación de resultados y entrega de credenciales

N° Representante	Nombres y apellidos Representante Principal	Género (M / F)	Nombres y apellidos Representante Alterno	Género (M / F)
Representante 1	Rubén Oswaldo Santamaria Cantos	M	Darío Aníbal Guerrero Arcos	M
Representante 2	Nancy Delfina Masaquiza Masaquiza	F	Edison Bolivar Pilla Cunalata	M

Representante 3	Víctor Manuel Carrera Ortiz	M	Pedro Cherrez Martínez	M
Representante 4	María Elvia Moreta Cevallos	F	Efraín Marcelo Garcés	M
Representante 5	Cayetano Toala Muntza	M	Segundo Fidel Guaita Lagua	M
Representante 6	Mónica Cecilia Pérez Galarza	F	Diego Orlando Santamaría Pérez	M
Representante 7	Alex Marcelo Moreta Chango	M	Doris Paulina Cujano Moposita	F

5. Conclusiones

- ✓ En Tungurahua se cumplió con la ejecución del Colegio Electoral para designar a los representantes de las Presidentas o Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respectivos alternos ante los Consejos Provinciales, observando el protocolo y los horarios establecidos.
- ✓ El Colegio Electoral en Tungurahua se cumplió con la presencia de 39 de 44 Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales.
- ✓ Se observó que las candidaturas propuestas cumplan con los principios de paridad de género, alternabilidad y territorialidad.
- ✓ Se eligieron a los 7 representantes principales y 7 representantes alternos para la provincia de Tungurahua.

6. Recomendaciones

- ✓ Ninguna.

7. Anexos

Reporte de acreditación (archivo formato PDF)
Reporte de asistencia (archivo formato PDF)
Reporte de ganadores (archivo formato PDF)
Reporte estadístico por cada representante (archivo formato PDF)

Elecciones Referéndum y Consulta Popular 2025

- Promoción Electoral

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Promoción Electoral, en lo que concierne a promoción electoral en cumplimiento con el Calendario Electoral de Elecciones Generales 2025, se cumplió con las siguientes actividades:

1.- En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17, del Reglamento de Promoción Electoral, se brindó la capacitación y el asesoramiento a los diferentes medios de comunicación social, tales como prensa, radio, televisión y medios digitales y empresas de vallas publicitarias, para que se califiquen como proveedores de la promoción electoral.

En la provincia de Tungurahua una vez que los medios de comunicación cumplieron con el trámite de registro y validación de requisitos, se calificaron **15** proveedores para promoción electoral.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Promoción Electoral, se entregaron **62** autorizaciones de publicidad de instituciones públicas en la provincia de Tungurahua.

3.- Conforme lo determina el artículo 33 de Reglamento de Promoción Electoral, en la provincia de Tungurahua se entregaron 41 autorizaciones de publicidad electoral a las organizaciones políticas, para la promoción electoral, Elecciones Generales 2025.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN CALIFICADOS COMO PROVEEDORES DE PROMOCIÓN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025

1	TUNGURAHUA	LAPANA S.A
2	TUNGURAHUA	RADIO COLOSAL
3	TUNGURAHUA	RADIO CELESTE
4	TUNGURAHUA	RADIO CANELA AMBATO
5	TUNGURAHUA	RADIO BANDIDA RADIOBANDIDA S.A.
6	TUNGURAHUA	RADIO TURBO 93.3
7	TUNGURAHUA	RETUMBA FM
8	TUNGURAHUA	MELODIA FM
9	TUNGURAHUA	RADIO CENTRO AMBATO
10	TUNGURAHUA	RADIO AMOR FM
11	TUNGURAHUA	RADIO AMBATO AM
12	TUNGURAHUA	DIARIO AMBATEÑITOEC
13	TUNGURAHUA	EL HERALDO
14	TUNGURAHUA	RADIO CARACOL FM STEREO
15	TUNGURAHUA	ALEGRIA FM

-Análisis de las cuentas de campaña electoral del proceso "Elecciones Generales 2025"

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 230, 232, 233 y 234 de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, con respecto a la presentación de cuentas de campaña electoral, la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de la DPET debió receptar y tramitar 19 expedientes de cuentas de campaña, de los cuáles se emitió 19 resoluciones de los informes de responsable de manejo económico (RME), conforme al siguiente detalle:

TUNGURAHUA	EG2025-AP-18-0004	OT-18-0001	MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	5	CERRADO
TUNGURAHUA	EG2025-AP-18-0006	OT-18-0002	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	12	CERRADO
TUNGURAHUA	EG2025-AP-18-0018	OT-18-0003	MOVIMIENTO PUEBLO IGUALDAD DEMOCRACIA "PID"	4	CERRADO
TUNGURAHUA	EG2025-AP-18-0014	OT-18-0004	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	18	CERRADO
TUNGURAHUA	EG2025-AP-18-0011	OT-18-0005	ALIANZA CONSTRUYE SOLIDARIAMENTE 25-63	25-63	CERRADO
TUNGURAHUA	EG2025-AP-18-0015	OT-18-0006	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6	CERRADO
TUNGURAHUA	EG2025-AP-18-0002	OT-18-0007	MOVIMIENTO TIEMPO DE CAMBIO	61	CERRADO
TUNGURAHUA	EG2025-AP-18-0009	OT-18-0008	PARTIDO AVANZA	8	CERRADO
TUNGURAHUA	EG2025-AP-18-0001	OT-18-0009	PARTIDO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA	23	CERRADO
TUNGURAHUA	EG2025-AP-18-0005	OT-18-0010	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20	CERRADO
TUNGURAHUA	EG2025-AP-18-0003	OT-18-0011	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO	3	CERRADO

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua.

- Capacitación a Organizaciones Políticas

El Consejo Nacional Electoral planifica, organiza y ejecuta las actividades de apoyo a las organizaciones políticas en el marco establecido en la normativa, conforme a los lineamientos de la Constitución de la República, Ley Orgánica Electoral de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, Reglamentación expedida por el Concejo Nacional Electoral.

Acorde a los objetivos de calidad institucional de incrementar el ejercicio permanente de los derechos de participación política con criterios de inclusión, participación política, equidad de las organizaciones políticas para el fortalecimiento de la democracia que impulsa el Consejo Nacional Electoral, la capacitación es una de las herramientas relevantes que se debe mantener para que las Organizaciones Políticas tengan la herramientas necesarias de cada una de las cosas que se realizan dentro del Consejo Nacional Electoral.

Nro.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PROVINCIA	FECHA	TEMA
1	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	07/02/2025	PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE ELECCIONES GENERALES 2025
2	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	14/02/2025	MANEJO Y PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
3	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	02/04/2025	ACREDITACIÓN DE DELEGADOS
4	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	05/05/2025	LEGISLACIÓN SOBRE ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CMAPAÑA
5	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	21/08/2025	CUENTAS DE CAMPAÑA DE ELECCIONES GENERALES 2025 Y CIERRE DE SISTEM
6	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	09/11/2025	SIMULACRO REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua.



Abg. Esp. Daniela Bonilla Saquisilí
Analista Provincial de Participación Política

INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Nro. EXPEDIENTE: EG2025-AP-18-0010
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Ambato, 07 de agosto del 2025

Magister
Lorena del Pilar Ramos Paucar
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

En su despacho

Señora Directora:

De conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 5 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 1 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, al Consejo Nacional Electoral le compete controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos, así como lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 211 de la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el cual establece que el Consejo Nacional Electoral tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en la campaña electoral.
Al respecto, me permito emitir el siguiente informe:

1. ALCANCE

El examen de las cuentas de campaña del Proceso Electoral de "Elecciones Generales 2025", perteneciente a la organización política **MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN**, Lista 7 dignidad de **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES**

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

El examen está orientado a analizar y fiscalizar la liquidación de cuentas de campaña correspondiente al proceso electoral "Elecciones Generales 2025".

2.2. Objetivos específicos

- Verificar que la liquidación de las cuentas de campaña y documentación de respaldo, cumplan con la normativa legal y reglamentaria vigente.
- Examinar el manejo de los recursos utilizados en la campaña electoral, en lo relativo al monto, origen y destino de los mismos.

- Formular observaciones, conclusiones y recomendaciones de manera independiente, objetiva e imparcial.

3. ANTECEDENTES

3.1. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones legales a través de Resolución **Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R**, del 5 de abril de 2024; resolvió: *""Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72), para las Elecciones Generales 2025."*

3.2. Mediante Notificación Nro. 000645, Presidenta, Vicepresidente, Consejeras y Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales, Instituto de la Democracia, Delegaciones Provinciales Electorales, de fecha Quito, 18 de agosto de 2024, *"Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Concejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en la sesión ordinaria Nro. 71-PLE-CNE-2024, de sábado 17 de agosto de 2024, adopto la resolución que a continuación transcribo: PLE-CNE-2-17-8-2024," (...)""Artículo Único.- Aprobar el cálculo del límite máximo del Gasto Electoral para el proceso electoral "Elecciones Generales 2025(...)"* en donde se le asignó el limite máximo de gasto electoral para la dignidad de asambleista provinciales a TUNGURAHUA de $139.765,50

3.3. En base a la circular **Nro. CNE-DPT-2025-0010-C** emitida el 25 de abril del 2025 y suscrito por Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, la misma que realiza un recordatorio sobre la normativa referente a la "PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL de las "**ELECCIONES GENERALES 2025**".

3.4. Mediante **Circular Nro. CNE-DPT-2025-0011-C,** emitida el 01 de mayo del 2025 y suscrito por Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, donde se hace la convocatoria a las organizaciones políticas a participar en al: CAPACITACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO Y SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE "ELECCIONES GENERALES 2025 Y CIERRE SISTEMA CONTABLE MODULO ELECTORAL.

3.5. Mediante oficio S/N ingresa a esta dependencia el expediente de las cuentas de campaña perteneciente a la organización política, **MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN**, Lista 7, de la dignidad de ASAMBLEISTA PROVINCIAL, presentado por JIMENEZ RAMIREZ XIMENA LORENA, en calidad de Responsable del Manejo Económico, Lista 21; y a su vez recibido por la Secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua mediante el documento externo **CNE-UPSGT-2025-2700-EXT** con fecha 06 de mayo del 2025.

3.6. El mismo expediente de las cuentas de campaña de la organización política, **MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN**, Lista 7, de la dignidad

de **ASAMBLEISTA PROVINCIAL**, fue asignado para su análisis mediante orden de trabajo **Nro. OT-18-0017**.

4. MARCO LEGAL

Para elaborar el presente informe se consideró la siguiente base normativa:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*"**Art. 219.**- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...)*

***3.**Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos. (...)".*

LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

*"**Art. 25.**- Son funciones del Consejo Nacional Electoral: (...)*

> ***5.** Controlar la propaganda y el gasto electoral, conoce y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso; (...)".*

*"**Art. 209.**- Ningún sujeto político que intervenga en el proceso electoral, podrá exceder en otros gastos diferentes a los de publicidad, de los siguientes límites máximos: (...)*

> ***3.** Elección de asambleístas nacionales y provinciales, gobernadoras y gobernadores regionales, y el binomio de prefectura y vicepre fectura: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero comas treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro de la respectiva jurisdicción. En ningún caso el límite del gasto será inferior a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. (..)*
>
> ***5.** Elección de alcaldesas o alcaldes metropolitanos y municipales: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero comas cuarenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro metropolitano o cantonal. En los cantones que tengan menos de treinta y cinco mil empadronados, el límite de gasto no será inferior a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y en los que tengan menos de quince mil empadronados, el límite de gasto no será inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. (...)*
>
> ***7.** Elección de concejales: el monto máximo será el sesenta por ciento del valor fijado para el respectivo alcalde municipal.*
>
> ***8.** Elección de vocales de juntas parroquiales: La cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero comas sesenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro parroquial. En ningún caso el límite del gasto será inferior a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. (...)*

El pago por concepto del impuesto al valor agregado, por su naturaleza, no será considerado para determinar el monto máximo del gasto electoral.".

*"**Art. 211.**- El Consejo Nacional Electoral ejerce las funciones de control que en esta materia contempla la Constitución de la República y la ley.*

El Consejo Nacional Electoral tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales. (...)"

*"**Art. 213.**- El Consejo Nacional Electoral, las delegaciones provinciales electorales y el Tribunal Contencioso Electoral, tendrán la facultad de requerir, a cualquier organismo público o privado, que sea depositario de información pertinente, los datos que precise para el control del monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales.*

Ninguna información será negada argumentando sigilo o reserva bancaria o cualquier otra restricción. Dichas informaciones se suministrarán en el plazo de ocho días de notificado el pedido; de no hacerlo, el representante legal o el funcionario responsable de la entidad requerida, será sancionado por el Consejo Nacional Electoral o el Tribunal Contencioso Electoral, según sea el caso, y de conformidad con la Ley.

En el proceso de investigación, los miembros del Consejo Nacional Electoral o las delegaciones provinciales electorales guardarán reserva hasta que concluya la misma y se emita la correspondiente resolución."

*"**Art. 214.**- Para cada proceso electoral, las organizaciones políticas que participen en instituciones de democracia directa o presenten candidaturas y que actúen conjunta o separadamente, mediante alianza o no, deberán inscribir ante el Consejo Nacional Electoral al responsable del manejo económico, al contador, al representante o procurador común en caso de alianzas y al jefe de campaña.*

El responsable del manejo económico será el encargado de la administración de los recursos de la campaña electoral, su nombramiento tendrá duración incluso hasta después de la campaña cuando haya justificado fehacientemente la recepción y uso de los fondos de la misma.

El jefe de campaña, la organización política o el procurador común en caso de alianzas, serán solidariamente responsables del manejo económico de la campaña y del cumplimiento de las disposiciones legales."

*"**Art. 215.**- Las organizaciones políticas calificadas por el Consejo Nacional Electoral y los sujetos políticos están autorizados para recibir aportaciones económicas lícitas, en numerario o en especie, a cualquier título, las cuales serán valoradas económicamente para los procesos electorales, consultas populares y revocatorias del mandato, según la valoración real del aporte a la época de la contratación o promoción y conforme los límites de gasto establecidos en la presente Ley.*

Las donaciones en especies serán reportadas y reflejadas en la contabilidad de las organizaciones políticas en valor monetario.

Adicionalmente, podrán recibir aportes del Presupuesto General del Estado los partidos políticos y los movimientos políticos nacionales en los casos establecidos en esta Ley."

*"**Art. 216.**- Las organizaciones políticas podrán recibir aportaciones para la campaña electoral de las siguientes fuentes:*

> ***1.** Las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus campañas;*
>
> ***2.** Los aportes o donativos efectuados en dinero o en especie, en forma libre y voluntaria por personas naturales de nacionalidad ecuatoriana, sea que residan en el país o en el extranjero y por las personas naturales extranjeras residentes en el Ecuador; y,*
>
> ***3.** Los ingresos que los partidos y sus frentes sectoriales obtengan por las rentas de sus bienes, así como de sus actividades promocionales.*

Las organizaciones políticas deberán declarar, registrar y justificar el origen y monto de los recursos y de los bienes obtenidos.".

*"**Art. 217.**- El responsable del manejo económico, recibe y registra la contribución para la campaña electoral, obligándose a extender y suscribir el correspondiente comprobante de recepción, el mismo que llevará el nombre y número de la organización política o alianza, contendrá también el respectivo número secuencial para control interno.*

Los aportes que consten en el comprobante serán objeto de valoración cuantificable, para efectos de la contabilidad que se imputará a los gastos electorales de la candidatura beneficiada.

Serán nulos los aportes en especie, contribuciones o donaciones si no tuvieren el correspondiente comprobante.".

*"**Art. 219.**- Prohíbase la recepción de aportes, contribuciones, o entrega de cualquier tipo de recurso de origen ilícito.*

Igualmente, prohíbase la aceptación de aportaciones que provengan de personas naturales nacionales que tengan contratos con el Estado, siempre y cuando el contrato haya sido celebrado para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual.

Está prohibido aceptar aportaciones de personas naturales que mantengan litigios judiciales directos o indirectos con el Estado por contratos de obras o servicios públicos.

Se prohíbe a los servidores, servidoras, organismos o instituciones públicas, la utilización de los recursos y bienes públicos para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo.

Está prohibido que en las instituciones del Estado se soliciten aportaciones obligatorias a favor de organizaciones políticas o candidatura alguna.

Las personas jurídicas de derecho privado con capitales nacionales, extranjeros o mixtos no podrán brindar aportes a las campañas electorales."

*"**Art. 220.**- La o el responsable del manejo económico de las campañas electorales llevarán un registro de ingresos y gastos. Los aportantes deberán llenar los formularios de aportación*

que para el efecto elaborará y entregará el Consejo Nacional Electoral. En todo caso, las aportaciones serán nominativas."

*"**Art. 221.**- Las personas naturales que hagan aportes de cualquier tipo o pagos en especie, a favor de los sujetos políticos o alianzas, en la campaña electoral, deberán registrarse ante el mecanismo contable autorizado, a fin de identificar el origen lícito de los aportes. Se prohíben las donaciones anónimas. Los montos o bienes se contabilizarán conforme el techo del gasto electoral.*

Se prohíbe a todos los sujetos políticos u organizaciones políticas toda forma de doble o múltiple contabilidad, contabilidad temporal o transitoria.

La aportación de las personas naturales no podrá exceder del cinco por ciento del monto máximo de gasto electoral autorizado para cada dignidad y jurisdicción. El aporte de los candidatos no podrá exceder del diez por ciento de dicho monto máximo de gastos electorales. Las donaciones o aportes que realicen las personas naturales no podrán superar el treinta por ciento de sus ingresos declarados el año anterior.

Las aportaciones en especie no podrán exceder del cinco por ciento del monto máximo de gasto electoral autorizado para cada dignidad y jurisdicción y las mismas serán reportadas en valor monetario.

El presupuesto de campaña y el registro de las aportaciones deberán cotejarse con el gasto total devengado conforme a la reglamentación que para el efecto emita el Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral desarrollará las metodologías contables, financieras y de control necesarias para asegurar el cumplimiento de esta disposición."

*"**Art. 222.**- Los ingresos que las organizaciones políticas y sus frentes sectoriales obtengan por las rentas financieras de sus bienes, así como de sus actividades promocionales, no podrán superar el 50% del monto máximo de gastos electorales autorizado.";*

*"**Art. 223.**- Los préstamos que los sujetos políticos obtengan del sistema financiero nacional para cubrir los costos de las campañas electorales en las que participen, se justificará de acuerdo con lo previsto en esta ley, y podrán cancelarse con recursos provenientes de su propio patrimonio. Dichos préstamos por ningún motivo podrán ser objeto de condonaciones, ni los intereses que éstos generen. En ningún caso el monto total por concepto de créditos podrá exceder del 20% del límite máximo del gasto señalado por esta ley para los diferentes cargos.";*

*"**Art. 224.**- La persona que tenga a su cargo el manejo económico de la campaña electoral será responsable de la liquidación de cuentas y del reporte al organismo competente sobre los fondos, ingresos y egresos de la campaña electoral. Será el único facultado por la presente ley para suscribir contratos para una campaña de promoción electoral, pudiendo delegar a responsables económicos en las diferentes jurisdicciones territoriales mediante poder especial y responderá solidariamente con sus delegados.*

Deberán reportarse todos los gastos electorales, aún si éstos fueren contratados con anterioridad a la convocatoria a las elecciones.

Todo responsable del manejo económico según sea el caso, previo a la iniciación de cualquier campaña electoral deberá obtener su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes por dignidad y jurisdicción.

El responsable de manejo económico informará obligatoriamente al candidato o lista y organización política el fondo asignado a la candidatura y el detalle de gasto proyectado. La organización política, el candidato, binomio, la lista y el jefe de campaña serán solidariamente responsables por la administración de los fondos asignados para la campaña y podrán ser sancionados por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo, de conformidad con esta Ley."

*"**Art. 225.**- Durante la campaña electoral las organizaciones políticas y sus alianzas, a través de sus responsables económicos, representantes o procuradores comunes, deberán abrir una cuenta bancaria única electoral en una de las instituciones del sistema financiero nacional, por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción para la cual se haya calificado. A través de las mismas, se llevará a cabo el registro financiero operativo de todos los ingresos monetarios.*

Para efectos de la apertura de la referida cuenta bancaria se exceptúa el depósito previo previsto en la correspondiente normativa. Esta cuenta será distinta de la cuenta bancaria de la organización política.

Las organizaciones políticas que inscriban exclusivamente candidaturas a vocales de juntas parroquiales, a través de responsables económicos, representantes o procuradores comunes, podrán abrir una cuenta de ahorros a nombre de la dignidad y jurisdicción para la cual se hayan calificado.

Estas cuentas servirán únicamente para los ingresos y egresos electorales. Las cuentas se abrirán desde la calificación de la candidatura o de la convocatoria del proceso de revocatoria del mandato o consulta popular y se cancelarán dentro de un plazo perentorio de treinta días posteriores a la fecha de culminación de la campaña electoral. Su apertura requerirá presentar la resolución de calificación expedida por la autoridad electoral correspondiente y no gozarán de sigilo bancario.

La apertura, así como el eventual cierre o cancelación de estas cuentas, serán notificados de inmediato y justificados por escrito a la respectiva autoridad electoral. Las organizaciones políticas, los responsables del manejo económico, representantes o procuradores comunes que no den cumplimiento a este requerimiento serán sancionados de conformidad a esta Ley.

Todos los pagos o egresos superiores a cien dólares deberán hacerse mediante cheques girados exclusivamente contra estas cuentas, y contarán siempre con el documento de respaldo, sea éste factura, nota de venta o cualquier otro autorizado por la ley. Los egresos de hasta cien dólares podrán realizarse en efectivo o transferencia con cargo a caja chica o a las cuentas correspondientes y deberán estar respaldados con el documento autorizado por la ley que corresponda.

No se efectuarán contrataciones a través de terceras personas. Tampoco se manejará cuentas de campaña electoral abiertas en el extranjero salvo el caso de las circunscripciones especiales en el exterior, ni se justificará ingresos o egresos mediante transferencia de bancos o corresponsales extranjeros. Se exceptúan los aportes de las y los ecuatorianos domiciliados en el exterior, en los montos y con las reglas establecidas en esta Ley.";

*"**Art. 226.**- Es obligación del responsable del manejo económico de cada organización política llevar una contabilidad que deberá ser suscrito por un contador público autorizado (...)."*

*"**Art. 227.**- Quienes estén sujetos a esta ley, están obligados a llevar contabilidad bajo las normas técnicas y los términos establecidos en las leyes pertinentes.*

Además, las organizaciones políticas y alianzas están obligadas a llevar registros contables para cada proceso de sufragio en que participen.

Dicha contabilidad se utilizará y tendrá valor probatorio en la rendición de cuentas ante el organismo electoral competente, de conformidad con esta ley.

La contabilidad de las organizaciones políticas se sujetará a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad."

*"**Art. 228.**- Para cada proceso electoral los responsables de recibir aportaciones para las campañas electorales y los candidatos, deberán notificar al organismo electoral competente la apertura de los registros contables, en los cuales constarán obligatoriamente todos los aportes o contribuciones, de cualquier naturaleza que fueren realizados por cualquier persona natural para el proceso electoral; y, de la misma manera, todos los gastos realizados con los respectivos soportes contables, documentados y en los plazos exigidos por la presente Ley.*

Todo ingreso y egreso será registrado en la contabilidad y se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia."

*"**Art. 229.**- Los registros y contabilidad a que se refiere la presente ley, deberán mantenerse durante todo el proceso electoral y se conservarán por cinco años después de su juzgamiento. Podrán ser examinados en cualquier tiempo, dentro de este plazo, por el Consejo Nacional Electoral y por el Tribunal Contencioso Electoral."*

*"**Art. 230.**- En el plazo de noventa días después de cumplido el acto de sufragio, la o el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de una contadora o contador público autorizado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, el listado de contribuyentes con la determinación de los montos y los justificativos que esta ley prevé."*

*"**Art. 231.**- La presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente.*

En los casos en que se participe exclusivamente en elecciones de carácter seccional el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o su delegado, quien procederá a su examen y juzgamiento.

Los órganos electorales vigilarán que las cuentas se presenten en los plazos previstos y con todos los documentos que los justifiquen."

*"**Art. 232.**- La documentación deberá contener y precisar claramente: el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente."*

*"**Art. 233.**- Si transcurrido el plazo establecido en esta Ley, no se hubiere presentado la liquidación correspondiente, el Consejo Nacional Electoral o sus unidades desconcentradas, requerirán a los responsables del manejo económico y a los candidatos para que entreguen dicha información en un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de notificación."*

*"**Art. 234.**- Fenecido el plazo del artículo anterior, el Consejo Nacional Electoral o su delegada o delegado, de oficio conminará a los representantes legales de las organizaciones políticas, procurador común en caso de alianzas y jefes de campaña para que procedan a presentar la información concerniente a las cuentas de campaña, dentro del plazo de quince días. De no hacerlo, previa denuncia correspondiente al Tribunal Contencioso Electoral, se sancionará de conformidad con esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar."*

*"**Art. 236.**- Una vez concluido el examen de cuentas de campaña, el Consejo Nacional Electoral o su unidad desconcentrada, dictará la respectiva resolución en un término de treinta días. Para ello, deberá:*

> ***1.** Cerrar el proceso mediante resolución cuando los valores y la presentación de las cuentas sean satisfactorios; y,*
>
> ***2.** De haber observaciones, disponer mediante resolución que las cuentas se subsanen en un término de quince días contados desde la notificación. Transcurrido dicho término, con respuestas o sin ellas dictará la resolución que corresponda.*
>
> *Si los órganos electorales hubieren encontrado indicios de infracciones a esta ley, excepcionalmente dispondrán auditorías especiales inmediatas que deberán estar realizadas en un plazo de treinta días.*
>
> *De la resolución del Consejo Nacional Electoral se podrá presentar el recurso subjetivo contencioso electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral en el término de tres días contados a partir de la notificación.*
>
> *En caso de que las observaciones no hayan sido subsanadas, el Consejo Nacional Electoral presentará la denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral y los órganos de control correspondientes.*
>
> *Los costos y gastos que demanden las auditorías especiales serán cubiertas por quienes hubieren sido declarados infractores en el juzgamiento correspondiente, contra quienes se expedirá el título de crédito por parte del Tribunal Contencioso Electoral."*

*"**Art. 281.**- Las infracciones relativas al financiamiento de la política y gasto electoral, serán sancionadas de conformidad con las siguientes reglas: (...)*

> ***3.** Las organizaciones políticas, los responsables de las organizaciones o procuradores comunes en caso de alianzas; los responsables económicos y jefes de campaña que incurran en gastos electorales que sobrepasen los montos máximos permitidos en esta Ley, serán responsables de pagar una multa equivalente al doble del total de los gastos realizados en exceso. Las candidatas y candidatos responderán, solidariamente, de acuerdo al nivel de responsabilidad que se determine en el incumplimiento.*

Si el exceso supera el treinta por ciento del total permitido, la multa será equivalente al cuádruple del total de los gastos electorales efectuados en exceso. (...)".

REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO ELECTORAL

*"**Art. 1.- Objeto.** - Controlar la propaganda y publicidad electoral, fiscalizar el gasto electoral, en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos utilizados por los candidatos inscritos en un proceso electoral."*

*"**Art. 2.- Ámbito.-** El presente reglamento comprende a los sujetos políticos de las organizaciones políticas y los representantes de las organizaciones sociales registradas para un proceso electoral, candidatos, representantes legales y responsables del manejo*

económico de las organizaciones políticas y sociales, procurador común de alianzas, jefes de campaña, contador público autorizado y promotores de los mecanismos de democracia directa inscritos para un proceso electoral; y, personas naturales o jurídicas públicas o privadas, medios de comunicación social, empresas de vallas publicitarias, autoridades y servidores públicos de todos los niveles de gobierno."

*"**Art. 3.- Período de control y fiscalización.** - El periodo de control de la propaganda y publicidad electoral iniciará desde la fecha en que el Pleno del Consejo Nacional Electoral realice la convocatoria a elecciones."*

*"**Art. 4.- Atribuciones y competencia.** - El Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales cada uno en su jurisdicción, tienen la competencia de controlar la propaganda y publicidad electoral; y, de fiscalizar el gasto electoral y examinar las cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos utilizados. Además, remitirá al Tribunal Contencioso Electoral los procesos con indicios de presuntas infracciones electorales."*

*"**Art. 23.- Límite del gasto electoral.** - El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobará el límite máximo del gasto para cada proceso electoral, para lo cual el área respectiva presentará el informe correspondiente."*

*"**Art. 24.- De la imputación al gasto electoral.** - Si el Consejo Nacional Electoral tuviere evidencia de propaganda electoral que promocione a un candidato a dignidad de elección popular o a determinada opción de democracia directa y no hubiere sido reportado por la organización política se imputarán al gasto electoral los valores utilizados antes y durante la campaña electoral".*

*"**Art. 28.- Responsable del manejo económico.** - El responsable del manejo económico receptará, administrará y registrará los aportes en especie o numerario, extenderá y suscribirá los correspondientes comprobantes y presentará las cuentas de campaña electoral al Consejo Nacional Electoral en los formularios establecidos para el efecto, responsabilidad que asumirá hasta que se dicte la resolución correspondiente.*

El responsable de manejo económico informará obligatoriamente cada quince (15) días al candidato o lista, al jefe de campaña, al representante legal de la organización política y al procurador común en caso de alianza, la totalidad del financiamiento, ingresos y gastos, realizados por la candidatura de modo detallado.

Los informes, actos o documentos deberán reportarse en la presentación de cuentas de campaña electoral, los que formarán parte del expediente público correspondiente."

*"**Art. 29.- Contador público autorizado (CPA).** - El contador público autorizado elaborará los registros contables de las transacciones realizadas en la campaña electoral, conforme a las normas de contabilidad vigentes, utilizando obligatoriamente el plan de cuentas, los formatos establecidos por el Consejo Nacional Electoral y la normativa vigente.*

El contador público autorizado (CPA), deberá contar con su carné o su título académico de tercer nivel obtenido en el Ecuador, o con un título otorgado en cualquier país del exterior, siempre y cuando el mismo haya sido debidamente revalidado en el país, de acuerdo a lo establecido en las leyes ecuatorianas, que lo acredite como Contador Público Autorizado".

*"**Art. 31.- Responsabilidad solidaria.** - La organización política, el procurador común en caso de alianzas, el candidato, binomio, la lista y el jefe de campaña serán solidariamente responsables por la administración de los fondos asignados para la campaña y podrán ser sancionados por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo, de conformidad con la Ley".*

*"**Art. 32.- Inscripción, calificación y registro.** - El responsable del manejo económico, el jefe de campaña y el contador público autorizado (CPA), serán registrados e inscritos por las organizaciones políticas en el sistema informático como requisito habilitante de la inscripción de candidaturas, para su posterior revisión y validación por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o sus unidades desconcentradas respectivas.*

No será obligatoria la inscripción de jefe de campaña en elecciones a concejales municipales y miembros de juntas parroquiales.

El responsable del manejo económico, jefe de campaña y contador público autorizado (CPA) de las circunscripciones en el exterior, tendrán su domicilio habitual en territorio ecuatoriano."

*"**Art. 33.- Cambio del responsable del manejo económico, jefe de campaña o contador público autorizado (CPA).** - Las organizaciones políticas podrán realizar cambios del responsable del manejo económico, jefe de campaña o contador público autorizado (CPA) hasta veinte (20) días antes del inicio de la campaña electoral, únicamente por renuncia o por decisión del representante legal o procurador común.*

En el caso de fallecimiento o situación de inhabilidad física, mental o legal debidamente comprobada del responsable del manejo económico, jefe de campaña o contador público autorizado (CPA), se realizarán dichos cambios en el plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de declaración de la inhabilidad.

Para realizar cambios del responsable del manejo económico, jefe de campaña o contador público autorizado (CPA), la organización política presentará su solicitud ante el Consejo Nacional Electoral o Delegaciones Provinciales Electorales según corresponda. Una vez recibida la documentación, la Secretaría General o sus unidades desconcentradas, la remitirá a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, Direcciones o Unidades de Participación Política y será enviada a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o sus unidades desconcentradas según corresponda, para su registro en el sistema de inscripción de candidatos y posterior envío a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral o la Unidad de Gestión Técnica Provincial de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, según corresponda".

*"**Art. 34.- Apertura del Registro Único de Contribuyentes y de la cuenta bancaria única electoral.**- El responsable del manejo económico en un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la calificación de la candidatura obtendrá el Registro Único de Contribuyentes (RUC) por dignidad y jurisdicción, y abrirá la Cuenta Corriente Bancaria Única Electoral por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción; documentos que le acreditan y habilitan para receptar aportes, contribuciones y registrar gastos de la campaña electoral.*

Exclusivamente en el caso de listas de candidatos a vocales de juntas parroquiales podrán abrir una cuenta de ahorros a nombre de la dignidad, lista y jurisdicción para la cual se hayan calificado.

El Registro Único de Contribuyentes (RUC), al ser un instrumento para identificar y registrar contribuyentes con fines impositivos, relacionados con actividades económicas realizadas en territorio nacional y/o bienes que generen rentas en el país, deberá ser obtenido en cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional.

La documentación física de respaldo deberá ser presentada de manera obligatoria e inmediata en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o sus unidades desconcentradas. La cual se remitirá a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral o a las Unidades de Gestión Técnica Provincial de Fiscalización y Control del Gasto Electoral de la jurisdicción que corresponda.

Una vez receptada la documentación, la misma deberá ser registrada y subida en el sistema informático implementado para el efecto por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas."

*"**Art. 36.- Cancelación de la cuenta bancaria única electoral y cierre de Registro Único de Contribuyentes (RUC).** - El responsable del manejo económico solicitará a la entidad bancaria correspondiente, la cancelación de la cuenta bancaria única electoral, dentro de un plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha del cierre de la campaña electoral. De la misma forma solicitará al Servicio de Rentas Internas la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC), dentro de los treinta (30) días posteriores a la proclamación de resultados."*

*"**Art. 37.- Plazo para la presentación de las cuentas de campaña electoral.**- El responsable del manejo económico legalmente calificado y registrado ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales, según la jurisdicción que corresponda, presentará las cuentas de campaña electoral, hasta noventa (90) días después de cumplido el acto del sufragio, con toda la documentación contable de respaldo que justifique los movimientos económicos realizados durante el proceso electoral para el que fue calificado; dicha documentación deberá presentarse foliada en números y letras en la parte inferior derecha, en carpetas bene por cada cien (100) fojas, conteniendo la identificación plena de la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la que pertenece.*

Los documentos originales presentados de las cuentas de campaña a que se refiere este artículo serán los mismos cuyas copias fueron quincenalmente cargadas en la página web de la rendición de cuentas."

*"**Art. 38.- Plazo adicional para la presentación de las cuentas de campaña electoral.**- En caso de que el responsable del manejo económico, no hubiese cumplido con la obligación de presentar las cuentas de campaña electoral en el plazo de noventa (90) días establecidos en la Ley, el Consejo Nacional Electoral y/o la Delegación Provincial Electoral, requerirá al responsable del manejo económico y a los candidatos, que las presenten en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del requerimiento.*

Fenecido el plazo determinado en el inciso anterior, el Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales, conminarán a los órganos directivos de las organizaciones políticas, al representante legal de la organización social, procurador común en caso de alianzas, jefes de campaña o a quienes soliciten referéndum o revocatoria del mandato, para que presenten las cuentas en el plazo de quince (15) días adicionales, advirtiéndoles de su responsabilidad solidaria. De no hacerlo, se realizará el trámite correspondiente ante el Tribunal Contencioso Electoral."

*"**Art. 39.- Presentación de las cuentas de campaña electoral.** - En los procesos de elección de dignatarios, el responsable del manejo económico deberá presentar las cuentas de campaña electoral por dignidad, binomio, lista y jurisdicción.*

En caso de procesos electorales de democracia directa, se presentarán las cuentas de campaña electoral por la opción respecto a la cual se haya realizado campaña electoral.

El responsable del manejo económico deberá presentar en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral las cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y jurisdicciones del exterior; en el caso de las cuentas de dignidades de jurisdicción provincial, cantonal y parroquial se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales Electorales."

*"**Art. 40.- Manejo de la documentación de soporte de cuentas de campaña electoral.** - El responsable del manejo económico y el contador público autorizado (CPA) deberán llevar un registro de ingresos y gastos por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción en el sistema que el Consejo Nacional Electoral establezca para este efecto y presentará ante el Consejo Nacional Electoral o las Delegaciones Provinciales según corresponda, la siguiente documentación:*

a) *Formulario de liquidación de fondos de los gastos realizados por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción, suscrito por el responsable del manejo económico y el jefe de campaña con intervención de un contador público autorizado (CPA), en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral;*
b) *Estado de resultados de las cuentas realizadas durante la campaña electoral, suscrito por el responsable del manejo económico y el contador público autorizado (CPA);*
c) *Libro diario y libro mayor que cubra el periodo de ingresos y gastos realizados durante la campaña electoral;*
d) *Estados de cuenta bancaria de la cuenta única electoral desde la apertura hasta la cancelación de dicha cuenta;*
e) *Conciliaciones bancarias desde la apertura hasta la cancelación de la cuenta bancaria única electoral;*
f) *Listado de contribuyentes en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, en físico y medio magnético (archivo Excel), que contendrá los nombres y apellidos completos de los aportantes, números de cédula de ciudadanía, tipo de aportación y valor aportado, identificando en el caso de aportes en especie el subtotal, Impuesto al Valor Agregado IVA, y el total de las aportaciones;*
g) *Comprobantes de recepción de contribuciones y aportes en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica, adjuntando copia de cédula legible de cada uno de los aportantes;*
h) *Comprobantes de ingreso que justifiquen los aportes receptados, en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) o proforma o cotización;*
i) *Comprobantes de egreso que justifiquen la adquisición de bienes o la prestación de servicios, en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI);*
j) *Vales de caja chica en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI);*
k) *Arqueo de caja chica en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica;*

l) *Reposición y/o liquidación de fondo fijo de caja chica en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica;*
m) *Comprobantes de retención en la fuente del período contable, desde la apertura del Registro Único de Contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades;*
n) *Copias de los formularios de las declaraciones: Impuesto al Valor Agregado IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, desde la apertura del Registro Único de Contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades;*
o) *Copias de los formularios de declaración del Impuesto a la Renta, desde la apertura del Registro Único de Contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades;*
p) *Certificación del representante legal de la organización política de que las aportaciones para la campaña electoral provienen de las cuotas obligatorias ordinarias o extraordinarias de sus afiliados, de ser el caso, adjuntando el listado de aportantes de la organización política en el cual se identifique plenamente al aportante;*
q) *Certificación del representante legal de la organización política de que la aportación para la campaña electoral, proviene de los ingresos obtenidos por las rentas de sus bienes; así como de sus actividades promocionales, de ser el caso;*
r) *Certificado de la designación de custodio del fondo fijo de caja chica por parte del responsable del manejo económico, en caso de haberse creado dicho fondo;*
s) *Copia del certificado de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria única electoral emitido por la institución bancaria;*
t) *Copia del certificado de solicitud de cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la campaña electoral;*
u) *En caso de existir cambio de responsable del manejo económico o jefe de campaña o del contador público autorizado (CPA), se deberá adjuntar copia de toda la documentación que sustente dicho cambio;*
v) *Para los aportes individuales o consolidados que superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, se deberá presentar el respectivo formulario de origen lícito de fondos, conforme a lo exigido dentro del sistema financiero; y,*
w) *Declaración Juramentada del sujeto político (organización política, alianza o candidato) respecto a si el aporte proviene o no de un préstamo de instituciones del sistema financiero nacional."*

*"**Art. 41.- Registros.** - Las transacciones generadas antes y durante la campaña electoral, deberán registrarse contablemente en el sistema diseñado para este efecto de forma cronológica, sistemática, diaria, oportuna y adecuada, identificando la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la que corresponden, utilizando de forma obligatoria, el plan de cuentas establecido en este reglamento. Los comprobantes de soporte contable deberán ser originales y en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral.*

Toda otra forma de contabilidad electoral, doble o múltiple, estará sujeta a la normativa aplicable para el efecto.

La contabilidad presentada al Consejo Nacional Electoral será la contabilidad definitiva. Se prohíbe todo tipo de contabilidades transitorias."

*"**Art. 42.- De las aportaciones en numerario.** - Todas las aportaciones recibidas, transferencias bancarias, tarjeta de débito, tarjeta de crédito, u otros medios disponibles en el país y de acceso público nacional e internacional legalmente reconocidos por el país, se consideran aportes en numerario y serán depositadas en la cuenta bancaria única electoral en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir de la fecha de recepción.*

Las aportaciones en numerario se podrán receptar hasta el último día de la campaña y previo al silencio electoral, salvo para cubrir gastos administrativos por manejo de cuentas.

De dichas aportaciones, obligatoriamente deberá generarse el "comprobante de recepción de contribuciones y aportes."

***"Art. 43.- De las aportaciones en especie.** - Aportaciones en especie son contribuciones en bienes o servicios recibidos antes y durante la campaña electoral.*

Dichas aportaciones serán reportadas y reflejadas en valor monetario en la contabilidad presentada por los responsables del manejo económico para la liquidación de cuentas de campaña. Para el efecto, las aportaciones contarán con el comprobante de venta autorizado por

el Servicio de Rentas Internas (SRI), proforma o cotización que justifique la aportación recibida, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para el caso de que no se registren en la contabilidad los aportes, el Consejo Nacional Electoral procederá a valorarlos económicamente e imputarlos al gasto electoral, no obstante, la apertura de procesos sancionatorios a los que hubiere lugar."

***"Art. 44.- Préstamos del sistema financiero nacional.-** Para cubrir los gastos de la campaña electoral, los sujetos políticos (las organizaciones políticas, representantes legales, procuradores comunes en caso de alianzas o candidatos), podrán obtener préstamos del sistema financiero nacional que no excedan en ningún caso del veinte por ciento (20%) del límite máximo del gasto electoral establecido para la dignidad, binomio, lista y jurisdicción, los mismos que serán transferidos a la cuenta bancaria única electoral y registrados obligatoriamente según el plan de cuentas establecido, debiendo presentar los documentos de respaldo de la transacción realizada para efectos de fiscalización.*

Los préstamos y los intereses que estos generen no podrán ser condonados.

Con la finalidad de efectuar el respectivo control, si el candidato realiza aportes deberá presentar una Declaración Juramentada en la que señale si la totalidad de su contribución proviene o no de un préstamo de instituciones del sistema financiero nacional. En caso de ser afirmativa dicha declaración, se deberá especificar el monto exacto del valor recibido, así como la institución financiera que lo otorgó, adjuntando los respectivos documentos de respaldo.

En el caso de los aportes realizados por parte de la organización política, el Representante Legal o procurador común en caso de alianzas, deberán presentar la Declaración Juramentada en los términos establecidos en el inciso que antecede.

Para estos aportes, se deberán considerar los límites señalados en el artículo 47 del presente Reglamento."

***"Art. 45.- Comprobante de recepción de contribuciones y aportes.**- El responsable del manejo económico estará obligado a presentar por cada aporte, el comprobante de recepción de contribuciones y aportes, que deberá contener el número secuencial para control interno, la identificación plena del aportante, sus nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, dirección, teléfono, correo electrónico, el nombre y número de la organización política, social o alianza, así como la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la cual corresponde dicho aporte.*

Los aportes en especie o numerario serán nulos si no tuvieren el correspondiente comprobante de recepción de contribuciones y aportes."

*"**Art. 46.- Comprobantes de anuncios contratados en redes sociales y páginas web.-** En el caso de anuncios contratados en línea con proveedores o prestadores de los servicios de redes sociales y páginas web con domicilio nacional o internacional, ya sea de forma directa por el candidato, Responsable del Manejo Económico o Procurador Común de la organización política o alianza, o de forma indirecta a través de intermediarios, la comprobación se realizará por medio de factura o comprobante de venta expedido por los proveedores o prestadores de los servicios de redes sociales en el formato proporcionado por el sitio en línea.*

Adicionalmente, se deberá anexar una captura de pantalla de la transacción en línea, donde se pueda verificar el portal en el cual fue realizada, el método de pago, tipo de bien o servicio adquirido, identidad y denominación legal. Además, se presentará una verificación mediante captura de pantalla de lo contratado.".

*"**Art. 47.- Limites de aportes y formulario de origen.** - Todos los aportes recibidos por la o el responsable del manejo económico sean en numerario o en especie, serán valorados económicamente, y no podrán exceder del cinco por ciento (5%) para personas naturales, el diez por ciento (10%) para candidatos y el cincuenta por ciento (50%) para las organizaciones políticas del monto máximo del gasto electoral autorizado para cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción.*

Las aportaciones en especie no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del monto máximo de gasto electoral autorizado para cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción y las mismas serán reportadas en valor monetario.

Las donaciones o aportes que realicen las personas naturales, para cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción, no podrán superar el treinta por ciento (30%) de sus ingresos declarados en el año anterior.

Los aportes en numerario o especie deberán tener origen comprobable.

Todo aporte individual o consolidado que supere los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, se respaldará con el formulario de origen lícito de fondos, conforme a lo exigido dentro del sistema financiero, aprobado por las entidades competentes en coordinación con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

La documentación antes referida no exonera de otras investigaciones de carácter administrativo que deban realizarse a criterio o por noticia recibida en la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral para la justificación plena del origen lícito de ingresos y egresos."

*"**Art. 48.- Comprobante de ingreso.** - El responsable del manejo económico y el contador público autorizado (CPA) registrarán las contribuciones recibidas y suscribirán el comprobante de ingreso de acuerdo a los formatos establecidos por el Consejo Nacional Electoral. Las contribuciones en numerario y en especie, para control interno, deberán registrarse de manera secuencial y cronológica, y contendrán: la identificación plena del aportante, el nombre de la organización patrocinadora, alianza, así como la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la cual corresponde dicho aporte y el detalle de la transacción económica realizada, utilizando obligatoriamente el plan de cuentas establecido.*

Al tratarse de aportes en numerario, se deberá adjuntar al comprobante de ingreso, la papeleta de depósito y en caso de trasferencias bancarias el documento de sustento; de ser aportes en especie, se deberá adjuntar el comprobante de venta autorizado por el Servicio de

Rentas Internas (SRI), proforma o cotización que sustente dicho bien o servicio, el cual deberá registrarse contablemente por el subtotal de dicho comprobante."

*"**Art. 49.- Honorarios profesionales del contador público autorizado (CPA).-** Los servicios profesionales prestados para la campaña electoral por concepto de elaboración de la contabilidad deberán ser reportados por el responsable del manejo económico, por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción en las cuales el contador público autorizado (CPA) prestó sus servicios, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), proforma o cotización cuando se trate de una aportación en especie.*

En caso de no hacerlo, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral o la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral, valorará económicamente a precio real de mercado e imputará al gasto electoral.

Se debe presentar obligatoriamente el comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), en el caso de que los servicios contables generen un desembolso de la cuenta bancaria única electoral."

*"**Art. 50.- Prestación de servicios de asesoría o diseño de publicidad.-** Los servicios profesionales o personales prestados antes y durante la campaña electoral, por concepto de asesoría o diseño de publicidad electoral, serán valorados y reportados por el responsable del manejo económico, por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción, en la cual prestó sus servicios, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) o proforma o cotización, cuando se trate de una aportación en especie.*

En caso de no hacerlo, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral o la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral, valorarán económicamente a precio real de mercado e imputarán al gasto electoral."

*"**Art. 51.- Prestación de servicios.** - Los servicios profesionales o personales prestados antes y durante la campaña electoral, serán valorados y reportados por el responsable del manejo económico, correspondientes a cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción en la cual prestó sus servicios, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).*

En caso de no hacerlo, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral o la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral, valorarán económicamente a precio real de mercado e imputarán al gasto electoral.

La presentación del comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), será obligatorio, en el caso de que la prestación de servicios genere un desembolso de la cuenta bancaria única electoral.

*"**Art. 52.- Obligatoriedad de reportar gastos.** - El responsable del manejo económico, en el expediente de cuentas de campaña correspondiente a elecciones de dignidades o mecanismos de democracia directa, debe reportar todos los gastos en que se hayan incurrido, aún si estos fueron realizados con anterioridad a la convocatoria a elecciones, siempre que no sean destinados para actos de precampaña. Para este efecto, se deberá adjuntar los respectivos comprobantes de venta legalmente autorizados por el Servicio de Rentas Internas (SRI); el comprobante de retención en la fuente; y, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

Todas las obligaciones tributarias que se generen de los casos antes indicados deberán ser canceladas y reportadas."

*"**Art. 53.- Comprobante de egreso.** - El responsable del manejo económico y el contador público autorizado (CPA), registrarán los gastos incurridos antes y durante la campaña electoral, siempre que no sean destinados para actos de precampaña, obligándose a suscribir un comprobante de egreso de acuerdo a los formatos establecidos por el Consejo Nacional Electoral. Se deberá registrar de manera secuencial y cronológica y contendrá: el nombre de la organización patrocinadora o alianza, la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la cual corresponde dicho gasto, y el detalle de la transacción económica realizada utilizando obligatoriamente el plan de cuentas creado para el efecto.*

Todos los gastos de la campaña electoral deben contar con los comprobantes de ventas legalmente autorizados por el Servicio de Rentas Internas (SRI); el comprobante de retención en la fuente; y, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Todas las obligaciones tributarias que se generen de los casos antes indicados deberán ser canceladas y reportadas."

*"**Art. 54.- Del manejo de caja chica.** - La apertura del fondo de caja chica se realizará mediante desembolso en cheque a nombre del custodio de caja chica, misma que no podrá ser mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100,00).*

Los gastos realizados con cargo al fondo de caja chica no serán mayores al quince por ciento (15%) del monto asignado; y, por cada desembolso el custodio emitirá los respectivos vales de caja chica pre numerados, ordenados en forma secuencial y cronológica, según el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral. Asimismo, deberá constar la firma de la persona que recibe el dinero y solicitará el comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la documentación de respaldo pertinente, adjuntando la copia de cédula de ciudadanía o identidad del proveedor del bien o servicio, en el caso de presentar liquidación de compras.

*"**Art. 55.- Resultado del ejercicio económico.**- Al finalizar el proceso contable de la campaña electoral, de existir un saldo sobrante en la cuenta bancaria única electoral, o en caja, el responsable del manejo económico destinará tales recursos a la organización política a la que pertenece la candidatura, dejando constancia de ello en el respectivo comprobante de egreso con los justificativos correspondientes, dicho valor será ingresado a la cuenta corriente bancaria exclusiva de la organización política y deberá reportarse en el ejercicio fiscal del informe económico financiero.*

Si al finalizar el proceso contable existen activos fijos utilizados en el proceso electoral, donados o adquiridos antes o durante la campaña electoral, con fondos de aportantes que contribuyeron para beneficiar la candidatura, se deberán destinar a la organización política a la que pertenece la candidatura, dejando constancia de ello. Los activos fijos deberán formar parte de la organización política y reportarse en el ejercicio fiscal del informe económico financiero.

En ningún caso deberá reportarse déficit, en razón que los ingresos deben ser igual o mayor a los gastos incurridos y reportados en la liquidación de fondos de campaña electoral.

El total de gastos imputables no superarán el límite de gasto electoral autorizado por el Consejo Nacional Electoral."

*"**Art. 56.- Conservación de documentación.** - El Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales en el ámbito de su competencia y jurisdicción, serán los*

custodios de los expedientes de las cuentas de campaña electoral, los mismos que se conservarán durante siete (7) años después de su resolución en sede administrativa.

Las organizaciones políticas, organizaciones sociales, órganos directivos, sujetos políticos, responsables del manejo económico, jefes de campaña, candidatos y/o procuradores comunes en caso de alianzas, conservarán obligatoriamente una copia debidamente certificada de sus registros contables y los documentos de soporte de las cuentas de campaña electoral durante cinco (5) años, después de realizadas las mismas."

*"**Art. 57.- Organismos competentes para la realización del análisis de las cuentas de campaña electoral.**- El análisis de las cuentas de campaña electoral sobre el monto, origen y destino de los recursos que se utilicen para la publicidad, propaganda y gasto electoral, es exclusivo del Consejo Nacional Electoral por intermedio de la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, a nivel nacional y del exterior; y, de las Delegaciones Provinciales Electorales en la jurisdicción provincial.*

Hasta dos (2) años después de la presentación de cuentas de campaña, el Presidente del Consejo Nacional Electoral reportará al Pleno del Consejo Nacional Electoral el cumplimiento del análisis de cuentas."

*"**Art. 58.- Remisión de cuentas de campaña electoral presentadas.** - Para el caso de procesos electorales de jurisdicción nacional y del exterior, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, una vez recibidas las cuentas de campaña electoral, en el término de veinte y cuatro (24) horas, remitirá a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, para que proceda a realizar el análisis respectivo.*

En el caso de procesos electorales de jurisdicción provincial, las secretarías de cada Delegación Provincial Electoral, recibirán las cuentas de campaña y remitirán las mismas a la unidad provincial correspondiente para que proceda al análisis, elaboración del informe, y su resolución en sede administrativa."

*"**Art. 59.- Requerimiento de información para el análisis de las cuentas de campaña electoral.** - El Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales requerirán a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, los datos necesarios y la información que precise el control del monto, origen y destino de los recursos utilizados, para verificar, analizar y confirmar la información reportada en las cuentas de campaña electoral.*

La información se remitirá al Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales en el plazo de ocho (8) días de solicitado el pedido; de no hacerlo, el representante legal o el funcionario responsable de la entidad requerida, será sancionado por el Consejo Nacional Electoral o Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con la Ley."

*"**Art. 60.- Verificación de información de las cuentas de campaña electoral.** - La verificación de la información que es reportada por el responsable del manejo económico en las cuentas de campaña electoral, se desarrollará mediante cruce de datos realizado por el Consejo Nacional Electoral y/o las Delegaciones Provinciales Electorales, con base en la información que se solicitare y/o recopilare de personas naturales o jurídicas públicas o privadas, de acuerdo a cada caso.*

Para el cruce de información se aplicará el Instructivo de Aplicación del presente Reglamento, en el cual se describirán los controles necesarios para identificar el origen de los aportes recibidos en las campañas electores y el total de gastos incurridos."

*"**Art. 61.- Comprobación de propaganda o publicidad electoral.** - Al comprobarse la existencia y evidencia de propaganda o publicidad electoral distinta a la reportada por el responsable del manejo económico en las cuentas de campaña electoral, de ser el caso serán imputadas al gasto electoral, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley."*

*"**Art. 62.- Promoción conjunta.** - De existir promoción electoral de dos o más candidatos, el valor que corresponda para cada uno, será proporcional al límite máximo del gasto electoral establecido para cada una de las dignidades participantes en el proceso electoral."*

*"**Art. 63.- Informe de Entidades Públicas.** - Las entidades públicas no podrán exceder el promedio mensual del último año anterior a la convocatoria a elecciones en el tiempo y el valor contratado en los medios de comunicación.*

La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales emitirá el correspondiente informe, el mismo que será remitido a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica o sus unidades desconcentradas, para que proceda con el trámite respectivo ante el Tribunal Contencioso Electoral, en caso de presunta infracción."

*"**Art. 64.- Publicación de la información relativa al financiamiento y gasto de los sujetos políticos.** - La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales, según su jurisdicción, publicará en la página web oficial del Consejo Nacional Electoral la información relativa al financiamiento y gasto de los sujetos políticos, que permita la consulta y supervisión oportuna por parte de la ciudadanía."*

*"**Art. 65.- Informe de cuentas de campaña electoral para su resolución en sede administrativa.**- Realizado el análisis de las cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y del exterior, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, elaborará el informe y lo remitirá junto al expediente a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral, quien adoptará la resolución respectiva, previo informe de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica.*

Para el caso de los procesos electorales de jurisdicción provincial, cantonal y parroquial, realizado el análisis de las cuentas de campaña electoral, la unidad provincial correspondiente, elaborará el informe para conocimiento y resolución en sede administrativa de los Directores Provinciales Electorales, previo informe de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica."

*"**Art. 66.- Resolución de las cuentas de campaña en sede administrativa.** - Para la resolución en sede administrativa, se procederá de la siguiente manera:*

1. *Si el manejo de los valores y la presentación de las cuentas de campaña electoral son satisfactorios, la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción, emitirán la resolución dejando constancia de ello y se cerrará el proceso; y,*
2. *De haber observaciones, la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción, dispondrán mediante resolución que las cuentas se subsanen en un término de quince (15) días contados desde la notificación de dicha resolución. Transcurrido dicho término, con respuestas o sin ellas dictará la resolución que corresponda.*

En la jurisdicción nacional y circunscripción especial del exterior, la resolución le corresponde a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral; y, en la jurisdicción provincial, distrital,

cantonal y parroquial a la respectiva Delegación Provincial Electoral, dicha resolución se emitirá hasta treinta días después de concluido el informe de cuentas de campaña.

En caso de que las observaciones no hayan sido subsanadas, el Consejo Nacional Electoral presentará la denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral y los órganos de control correspondientes.

5. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

El Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua, procedió a realizar el examen del expediente de las cuentas de campaña del Proceso Electoral de las "Elecciones Generales 2025", correspondiente a la dignidad de **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES** de la organización política **MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN**, Lista 7, en base a las normas establecidas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral vigentes.

Del análisis realizado a la documentación presentada por la SRA. XIMENA LORENA [redacted], Responsable del Manejo Económico de la **MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN**, Lista 7, se determina que:

5.1 PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN, Lista 7	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Representante Legal	MARIA BEATRIZ [redacted]
Responsable del Manejo Económico	XIMENA LORENA [redacted]
Contador	RICARDO PAUL [redacted]

Fuente: Formulario de Inscripción

5.2 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA:

De la revisión realizada al expediente de las cuentas de campaña del proceso electoral materia de análisis, remitido por XIMENA LORENA [redacted], Responsable de Manejo Económico del **MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN, Lista 7**, se evidenció la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Oficio de la Organización Política	✓		La responsable del manejo económico presentó el expediente de cuentas de campaña, el día 06 de mayo de 2025, con documento No. CNE-UPSGT-2025-2700-Ext, con 92 fojas y con 1 CD. La responsable del manejo económico cumple con el tiempo establecido según el artículo 230 Código de la Democracia y el Art.37, 39, 40 y 41 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
2	Formularios de Inscripción del Responsable del Manejo Económico		**X**	De conformidad con el Art. 39, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
3	Copia de Cédula de Ciudadanía y Título o Carnet de Acreditación de CPA **(Nro. REGISTRO SENECYT: 1010-2016-1704522)**	✓		De conformidad con el Art. 29, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
4	Copia del registro único de contribuyentes del contador público autorizado (CPA)	✓		De conformidad con el Art. 29, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
5	Apertura Registro Único de Contribuyentes de la Campaña Electoral **(FECHA DE NOTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA: 24/10/2024)**	✓		Fecha máxima de apertura del RUC: 03 de noviembre de 2024. Fecha de apertura del RUC: 24 de octubre del 2025. De conformidad a lo establecido en el Art. 224, Código de la Democracia y Art. 34, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral. Se evidencia que SI cumple los plazos establecidos en la normativa antes señalada
6	Certificación de Cancelación del Registro Único de Contribuyentes de la Campaña Electoral **(FECHA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS: 20/02/2025)**	✓		Fecha Máxima de cierre del Ruc: 22 de marzo 2025 Fecha de cierre del RUC: 20 de febrero de 2025 De conformidad a lo establecido en el Art. 36 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral. SI Cumple con los plazos

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
				establecidos.
7	Certificado de apertura de Cuenta Corriente Bancaria Única Electoral, emitido por Institución Bancaria	✓		Fecha máxima de apertura de cuenta corriente bancaria única: 03 de noviembre de 2024 Fecha de apertura de la cuenta corriente bancaria única electoral el: 30 de octubre de 2024 De conformidad a lo establecido en el Art. 225, Código de la Democracia y Art. 34, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral. Se evidencia que SI cumple los plazos establecidos.
8	Certificado de cierre de Cuenta Corriente Bancaria Única Electoral, emitido por Institución Bancaria	✓		Fecha Máxima de cierre 8 de marzo 2025. Fecha de cancelación de cuenta bancaria el 21 de febrero de 2025. De conformidad a lo establecido en el Art. 225 del Código de la Democracia y el Art. 36 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral. Se evidencia que SI cumple los plazos establecidos.
9	Formulario de liquidación de fondos de los gastos realizados por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción, suscrito por el responsable del manejo económico y el jefe de campaña con intervención de un contador público autorizado (CPA), en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 225, Código de la Democracia y Art. 40, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
10	Estado de resultados de las cuentas realizadas durante la campaña electoral, suscrito por el responsable del manejo económico y el contador público autorizado	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 225, Código de la Democracia y Art. 40, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
11	Libro diario que cubre el periodo contable.	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 225, 227,228, 229 del Código de la Democracia y Art.

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
				40, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
12	Mayorización que cubre el periodo contable	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 226, 227, 228,229 del Código de la Democracia Art. 40, 41, 52, 53 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
13	Estados de Cuentas Bancarias	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 226, 227, 228,229 del Código de la Democracia Art. 40, 41, 52, 53 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
14	Conciliaciones Bancarias	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 226, 227, 228,229 del Código de la Democracia Art. 40, 41, 52, 53 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
15	Listado de aportantes (Contribuyentes con identificación de Nombres y Apellidos Completos, Numero de Cedula y Monto Aportado)	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 230 del Código de la Democracia Art. 40,42, 43 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
16	Comprobantes de Recepción de Aportes Pre-impresos y numerados (Formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral) ordenado de forma secuencial y cronológica, adjunto con Copia de Cedula de Ciudadanía de los Aportantes.	✓		El CRCA-0006 no cuenta con el respaldo (factura) original. No adjuntan el comprobante de recepción CRCA-0004. De conformidad a lo establecido en el Art. 216, 217, 221, 232 del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
17	Comprobante de ingreso pre-numerados (Formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), ordenados de forma	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 216, 217, 220, del Código de la Democracia y Art. 40,42, 43, 48 del Reglamento para el Control y Fiscalización del

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	secuencial y cronológica, que cubra igual periodo con los respaldos originales que prueben el ingreso de los fondos a la Cuenta Bancaria Única Electoral incluyendo: Facturas, Papeletas de depósitos, Transferencias Bancarias, Copia de Cheque, etc.			Gasto Electoral.
18	Comprobantes de egreso original pre-enumerado (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), ordenado de forma secuencial y cronológica. Incluyendo: Facturas, Contratos, Nota de Venta, Ticket en Maquina de Registradora, Liquidación de compras de bienes y/o prestación de servicios, Vales de Caja, y Comprobantes de Retención, etc., y demás documentos originales de respaldo, que justifiquen la adquisición de bienes o la prestación de servicios.	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 216, 217, 220, del Código de la Democracia y Art. 40, 42,53 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral
19	Vales de caja chica debidamente enumerado.	**N/A**		Presentan certificando mencionando que no se apertura caja chica. De conformidad a lo establecido en Art. 54 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
20	Arqueo de caja chica	**N/A**		Presentan certificando mencionando que no se apertura caja chica. De conformidad a lo establecido en Art. 54 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
21	Reposición y/o liquidación de caja chica.	**N/A**		Presentan certificando mencionando que no se apertura caja chica. De conformidad a lo establecido en Art. 54 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
22	Copias de los formularios de las declaraciones: impuesto al valor agregado IVA y retenciones en la fuente del impuesto a la renta, desde la apertura del registro único de contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 216, del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
23	Copias de los formularios de declaración del impuesto a la renta, desde la apertura del registro único de contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 216, del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
24	Comprobantes de retención en la fuente del período contable, desde la apertura del registro único de contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades	**N/A**		Presentan justificativo mencionando que no son agentes de retención. De conformidad a lo establecido en el Art. 216, del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral
25	Certificación del representante legal de la organización política de que las aportaciones para la campaña electoral provienen de las cuotas obligatorias ordinarias o extraordinarias de sus afiliados, de ser el caso, adjuntando el listado de aportantes de la organización política en el cual se identifique plenamente al aportante.		**X**	No firma el certificado el representante legal de la organización política. De conformidad a lo establecido en el Art. 216, del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
26	Certificación del representante legal de la organización política de que la aportación para la campaña electoral, proviene de los ingresos obtenidos por las rentas de sus bienes; así como de sus actividades promocionales, de ser el caso		**X**	No firma el certificado el representante legal de la organización política. De conformidad a lo establecido en el Art. 216, del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
27	Certificación de la designación del custodio del fondo fijo de caja chica, por parte del responsable del manejo económico, en caso de haberse creado dicho fondo.	**N/A**		Presenta certificado que justica. De conformidad a lo establecido en Art. 54 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
28	En caso de existir cambio de responsable del manejo económico o jefe de campaña o contador público autorizado (CPA), copia de toda la documentación que sustente dicho cambio	✓		La responsable del manejo económico presenta **CERTIFICADO** de no existencia de cambios De conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
29	Para los aportes individuales o consolidados que superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, deberá presentar el respectivo formulario de origen lícito de fondos, conforme a lo exigido dentro del sistema financiero	**N/A**		Presenta certificado mencionando que no tuvieron aportes que superen esta cantidad. De conformidad a lo establecido en el Art.393, decima primera clausula, y el Art. 40, 47 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
30	Declaración juramentada del sujeto político (organización política, alianza o candidato) respecto a si el aporte proviene o no de un préstamo de instituciones del sistema financiero nacional	**N/A**		De conformidad a lo establecido en el Art. 44 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral
31	Informes, actas o demás documentos, en los que se sustente que el responsable del manejo económico informó cada quince días, al candidato o lista, jefe de campaña, representante legal de la organización política y procurador común en el caso de alianzas, de la totalidad del financiamiento,	✓		La responsable de Manejo Económico presenta estas actas en los aportes quincenales.

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	ingresos y gastos, realizados por la candidatura			
32	Honorarios Profesionales (Por concepto de elaboración de la contabilidad)	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 49 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
33	Servicios Prestados (Por concepto de asesoría o diseño de publicidad electoral)		**X**	La Responsable del Manejo Económico No reporto este valor. Se verifico mediante el cruce de información con el sistema de promoción electoral que, SI realizaron autorizaciones de un AUDIO que no mencionan el gasto por la prestación de Servicios de asesoría o diseño de publicidad de acuerdo con el Art.50 del Reglamento de Fiscalización y Gasto Electoral. De conformidad a lo establecido en el Art. 40, 51, 52 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
34	Propaganda Electoral (Cruce de información entre lo reportado por el RME y el Sistema de Monitoreo de Vías Públicas)	✓		De acuerdo con el cruce de información con el Monitoreo de Vías se evidencio que reflejó artículos promocionales que si fueron reportados en proformas y facturas la propaganda electoral del partido político. De conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
35	Uso del Plan de Cuentas establecido en el reglamento	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 211, 211.1 del Código de la Democracia y Art. 29, 41, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Fuente: Expediente cuentas de campaña del MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN, LISTA 7, dignidad Asambleístas Provinciales de la Provincia de Tungurahua, proceso electoral "Elecciones Generales 2025".

EXCESO DEL LÍMITE MÁXIMO DE APORTES.

La Sra. Ximena Lorena [redacted] Responsable del Manejo Económico del MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL LISTA 7, presenta los aportes de la dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, Provincia Tungurahua, adjuntando los comprobantes de recepción de contribuciones y aportes con exceso del límite del gasto electoral; incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y con el artículo 47 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, según el siguiente detalle:

LÍMITE MÁXIMO DE GASTO ELECTORAL: $139.765,50

APORTANTE REALIZÓ CONTRIBUCIONES POR UN MONTO SUPERIOR AL 5% DEL MONTO MÁXIMO DEL GASTO AUTORIZADO POR EL CNE PARA LA DIGNIDAD Y JURISDICCIÓN				
Nro	APORTANTE	IDENTIFICACIÓN	TOTAL APORTES	VALOR DEL EXCESO
1	[redacted] NATALIA ELIZABETH	[redacted]	$9.250,00	$2.261,72

6. CONCLUSIONES:

Una vez culminado el examen del expediente de las cuentas de campaña del proceso electoral "Elecciones Generales 2025", correspondiente del **MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN, LISTA 7**, se concluye lo siguiente:

6.1. La Sra. Jimenez Ramirez Ximena Lorena responsable del Manejo Económico del MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN, LISTA 7, presentó las cuentas de campaña dentro del plazo de los 90 días, de conformidad a lo establecido en el artículo 230 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 37 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

6.2. El Responsable del Manejo Económico realizó la apertura del RUC Nro. [redacted]001, el 30 de octubre de 2024, con fecha plazo hasta el 03 de noviembre 2024, cumpliendo con el Artículo 224 del Código de la Democracia y Artículo 34 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

6.3. El Responsable del Manejo Económico apertura la cuenta corriente bancaria única electoral Nro. [redacted]913, en el Banco BanEcuador con fecha 30 de octubre de 2025, cuando tenía que realizarlo hasta el 03 de noviembre del 2024, cumpliendo con lo señalado en el artículo 225 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y los Artículos 34 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

6.4. El comprobante de recepción CRCA-0006 no cuenta con el respaldo (factura) original.

6.5. No adjuntan el comprobante de recepción CRCA-0004.

6.6. Se verifico que faltan los siguientes documentos:

- Formularios de Inscripción del Responsable del Manejo Económico
- Certificación del representante legal de la organización política de que las aportaciones para la campaña electoral provienen de las cuotas obligatorias ordinarias o extraordinarias de sus afiliados, de ser el caso, adjuntando el listado de aportantes de la organización política en el cual se identifique plenamente al aportante.
- Certificación del representante legal de la organización política de que la aportación para la campaña electoral, proviene de los ingresos obtenidos por las rentas de sus bienes; así como de sus actividades promocionales, de ser el caso

6.7. Se evidenció que la Responsable del Manejo Económico SI reporta los honorarios profesionales del Contador Público Autorizado (CPA), cumpliendo con lo establecido en el Art.49 del Reglamento de Fiscalización y Gasto Electoral.

6.8. Se verifico mediante el cruce de información con el sistema de promoción electoral que SI realizaron autorizaciones de un AUDIO que NO mencionan en el gasto por la prestación de Servicios de asesoría o diseño de publicidad de acuerdo con el Art.50 del Reglamento de Fiscalización y Gasto Electoral.

6.9. De acuerdo con el cruce de información con el Monitoreo de Vías se evidencio que reflejó artículos promocionales que si fueron reportados en proformas y facturas la propaganda electoral del partido político cumpliendo lo establecido en el Art. 61 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

6.10. La Sra. Ximena Lorena [redacted] Responsable del Manejo Económico del MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL LISTA 7, presenta los aportes de la dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, Provincia Tungurahua, adjuntando los comprobantes de recepción de contribuciones y aportes con exceso del límite del gasto electoral; el aportante [redacted] NATALIA ELIZABETH, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y con el artículo 47 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral

7. RECOMENDACIONES

7.1 Por los antecedentes antes expuestos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 236 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el numeral 2 del artículo 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, se genera el presente Informe correspondiente a la organización política MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN, LISTA 7, y se recomienda a la **Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar**, **DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**, disponer a quien corresponda se proceda emitir la resolución, concediendo el termino de 15 (QUINCE) días a la Sra. [redacted] Ximena Lorena, Responsable del Manejo Económico, para que desvanezca las observaciones en el presente informe, con responsabilidad solidaria de acuerdo al artículo 31 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, de las cuentas de campaña correspondiente al proceso electoral "Elecciones Generales 2025" de la dignidad de Asambleista Provincial, de la organización política MOVIMIENTO ACCION

DEMOCRATICA NACIONAL, ADN, LISTA 7, de conformidad con el artículo 236 numeral 1 del Código de la Democracia.

7.2 Una vez realizada la notificación bajo el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO
Responsable del Manejo Económico	[redacted] Ximena Lorena	[redacted]
Representante Legal	[redacted] Maria Beatriz	[redacted]
Candidato Principal	[redacted] Maria Paula	[redacted]
Jefe de Campaña	[redacted] Domenica Liliana	[redacted]

De conformidad al art. 31 y 69 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral de la Delegación de Tungurahua, agregará al expediente de cuentas de campaña electoral la resolución con la respectiva razón de notificación y remitirá la resolución y razón de notificación a la Unidad Técnica Provincial de Participación Política y al Área de Fiscalización y Control del Gasto Electoral.

Atentamente,

[redacted]

ING. GISSELA ESTEFANIA RUMIGUANO AMANTA
ASISTENTE ELECTORAL TRANVERSAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Revisión Financiera:	Ing. Norma Yolanda Litardo Arias **ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA 1**	[redacted]
Revisión Jurídica:	Abg. Jorge Fabián Carrillo Moreno **ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL**	
Autorización Por Dirección	Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar **DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAGUA**	

ANEXO 1

		SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS		MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS		CONSEJO DE LA JUDICATURA		UAFE		SERCOP		SRI	
		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES	
RUC	APORTANTES	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
[redacted]	[redacted] DANIEL ALEJANDRO		✓		✓		✓		✓		✓		✓
	[redacted] DALIS NOEMI		✓		✓		✓		✓		✓		✓
	[redacted] BRAYAN DAMIAN		✓		✓		✓		✓		✓		✓
	[redacted] NATALIA ELIZABETH		✓		✓		✓		✓		✓		✓
	[redacted] XIMENA LORENA		✓		✓		✓		✓		✓		✓

Tabla: Control Instituciones Públicas.

INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Nro. EXPEDIENTE: EG2025-AP-18-0008

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Ambato, 18 de agosto del 2025

Magister
Lorena del Pilar Ramos Paucar
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

En su despacho

Señora Directora:

De conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 5 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 1 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, al Consejo Nacional Electoral le compete controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos, así como lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 211 de la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el cual establece que el Consejo Nacional Electoral tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en la campaña electoral.
Al respecto, me permito emitir el siguiente informe:

1. ALCANCE

El examen de las cuentas de campaña del Proceso Electoral de "Elecciones Generales 2025", perteneciente a la organización política **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO**, Lista 1, dignidad de **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES**

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

El examen está orientado a analizar y fiscalizar la liquidación de cuentas de campaña correspondiente al proceso electoral "Elecciones Generales 2025".

2.2. Objetivos específicos

- Verificar que la liquidación de las cuentas de campaña y documentación de respaldo, cumplan con la normativa legal y reglamentaria vigente.
- Examinar el manejo de los recursos utilizados en la campaña electoral, en lo relativo al monto, origen y destino de los mismos.

- Formular observaciones, conclusiones y recomendaciones de manera independiente, objetiva e imparcial.

3. ANTECEDENTES

3.1. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones legales a través de Resolución **Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R**, del 5 de abril de 2024; resolvió: "*"Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (USD $ 91.707.668,72), para las Elecciones Generales 2025."*

3.2. Mediante Notificación Nro. 000645, Presidenta, Vicepresidente, Consejeras y Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales, Instituto de la Democracia, Delegaciones Provinciales Electorales, de fecha Quito, 18 de agosto de 2024, *"Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en la sesión ordinaria Nro. 71-PLE-CNE-2024, de sabado 17 de agosto de 2024, adopto la resolución que a continuación transcribo: PLE-CNE-2-17-8-2024," (...) "Artículo Único.- Aprobar el cálculo del límite máximo del Gasto Electoral para el proceso electoral "Elecciones Generales 2025(...)"*en donde se le asignó el límite máximo de gasto electoral para la dignidad de Asambleísta Provinciales a TUNGURAHUA de $139.765,50

3.3. En base a la circular **Nro. CNE-DPT-2025-0010-C** emitida el 25 de abril del 2025 y suscrito por Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, la misma que realiza un recordatorio sobre la normativa referente a la "PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL de las "**ELECCIONES GENERALES 2025**".

3.4. Mediante Circular **Nro. CNE-DPT-2025-0011-C,** emitida el 01 de mayo del 2025 y suscrito por Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, donde se hace la convocatoria a las organizaciones políticas a participar en al: CAPACITACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO Y SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE "ELECCIONES GENERALES 2025 Y CIERRE SISTEMA CONTABLE MODULO ELECTORAL.

3.5. Mediante oficio OF-CDT-ASAB-TUNG-1-051-2025 de fecha 09 de mayo de 2025 ingresa a esta dependencia el expediente de las cuentas de campaña perteneciente a la organización política, **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO**, Lista 1, de la dignidad de ASAMBLEISTA PROVINCIAL, presentado por Sr. Ms Mario Guadalupe en calidad de Director Provincial del Movimiento Centro Democrático, Lista 1; y a su vez recibido por la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua mediante el documento externo **CNE-UPSGT-2025-2758-EXT** con fecha 09 de mayo del 2025.

3.6. El mismo expediente de las cuentas de campaña de la organización política, **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO**, Lista 1, de la dignidad de **ASAMBLEISTA PROVINCIAL**, fue asignado para su análisis mediante orden de trabajo **Nro. OT-18-0018**.

4 MARCO LEGAL

Para elaborar el presente informe se consideró la siguiente base normativa:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*"**Art. 219.**- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:*

> *(...) 3. Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos".*

LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

*"**Art. 25.**- Son funciones del Consejo Nacional Electoral: (...)*

> ***5.** Controlar la propaganda y el gasto electoral, conoce y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso; (...)".*

*"**Art. 209.**- Ningún sujeto político que intervenga en el proceso electoral, podrá exceder en otros gastos diferentes a los de publicidad, de los siguientes límites máximos: (...)*

> ***3.** Elección de asambleístas nacionales y provinciales, gobernadoras y gobernadores regionales, y el binomio de prefectura y vice prefectura: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero comas treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro de la respectiva jurisdicción. En ningún caso el límite del gasto será inferior a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. (..)*
>
> ***5.** Elección de alcaldesas o alcaldes metropolitanos y municipales: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero comas cuarenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro metropolitano o cantonal. En los cantones que tengan menos de treinta y cinco mil empadronados, el límite de gasto no será inferior a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y en los que tengan menos de quince mil empadronados, el límite de gasto no será inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. (...)*
>
> ***7.** Elección de concejales: el monto máximo será el sesenta por ciento del valor fijado para el respectivo alcalde municipal.*
>
> ***8.** Elección de vocales de juntas parroquiales: La cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero comas sesenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro parroquial. En ningún caso el límite del gasto será inferior a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. (...)*

El pago por concepto del impuesto al valor agregado, por su naturaleza, no será considerado para determinar el monto máximo del gasto electoral.".

*"**Art. 211.**- El Consejo Nacional Electoral ejerce las funciones de control que en esta materia contempla la Constitución de la República y la ley.*

El Consejo Nacional Electoral tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales. (...)"

*"**Art. 213.**- El Consejo Nacional Electoral, las delegaciones provinciales electorales y el Tribunal Contencioso Electoral, tendrán la facultad de requerir, a cualquier organismo público o privado, que sea depositario de información pertinente, los datos que precise para el control del monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales.*

Ninguna información será negada argumentando sigilo o reserva bancaria o cualquier otra restricción. Dichas informaciones se suministrarán en el plazo de ocho días de notificado el pedido; de no hacerlo, el representante legal o el funcionario responsable de la entidad requerida, será sancionado por el Consejo Nacional Electoral o el Tribunal Contencioso Electoral, según sea el caso, y de conformidad con la Ley.

En el proceso de investigación, los miembros del Consejo Nacional Electoral o las delegaciones provinciales electorales guardarán reserva hasta que concluya la misma y se emita la correspondiente resolución."

*"**Art. 214.**- Para cada proceso electoral, las organizaciones políticas que participen en instituciones de democracia directa o presenten candidaturas y que actúen conjunta o separadamente, mediante alianza o no, deberán inscribir ante el Consejo Nacional Electoral al responsable del manejo económico, al contador, al representante o procurador común en caso de alianzas y al jefe de campaña.*

El responsable del manejo económico será el encargado de la administración de los recursos de la campaña electoral, su nombramiento tendrá duración incluso hasta después de la campaña cuando haya justificado fehacientemente la recepción y uso de los fondos de la misma.

El jefe de campaña, la organización política o el procurador común en caso de alianzas, serán solidariamente responsables del manejo económico de la campaña y del cumplimiento de las disposiciones legales."

*"**Art. 215.**- Las organizaciones políticas calificadas por el Consejo Nacional Electoral y los sujetos políticos están autorizados para recibir aportaciones económicas lícitas, en numerario o en especie, a cualquier título, las cuales serán valoradas económicamente para los procesos electorales, consultas populares y revocatorias del mandato, según la valoración real del aporte a la época de la contratación o promoción y conforme los límites de gasto establecidos en la presente Ley.*

Las donaciones en especies serán reportadas y reflejadas en la contabilidad de las organizaciones políticas en valor monetario.

Adicionalmente, podrán recibir aportes del Presupuesto General del Estado los partidos políticos y los movimientos políticos nacionales en los casos establecidos en esta Ley."

*"**Art. 216.**- Las organizaciones políticas podrán recibir aportaciones para la campaña electoral de las siguientes fuentes:*

***1.** Las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus campañas;*

***2.** Los aportes o donativos efectuados en dinero o en especie, en forma libre y voluntaria por personas naturales de nacionalidad ecuatoriana, sea que residan en el país o en el extranjero y por las personas naturales extranjeras residentes en el Ecuador; y,*

***3.** Los ingresos que los partidos y sus frentes sectoriales obtengan por las rentas de sus bienes, así como de sus actividades promocionales.*

Las organizaciones políticas deberán declarar, registrar y justificar el origen y monto de los recursos y de los bienes obtenidos.".

*"**Art. 217.**- El responsable del manejo económico, recibe y registra la contribución para la campaña electoral, obligándose a extender y suscribir el correspondiente comprobante de recepción, el mismo que llevará el nombre y número de la organización política o alianza, contendrá también el respectivo número secuencial para control interno.*

Los aportes que consten en el comprobante serán objeto de valoración cuantificable, para efectos de la contabilidad que se imputará a los gastos electorales de la candidatura beneficiada.

Serán nulos los aportes en especie, contribuciones o donaciones si no tuvieren el correspondiente comprobante.".

*"**Art. 219.**- Prohíbase la recepción de aportes, contribuciones, o entrega de cualquier tipo de recurso de origen ilícito.*

Igualmente, prohíbase la aceptación de aportaciones que provengan de personas naturales nacionales que tengan contratos con el Estado, siempre y cuando el contrato haya sido celebrado para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual.

Está prohibido aceptar aportaciones de personas naturales que mantengan litigios judiciales directos o indirectos con el Estado por contratos de obras o servicios públicos.

Se prohíbe a los servidores, servidoras, organismos o instituciones públicas, la utilización de los recursos y bienes públicos para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo.

Está prohibido que en las instituciones del Estado se soliciten aportaciones obligatorias a favor de organizaciones políticas o candidatura alguna.

Las personas jurídicas de derecho privado con capitales nacionales, extranjeros o mixtos no podrán brindar aportes a las campañas electorales."

*"**Art. 220.**- La o el responsable del manejo económico de las campañas electorales llevarán un registro de ingresos y gastos. Los aportantes deberán llenar los formularios de aportación*

que para el efecto elaborará y entregará el Consejo Nacional Electoral. En todo caso, las aportaciones serán nominativas."

*"**Art. 221.**- Las personas naturales que hagan aportes de cualquier tipo o pagos en especie, a favor de los sujetos políticos o alianzas, en la campaña electoral, deberán registrarse ante el mecanismo contable autorizado, a fin de identificar el origen lícito de los aportes. Se prohíben las donaciones anónimas. Los montos o bienes se contabilizarán conforme el techo del gasto electoral.*

Se prohíbe a todos los sujetos políticos u organizaciones políticas toda forma de doble o múltiple contabilidad, contabilidad temporal o transitoria.

La aportación de las personas naturales no podrá exceder del cinco por ciento del monto máximo de gasto electoral autorizado para cada dignidad y jurisdicción. El aporte de los candidatos no podrá exceder del diez por ciento de dicho monto máximo de gastos electorales. Las donaciones o aportes que realicen las personas naturales no podrán superar el treinta por ciento de sus ingresos declarados el año anterior.

Las aportaciones en especie no podrán exceder del cinco por ciento del monto máximo de gasto electoral autorizado para cada dignidad y jurisdicción y las mismas serán reportadas en valor monetario.

El presupuesto de campaña y el registro de las aportaciones deberán cotejarse con el gasto total devengado conforme a la reglamentación que para el efecto emita el Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral desarrollará las metodologías contables, financieras y de control necesarias para asegurar el cumplimiento de esta disposición."

*"**Art. 222.**- Los ingresos que las organizaciones políticas y sus frentes sectoriales obtengan por las rentas financieras de sus bienes, así como de sus actividades promocionales, no podrán superar el 50% del monto máximo de gastos electorales autorizado.";*

*"**Art. 223.**- Los préstamos que los sujetos políticos obtengan del sistema financiero nacional para cubrir los costos de las campañas electorales en las que participen, se justificará de acuerdo con lo previsto en esta ley, y podrán cancelarse con recursos provenientes de su propio patrimonio. Dichos préstamos por ningún motivo podrán ser objeto de condonaciones, ni los intereses que éstos generen. En ningún caso el monto total por concepto de créditos podrá exceder del 20% del límite máximo del gasto señalado por esta ley para los diferentes cargos.";*

*"**Art. 224.**- La persona que tenga a su cargo el manejo económico de la campaña electoral será responsable de la liquidación de cuentas y del reporte al organismo competente sobre los fondos, ingresos y egresos de la campaña electoral. Será el único facultado por la presente ley para suscribir contratos para una campaña de promoción electoral, pudiendo delegar a responsables económicos en las diferentes jurisdicciones territoriales mediante poder especial y responderá solidariamente con sus delegados.*

Deberán reportarse todos los gastos electorales, aún si éstos fueren contratados con anterioridad a la convocatoria a las elecciones.

Todo responsable del manejo económico según sea el caso, previo a la iniciación de cualquier campaña electoral deberá obtener su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes por dignidad y jurisdicción.

El responsable de manejo económico informará obligatoriamente al candidato o lista y organización política el fondo asignado a la candidatura y el detalle de gasto proyectado. La organización política, el candidato, binomio, la lista y el jefe de campaña serán solidariamente responsables por la administración de los fondos asignados para la campaña y podrán ser sancionados por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo, de conformidad con esta Ley."

*"**Art. 225.**- Durante la campaña electoral las organizaciones políticas y sus alianzas, a través de sus responsables económicos, representantes o procuradores comunes, deberán abrir una cuenta bancaria única electoral en una de las instituciones del sistema financiero nacional, por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción para la cual se haya calificado. A través de las mismas, se llevará a cabo el registro financiero operativo de todos los ingresos monetarios.*

Para efectos de la apertura de la referida cuenta bancaria se exceptúa el depósito previo previsto en la correspondiente normativa. Esta cuenta será distinta de la cuenta bancaria de la organización política.

Las organizaciones políticas que inscriban exclusivamente candidaturas a vocales de juntas parroquiales, a través de responsables económicos, representantes o procuradores comunes, podrán abrir una cuenta de ahorros a nombre de la dignidad y jurisdicción para la cual se hayan calificado.

Estas cuentas servirán únicamente para los ingresos y egresos electorales. Las cuentas se abrirán desde la calificación de la candidatura o de la convocatoria del proceso de revocatoria del mandato o consulta popular y se cancelarán dentro de un plazo perentorio de treinta días posteriores a la fecha de culminación de la campaña electoral. Su apertura requerirá presentar la resolución de calificación expedida por la autoridad electoral correspondiente y no gozarán de sigilo bancario.

La apertura, así como el eventual cierre o cancelación de estas cuentas, serán notificados de inmediato y justificados por escrito a la respectiva autoridad electoral. Las organizaciones políticas, los responsables del manejo económico, representantes o procuradores comunes que no den cumplimiento a este requerimiento serán sancionados de conformidad a esta Ley.

Todos los pagos o egresos superiores a cien dólares deberán hacerse mediante cheques girados exclusivamente contra estas cuentas, y contarán siempre con el documento de respaldo, sea éste factura, nota de venta o cualquier otro autorizado por la ley. Los egresos de hasta cien dólares podrán realizarse en efectivo o transferencia con cargo a caja chica o a las cuentas correspondientes y deberán estar respaldados con el documento autorizado por la ley que corresponda.

No se efectuarán contrataciones a través de terceras personas. Tampoco se manejará cuentas de campaña electoral abiertas en el extranjero salvo el caso de las circunscripciones especiales en el exterior, ni se justificará ingresos o egresos mediante transferencia de bancos o corresponsales extranjeros. Se exceptúan los aportes de las y los ecuatorianos domiciliados en el exterior, en los montos y con las reglas establecidas en esta Ley.":

*"**Art. 226.**- Es obligación del responsable del manejo económico de cada organización política llevar una contabilidad que deberá ser suscrito por un contador público autorizado (...)."*

*"**Art. 227.**- Quienes estén sujetos a esta ley, están obligados a llevar contabilidad bajo las normas técnicas y los términos establecidos en las leyes pertinentes.*

Además, las organizaciones políticas y alianzas están obligadas a llevar registros contables para cada proceso de sufragio en que participen.

Dicha contabilidad se utilizará y tendrá valor probatorio en la rendición de cuentas ante el organismo electoral competente, de conformidad con esta ley.

La contabilidad de las organizaciones políticas se sujetará a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad."

*"**Art. 228.**- Para cada proceso electoral los responsables de recibir aportaciones para las campañas electorales y los candidatos, deberán notificar al organismo electoral competente la apertura de los registros contables, en los cuales constarán obligatoriamente todos los aportes o contribuciones, de cualquier naturaleza que fueren realizados por cualquier persona natural para el proceso electoral; y, de la misma manera, todos los gastos realizados con los respectivos soportes contables, documentados y en los plazos exigidos por la presente Ley.*

Todo ingreso y egreso será registrado en la contabilidad y se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia."

*"**Art. 229.**- Los registros y contabilidad a que se refiere la presente ley, deberán mantenerse durante todo el proceso electoral y se conservarán por cinco años después de su juzgamiento. Podrán ser examinados en cualquier tiempo, dentro de este plazo, por el Consejo Nacional Electoral y por el Tribunal Contencioso Electoral."*

*"**Art. 230.**- En el plazo de noventa días después de cumplido el acto de sufragio, la o el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de una contadora o contador público autorizado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, el listado de contribuyentes con la determinación de los montos y los justificativos que esta ley prevé."*

*"**Art. 231.**- La presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente.*

En los casos en que se participe exclusivamente en elecciones de carácter seccional el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o su delegado, quien procederá a su examen y juzgamiento.

Los órganos electorales vigilarán que las cuentas se presenten en los plazos previstos y con todos los documentos que los justifiquen."

*"**Art. 232.**- La documentación deberá contener y precisar claramente: el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente."*

*"**Art. 233.**- Si transcurrido el plazo establecido en esta Ley, no se hubiere presentado la liquidación correspondiente, el Consejo Nacional Electoral o sus unidades desconcentradas, requerirán a los responsables del manejo económico y a los candidatos para que entreguen dicha información en un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de notificación."*

*"**Art. 234.**- Fenecido el plazo del artículo anterior, el Consejo Nacional Electoral o su delegada o delegado, de oficio conminará a los representantes legales de las organizaciones políticas, procurador común en caso de alianzas y jefes de campaña para que procedan a presentar la información concerniente a las cuentas de campaña, dentro del plazo de quince días. De no hacerlo, previa denuncia correspondiente al Tribunal Contencioso Electoral, se sancionará de conformidad con esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar."*

*"**Art. 236.**- Una vez concluido el examen de cuentas de campaña, el Consejo Nacional Electoral o su unidad desconcentrada, dictará la respectiva resolución en un término de treinta días. Para ello, deberá:*

***1.** Cerrar el proceso mediante resolución cuando los valores y la presentación de las cuentas sean satisfactorios; y,*

***2.** De haber observaciones, disponer mediante resolución que las cuentas se subsanen en un término de quince días contados desde la notificación. Transcurrido dicho término, con respuestas o sin ellas dictará la resolución que corresponda.*

Si los órganos electorales hubieren encontrado indicios de infracciones a esta ley, excepcionalmente dispondrán auditorías especiales inmediatas que deberán estar realizadas en un plazo de treinta días.

De la resolución del Consejo Nacional Electoral se podrá presentar el recurso subjetivo contencioso electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral en el término de tres días contados a partir de la notificación.

En caso de que las observaciones no hayan sido subsanadas, el Consejo Nacional Electoral presentará la denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral y los órganos de control correspondientes.

Los costos y gastos que demanden las auditorías especiales serán cubiertas por quienes hubieren sido declarados infractores en el juzgamiento correspondiente, contra quienes se expedirá el título de crédito por parte del Tribunal Contencioso Electoral."

*"**Art. 281.**- Las infracciones relativas al financiamiento de la política y gasto electoral, serán sancionadas de conformidad con las siguientes reglas: (...)*

***3.** Las organizaciones políticas, los responsables de las organizaciones o procuradores comunes en caso de alianzas; los responsables económicos y jefes de campaña que incurran en gastos electorales que sobrepasen los montos máximos permitidos en esta Ley, serán responsables de pagar una multa equivalente al doble del total de los gastos realizados en exceso. Las candidatas y candidatos responderán, solidariamente, de acuerdo al nivel de responsabilidad que se determine en el incumplimiento.*

Si el exceso supera el treinta por ciento del total permitido, la multa será equivalente al cuádruple del total de los gastos electorales efectuados en exceso. (...)".

REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO ELECTORAL

*"**Art. 1.- Objeto**. - Controlar la propaganda y publicidad electoral, fiscalizar el gasto electoral, en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos utilizados por los candidatos inscritos en un proceso electoral."*

*"**Art. 2.- Ámbito.** - El presente reglamento comprende a los sujetos políticos de las organizaciones políticas y los representantes de las organizaciones sociales registradas para un proceso electoral, candidatos, representantes legales y responsables del manejo*

económico de las organizaciones políticas y sociales, procurador común de alianzas, jefes de campaña, contador público autorizado y promotores de los mecanismos de democracia directa inscritos para un proceso electoral; y, personas naturales o jurídicas públicas o privadas, medios de comunicación social, empresas de vallas publicitarias, autoridades y servidores públicos de todos los niveles de gobierno."

*"**Art. 3.- Período de control y fiscalización.** - El período de control de la propaganda y publicidad electoral iniciará desde la fecha en que el Pleno del Consejo Nacional Electoral realice la convocatoria a elecciones."*

*"**Art. 4.- Atribuciones y competencia.** - El Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales cada uno en su jurisdicción, tienen la competencia de controlar la propaganda y publicidad electoral; y, de fiscalizar el gasto electoral y examinar las cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos utilizados. Además, remitirá al Tribunal Contencioso Electoral los procesos con indicios de presuntas infracciones electorales."*

*"**Art. 23.- Límite del gasto electoral.** - El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobará el límite máximo del gasto para cada proceso electoral, para lo cual el área respectiva presentará el informe correspondiente."*

*"**Art. 24.- De la imputación al gasto electoral.** - Si el Consejo Nacional Electoral tuviere evidencia de propaganda electoral que promocione a un candidato a dignidad de elección popular o a determinada opción de democracia directa y no hubiere sido reportado por la organización política se imputarán al gasto electoral los valores utilizados antes y durante la campaña electoral".*

*"**Art. 28.- Responsable del manejo económico.** - El responsable del manejo económico receptará, administrará y registrará los aportes en especie o numerario, extenderá y suscribirá los correspondientes comprobantes y presentará las cuentas de campaña electoral al Consejo Nacional Electoral en los formularios establecidos para el efecto, responsabilidad que asumirá hasta que se dicte la resolución correspondiente.*

El responsable de manejo económico informará obligatoriamente cada quince (15) días al candidato o lista, al jefe de campaña, al representante legal de la organización política y al procurador común en caso de alianza, la totalidad del financiamiento, ingresos y gastos, realizados por la candidatura de modo detallado.

Los informes, actos o documentos deberán reportarse en la presentación de cuentas de campaña electoral, los que formarán parte del expediente público correspondiente."

*"**Art. 29.- Contador público autorizado (CPA).** - El contador público autorizado elaborará los registros contables de las transacciones realizadas en la campaña electoral, conforme a las normas de contabilidad vigentes, utilizando obligatoriamente el plan de cuentas, los formatos establecidos por el Consejo Nacional Electoral y la normativa vigente.*

El contador público autorizado (CPA), deberá contar con su carné o su título académico de tercer nivel obtenido en el Ecuador, o con un título otorgado en cualquier país del exterior, siempre y cuando el mismo haya sido debidamente revalidado en el país, de acuerdo a lo establecido en las leyes ecuatorianas, que lo acredite como Contador Público Autorizado".

*"**Art. 31.- Responsabilidad solidaria.** - La organización política, el procurador común en caso de alianzas, el candidato, binomio, la lista y el jefe de campaña serán solidariamente responsables por la administración de los fondos asignados para la campaña y podrán ser sancionados por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo, de conformidad con la Ley".*

*"**Art. 32.- Inscripción, calificación y registro.** - El responsable del manejo económico, el jefe de campaña y el contador público autorizado (CPA), serán registrados e inscritos por las organizaciones políticas en el sistema informático como requisito habilitante de la inscripción de candidaturas, para su posterior revisión y validación por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o sus unidades desconcentradas respectivas.*

No será obligatoria la inscripción de jefe de campaña en elecciones a concejales municipales y miembros de juntas parroquiales.

El responsable del manejo económico, jefe de campaña y contador público autorizado (CPA) de las circunscripciones en el exterior, tendrán su domicilio habitual en territorio ecuatoriano."

*"**Art. 33.- Cambio del responsable del manejo económico, jefe de campaña o contador público autorizado (CPA).** - Las organizaciones políticas podrán realizar cambios del responsable del manejo económico, jefe de campaña o contador público autorizado (CPA) hasta veinte (20) días antes del inicio de la campaña electoral, únicamente por renuncia o por decisión del representante legal o procurador común.*

En el caso de fallecimiento o situación de inhabilidad física, mental o legal debidamente comprobada del responsable del manejo económico, jefe de campaña o contador público autorizado (CPA), se realizarán dichos cambios en el plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de declaración de la inhabilidad.

Para realizar cambios del responsable del manejo económico, jefe de campaña o contador público autorizado (CPA), la organización política presentará su solicitud ante el Consejo Nacional Electoral o Delegaciones Provinciales Electorales según corresponda. Una vez recibida la documentación, la Secretaría General o sus unidades desconcentradas, la remitirá a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, Direcciones o Unidades de Participación Política y será enviada a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o sus unidades desconcentradas según corresponda, para su registro en el sistema de inscripción de candidatos y posterior envío a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral o la Unidad de Gestión Técnica Provincial de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, según corresponda".

*"**Art. 34.- Apertura del Registro Único de Contribuyentes y de la cuenta bancaria única electoral.**- El responsable del manejo económico en un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la calificación de la candidatura obtendrá el Registro Único de Contribuyentes (RUC) por dignidad y jurisdicción, y abrirá la Cuenta Corriente Bancaria Única Electoral por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción; documentos que le acreditan y habilitan para receptar aportes, contribuciones y registrar gastos de la campaña electoral.*

Exclusivamente en el caso de listas de candidatos a vocales de juntas parroquiales podrán abrir una cuenta de ahorros a nombre de la dignidad, lista y jurisdicción para la cual se hayan calificado.

El Registro Único de Contribuyentes (RUC), al ser un instrumento para identificar y registrar contribuyentes con fines impositivos, relacionados con actividades económicas realizadas en territorio nacional y/o bienes que generen rentas en el país, deberá ser obtenido en cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional.

La documentación física de respaldo deberá ser presentada de manera obligatoria e inmediata en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o sus unidades desconcentradas. La cual se remitirá a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral o a las Unidades de Gestión Técnica Provincial de Fiscalización y Control del Gasto Electoral de la jurisdicción que corresponda.

Una vez receptada la documentación, la misma deberá ser registrada y subida en el sistema informático implementado para el efecto por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas."

*"**Art. 36.- Cancelación de la cuenta bancaria única electoral y cierre de Registro Único de Contribuyentes (RUC).** - El responsable del manejo económico solicitará a la entidad bancaria correspondiente, la cancelación de la cuenta bancaria única electoral, dentro de un plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha del cierre de la campaña electoral. De la misma forma solicitará al Servicio de Rentas Internas la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC), dentro de los treinta (30) días posteriores a la proclamación de resultados."*

*"**Art. 37.- Plazo para la presentación de las cuentas de campaña electoral.**- El responsable del manejo económico legalmente calificado y registrado ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales, según la jurisdicción que corresponda, presentará las cuentas de campaña electoral, hasta noventa (90) días después de cumplido el acto del sufragio, con toda la documentación contable de respaldo que justifique los movimientos económicos realizados durante el proceso electoral para el que fue calificado; dicha documentación deberá presentarse foliada en números y letras en la parte inferior derecha, en carpetas bene por cada cien (100) fojas, conteniendo la identificación plena de la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la que pertenece.*

Los documentos originales presentados de las cuentas de campaña a que se refiere este artículo serán los mismos cuyas copias fueron quincenalmente cargadas en la página web de la rendición de cuentas."

*"**Art. 38.- Plazo adicional para la presentación de las cuentas de campaña electoral.**- En caso de que el responsable del manejo económico, no hubiese cumplido con la obligación de presentar las cuentas de campaña electoral en el plazo de noventa (90) días establecidos en la Ley, el Consejo Nacional Electoral y/o la Delegación Provincial Electoral, requerirá al responsable del manejo económico y a los candidatos, que las presenten en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del requerimiento.*

Fenecido el plazo determinado en el inciso anterior, el Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales, conminarán a los órganos directivos de las organizaciones políticas, al representante legal de la organización social, procurador común en caso de alianzas, jefes de campaña o a quienes soliciten referéndum o revocatoria del

mandato, para que presenten las cuentas en el plazo de quince (15) días adicionales, advirtiéndoles de su responsabilidad solidaria. De no hacerlo, se realizará el trámite correspondiente ante el Tribunal Contencioso Electoral."

*"**Art. 39.- Presentación de las cuentas de campaña electoral.** - En los procesos de elección de dignatarios, el responsable del manejo económico deberá presentar las cuentas de campaña electoral por dignidad, binomio, lista y jurisdicción.*

En caso de procesos electorales de democracia directa, se presentarán las cuentas de campaña electoral por la opción respecto a la cual se haya realizado campaña electoral.

El responsable del manejo económico deberá presentar en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral las cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y jurisdicciones del exterior; en el caso de las cuentas de dignidades de jurisdicción provincial, cantonal y parroquial se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales Electorales."

*"**Art. 40.- Manejo de la documentación de soporte de cuentas de campaña electoral.** - El responsable del manejo económico y el contador público autorizado (CPA) deberán llevar un registro de ingresos y gastos por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción en el sistema que el Consejo Nacional Electoral establezca para este efecto y presentará ante el Consejo Nacional Electoral o las Delegaciones Provinciales según corresponda, la siguiente documentación:*

a) Formulario de liquidación de fondos de los gastos realizados por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción, suscrito por el responsable del manejo económico y el jefe de campaña con intervención de un contador público autorizado (CPA), en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral;
b) Estado de resultados de las cuentas realizadas durante la campaña electoral, suscrito por el responsable del manejo económico y el contador público autorizado (CPA);
c) Libro diario y libro mayor que cubra el periodo de ingresos y gastos realizados durante la campaña electoral;
d) Estados de cuenta bancaria de la cuenta única electoral desde la apertura hasta la cancelación de dicha cuenta;
e) Conciliaciones bancarias desde la apertura hasta la cancelación de la cuenta bancaria única electoral;
f) Listado de contribuyentes en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, en físico y medio magnético (archivo Excel), que contendrá los nombres y apellidos completos de los aportantes, números de cédula de ciudadanía, tipo de aportación y valor aportado, identificando en el caso de aportes en especie el subtotal, Impuesto al Valor Agregado IVA, y el total de las aportaciones;
g) Comprobantes de recepción de contribuciones y aportes en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica, adjuntando copia de cédula legible de cada uno de los aportantes;
h) Comprobantes de ingreso que justifiquen los aportes receptados, en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) o proforma o cotización;
i) Comprobantes de egreso que justifiquen la adquisición de bienes o la prestación de servicios, en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI);

j) Vales de caja chica en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI);
k) Arqueo de caja chica en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica;
l) Reposición y/o liquidación de fondo fijo de caja chica en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral, ordenados en forma secuencial y cronológica;
m) Comprobantes de retención en la fuente del período contable, desde la apertura del Registro Único de Contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades;
n) Copias de los formularios de las declaraciones: Impuesto al Valor Agregado IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, desde la apertura del Registro Único de Contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades;
o) Copias de los formularios de declaración del Impuesto a la Renta, desde la apertura del Registro Único de Contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades;
p) Certificación del representante legal de la organización política de que las aportaciones para la campaña electoral provienen de las cuotas obligatorias ordinarias o extraordinarias de sus afiliados, de ser el caso, adjuntando el listado de aportantes de la organización política en el cual se identifique plenamente al aportante;
q) Certificación del representante legal de la organización política de que la aportación para la campaña electoral, proviene de los ingresos obtenidos por las rentas de sus bienes; así como de sus actividades promocionales, de ser el caso;
r) Certificado de la designación de custodio del fondo fijo de caja chica por parte del responsable del manejo económico, en caso de haberse creado dicho fondo;
s) Copia del certificado de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria única electoral emitido por la institución bancaria;
t) Copia del certificado de solicitud de cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la campaña electoral;
u) En caso de existir cambio de responsable del manejo económico o jefe de campaña o del contador público autorizado (CPA), se deberá adjuntar copia de toda la documentación que sustente dicho cambio;
v) Para los aportes individuales o consolidados que superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, se deberá presentar el respectivo formulario de origen lícito de fondos, conforme a lo exigido dentro del sistema financiero; y,
w) Declaración Juramentada del sujeto político (organización política, alianza o candidato) respecto a si el aporte proviene o no de un préstamo de instituciones del sistema financiero nacional."

*"**Art. 41.- Registros.** - Las transacciones generadas antes y durante la campaña electoral, deberán registrarse contablemente en el sistema diseñado para este efecto de forma cronológica, sistemática, diaria, oportuna y adecuada, identificando la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la que corresponden, utilizando de forma obligatoria, el plan de cuentas establecido en este reglamento. Los comprobantes de soporte contable deberán ser originales y en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral.*

Toda otra forma de contabilidad electoral, doble o múltiple, estará sujeta a la normativa aplicable para el efecto.

La contabilidad presentada al Consejo Nacional Electoral será la contabilidad definitiva. Se prohíbe todo tipo de contabilidades transitorias."

*"**Art. 42.- De las aportaciones en numerario.** - Todas las aportaciones recibidas, transferencias bancarias, tarjeta de débito, tarjeta de crédito, u otros medios disponibles en el país y de acceso público nacional e internacional legalmente reconocidos por el país, se consideran aportes en numerario y serán depositadas en la cuenta bancaria única electoral*

en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir de la fecha de recepción.

Las aportaciones en numerario se podrán receptar hasta el último día de la campaña y previo al silencio electoral, salvo para cubrir gastos administrativos por manejo de cuentas.

De dichas aportaciones, obligatoriamente, deberá generarse el "comprobante de recepción de contribuciones y aportes."

*"**Art. 43.- De las aportaciones en especie.** - Aportaciones en especie son contribuciones en bienes o servicios recibidos antes y durante la campaña electoral.*

Dichas aportaciones serán reportadas y reflejadas en valor monetario en la contabilidad presentada por los responsables del manejo económico para la liquidación de cuentas de campaña. Para el efecto, las aportaciones contarán con el comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), proforma o cotización que justifique la aportación recibida, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para el caso de que no se registren en la contabilidad los aportes, el Consejo Nacional Electoral procederá a valorarlos económicamente e imputarlos al gasto electoral, no obstante, la apertura de procesos sancionatorios a los que hubiere lugar."

*"**Art. 44.- Préstamos del sistema financiero nacional.**- Para cubrir los gastos de la campaña electoral, los sujetos políticos (las organizaciones políticas, representantes legales, procuradores comunes en caso de alianzas o candidatos), podrán obtener préstamos del sistema financiero nacional que no excedan en ningún caso del veinte por ciento (20%) del límite máximo del gasto electoral establecido para la dignidad, binomio, lista y jurisdicción, los mismos que serán transferidos a la cuenta bancaria única electoral y registrados obligatoriamente según el plan de cuentas establecido, debiendo presentar los documentos de respaldo de la transacción realizada para efectos de fiscalización.*

Los préstamos y los intereses que estos generen no podrán ser condonados.

Con la finalidad de efectuar el respectivo control, si el candidato realiza aportes deberá presentar una Declaración Juramentada en la que señale si la totalidad de su contribución proviene o no de un préstamo de instituciones del sistema financiero nacional. En caso de ser afirmativa dicha declaración, se deberá especificar el monto exacto del valor recibido, así como la institución financiera que lo otorgó, adjuntando los respectivos documentos de respaldo.

En el caso de los aportes realizados por parte de la organización política, el Representante Legal o procurador común en caso de alianzas, deberán presentar la Declaración Juramentada en los términos establecidos en el inciso que antecede.

Para estos aportes, se deberán considerar los límites señalados en el artículo 47 del presente Reglamento."

*"**Art. 45.- Comprobante de recepción de contribuciones y aportes**.- El responsable del manejo económico estará obligado a presentar por cada aporte, el comprobante de recepción de contribuciones y aportes, que deberá contener el número secuencial para control interno, la identificación plena del aportante, sus nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, dirección, teléfono, correo electrónico, el nombre y número de la organización política, social o alianza, así como la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la cual corresponde dicho aporte.*

Los aportes en especie o numerario serán nulos si no tuvieren el correspondiente comprobante de recepción de contribuciones y aportes."

*"**Art. 46.- Comprobantes de anuncios contratados en redes sociales y páginas web.-** En el caso de anuncios contratados en línea con proveedores o prestadores de los servicios de redes sociales y páginas web con domicilio nacional o internacional, ya sea de forma directa por el candidato, Responsable del Manejo Económico o Procurador Común de la organización política o alianza, o de forma indirecta a través de intermediarios, la comprobación se realizará por medio de factura o comprobante de venta expedido por los proveedores o prestadores de los servicios de redes sociales en el formato proporcionado por el sitio en línea.*

Adicionalmente, se deberá anexar una captura de pantalla de la transacción en línea, donde se pueda verificar el portal en el cual fue realizada, el método de pago, tipo de bien o servicio adquirido, identidad y denominación legal. Además, se presentará una verificación mediante captura de pantalla de lo contratado.".

*"**Art. 47.- Limites de aportes y formulario de origen.** - Todos los aportes recibidos por la o el responsable del manejo económico sean en numerario o en especie, serán valorados económicamente, y no podrán exceder del cinco por ciento (5%) para personas naturales, el diez por ciento (10%) para candidatos y el cincuenta por ciento (50%) para las organizaciones políticas del monto máximo del gasto electoral autorizado para cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción.*

Las aportaciones en especie no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del monto máximo de gasto electoral autorizado para cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción y las mismas serán reportadas en valor monetario.

Las donaciones o aportes que realicen las personas naturales, para cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción, no podrán superar el treinta por ciento (30%) de sus ingresos declarados en el año anterior.

Los aportes en numerario o especie deberán tener origen comprobable.

Todo aporte individual o consolidado que supere los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, se respaldará con el formulario de origen lícito de fondos, conforme a lo exigido dentro del sistema financiero, aprobado por las entidades competentes en coordinación con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

La documentación antes referida no exonera de otras investigaciones de carácter administrativo que deban realizarse a criterio o por noticia recibida en la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral para la justificación plena del origen lícito de ingresos y egresos."

*"**Art. 48.- Comprobante de ingreso.** - El responsable del manejo económico y el contador público autorizado (CPA) registrarán las contribuciones recibidas y suscribirán el comprobante de ingreso de acuerdo a los formatos establecidos por el Consejo Nacional Electoral. Las contribuciones en numerario y en especie, para control interno, deberán registrarse de manera secuencial y cronológica, y contendrán: la identificación plena del aportante, el nombre de la organización patrocinadora, alianza, así como la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la cual corresponde dicho aporte y el detalle de la transacción económica realizada, utilizando obligatoriamente el plan de cuentas establecido.*

Al tratarse de aportes en numerario, se deberá adjuntar al comprobante de ingreso, la papeleta de depósito y en caso de trasferencias bancarias el documento de sustento; de ser

aportes en especie, se deberá adjuntar el comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), proforma o cotización que sustente dicho bien o servicio, el cual deberá registrarse contablemente por el subtotal de dicho comprobante."

*"**Art. 49.- Honorarios profesionales del contador público autorizado (CPA).**- Los servicios profesionales prestados para la campaña electoral por concepto de elaboración de la contabilidad deberán ser reportados por el responsable del manejo económico, por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción en las cuales el contador público autorizado (CPA) prestó sus servicios, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), proforma o cotización cuando se trate de una aportación en especie.*

En caso de no hacerlo, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral o la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral, valorará económicamente a precio real de mercado e imputará al gasto electoral.

Se debe presentar obligatoriamente el comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), en el caso de que los servicios contables generen un desembolso de la cuenta bancaria única electoral."

*"**Art. 50.- Prestación de servicios de asesoría o diseño de publicidad**.- Los servicios profesionales o personales prestados antes y durante la campaña electoral, por concepto de asesoría o diseño de publicidad electoral, serán valorados y reportados por el responsable del manejo económico, por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción, en la cual prestó sus servicios, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) o proforma o cotización, cuando se trate de una aportación en especie.*

En caso de no hacerlo, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral o la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral, valorarán económicamente a precio real de mercado e imputarán al gasto electoral."

*"**Art. 51.- Prestación de servicios.** - Los servicios profesionales o personales prestados antes y durante la campaña electoral, serán valorados y reportados por el responsable del manejo económico, correspondientes a cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción en la cual prestó sus servicios, adjuntando el respectivo comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).*

En caso de no hacerlo, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral o la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral, valorarán económicamente a precio real de mercado e imputarán al gasto electoral.

La presentación del comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), será obligatorio, en el caso de que la prestación de servicios genere un desembolso de la cuenta bancaria única electoral.

*"**Art. 52.- Obligatoriedad de reportar gastos.** - El responsable del manejo económico, en el expediente de cuentas de campaña correspondiente a elecciones de dignidades o mecanismos de democracia directa, debe reportar todos los gastos en que se hayan incurrido, aún si estos fueron realizados con anterioridad a la convocatoria a elecciones, siempre que no sean destinados para actos de precampaña. Para este efecto, se deberá adjuntar los respectivos comprobantes de venta legalmente autorizados por el Servicio de Rentas Internas (SRI); el comprobante de retención en la fuente; y, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

Todas las obligaciones tributarias que se generen de los casos antes indicados deberán ser canceladas y reportadas."

*"**Art. 53.- Comprobante de egreso.** - El responsable del manejo económico y el contador público autorizado (CPA), registrarán los gastos incurridos antes y durante la campaña electoral, siempre que no sean destinados para actos de precampaña, obligándose a suscribir un comprobante de egreso de acuerdo a los formatos establecidos por el Consejo Nacional Electoral. Se deberá registrar de manera secuencial y cronológica y contendrá: el nombre de la organización patrocinadora o alianza, la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la cual corresponde dicho gasto, y el detalle de la transacción económica realizada utilizando obligatoriamente el plan de cuentas creado para el efecto.*

Todos los gastos de la campaña electoral deben contar con los comprobantes de ventas legalmente autorizados por el Servicio de Rentas Internas (SRI); el comprobante de retención en la fuente; y, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Todas las obligaciones tributarias que se generen de los casos antes indicados deberán ser canceladas y reportadas."

*"**Art. 54.- Del manejo de caja chica.** - La apertura del fondo de caja chica se realizará mediante desembolso en cheque a nombre del custodio de caja chica, misma que no podrá ser mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100,00).*

Los gastos realizados con cargo al fondo de caja chica no serán mayores al quince por ciento (15%) del monto asignado; y, por cada desembolso el custodio emitirá los respectivos vales de caja chica pre numerados, ordenados en forma secuencial y cronológica, según el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral. Asimismo, deberá constar la firma de la persona que recibe el dinero y solicitará el comprobante de venta autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la documentación de respaldo pertinente, adjuntando la copia de cédula de ciudadanía o identidad del proveedor del bien o servicio, en el caso de presentar liquidación de compras.

*"**Art. 55.- Resultado del ejercicio económico.**- Al finalizar el proceso contable de la campaña electoral, de existir un saldo sobrante en la cuenta bancaria única electoral, o en caja, el responsable del manejo económico destinará tales recursos a la organización política a la que pertenece la candidatura, dejando constancia de ello en el respectivo comprobante de egreso con los justificativos correspondientes, dicho valor será ingresado a la cuenta corriente bancaria exclusiva de la organización política y deberá reportarse en el ejercicio fiscal del informe económico financiero.*

Si al finalizar el proceso contable existen activos fijos utilizados en el proceso electoral, donados o adquiridos antes o durante la campaña electoral, con fondos de aportantes que contribuyeron para beneficiar la candidatura, se deberán destinar a la organización política a la que pertenece la candidatura, dejando constancia de ello. Los activos fijos deberán formar parte de la organización política y reportarse en el ejercicio fiscal del informe económico financiero.

En ningún caso deberá reportarse déficit, en razón que los ingresos deben ser igual o mayor a los gastos incurridos y reportados en la liquidación de fondos de campaña electoral.

El total de gastos imputables no superarán el límite de gasto electoral autorizado por el Consejo Nacional Electoral."

*"**Art. 56.- Conservación de documentación.** - El Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales en el ámbito de su competencia y jurisdicción, serán los*

custodios de los expedientes de las cuentas de campaña electoral, los mismos que se conservarán durante siete (7) años después de su resolución en sede administrativa.

Las organizaciones políticas, organizaciones sociales, órganos directivos, sujetos políticos, responsables del manejo económico, jefes de campaña, candidatos y/o procuradores comunes en caso de alianzas, conservarán obligatoriamente una copia debidamente certificada de sus registros contables y los documentos de soporte de las cuentas de campaña electoral durante cinco (5) años, después de realizadas las mismas."

*"**Art. 57.- Organismos competentes para la realización del análisis de las cuentas de campaña electoral.**- El análisis de las cuentas de campaña electoral sobre el monto, origen y destino de los recursos que se utilicen para la publicidad, propaganda y gasto electoral, es exclusivo del Consejo Nacional Electoral por intermedio de la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, a nivel nacional y del exterior; y, de las Delegaciones Provinciales Electorales en la jurisdicción provincial.*

Hasta dos (2) años después de la presentación de cuentas de campaña, el Presidente del Consejo Nacional Electoral reportará al Pleno del Consejo Nacional Electoral el cumplimiento del análisis de cuentas."

*"**Art. 58.- Remisión de cuentas de campaña electoral presentadas.** - Para el caso de procesos electorales de jurisdicción nacional y del exterior, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, una vez recibidas las cuentas de campaña electoral, en el término de veinte y cuatro (24) horas, remitirá a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, para que proceda a realizar el análisis respectivo.*

En el caso de procesos electorales de jurisdicción provincial, las secretarías de cada Delegación Provincial Electoral, recibirán las cuentas de campaña y remitirán las mismas a la unidad provincial correspondiente para que proceda al análisis, elaboración del informe, y su resolución en sede administrativa."

*"**Art. 59.- Requerimiento de información para el análisis de las cuentas de campaña electoral.** - El Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales requerirán a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, los datos necesarios y la información que precise el control del monto, origen y destino de los recursos utilizados, para verificar, analizar y confirmar la información reportada en las cuentas de campaña electoral.*

La información se remitirá al Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales en el plazo de ocho (8) días de solicitado el pedido; de no hacerlo, el representante legal o el funcionario responsable de la entidad requerida, será sancionado por el Consejo Nacional Electoral o Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con la Ley."

*"**Art. 60.- Verificación de información de las cuentas de campaña electoral.** - La verificación de la información que es reportada por el responsable del manejo económico en las cuentas de campaña electoral, se desarrollará mediante cruce de datos realizado por el Consejo Nacional Electoral y/o las Delegaciones Provinciales Electorales, con base en la información que se solicitare y/o recopilare de personas naturales o jurídicas públicas o privadas, de acuerdo a cada caso.*

Para el cruce de información se aplicará el Instructivo de Aplicación del presente Reglamento, en el cual se describirán los controles necesarios para identificar el origen de los aportes recibidos en las campañas electores y el total de gastos incurridos."

*"**Art. 61.- Comprobación de propaganda o publicidad electoral.** - Al comprobarse la existencia y evidencia de propaganda o publicidad electoral distinta a la reportada por el responsable del manejo económico en las cuentas de campaña electoral, de ser el caso serán imputadas al gasto electoral, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley."*

*"**Art. 62.- Promoción conjunta.** - De existir promoción electoral de dos o más candidatos, el valor que corresponda para cada uno, será proporcional al límite máximo del gasto electoral establecido para cada una de las dignidades participantes en el proceso electoral."*

*"**Art. 63.- Informe de Entidades Públicas.** - Las entidades públicas no podrán exceder el promedio mensual del último año anterior a la convocatoria a elecciones en el tiempo y el valor contratado en los medios de comunicación.*

La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales emitirá el correspondiente informe, el mismo que será remitido a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica o sus unidades desconcentradas, para que proceda con el trámite respectivo ante el Tribunal Contencioso Electoral, en caso de presunta infracción."

*"**Art. 64.- Publicación de la información relativa al financiamiento y gasto de los sujetos políticos.** - La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales, según su jurisdicción, publicará en la página web oficial del Consejo Nacional Electoral la información relativa al financiamiento y gasto de los sujetos políticos, que permita la consulta y supervisión oportuna por parte de la ciudadanía."*

*"**Art. 65.- Informe de cuentas de campaña electoral para su resolución en sede administrativa.**- Realizado el análisis de las cuentas de campaña electoral de procesos electorales de jurisdicción nacional y del exterior, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, elaborará el informe y lo remitirá junto al expediente a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral, quien adoptará la resolución respectiva, previo informe de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica.*

Para el caso de los procesos electorales de jurisdicción provincial, cantonal y parroquial, realizado el análisis de las cuentas de campaña electoral, la unidad provincial correspondiente, elaborará el informe para conocimiento y resolución en sede administrativa de los Directores Provinciales Electorales, previo informe de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica."

*"**Art. 66.- Resolución de las cuentas de campaña en sede administrativa.** - Para la resolución en sede administrativa, se procederá de la siguiente manera:*

1. *Si el manejo de los valores y la presentación de las cuentas de campaña electoral son satisfactorios, la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción, emitirán la resolución dejando constancia de ello y se cerrará el proceso; y,*
2. *De haber observaciones, la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral y los Directores Provinciales Electorales en su jurisdicción, dispondrán mediante resolución que las cuentas se subsanen en un término de quince (15) días contados desde la notificación de dicha resolución. Transcurrido dicho término, con respuestas o sin ellas dictará la resolución que corresponda.*

En la jurisdicción nacional y circunscripción especial del exterior, la resolución le corresponde a la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral; y, en la jurisdicción provincial, distrital,

cantonal y parroquial a la respectiva Delegación Provincial Electoral, dicha resolución se emitirá hasta treinta días después de concluido el informe de cuentas de campaña.

En caso de que las observaciones no hayan sido subsanadas, el Consejo Nacional Electoral presentará la

5. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

El Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua, procedió a realizar el examen del expediente de las cuentas de campaña del Proceso Electoral de las "Elecciones Generales 2025", correspondiente a la dignidad de **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES** de la organización política **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO**, Lista 1, en base a las normas establecidas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral vigentes.

Del análisis realizado a la documentación presentada por la SRA. LILIAN REGINA [redacted] Responsable del Manejo Económico del **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO**, Lista 1, se determina que:

5.1 PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO, Lista 1	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Representante Legal	MARIO [redacted]
Responsable del Manejo Económico	LILIAN REGINA [redacted]
Contador	GLENDA CRISTINA [redacted]

Fuente: Formulario de Inscripción

5.2 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA:

De la revisión realizada al expediente de las cuentas de campaña del proceso electoral materia de análisis, remitido por la SRA. LILIAN REGINA [redacted] Responsable de Manejo Económico del **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO**, Lista 1, se evidenció la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Oficio de la Organización Política	✓		Fecha máxima de presentación del expediente: 10 de mayo de 2025. El Director Provincial presentó el expediente de cuentas de campaña, el día 09 de mayo de 2025, con documento No.CNE-UPSGT-2025-2758-Ext, con 150 fojas y con 2 CD. El Director Provincial cumple con el tiempo establecido según el artículo 230 Código de la Democracia y el Art.37, 39, 40 y 41 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
2	Formularios de Inscripción del Responsable del Manejo Económico	✓		SI CUMPLE De conformidad con el Art. 39, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
3	Copia de Cédula de Ciudadanía y Título o Carnet de Acreditación de CPA (Nro. REGISTRO SENECYT: .....)		**X**	NO CUMPLE De conformidad con el Art. 29, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
4	Copia del registro único de contribuyentes del contador público autorizado (CPA)	✓		SI CUMPLE De conformidad con el Art. 29, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
5	Apertura Registro Único de Contribuyentes de la Campaña Electoral **(FECHA DE NOTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA: 10/10/2024)**	✓		Fecha máxima de apertura del RUC: 20 de octubre de 2024. Fecha de apertura del RUC: 16 de octubre del 2024. De conformidad a lo establecido en el Art. 224, Código de la Democracia y Art. 34, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral. Se evidencia que SI cumple los plazos establecidos en la normativa antes señalada
6	Certificación de Cancelación del Registro	✓		Fecha Máxima de cierre del Ruc: 22 de marzo 2025

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	Único de Contribuyentes de la Campaña Electoral **(FECHA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS: 20 de febrero del 2025)**			Fecha de cierre del RUC: 20 de febrero de 2025 De conformidad a lo establecido en el Art. 36 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral. SI Cumple con los plazos establecidos.
7	Certificado de apertura y cierre de Cuenta Corriente Bancaria Única Electoral, emitido por Institución Bancaria		**X**	Fecha máxima de apertura de cuenta corriente bancaria única: 20/10/2024 Fecha de apertura de la cuenta corriente bancaria única electoral el 21 de octubre de 2024 De conformidad a lo establecido en el Art. 225, Código de la Democracia y Art. 34, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral. Se evidencia que NO cumple los plazos
8	Certificado de cierre de Cuenta Corriente Bancaria Única Electoral, emitido por Institución Bancaria	✓		Fecha Máxima de cierre 8 de marzo 2025 Fecha de cancelación de cuenta bancaria, 18 de febrero del 2025, De conformidad a lo establecido en el Art. 225 del Código de la Democracia y el Art. 36 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral. Se evidencia que SI cumple los plazos establecidos en la normativa antes señalada.
9	Formulario de liquidación de fondos de los gastos realizados por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción, suscrito por el responsable del manejo económico y el jefe de campaña con intervención de un contador público autorizado (CPA), en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 225, Código de la Democracia y Art. 40, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral. El responsable de manejo económico presenta la documentación.
10	Estado de resultados de las cuentas realizadas durante la campaña electoral, suscrito por el	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 225, Código de la Democracia y Art. 40, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	responsable del manejo económico y el contador público autorizado			
11	Libro diario que cubre el periodo contable.	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 225, 227,228, 229 del Código de la Democracia y Art. 40, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
12	Mayorización que cubre el periodo contable	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 226, 227, 228,229 del Código de la Democracia Art. 40, 41, 52, 53 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
13	Estados de Cuentas Bancarias	✓		Entrega certificado de justificación De conformidad a lo establecido en el Art. 226, 227, 228,229 del Código de la Democracia Art. 40, 41, 52, 53 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
14	Conciliaciones Bancarias	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 226, 227, 228,229 del Código de la Democracia Art. 40, 41, 52, 53 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
15	Listado de aportantes (Contribuyentes con identificación de Nombres y Apellidos Completos, Numero de Cedula y Monto Aportado)	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 230 del Código de la Democracia Art. 40,42, 43 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
16	Comprobantes de Recepción de Aportes Pre-impresos y numerados (Formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral) ordenado de forma secuencial y cronológica, adjunto con Copia de Cedula de Ciudadanía de los Aportantes.	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 216, 217, 221, 232 del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
17	Comprobante de ingreso pre-numerados (Formato	✓		De conformidad a lo establecido

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	diseñado por el Consejo Nacional Electoral), ordenados de forma secuencial y cronológica, que cubra igual periodo con los respaldos originales que prueben el ingreso de los fondos a la Cuenta Bancaria Única Electoral incluyendo: Facturas, Papeletas de depósitos, Transferencias Bancarias, Copia de Cheque, etc.			en el Art. 216, 217, 220, del Código de la Democracia y Art. 40,42, 43, 48 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
18	Comprobantes de egreso original pre-enumerado (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), ordenado de forma secuencial y cronológica. Incluyendo: Facturas, Contratos, Nota de Venta, Ticket en Maquina de Registradora, Liquidación de compras de bienes y/o prestación de servicios, Vales de Caja, y Comprobantes de Retención, etc., y demás documentos originales de respaldo, que justifiquen la adquisición de bienes o la prestación de servicios.	✓		Presenta certificado de justificación en el cual indican que no obtuvieron egresos. De conformidad a lo establecido en el Art. 216, 217, 220, del Código de la Democracia y Art. 40, 42,53 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral
19	Vales de caja chica debidamente enumerado.	**N/A**		La Responsable de Manejo Económico presenta certificado que no se apertura caja chica. De conformidad a lo establecido en Art. 54 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
20	Arqueo de caja chica	**N/A**		La Responsable de Manejo Económico presenta certificado que no se apertura arqueo caja chica. De conformidad a lo establecido en Art. 54 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
21	Reposición y/o liquidación de caja chica.	**N/A**		La Responsable de Manejo Económico presenta certificado que no se apertura reposición o liquidación de fondo fijo de caja chica. De conformidad a lo establecido en Art. 54 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
22	Copias de los formularios de las declaraciones: impuesto al valor agregado IVA y retenciones en la fuente del impuesto a la renta, desde la apertura del registro único de contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 216, del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
23	Copias de los formularios de declaración del impuesto a la renta, desde la apertura del registro único de contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades	✓		De conformidad a lo establecido en el Art. 216, del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
24	Comprobantes de retención en la fuente del período contable, desde la apertura del registro único de contribuyentes (RUC) hasta el cese de actividades	**N/A**		La Responsable de Manejo Económico presenta certificado que no se existieron comprobantes de retención en la fuente del periodo contable. De conformidad a lo establecido en el Art. 216, del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
25	Certificación del representante legal de la organización política de que las aportaciones para la campaña electoral provienen de las cuotas obligatorias ordinarias o extraordinarias de sus afiliados, de ser el caso, adjuntando el listado de aportantes de la organización política en el cual se identifique plenamente al aportante.	N/A		Presenta certificado justificación De conformidad a lo establecido en el Art. 216, del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
26	Certificación del representante legal de la organización política de que la aportación para la campaña electoral, proviene de los ingresos obtenidos por las rentas de sus bienes; así como de sus actividades promocionales, de ser el caso	N/A		Presenta certificado de justificación De conformidad a lo establecido en el Art. 216, del Código de la Democracia y Art. 40 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral
27	Certificación de la designación del custodio del fondo fijo de caja chica, por parte del responsable del manejo económico, en caso de haberse creado dicho fondo.	N/A		La Responsable de Manejo Económico presenta certificado que no se apertura caja chica. De conformidad a lo establecido en Art. 54 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
28	En caso de existir cambio de responsable del manejo económico o jefe de campaña o contador público autorizado (CPA), copia de toda la documentación que sustente dicho cambio.	N/A		La responsable del manejo económico presenta **CERTIFICADO** de no existencia de cambios De conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
29	Para los aportes individuales o consolidados que superen los diez mil dólares de los	N/A		La responsable del manejo económico presenta **CERTIFICADO.**

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	Estados Unidos de América, deberá presentar el respectivo formulario de origen lícito de fondos, conforme a lo exigido dentro del sistema financiero.			De conformidad a lo establecido en el Art.393, decima primera clausula, y el Art. 40, 47 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
30	Declaración juramentada del sujeto político (organización política, alianza o candidato) respecto a si el aporte proviene o no de un préstamo de instituciones del sistema financiero nacional.	N/A		Presenta certificado de justificación. De conformidad a lo establecido en el Art. 44 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
31	Informes, actas o demás documentos, en los que se sustente que el responsable del manejo económico informó cada quince días, al candidato o lista, jefe de campaña, representante legal de la organización política y procurador común en el caso de alianzas, de la totalidad del financiamiento, ingresos y gastos, realizados por la candidatura.	✓		El partido político ingresa 9 actas de reunión suscritas por la responsable de manejo económico, Jefe de Campaña, Candidato, Representante Legal del Movimiento
32	Honorarios Profesionales (Por concepto de elaboración de la contabilidad)	✓		El contador público autorizado reporto este valor en el CING Nro. - 0020. De conformidad a lo establecido en el Art. 49 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
33	Servicios Prestados (Por concepto de asesoría o diseño de publicidad electoral)	✓		Se verifico mediante el cruce de información con el sistema de promoción electoral que, SI realizaron autorizaciones de un AUDIO que No mencionan el gasto por la prestación de Servicios de asesoría o diseño de publicidad de acuerdo con el

Nro.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
				"Art.50 del Reglamento de Fiscalización y Gasto Electoral. De conformidad a lo establecido en el Art. 40, 51, 52 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral".
34	Propaganda Electoral (Cruce de información entre lo reportado por el RME y el Sistema de Monitoreo de Vías Públicas)	✓		De conformidad a lo establecido en el *"Art. 61 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral".*
35	Uso del Plan de Cuentas establecido en el reglamento	✓		De conformidad a lo establecido en el "Art. 211, 211.1 del Código de la Democracia y Art. 29, 41, del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Fuente: Expediente cuentas de campaña del **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO**, Lista 1, dignidad Asambleistas Provinciales de la Provincia de Tungurahua, proceso electoral "Elecciones Generales 2025".

6. CONCLUSIONES:

Una vez culminado el examen del expediente de las cuentas de campaña del proceso electoral "Elecciones Generales 2025", correspondiente al **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO**, Lista 1, se concluye lo siguiente:

6.1. La Sra. Lilian Regina [redacted] responsable del Manejo Económico del **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO**, Lista 1, presentó las cuentas de campaña dentro del plazo de los 90 días, de conformidad a lo establecido en el artículo 230 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 37 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

6.2. La Responsable del Manejo Económico realizó la apertura del RUC Nro. [redacted]001, el 16 de octubre de 2024, con fecha plazo hasta el 20 de octubre 2024, cumpliendo con el Artículo 224 del Código de la Democracia y Artículo 34 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

6.3. La Responsable del Manejo Económico apertura la cuenta corriente bancaria única electoral Nro[redacted]9-3, en el Banco BanEcuador con fecha 21 de octubre de 2024, cuando tenía que realizarlo hasta el 20 de octubre de 2024, inobservando lo señalado en el artículo 225 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y los Artículos 34 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

6.4. Se verifico que faltan los siguientes documentos:

- Copia de Cédula de Ciudadanía y Título o Carnet de Acreditación de CPA (Nro. REGISTRO SENECYT.

6.5. De los comprobantes de Recepción de Aportes: El CRCA-0001, CRCA-0002, CRCA-0003, CRCA-0005, CRCA-0006, CRCA-0007, CRCA-0008, CRCA-0009, CRCA-0010 TOTAL DE APORTES DE LA PERSONA SUPERA EL MONTO DE LA UTILIDAD NETA DECLARADA EN EL SRI, se solicita justificación.

6.6. CRCA-0001, CRCA-0002, CRCA-0003, CRCA-0005, CRCA-0006, CRCA-0007, CRCA-0008, CRCA-0009, CRCA-0010 TOTAL DE APORTES DE LA PERSONA SUPERA EL 30% DE LOS INGRESOS DECLARADOS EN EL SRI, se solicita justificación.

6.7. De los comprobantes de Ingreso: Se evidenció que la Responsable del Manejo Económico SI reporta los honorarios profesionales del Contador Público Autorizado (CPA), cumpliendo con lo establecido en el Art.49 del Reglamento de Fiscalización y Gasto Electoral.

6.8. Se verifico mediante el cruce de información con el sistema de promoción electoral que SI realizaron autorizaciones de un AUDIO que NO mencionan en el gasto por la prestación de Servicios de asesoría o diseño de publicidad de acuerdo con el Art.50 del Reglamento de Fiscalización y Gasto Electoral.

7. RECOMENDACIONES

7.1 Por los antecedentes antes expuestos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 236 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el numeral 2 del artículo 66 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, se genera el presente Informe correspondiente a la organización política **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO**, Lista 1, y se recomienda a la **Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**, disponer a quien corresponda se proceda emitir la resolución, concediendo el termino de 15 (QUINCE) días a la Sra. Lilian Regina [redacted], Responsable del Manejo Económico, para que desvanezca las observaciones en el presente informe, con responsabilidad solidaria de acuerdo al artículo 31 y 69 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, de las cuentas de campaña correspondiente al proceso electoral "Elecciones Generales 2025" de la dignidad de Asambleísta Provincial, de la organización política **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO**, Lista 1, de conformidad con el artículo 236 numeral 1 del Código de la Democracia.

7.2 Una vez realizada la notificación bajo el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO
Responsable del Manejo Económico	Lilian Regina [redacted]	[redacted]
Representante Legal	Mario Alfonso [redacted]	[redacted]
Candidato Principal	[redacted] Margarita Esther	[redacted]
Jefe de Campaña	Sixto Serafin [redacted]	[redacted]

7.3 De conformidad al art. 31 y 69 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral de la Delegación de Tungurahua, agregará al expediente de cuentas de campaña electoral la resolución con la respectiva razón de notificación y remitirá la resolución y razón de notificación a la Unidad Técnica Provincial de Participación Política y al Área de Fiscalización y Control del Gasto Electoral.

Atentamente,

[redacted]

LIC. DIEGO ANDRÉS BARRIONUEVO JIJÓN
ASISTENTE ELECTORAL TRANVERSAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Revisión Financiera:	Ing. Norma Yolanda Litardo Arias **ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA 1**	[redacted]
Revisión Jurídica:	Abg. Jorge Fabián Carrillo Moreno **ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL**	
Autorización Por Dirección	Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar **DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAGUA**	

DIRECCIÓN DELEGACIÓN DE TUNGURAHUA

ANEXO 1

			SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS		MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS		CONSEJO DE LA JUDICATURA		UAFE		SERCOP		SRI	
			OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES	
No.	RUC	APORTANTES	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	[redacted]	[redacted] WILLIAM SANTIAGO		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
2		[redacted] MARGARITA ESTHER		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
3		[redacted] MARGARITA ESTHER		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
4		[redacted] WILLIAM SANTIAGO		✓		✓		✓		✓		✓		✓
5		[redacted] MARGARITA ESTHER		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
6		[redacted] LILIAN REGINA		✓		✓		✓		✓		✓		✓
7		[redacted] MARGARITA ESTHER		✓		✓		✓		✓		✓	✓	

8	[redacted]	[redacted] MARGARITA ESTHER		✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
9		[redacted] MARGARITA ESTHER		✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
10		[redacted] MARGARITA ESTHER		✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
11		[redacted] GLENDA CRISTINA		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
12		[redacted] LILIAN REGINA		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
13		[redacted] LILIAN REGINA		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
14		[redacted] GLENDA CRISTINA		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓

Tabla: Control Instituciones Públicas.

REGISTRO DE ASISTENCIA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORGANIZADOR: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
TEMA: SIMULACRO "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"
FECHA: 9/11/2025 HORA: 09:00

	DATOS PERSONALES		DATOS INSTITUCIONALES		
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CEDULA DE IDENTIDAD	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	FIRMA
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	[redacted]		[redacted]	[redacted]	
	[redacted]		[redacted]	[redacted]	
	[redacted]		[redacted]	[redacted]	
	[redacted]		[redacted]	[redacted]	
	[redacted]		[redacted]	[redacted]	
	[redacted]		[redacted]	[redacted]	

FORMA DE CONVOCATORIA		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELEFONICA:	MEMORANDO / OFICIO:
OBSERVACIONES:		

REGISTRO DE ASISTENCIA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORGANIZADOR: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
TEMA: SIMULACRO "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"
FECHA: 9/11/2025 HORA: 09:00

	DATOS PERSONALES		DATOS INSTITUCIONALES		
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CEDULA DE IDENTIDAD	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	FIRMA
	MARIBEL ABIGAI [redacted]	[redacted]	ADN ACCION DEMOCRATICA NACIONAL	herabyso@gmail.com	[redacted]
	FABRICIO [redacted]		ADN ACCION DEMOCRATICA NACIONAL	fabricio.ivas@gmail.com	
	PAUL ROMAN [redacted]		ADN ACCION DEMOCRATICA NACIONA	paulguevara10@hotmail.com	
	Verónica [redacted]		UGR-GADMA	varamos@ambato.gob.ec	

FORMA DE CONVOCATORIA		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELEFONICA:	MEMORANDO / OFICIO:
OBSERVACIONES:		

REGISTTRO DE ASISTENCIA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS SISTEMA CONTABLE MÓDULO ELECTORAL Y MÓDULO ORDINARIO

N°	FECHA	HORA	NOMBRES Y APELLIDOS	Cédula de Identidad	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CARGO	ASUNTO	FIRMA
1	25-AGO-	15:57	Jorge Leonardo [redacted]	[redacted]	RCS	CPD	Ingreso datos	
2	25/08/25	15:57	Carlos Moises [redacted]		RCS	RMF	Ingreso Datos	
3	25/08/25	16:00	Carlos Avelino [redacted]		PSP	JC	Ingreso sistema.	
4	26/08/25	9:10	Rosa [redacted]		MPP.	CPA.	Ajustes	[redacted]
5	26/08/25	10:00	Lucia [redacted]		PSP	Contadora	Justificación CRCAS	
6	26-08-2025	13:41	Segundo J [redacted]		RETO	Candidato	Capacitación en cargas	
	26-08-2025	14:30	Mario [redacted]		CD	Candidato/RL.	[redacted] Subsanación.	
	26-08-2025	14:00	Edgar [redacted]		ID	RMF	Revisión Observaciones + Formulario 4	
	28-08-2025	04:30	Paul [redacted]		ADN	CPA.	Subsanación Expediente	[redacted]
	28-08-2025	15:08	Mayra [redacted]		PSC	Contadora	Consulta observaciones	
	28-08-2025	11:00	Dom [redacted]		ID	Candidato	[redacted] sulta	
	29-08-2025	11:14	Santiago [redacted]		CD.	Candidato	[redacted]	

REGISTRO DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN

ORGANIZADOR: DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - UTPPT

TEMA: CAPACITACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE ELECCIONES GENERALES 2025 Y CIERRE SISTEMA CONTABLE MODULO ELECTORAL

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2025 **HORA:** 10H00

N°	ORGANIZACIÓN POLITICA	CARGO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
2	PARTIDO UNIDAD POPULAR, LISTA 2	REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
		RME				
		CPA				
		JC				
		CANDIDATA/O				
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO", LISTA 3	REPRESENTANTE LEGAL				
		RME	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
		CPA				
		JC	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
		CANDIDATA/O	[redacted]			
4	Partido Socialista Ecuatoriano lista, 17	REPRESENTANTE LEGAL				
		RME				
		CPA				
		JC	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
		CANDIDATA/O				
5	MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA, LISTA 5	REPRESENTANTE LEGAL				
		RME	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
		CPA	[redacted]			
		JC				
		CANDIDATA/O	[redacted]	[redacted]		

UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
INFORME TÉCNICO No.0007-CNE-UPTH- 2026
Ambato, 10 de marzo de 2026

CULTURA ORGANIZACIONAL Y TALENTO HUMANO

1. ANTECEDENTES. –

Con Memorando Nro. CNE-DNTH-2025-0002-M, de fecha 06 de enero de 2025, la Dirección Nacional de Talento Humano, informó que se llevaría a cabo la "Capacitación Practica" para los Responsables de las UATH de las Delegaciones Provinciales e IDD, a fin de solventar las dudas en referencia a la Disposición de Trabajo para la ejecución de la Fase Reporte de Ejecución y Fase Evaluación de Capacitación, conforme a la Guía Metodológica identificación de necesidades de capacitación, elaboración del plan anual institucional de capacitación y su ejecución, para el sector público Versión 2; y Guía Metodológica para evaluar los procesos de capacitación del sector público Versión 2.

Con Memorando Nro. CNE-DNTH-2025-0674-M de fecha 25 de marzo de 2025, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Mgs. Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral la Identificación de Necesidades de Capacitación 2025 Aprobado, para la autorización respectiva del Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano.

Con Oficio Nro. CNE-DNTH-2025-0019-OF, de fecha 27 de marzo del 2025, la Dirección Nacional de Talento Humano informó a la Dirección de Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, del Ministerio del Trabajo, que culminó la Fase de Aprobación del Plan de Capacitación Institucional 2025, misma que fue notificada mediante correo institucional de fecha 28 de marzo de 2025.

Mediante memorando Nro. CNE-DNTH-2025-1358-M, de fecha 12 de junio de 2025, el cual manifiesta lo siguiente: *Por lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente y al cronograma establecido por el "Ente Rector", se anexa en digital el reporte consolidado "Identificación de Necesidades de Capacitación 2025"; así como las Políticas y procedimientos para ejecutar el Plan de Capacitación Institucional, el cual se encuentra debidamente aprobado por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a fin de que el mismo se ejecute a nivel nacional.*

2. DESARROLLO. –

El Consejo Nacional Electoral, a través de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, ejecutó el Plan de Capacitación Institucional 2025 con el propósito de fortalecer las capacidades del talento humano electoral, el objetivo principal fue adquirir, desarrollar y potenciar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en los servidores electorales, promoviendo la eficiencia institucional y el cumplimiento normativo.

La planificación incluyó la coordinación con instituciones públicas, así como la ejecución de eventos de capacitación virtuales y presenciales en temas estratégicos para la gestión interna y externa, procesos administrativos y seguridad institucional.

La Unidad Provincial de Talento Humano bajo las competencias que se establecen de acuerdo con el Plan Anual de Capacitación y con el fin de contar con un instrumento que contenga las políticas y procedimientos para llevar adelante el proceso de capacitación de las y los servidores, para contribuir al desarrollo de capacidades, mediante la consolidación de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias y mostrar una mejora efectiva de la calidad de servicio en esta Función del Estado se ejecutaron capacitaciones de parte de esta Unidad Provincial y con la cooperación de organismos del ámbito público, GADMA Municipalidad de Ambato, Gestión de Riesgos, para lo cual se detallan los siguientes eventos:

NOMBRE DEL EVENTO	PARTICIPANTES	ENTE CAPACITADOR	PERIODO
INDUCCION DOCUMENTACION POA/POE	SERVIDORES POA/POE DPT	UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO DPT	ENERO A MARZO 2025
INDUCCION DOCUMENTACION POA/POE	SERVIDORES POA/POE DPT	UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO DPT	ABRIL A JUNIO 2025
ACTUALIZACION NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2025	SERVIDORES POA/POE DPT	UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO DPT	SEPTIEMBRE 2025
EVENTOS ADVERSOS -PREVENCION DE INCENDIOS	SERVIDORES POA/POE DPT	UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS -GADMA-MUNICIPALIDAD DE AMBATO	DICIEMBRE 2025

3. CONCLUSIÓN. –

De tal manera, en mi calidad de Analista Provincial de Talento Humano 2 de la Unidad Provincial de Talento Humano perteneciente a la Delegación Provincial de Tungurahua, se pone en conocimiento a la máxima autoridad de esta dependencia, que se ha cumplido con las capacitaciones que corresponden al Plan de Capacitación Institucional 2025.

4. RECOMENDACIÓN. -

Se sugiere gestionar cada año todas las capacitaciones respecto a actualización de conocimientos para cada uno de los servidores de la Delegación Provincial de Tungurahua conforme a la normativa actual vigente, con el fin de mejorar la eficiencia y fortalecer sus habilidades en beneficio de la institución.

ELABORADO POR:



Ing. Pablo Arellano
Analista Provincial de Talento Humano 2
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO

UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO -DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

TEMA: ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PUBLICA 2025
FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

	DATOS PERSONALES		DATOS INSTITUCIONALES		
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CEDULA DE IDENTIDAD	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	FIRMA
1	Jorge Fabián Cabezas Moreno	[redacted]	Procesos	[redacted]	[redacted]
2	Yorena del Pilar Ramos Paucar		Dirección		
3	Carmen María Michilena Zumárraga		Administrativo		
4	JEANETH DEL ROCIO NUÑEZ EUGENIO		FINANCIERA - CONTABILIDAD		
5	Sandra Carolina Martínez Paredes		Financiero - Tesorería		
6	Jaime Patricio Vaca Conde		Informática		
7	Alejandra Monserrath Punina Barilla		Administrativo.		
8	Gissela Estefanía Remigueno Amanta		Participación Política		
9	Daniela Monserrath Barilla Saquisili		Participación Política		

25	Edison Javier Coloma Julio	[redacted]	UPDPSIE	[redacted]	[redacted]
26	Oswaldo Alejandro Vela Salazar		Procesos Electorales		
27	Kelvin David Aguilar Villalva		Procesos Electorales		
28	David Sebastián Barreno Andrade		Secretaría General		
29	Erick Sebastián Arévalo Freire		Jurídica		
30	Pablo Daniel Arellano Parra		Talento Humano		

FORMA DE CONVOCATORIA		
CORREO ELECTRÓNICO: Zimbra	TELEFONICA:	CORREO INSTITUCIONAL

OBSERVACIONES: ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PUBLICA 2025 - AUDITORIO DE LA DPT.

UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO -DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORGANIZADOR: UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
TEMA: CAPACITACIÓN EVENTOS ADVERSOS
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DEL 2025

	DATOS PERSONALES		DATOS INSTITUCIONALES		
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. CEDULA DE IDENTIDAD	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	FIRMA
1	Arellano Paredes Pablo Daniel	[redacted]	UPTHT	[redacted]	[redacted]
2	Vargas Vásquez Johana Lisbet	[redacted]	UPTHT		
3	Bonilla Saquisilí Daniela	[redacted]	UTPPPT		
4	Revelo Pérez Gorky Alejandro	[redacted] 4-3	UPTHT		
5	Coloma Lucio Edison Javier	[redacted] 1	UPDPSIE		
6	Ronald Stalin Olmedo Coronado	[redacted]	UPAT		
7	Nuñez Lascano Alexandra Elizabeth	[redacted]	Financiero		
8	Oñate López Thalia Alexandra	[redacted]	Financiero		
9	María Belén León Barrera	[redacted]	Financiero		
10	Jessica Katherine Ichina Guangatal	[redacted]	UPTHT		

26	Néstor Losada	[redacted]	administrador	[redacted]	[redacted]
27	Lorena Acuña		Financiero		
28	Vicente David Vásconez Calero		UPDPSIE		
29	Arcelly Hernández Yáñez		UTPPEI		
30	JEANETH NUÑEZ EUGENIO		FINANCIERO CONTABILIDAD		
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					